

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS DOCTORAL

**El uso de lenguas originarias por servidores públicos como condición
para implementar políticas públicas interculturales y eficientes,
principalmente en ámbitos rurales del Perú**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Marcelo Cedamanos Rodríguez

Directora

Esther del Campo García

Madrid, 2018



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID



FUNDACIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
JOSÉ ORTEGA Y GASSET

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
ORTEGA Y GASSET

Doctorado en Gobierno y Administración Pública

Título de la Tesis Doctoral:

**EL USO DE LENGUAS ORIGINARIAS POR SERVIDORES PÚBLICOS
COMO CONDICIÓN PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS
INTERCULTURALES Y EFICIENTES, PRINCIPALMENTE EN
ÁMBITOS RURALES DEL PERÚ**

DOCTORANDO: Marcelo Cedamano Rodríguez

Director de la Tesis:

Dra. Dña. Esther del Campo García
Universidad Complutense de Madrid

Madrid, 2016

*A mi esposa Charo, mis hijos
Marcelo y Yasmin y mis nietos
Joaquín y Fátima*

Agradecimientos

Esta investigación no podría haberse llevado a cabo sin el apoyo decidido del Presidente Ejecutivo de Servir Dr. Juan Carlos Cortés Carcelén y la guía técnica y experta del Profesor y Experto José Antonio Vásquez Medina, especialista en Interculturalidad y Derechos Lingüísticos. Mi sincero agradecimiento a ambos.

ÍNDICE

Agradecimientos	5
ÍNDICE	7
Abstract	13
Resumen	21
INTRODUCCIÓN	29
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO	35
1. APROXIMACIONES A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA	35
A) Comprensión y descripción de la diversidad cultural. Enfoques	35
a) Análisis comparativo y complementario entre Taylor y Van Parijs.	36
b) La construcción de una visión intercultural: Quijano, Walsh y Tubino.	42
c) Desde Arguedas hasta nuestros días “No hay país más diverso”	48
B) Diversidad lingüística y diversidad cultural en el diseño y gestión de políticas públicas	51
a) La experiencia de ciudades europeas	51
b) La experiencia ecuatoriana.....	52
c) La cooperación alemana.....	54
C) Situación sociolingüística en el Perú. Algunas aproximaciones	57
a) Una aproximación desde los datos del Censo Nacional 2007.....	57
b) La Base de datos de los pueblos indígenas u originarios del Perú.....	63
c) Documento Nacional de Lenguas	65
D) Nociones fundamentales	68
a) Nociones generales sobre diversidad cultural y lingüística:.....	68
b) Nociones para análisis sociolingüístico	69
c) Propuestas para pensar una gestión intercultural	72

2. RESPUESTAS DEL ESTADO: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES	74
A) Aproximación histórica	74
a) Las políticas a favor de la diversidad desde un análisis territorial	74
b) Algunos hitos, discursos y propuestas de política desde el Gobierno	76
c) La descentralización como proceso de gestión territorial fundamental para políticas interculturales.....	78
d) Concentración de la tenencia de la tierra como factor resultante de una política de estado que afecta la diversidad territorial del país.	87
e) Hacia el bicentenario, ¿homogéneos o diversos?.....	90
B) Desarrollo normativo y legal vigente	92
a) La diversidad cultural y lingüística en la Constitución Política de 1993.....	93
b) Normas generadas por demandas de los pueblos y proceso global	94
c) Aportes de la última gestión desde las políticas de inclusión social.....	96
d) Avances en normativa para una Justicia Intercultural.....	104
e) Avances en gestión intercultural del territorio	104
C) Condiciones para generar las políticas lingüísticas e interculturales	106
a) Alcance y demandas de las políticas en pueblos indígenas u originarios.....	106
b) Ciudadanía intercultural como condición para generar Políticas públicas interculturales.....	110
c) De los derechos lingüísticos a la política de lenguaje y el uso de la lengua originaria como una competencia intercultural de los servidores públicos.....	113
d) Rol del Estado en Gestión intercultural como respuesta a la gestión centrada en el ciudadano.	116
3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PERÚ EN EL CONTEXTO DE REFORMA	118
A) Situación actual de los servidores públicos. Perfil general	118
B) Cambio del paradigma: Del funcionario al servidor	123
C) Competencias interculturales y el manejo o uso de la lengua de la zona	125

CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y PERTINENCIA	133
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	133
A) Justificación de la investigación de campo	133
B) Planteamiento de la hipótesis	135
2. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO	136
A) Objetivos y alcances	136
a) Objetivo General:.....	136
b) Objetivos Específicos:.....	136
B) Cuestiones metodológicas.....	137
a) Tipo de estudio	137
b) Definición de la muestra	137
c) Diseño del trabajo de campo	140
C) Matriz de consistencia con variables de análisis	141
D) Instrumentos con los que se trabajó.....	143
E) Cronograma del trabajo de campo	144
3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ENCONTRADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO	145
A) Principales hallazgos sobre presencia y nivel de manejo de lenguas indígenas (variable 1)	145
a) La oficialidad de las lenguas locales no reconocida: “cifras que no se ven”	145
b) Derecho lingüístico no reconocido	147
B) Principales hallazgos sobre la calidad de servicios e interculturalidad	149

a) Servicios públicos básicos que reciben poblaciones hablantes de lenguas indígenas con mucho por mejorar:.....	149
b) Hay una ecuación perfecta: efectividad + amabilidad = CALIDAD	153
C) Principales hallazgos sobre demanda de atención en lenguas indígenas.....	155
a) Respeto al derecho lingüístico	155
b) Contradicciones en la percepción del uso de las lenguas indígenas en la gestión pública.....	156
c) Otras ideologías lingüísticas	157
D) Principales hallazgos sobre gestión intercultural (Variable 4).....	158
d) La vergüenza y la mentalidad colonial continúan como expresión del estatus de muchas lenguas minorizadas.....	158
e) Urgencia de desarrollar competencias interculturales en los servidores públicos	160
CAPÍTULO III. PLANTEAMIENTOS FINALES Y RECOMENDACIONES	165
1. BALANCE DE DESAFÍOS PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES	166
A) La interculturalidad en el sistema de recursos humanos	167
B) Cuestiones lingüísticas y sociolingüísticas	169
a) El problema de las variedades dialectales y su territorialidad.	169
b) La escritura en lenguas originarias:.....	170
c) La presencia de más de una lengua originaria en una zona (plurilingüismo):	170
d) Los retos del estatus de lenguas minorizadas en serio peligro:.....	171
C) Los cambios necesarios en la concepción del Estado.....	172
a) La ciudadanía intercultural en el perfil del servidor civil o desde sus competencias, ..	172
b) Las deficiencias y limitaciones del centralismo.....	173
2. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INTERCULTURAL EN RECURSOS HUMANOS	175

A) Visión intercultural en el Servicio Civil.....	175
B) Gestión transversal del enfoque intercultural.....	176
C) Gestión intercultural de recursos humanos y derechos lingüísticos	177
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES	178
BIBLIOGRAFÍA	183
ANEXOS	191
ANEXO N° 01: Mapa lingüístico para la EIB - MINEDU.....	193
ANEXO N° 2: Instrumentos para el trabajo de campo	195
ANEXO N° 03: Sílabo del curso Taller sobre Gestión Intercultural (ENAP)	209
ANEXO 04: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS REGIONES VISITADAS	219
ANEXO 05: LEY N° 29735: Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú	221
Anexo 05-A: DECRETO SUPREMO N° 004-2016-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú	231
ANEXO 06: RESOLUCIÓN SUPREMA N° 026-2016-MC. Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y el Plan Multisectorial para su implementación ..	269

ANEXO 07: Decreto Supremo N° 003-2015-MC Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural	279
ANEXO 8: Resolución Ministerial N° 124-2016-MC Guía de servicios públicos con pertinencia cultural	295
ANEXO N° 09: Algunas fotos de las visitas a regiones	301

Abstract

The use of native languages by public officials as a condition to implement intercultural and efficient public policies, mainly in rural areas of Peru

This thesis aims to verify the need for managers and public officials who interact with populations with predominantly native languages, dominate their local language, and effectively communicate through it with citizens.

The work is presented in three chapters. In the first, the three variables of the investigation are set: cultural diversity as a key player in our country, public policies that incorporate criteria of interculturality to provide quality care to the diverse citizenship, and finally, public managers and officials as actors in the formulation and implementation of those public policies that are specified in goods and services that satisfy the demands of citizens.

The second chapter explains the method developed by research, to collect and analyze information, determining the main findings. In that sense, the question that guided the research was: How relevant is for the successful implementation of public policies on social development in Peru, that public officials master the native language, especially in the towns of the rural areas? In fact, this is because the language is one of the most obvious indicators of intercultural management.

The hypothesis is: The use and management of the native language in a rural location, by the public official in direct contact with civil society, can have more effectively acceptance of the service provided and the successful implementation of public policies on intervened population. Of the three variables described in the first chapter: Cultural and Linguistic Reality, Public Policy on Human Resources and Public Officials, the use of the language of the first is the conditional variable and, according to its presence or absence, it changes the policy in content and also the profile and official performance.

Objectives and scope of the research:

a) General Objective:

The general objective of the field research is to establish whether the use or lack of mastery of the native languages, by managers and officials of public entities operating in territories with extended native population, enhances the effective implementation of public policies and reduces phenomena of social exclusion of these people.

b) Specific Objectives:

1. Identify the characteristics of public officials in rural and bilingual contexts and levels of acceptance of their work by citizenship.
2. Identify cultural and linguistic relevance of public policies and their relationship with those who implement strategic services such as health, education, social development, and sanitation in regional and local governments that are selected to conduct the research.
3. Know the relationship between the use of language and quality of public service provided by the entity.

These objectives will contribute to the ultimate goal of this thesis, which is:

"To propose improvements to public policies of human resources management in the field of linguistic rights and cultural relevance especially in rural contexts".

Methodological issues: The research has had the following characteristics:

a) Type of study

- Exploratory: It addresses a new topic or issue in order to learn about it. It is the first step in a sequence of studies.
- Mixed: Combined quantitative and qualitative information.
- Field: The source of information is in the area of research and data are collected directly.

b) Definition of the sample

CRITERION 1: LINGUISTIC PREDOMINANCE

CRITERION 2: HUMAN DEVELOPMENT INDEX

Profile of locality defined for the sample:

- More than 80% of the district population, speaking in indigenous or native language
- Belong to quintile 1 and 2 of the Human Development Index (HDI).

Peru has a total of 1,834 districts. 301 districts have more than 80% of their population that are native speakers. Of these, a sample that met the second criterion was selected. It should also be noted that official sources of the census are inaccurate on native languages and that despite the limitations of the question and of the results, 301 districts were identified with these characteristics; however, in reality it could be more.

As a result of the application of the two criteria and consideration of relative proximity groups for the purpose of site visits, the corresponding locations to 6 regional governments, 7 provincial municipalities and 9 district municipalities were established.

In the 22 locations visited there were interviewed and surveyed 335 people, of which 25% were managers, 40% officials, and 35% users. 50% of all the people corresponded to rural areas and 50% of them corresponded to urban area.

Work has been done in three stages, the first of organization and planning, the second the field visits to 22 locations using all types of transportation: air, land (off-road) and fluvial. The third stage was the tabulation, analysis of information and determination of the main findings.

Main findings:

- Public managers and officials do not recognize the official status of native languages in Peru.
- The linguistic right is not recognized neither by public officials nor by users.

- Basic public services mainly in the areas of health, education, and sanitation are received in Spanish by populations, in spite of they are native speakers.
- There is a perfect equation that users in general demand:

$$\text{QUALITY} = \text{effectiveness} + \text{kindness}$$

- It is important to respect the linguistic right, but it is also important to the development of languages (promotion, dissemination, recovery, revitalization, etc.).
- Contradictory perceptions of the need for the use of native languages, by the officials: "... already know the Castilian and is talking... so we do not need to speak in their mother tongue".
- The threat of public management jargon and the use of acronyms which complicate the understanding of the procedures, by native speakers' population.
- Shame and colonial mentality continue as an expression of the status of many minority languages.
- The urgency to develop intercultural competence in public officials.

The third and final chapter reaches to the main conclusions and recommendations of the work to improve the quality of public services in multicultural environments and help to counteract exclusion and mistreatment that 16% of the Peruvian population live daily.

The implementation of the intercultural approach in management of state's human resources, in charge of the Civil Service National Authority, SERVIR (by its acronym in Spanish), within the vision of country, much needed, and technical knowledge of human resources, need criteria that arise of the revised bibliography, the legal analysis of referred norms, the conditions how localities were found during the investigation and the debate among stakeholders:

- Territoriality and decentralization: state actions that respond to specific territorial characteristics and uneven development in regions, provinces and districts.

- Comprehensive care: civil service reform is ambitious focusing the spotlight of human resources in citizens that public officials should attend. However, it is necessary that officials value that citizen as a member of a cultural and linguistic community with a set of different traditions and values, and appraise entirely that way.
- Technical and flexibility rigor: civil service reform implies rigor to meritocracy, however, given the substantial ways in which cultural diversity is manifested in Peru, flexibility is needed.
- To assume and manage with vision and leadership the demands of change: in the midst of a reform that seeks to simplify and standardize, it can be counterproductive the initiative of intercultural approach that seeks to "complicate" public management, this reality requires that managers have a great commitment, conviction of the importance for Peru and openness.
- Strategic gradualism: like all cultural change, deserves to go slow, to convince of its relevance and need for progress in the long run.
- Future perspective of intercultural decision: to have an intercultural approach does not mean staying stuck in the past. The interfaced and globalized world pays attention to the particular, to the original, to the different, with a great outlook for the future.

The second issue on language issues and socio-linguistic should start accepting the fact that, besides being varied, is also complex. Dialectal varieties and territoriality of languages implies an opposition between the demands of communities involved and the authorities of the Ministry of Culture and Ministry of Education. Another complex issue is the writing of languages, that with good intention has been working in languages of communities in the mountains and jungle, but it is complex, because somehow, they are pressed, it is not natural. Multilingualism is also a serious challenge, 69% of the country's districts has one or more dominant languages in its territory. The enforcement of the act of languages requires public bodies to ensure coverage of their public services with public officials who know these languages, will be complex.

Finally, the linguistic status leading Castilian to a privileged position in disadvantage of other languages, is a colonial legacy that persists and because of this, many citizens who speak native languages are ashamed of them and do not speak their own languages. If public managers and officials act according the attitude of the population in order to not require their officials to speak the native language, the conditions for negative results for the future of native languages are already given.

The necessary changes in the conception of the state are also demanding and ambitious in terms of a current undesirable situation. To begin, the introduction of intercultural citizenship in the civil official profile, implies that managers and officials in the country, not only in rural areas, who discriminate the different, privileging their own culture, could see the others as peers and value the different cultures and people alike, within the differences of each one.

Three conclusions and final recommendations at once:

- It should strengthen what has been initiated: the decentralization process and open spaces of local participation to ensure social monitoring the entire process of mainstreaming multiculturalism. Already there are norms, it is only require managers and decisions with intercultural citizenship.
- The study reveals that already exists in civil service, human capital with identity and language which is the basis for developing their profile for the development of multiculturalism. It is important to identify officials in SERVIR and in other entities that work with decentralized teams, the team of trainers that could start a process of training through the National School of Public Administration, which is a body of SERVIR. This team can generate high-impact changes, some in short time. The hypothesis at the beginning of the investigation is confirmed in a more fluidly way, on the side of the offer of managers and trained officials who rightly trained would be in better competency to develop the service in the native language. It is more complex to overcome the detailed resistance in the investigation, concerning the deterioration of cultural and linguistic self-esteem.
- The third recommendation is presented in relation of the latter issue -cultural and linguistic self-esteem- to reverse this "negative status" that still have the characteristics of each region, province or district. The status or valuation of

cultures and languages of our country should be improved, and thus, 12 specific actions in the national, regional and local governments, related to five areas of intervention related to the revaluation of languages originating in Peru are proposed in the research.

Resumen

El uso de las lenguas originarias por servidores públicos como condición para implementar políticas públicas interculturales y eficientes, principalmente en ámbitos rurales del Perú

La presente tesis pretende verificar la necesidad de que los directivos y servidores públicos, que interactúan con poblaciones con predominio de lenguas originarias, dominen su lengua local y efectivamente se comuniquen a través de ella con los ciudadanos.

El trabajo se presenta en tres capítulos. En el primero, se exponen las tres variables de la investigación: la diversidad cultural como actor principal en nuestro país, las políticas públicas que incorporen criterios de interculturalidad para atender con calidad a esa ciudadanía tan diversa y, por último, los directivos y servidores públicos como actores de la formulación e implementación de esas políticas públicas que se concretan en bienes y servicios que satisfacen la demanda de los ciudadanos.

El segundo capítulo explica el método desarrollado por la investigación, para recolectar la información y analizarla, determinando los principales hallazgos. En ese sentido, la pregunta que orientó la investigación ha sido: ¿Qué tan relevante es, para la implementación exitosa de las políticas públicas de desarrollo social en el Perú, el dominio de la lengua originaria por parte de los servidores públicos, sobre todo en las localidades de mayor ámbito rural? De hecho, esto se debe a que la lengua es uno de los indicadores más evidentes de una gestión intercultural.

La hipótesis es: El uso y manejo de la lengua originaria en una localidad rural, por parte del servidor público en contacto directo con la sociedad, permite de forma más efectiva la aceptación del servicio brindado y la implementación satisfactoria de las políticas públicas en la población intervenida. De las tres variables descritas en el primer capítulo: Realidad Cultural y Lingüística, Políticas Públicas en RRHH y Servidores Públicos, el uso de la lengua (dentro de la primera variable) es la variable

condicional y de acuerdo con su presencia o ausencia, modifica el contenido de la política y también el perfil y desempeño del servidor.

Objetivos y alcances de la investigación:

Objetivo General:

El objetivo General de la investigación en campo es establecer si el uso o la falta de dominio de las lenguas originarias, por parte de los directivos y servidores de entidades públicas que actúan en territorios con extendida población nativa, potencia la implementación efectiva de políticas públicas y reduce fenómenos de exclusión social de estas personas.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las características del servidor público en contextos rurales y bilingües y los niveles de aceptación de su labor por parte de la ciudadanía.
2. Identificar la pertinencia cultural y lingüística de las políticas públicas y su relación con quienes las implementan en servicios estratégicos como salud, educación, desarrollo social y saneamiento en los gobiernos regionales y locales que se seleccionen para realizar la investigación.
3. Conocer la relación entre el uso de la lengua y la calidad del servicio público que presta la entidad.

Estos objetivos aportarán a la finalidad última de la presente tesis que es:

“Proponer mejoras a las políticas públicas de gestión de recursos humanos en materia de derechos lingüísticos y pertinencia cultural sobre todo en contextos rurales”.

Cuestiones metodológicas: La investigación o tipo de estudio ha tenido las siguientes características:

- Exploratorio: Aborda un nuevo tema o asunto con el fin de aprender acerca de él. Es la primera etapa en una secuencia de estudios.
- Mixto: Combina información cuantitativa y cualitativa.

- De campo: La fuente de información está en la zona de investigación y se recogen datos directamente.

Definición de la muestra

CRITERIO 1: PREDOMINIO LINGÜÍSTICO

CRITERIO 2: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

Perfil de la localidad definida para la muestra:

- Más del 80% de la población del distrito habla una lengua indígena u originaria.
- Pertenecer al quintil 1 y 2 del Índice de Desarrollo Humano (IDH).

De un total de 1,834 distritos en el Perú, 301 distritos cuentan con más del 80% de su población que es hablante de lenguas originarias. De ellas, se seleccionó una muestra que cumplía el segundo criterio. Cabe destacar también que las fuentes oficiales del censo son inexactas en materia de lenguas indígenas y que pese a las limitaciones de la pregunta y de los mismos resultados se han identificado 301 distritos con estas características que en la realidad podrían ser más.

Como resultado de la aplicación de los dos criterios y la consideración de cercanía relativa por grupos para efectos de las visitas presenciales, se establecieron las localidades correspondientes a 6 gobiernos regionales, 7 municipalidades provinciales y 9 municipalidades distritales.

En las 22 localidades visitadas se entrevistaron y encuestaron 335 personas, de las cuales el 25% eran directivos, 40% servidores y 35% usuarios. El 50% de todas las personas correspondieron al ámbito rural y el otro 50% correspondió al ámbito urbano.

Se ha trabajado en tres etapas. La primera era de organización y planificación, la segunda fueron las visitas de campo a las 22 localidades por todo tipo de transporte aéreo, terrestre (todo terreno) y fluvial. La tercera etapa ha sido la de tabulación, el análisis de la información y la determinación de los principales hallazgos.

Principales hallazgos:

- Los directivos y servidores públicos no reconocen la oficialidad de las lenguas originarias en el Perú.
- El derecho lingüístico tampoco es reconocido ni por servidores públicos ni por los usuarios.
- Los servicios públicos básicos principalmente en las áreas de salud, educación y saneamiento, son recibidos en español por los pobladores a pesar de ser hablantes en lenguas originarias.
- Hay una ecuación perfecta que demandan en forma general los usuarios:
$$\text{CALIDAD} = \text{efectividad} + \text{amabilidad.}$$
- Es importante el respeto hacia el derecho lingüístico, pero también es importante el desarrollo de las lenguas (promoción, difusión, recuperación, revitalización, etc.).
- Percepciones contradictorias de la necesidad del uso de las lenguas originarias por parte de los servidores: “... ya conoce el castellano y lo viene hablando... por ello no necesitamos hablar en su lengua materna”.
- La amenaza de la jerga de la gestión pública y el uso de las siglas que complican el entendimiento de los procedimientos, por parte de los pobladores hablantes en lenguas originarias.
- La vergüenza y la mentalidad colonial continúan como expresión del status de muchas lenguas minorizadas.
- La urgencia de desarrollar competencias interculturales en los servidores públicos.

El tercer y último capítulo arriba a las principales conclusiones y recomendaciones del trabajo, para mejorar la calidad de los servicios públicos en ámbitos multiculturales y ayudar a contrarrestar la exclusión y maltrato que vive a diario el 16% de la población peruana.

La implementación, muy necesaria, del enfoque intercultural en la gestión de los RRHH del Estado, a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR dentro de la visión de país, así como el conocimiento técnico de los RRHH, necesitan los criterios que se desprenden de la lectura revisada, el análisis legal de las normas

referidas, las condiciones que se han encontrado en las localidades durante la investigación y el debate entre los actores involucrados:

- Territorialidad y descentralización: acciones del Estado que respondan a características territoriales específicas y desarrollo dispar en regiones, provincias y distritos.
- Atención integral: la reforma del Servicio Civil ya es ambiciosa, al enfocar el centro de atención de los servidores públicos en el ciudadano que deben atender. Sin embargo, es necesario que los servidores valoren a ese ciudadano como miembro de una comunidad cultural y lingüística con un conjunto de tradiciones y valores diferentes y lo valore íntegramente de esa manera.
- Rigor técnico y flexibilidad: la reforma del Servicio Civil ya lleva implícita la rigurosidad en aras de la meritocracia; sin embargo, dadas las cuantiosas formas en las que se manifiesta la diversidad cultural en el Perú, se hace necesaria la flexibilidad.
- Asumir y gestionar con visión y liderazgo las exigencias del cambio: en medio de una reforma que busque simplificar y estandarizar, puede resultar contraproducente la iniciativa del enfoque de interculturalidad que busca “complejizar” la gestión pública. Esta realidad exige de los gestores un gran compromiso, convicción de lo importante para el Perú y apertura.
- Gradualidad estratégica: como todo cambio cultural, merece ir lento, prima el convencimiento de su pertinencia y necesidad de avanzar en el largo plazo.
- Perspectiva de futuro de la apuesta intercultural: tener un enfoque intercultural no significa quedarse anclado en el pasado. El mundo interconectado y globalizado pone atención a las particularidades, a lo original, a lo diferente, con una gran perspectiva de futuro.

El segundo tema sobre las cuestiones lingüísticas y sociolingüísticas debe empezar aceptando la realidad, que además de ser muy variada, también es compleja. Las variedades dialectales y la territorialidad de las lenguas, una oposición entre lo demandado por las comunidades involucradas y las autoridades del Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación. Otro tema complejo lo es la escritura de las

lenguas, que con buena intención se viene trabajando en lenguas de comunidades de la sierra y de la selva, pero es complejo, porque de alguna manera se les presiona, no es lo natural. El plurilingüismo, también constituye un serio reto. El 69% de los distritos del país cuenta con una o más lenguas predominantes en su territorio. El cumplimiento de la ley de lenguas, que obliga a las entidades públicas a asegurar la cobertura de sus servicios públicos con servidores públicos que conozcan estas lenguas, será complejo. Finalmente, el status lingüístico que lleva al castellano a una situación de privilegio poniendo en desventaja a las otras lenguas, es una herencia colonial que persiste y por la cual los muchos ciudadanos que hablan lenguas originarias se avergüenzan de ellas y no las hablan. Si los directivos y servidores públicos se apoyan en esa actitud del poblador, para no exigir a sus servidores que hablen la lengua originaria, los resultados negativos para el futuro de las lenguas originarias ya están dados.

Los cambios necesarios en la concepción del Estado son también exigentes y -por qué no decirlo- ambiciosos en función de una situación actual muy indeseada. Para empezar, hay que introducir la ciudadanía intercultural en el perfil del servidor civil. Ello implica que los directivos y servidores del país, no solo los del ámbito rural, discriminen lo diferente, privilegiando su propia cultura. La idea es que todos nos veamos como pares y valoremos las distintas culturas y personas por igual, dentro de las diferencias de cada uno.

Tres conclusiones y a la vez recomendaciones finales:

- Se debe fortalecer lo iniciado: el proceso de descentralización y abrir los espacios de participación local para asegurar una vigilancia social a todo el proceso de transversalizar la interculturalidad. Ya hay normas, solo se requiere de gestores y decisiones con ciudadanía intercultural.
- El estudio revela que existe ya, en Servicio Civil, capital humano con identidad y lengua que constituye la base para desarrollar su perfil para el desarrollo de la interculturalidad. Faltaría identificar servidores en Servir y en otras entidades acostumbradas a trabajar con equipos desconcentrados, el equipo de formadores que podrían iniciar un proceso de formación a través de la Escuela Nacional de Administración Pública que es un órgano de Servir. Este equipo

puede generar cambios de gran impacto, algunos en corto tiempo. La hipótesis planteada al inicio de la investigación se confirma, de una manera más fluida por el lado de la oferta de los directivos y servidores que debidamente capacitados estarían en mejor capacidad para plantear el servicio en la lengua originaria. Es más complejo vencer las resistencias detalladas en la investigación, referentes al deterioro de la autoestima cultural y lingüística.

- Justamente frente a este último tema, la autoestima cultural y lingüística, se presenta la tercera recomendación para revertir este “status negativo” que aún tienen las expresiones propias de cada región, provincia o distrito. Debe mejorarse el status o valoración de las culturas y las lenguas de nuestro país y, para ello, se proponen en la investigación 12 acciones concretas en el gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, relacionadas con 5 campos de intervención que ayudarán a la revalorización de las lenguas originarias en el Perú.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio responde a una motivación institucional. El autor tiene la oportunidad de desempeñarse en la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, como Gerente General desde su creación hace 8 años. SERVIR es el ente rector del Servicio Civil en el Perú y está a cargo de implementar una importante y ambiciosa reforma del Servicio Civil en los tres niveles de gobierno (unas 2,500 entidades públicas donde laboran 1'400,000 servidores públicos).

Conversaba hace poco menos de 4 años con el Presidente Ejecutivo de la Institución, respecto a qué tema de tesis podría apoyar la gestión de los Recursos Humanos, señalándole mi interés por el enfoque intercultural, con la finalidad de tomarlo en cuenta en el proceso de reforma. Él precisamente me señaló que podría focalizarse en el empleo de las lenguas originarias por parte de los servidores públicos en poblaciones que hablan otra lengua distinta del castellano.

Durante mi evaluación posterior, justamente veía que una de las formas más saltantes de expresión de la diversidad cultural es el uso de la lengua. Sin embargo, había indicios de que, en la realidad nacional, una significativa parte de la población aún no era atendida adecuadamente por el Estado peruano en los bienes y servicios que recibe de él, y una parte importante de esa deficiencia podía ser explicada porque dicha población no era atendida en su lengua originaria. Por ello, recién en los últimos años, se empieza a visibilizar desde las instancias públicas el desafío que ello significa.

De acuerdo a lo expresado adopté el tema de mi tesis doctoral: **EL USO DE LENGUAS ORIGINARIAS POR SERVIDORES PÚBLICOS COMO CONDICIÓN PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES Y EFICIENTES, PRINCIPALMENTE EN ÁMBITOS RURALES DEL PERÚ.**

Creo que la elección ha sido acertada. El debate sobre la introducción del enfoque de interculturalidad en la gestión de los Recursos Humanos en el Estado, y en forma particular en la implementación de la reforma del Servicio Civil, está presente en la

Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, desde el inicio de esta investigación. El Consejo Directivo de esta entidad aprobó el 19 de octubre de 2016, el Plan de Acción para la Implementación Transversal del enfoque intercultural en los procesos priorizados de Servir¹. El Plan de Acción tiene dos objetivos. El primero dirigido al interior de los directivos y colaboradores de SERVIR, y el segundo dirigido a su aplicación en los procesos de la gestión de los RRHH en los tres niveles de Gobierno: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

La hipótesis de la investigación es: “El uso y manejo de la lengua originaria en una localidad rural, por parte del servidor público en contacto directo con la sociedad, permite de forma más efectiva la aceptación del servicio brindado y la implementación satisfactoria de las políticas públicas en la población intervenida.”

Objetivos y alcances de la investigación:

Objetivo General:

El objetivo General de la investigación en campo es establecer si el uso o la falta de dominio de las lenguas originarias, por parte de los directivos y servidores de entidades públicas que actúan en territorios con extendida población nativa, potencia la implementación efectiva de políticas públicas y reduce fenómenos de exclusión social de estas personas.

Objetivos Específicos:

1. Identificar las características del servidor público en contextos rurales y bilingües y niveles de aceptación de su labor por parte de la ciudadanía.
2. Identificar la pertinencia cultural y lingüística de las políticas públicas y su relación con quienes las implementan en servicios estratégicos como salud, educación, desarrollo social y saneamiento en los gobiernos regionales y locales que se seleccionen para realizar la investigación.

¹ Acuerdo del Consejo Directivo de Servir de la sesión N° 30-2016, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2016 de fecha 19 de octubre de 2016. Ver vínculo al final de los Enlaces Web en la Bibliografía.

3. Conocer la relación entre el uso de la lengua y la calidad del servicio público que presta la entidad.

Estos objetivos aportaran a la finalidad última de la presente tesis que es:

“Proponer mejoras en las políticas públicas de gestión de recursos humanos en materia de derechos lingüísticos y pertinencia cultural, sobre todo en contextos rurales”.

La investigación se ha realizado conforme a los siguientes criterios metodológicos:

- Exploratorio: Aborda un nuevo tema o asunto con el fin de aprender acerca de él. Es la primera etapa en una secuencia de estudios.
- Mixto: Combina información cuantitativa y cualitativa.
- De campo: La fuente de información está en la zona de investigación y se recogen datos directamente.

En este trabajo se encara un fenómeno de estudio obligado y que, además, requiere de atención desde políticas públicas adecuadas, ya que tiene efectos directos en una población que presenta grandes carencias y en un grupo importante de servidores públicos. Por ello, los hallazgos de esta tesis podrían ser útiles al conjunto del Estado peruano para el diseño de intervenciones que permitan incrementar la efectividad de ellas y generar una mayor confianza y respeto a la población hablante de alguna de las 47 lenguas originarias que tiene el Perú. De hecho, las propuestas finales son bastante concretas, aunque demandan una voluntad política clara de parte de los tres niveles de gobierno y una capacidad de convocatoria efectiva por parte del Gobierno Nacional.

El problema que está detrás del tema escogido es muy grave, ya que se trata de la exclusión social en la que se halla todavía una importante población rural del país. Durante los últimos gobiernos en el país se ha logrado reducir significativamente la pobreza y la pobreza extrema. Sin embargo, los millones de pobres, excluidos sociales que aún existen en el país, no pueden esperar mucho más. El último gobierno del ex presidente Ollanta Humala priorizó las políticas de inclusión y creó el Ministerio de

Inclusión y Desarrollo Social para abordar y dirigir las políticas que den solución a este problema.

Parte del problema de la exclusión social puede explicarse por el enfoque centralista de los legisladores y formuladores de las políticas que no tomaron en cuenta durante muchos años esta barrera tan importante, consistente en la diferencia de cultura y de lengua entre el servidor de primera línea (en contacto con el poblador) y la población atendida. Por otro lado, también en la fase de implementación de las políticas públicas, esta se ha realizado normalmente a través de agentes que, de igual modo, suelen ser ajenos a la cultura y a la lengua nativa de la población local.²

La finalidad última de esta investigación es *“Proponer mejoras a las políticas públicas de gestión de recursos humanos en materia de derechos lingüísticos y pertinencia cultural sobre todo en contextos rurales”*. Para ello he identificado tres elementos clave o variables de análisis: primero, la comprensión de la diversidad cultural y lingüística como un elemento que configura las políticas públicas. Representa un gran reto para quien es responsable de implementar las acciones del Estado, el servidor público. Constituye la segunda variable y se expresa a través del perfil de este servidor, su formación y/o reclutamiento y selección. El tercer elemento clave es el tipo de servicio que ofrecen los servidores públicos, leído desde la variable de diversidad cultural y lingüística.

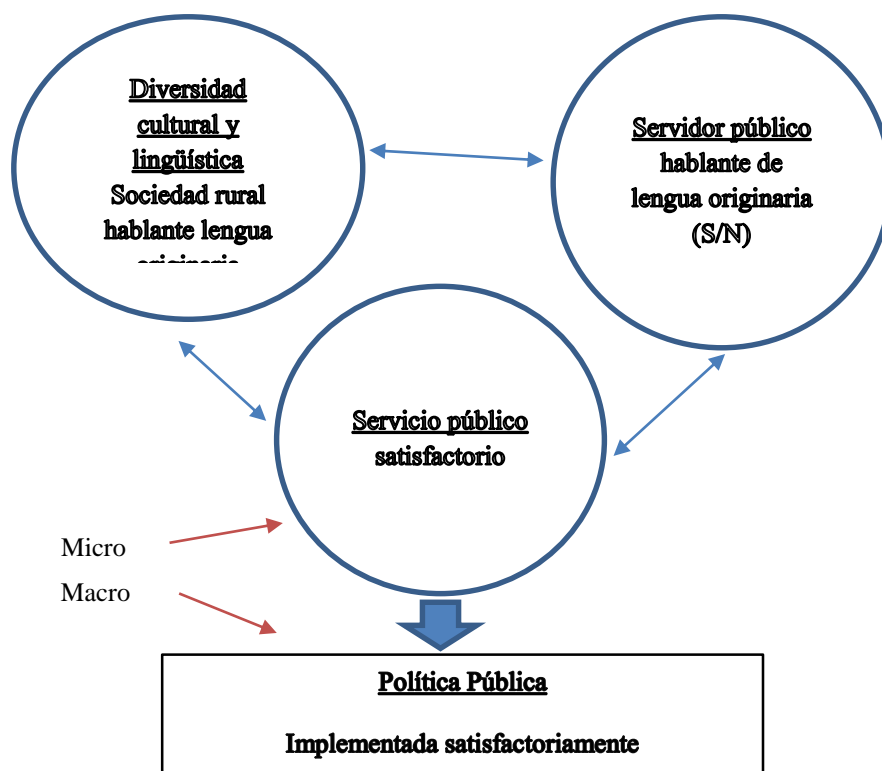
Es relevante para el estudio precisar el contexto en el que se elabora y plantea esta reflexión. En la actualidad el Gobierno del Perú está impulsando un proceso de reforma del Servicio Civil con una nueva Ley y varios instrumentos que buscan ordenar el sistema de recursos humanos del Estado para hacerlo más eficiente y más pertinente. En este contexto, desde el rol que me toca como parte del equipo Directivo, desde la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano responsable de esta reforma, se ha tratado de involucrar a la propia gestión, en esta construcción de

² “¿Qué tan relevante es para la implementación exitosa de las políticas públicas de desarrollo social en el Perú, el dominio por parte de los servidores públicos, de la lengua originaria, sobre todo en las localidades de mayor ámbito rural?”, Marcelo Cedamano Rodríguez. Setiembre 2013.

plasmar, en instrumentos de política pública y de gestión, aspectos vinculados con la diversidad cultural y lingüística.

La estructura básica de la tesis toma en cuenta los siguientes elementos que conforman las variables y la organización de todo el trabajo. Se parte de la comprensión de la diversidad cultural y lingüística y su identificación en contextos concretos para luego analizar de qué manera los servidores públicos hacen suya esta realidad y la gestionan en forma adecuada y, finalmente, plantear propuestas de política macro y micro, orientadas a mejorar los servicios.

El siguiente esquema grafica esta dinámica:



Finalmente, las evidencias físicas y digitalizadas de los instrumentos aplicados en la presente investigación están a disposición de quien los requiera.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

1. APROXIMACIONES A LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA

La comprensión y mirada de la diversidad cultural puede tener diversos enfoques y tendencias, desde la más simple y sin consecuencias políticas, hasta las más concretas que traen consigo reformas estructurales. De cómo un país asuma su diversidad cultural, cómo la entienda y cómo la proyecte en el futuro, dependen sus políticas públicas y sus propuestas de mejora. En los siguientes cuatro puntos desarrollaremos primero, de manera más teórica, la aproximación al tema considerando aportes desde el propio contexto latinoamericano; luego, desde el diseño de políticas públicas interculturales, la situación de los hablantes de lenguas originarias y nociones fundamentales que ayudarán a toda la investigación.

A) Comprensión y descripción de la diversidad cultural. Enfoques.

El análisis de la utilización de las lenguas de los pueblos originarios en la administración o gestión pública, principalmente en las áreas rurales del Perú, precisa de un marco más amplio de comprensión de la diversidad cultural, ya que las lenguas son solo un atributo de la cultura y quizás, la expresión más visible de su diversidad. Por ello, para analizar este uso en las políticas públicas y en las intervenciones del Estado, revisaremos principalmente las investigaciones realizadas por los siguientes e importantes autores contemporáneos del multiculturalismo y la interculturalidad:

- Taylor, Ch. (1993). *Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: FCE.
- Van Parijs, Phil. (2010). *Linguistic Justice and the territorial imperative*. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* (13-1), pp. 181-202.
- Aníbal Quijano, Fidel Tubino y Catherine Walsh sobre Interculturalidad en políticas públicas para América Latina.

a) Análisis comparativo y complementario entre Taylor y Van Parijs.

Del análisis de los trabajos de los dos primeros autores mencionados, he realizado un análisis comparativo. Este análisis ³ presenta los aspectos afines y complementarios más importantes entre la Política del Reconocimiento de Charles Taylor⁴ y el enfoque de Justicia Lingüística de Philippe Van Parijs.

En el caso de la Política del Reconocimiento, el autor plantea como tesis que el ser humano se forma parcialmente por:

- El reconocimiento
- La falta de reconocimiento, o
- El falso reconocimiento

Advierte Taylor que los dos últimos causan un grave daño y pueden ocasionar que el afectado tenga una imagen despectiva de sí: *“auto depreciación”* que puede afectar a individuos o colectivos porque el correcto reconocimiento es *“una necesidad humana vital”*.

Por otro lado, el fundamento del problema expuesto por Van Parijs también se focaliza en lo mismo: *“la injusticia más fundamental, sentida y reclamada con frecuencia, reside precisamente en lo que este dominio expresa: la falta de respeto hacia las lenguas “dominadas” y sus hablantes nativos, la adscripción de un inferior, humillante y despectivo status para la gente cuyas identidades están estrechamente ligadas a ellos”*⁵.

La preocupación por *“el reconocimiento y la identidad”* se ve facilitada según Taylor, por dos cambios en el mundo:

³ Análisis presentado por el autor durante el curso de Teoría y Política Pública en abril de 2013 dentro del Programa del Doctorado.

⁴ Taylor, Ch. (1993). Multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: FCE.

⁵ Van Parijs, Phil. (2010). Linguistic Justice and the territorial imperative. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* (13-1), pp. 181-202.

- El desplome de las jerarquías sociales y la sustitución del honor elitista, innato en los estratos privilegiados por parte de la dignidad universal.⁶
- La nueva interpretación de la identidad individual desde finales del siglo XVIII influenciada por Jean-Jacques Rousseau, cuando señala que la moral es la atención que prestamos a la voz interna que llama “*le sentiment de l’existence*”.

Van Parijs también aborda reiteradamente el tema de la dignidad y la identidad:

“...la injusticia lingüística como dignidad desigual puede plausiblemente ser demandada por constituir la forma más fundamental de la injusticia lingüística, y bien puede llegar a ser la más difícil de solucionar.”⁷.

Taylor describe la formación de la identidad, señalando que es un proceso dialógico en vez de monológico (como se esperaría), a través del lenguaje y gracias a la interacción con los “*otros significantes*”⁸. Explica Taylor que en la realidad el hombre es muy dependiente de estos “*otros significantes*” como son los padres. Sin embargo, señala el autor, es conveniente reflexionar internamente para lograr más autonomía.

Para Van Parijs, al igual que para Taylor, la identidad de la cultura, asociada a una lengua en particular, es el fin último de las propuestas que él define para superar los problemas de avasallamiento de las lenguas más débiles por parte

⁶ Basado en el análisis de Peter Berger sobre la significación del paso del “honor” a la “dignidad” en su “On the obsolescence of the concept of honour”, en *Revisions: Changing perspectives in moral philosophy*, Stanley Hauervas y Alasdair MacIntyre, eds. (Notre Dame, Ind.: University of Notre Dame Press, 1983), pp. 172-181.

⁷ Van Parijs, Phil. (2010). *Linguistic Justice and the territorial imperative*. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* (13-1), pp. 181-202. Pág. 2 de fragmento.

⁸ Definidos por George Mead en 1934.

de las lenguas dominantes. Ello se aprecia en los dos textos, citados anteriormente, donde él se refiere a la identidad.

Charles Taylor reitera la importancia del reconocimiento en dos planos. El plano íntimo, que se basa en que *“una identidad original necesita ser y de hecho es vulnerable al reconocimiento que le otorgan, o no, los otros significantes”*.⁹

En el plano social, Taylor recomienda que debe atenderse en diálogo abierto a los colectivos que reclaman un reconocimiento igualitario: feminismo, diferentes etnias, etc.

Para Taylor la interculturalidad es una forma de expresión de voluntad política de reconocimiento y valoración de las identidades y por ende de la diversidad. Para este filósofo canadiense, las identidades son fundamentales en las sociedades modernas, les dan sentido y autenticidad: *“Existe por tanto un juego recíproco entre la identidad en los dos planos. La pertenencia al grupo proporciona retazos importantes de la identidad de los individuos y, al mismo tiempo, cuando hay suficientes individuos que se identifican de modo muy sólido con un grupo, éste adquiere una identidad colectiva a la que subyace una acción común en la historia. Este es evidentemente el caso de las naciones. Pero ahí intervienen otros mecanismos que vuelven casi obligatoria la identidad en este plano. Y hablando de naciones, me refiero a naciones Estado. Y cuando afirmo que para ellas una identidad es cuasi obligatoria, me refiero a las condiciones de legitimidad en el mundo moderno, pues se trata aquí de estados democráticos, fundados en teoría, por tanto, sobre la soberanía popular.”*¹⁰

⁹ Taylor. O.c. Pág. 58.

¹⁰ Taylor, Ch. (1993). Multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: FCE.

En el análisis de Van Parijs se privilegia el plano social, expresado en las comunidades identificadas territorialmente y relacionadas con la lengua tratada. Sus propuestas se exponen más adelante. Vale decir, sin embargo, que para el “*plano íntimo*” definido por Taylor, encontramos dentro del enfoque de Van Parijs, un elemento catalizador en el proceso de formación de la “*identidad original*” o personal. Si para Taylor la intervención del lenguaje es esencial en la interacción del individuo con los “*otros significantes*”, el proceso se complica o agrava si, además, se realiza con un lenguaje impuesto, que ya de por sí determina un desplazamiento de la lengua materna original y de la cultura de la población, subyacente a esa lengua desplazada.

Taylor plantea los retos a enfrentar en lo que él llama “la esfera pública”. Señala que dos corrientes coexisten en la esfera pública, la política “*universalista*” y la política de la “*diferencia*”. Lamentablemente muchas veces la primera ha opacado a la segunda. El Estado ha tratado de igualar los derechos de sus colectivos, pero ha pasado por alto las identidades regionales, étnicas o de otro colectivo específico, que reclama ser reconocido en forma particular.

El análisis realizado por Van Parijs describe situaciones similares a la planteada por Taylor al señalar que los estados, al imponer la lengua oficial en territorios plurilingües, buscando seguramente iguales oportunidades de acceso a los servicios e información por parte de todos sus ciudadanos, determinan el mismo resultado de reclamo, por parte de las culturas asociadas con las lenguas relegadas. Van Parijs señala que existen dos “*mecanismos fundamentales*” que incrementan la “*erosión lingüística*” de las lenguas débiles. El primero es el efecto de “*arriba hacia abajo*”, propiciado por la misma autoridad y canalizado a través de la escolarización obligatoria y el

servicio militar y cuyos efectos en las lenguas existentes los grafica como la metáfora de Gellner¹¹.

El segundo es el efecto de “abajo hacia arriba” o Ley de Laponce resumida en: “cuanto más amables las personas menos amables los idiomas”. Cuya explicación señala que dos lenguas pueden coexistir en un mismo territorio durante siglos mientras tengan poco contacto o ninguno entre sus pobladores. Sin embargo, la más fuerte desplazará a la que tenga menos ventajas en cuanto entre las poblaciones empiecen a interactuar hablando, comercializando, casándose y teniendo hijos entre ellas.

Adicionalmente, Van Parijs señala que, pese a la voluntad de las personas de evitar que su lengua muera, existen comportamientos colectivos contrarios a dicha racionalidad individual, que también coadyuvan a que la “lengua oficial” desplace a las otras lenguas, fundamentalmente en actividades de fuerte impacto, como lo son la educación de niños y jóvenes y las comunicaciones en general. En el mejor de los casos algo se podría lograr, pero a costa de generar permanentemente un clima de tensión entre las poblaciones involucradas.

La propuesta de Van Parijs, que está en el fondo de todo su trabajo, pretende dar solución o reducir los problemas planteados, a través de lo que él llama los Regímenes de Territorialidad Lingüística. Veamos primero el siguiente esquema:

¹¹ Metáfora de Gellner: grafica la dinámica del fortalecimiento de la lengua oficial y la reducción y dispersión de las otras lenguas comparando un paisaje de mosaicos variopintos y figuras difusas del expresionista austriaco Oscar Kokoschka con un retrato de pocos trazos y colores bien definidos del italiano Amedeo Modigliani.

Problema	Alternativas de solución
El fundamento de la injusticia lingüística en las comunidades multilingües es la dignidad desigual de las lenguas y de las identidades asociadas a esas lenguas.	1. Desmitificación continua
	2. Reivindicación simbólica de la “Igualdad de todas las lenguas”
	3. Régimen de la Territorialidad Lingüística

Van Parijs expone la ineficacia de las dos primeras alternativas para enfrentar el problema expuesto y plantea que el Régimen de Territorialidad Lingüística, es *“un conjunto de normas jurídicas que restringen la elección de los idiomas que se utilizan para los propósitos de la educación y la comunicación”*. Para él cada una de las lenguas debe ser la "reina" en algún territorio, debiéndosele conceder un privilegio a la identidad asociada con la lengua atribuida a ese territorio. En ese espacio se le da la función superior de idioma oficial a esa lengua. Se logra que cada comunidad lingüística, en su momento, dependiendo de la ubicación, sea la especial y no solo una comunidad (aquella cuya lengua materna sea el idioma oficial). Esto es lo que viene sucediendo en los últimos tiempos en el Perú ya que desde la aprobación de la Ley N°29735, que reconoce todas las lenguas como oficiales en sus ámbitos de predominio, “se asume” que las 47 lenguas existentes “reinan” en algún territorio, sea distrital, provincial o regional.

Todos estos tópicos, bien abordados por Taylor y Van Parijs, se complementan en nuestro análisis, con la comprensión de la diversidad cultural y lingüística en América Latina, donde también en las últimas décadas se viene generando una importante reflexión sobre el aporte de los pueblos originarios en la construcción de la identidad y del propio desarrollo de los actuales Estados, reconociendo críticamente los aún vigentes procesos de colonialidad.

b) La construcción de una visión intercultural: Quijano, Walsh y Tubino.

No pretenderemos debatir aquí asuntos de largo trámite, pero sí dejar constancia de que la comprensión de la diversidad cultural en el Perú y en gran parte de Latinoamérica toma elementos discursivos de los autores referidos a continuación.

Luego de esta mirada comparativa y complementaria entre Taylor y Van Parijs, veamos una tercera mirada al tema a partir de tres propuestas. Primero, la del sociólogo peruano Aníbal Quijano. Este autor es fundamental para sustentar los actuales esfuerzos de países de esta parte del mundo por refundar sus instituciones y sus formas de organización política y social. Las nociones que trabaja Quijano son diversas, pero nos vamos a detener en tres: eurocentrismo, colonialidad e identidad geo cultural.

En el siguiente fragmento de uno de sus principales y más leídos artículos, “Colonialidad del Poder”, se explican de manera simple las implicancias del eurocentrismo y sus alcances en la configuración del mundo, incluso hasta nuestros días: *“Europa no solamente tenía el control del mercado mundial, sino que pudo imponer su dominio colonial sobre todas las regiones y poblaciones del planeta, incorporándolas al "sistema-mundo" que así se constituía, y a su específico patrón de poder. Para tales regiones y poblaciones, eso implicó un proceso de re-identificación histórica, pues desde Europa les fueron atribuidas nuevas identidades geo culturales. De ese modo, después de América y de Europa, fueron establecidas África, Asia y eventualmente Oceanía. En la producción de esas nuevas identidades, la colonialidad del nuevo patrón de poder fue, sin duda, una de las más activas determinaciones. Pero las formas y el nivel de desarrollo político y cultural,*

más específicamente intelectual, en cada caso, jugaron también un papel de primer plano.”¹²

¿A qué llama entonces Quijano “colonialidad del poder?” Se trata de un conjunto de estrategias que desde Europa se fueron implementando hacia las colonias, especialmente en América, y establecieron todo un sistema de trabajo, comercio y dominación subjetiva y cultural aún vigente. *“La incorporación de tan diversas y heterogéneas historias culturales a un único mundo dominado por Europa, significó para ese mundo una configuración cultural, intelectual, en suma intersubjetiva, equivalente a la articulación de todas las formas de control del trabajo en torno del capital, para establecer el capitalismo mundial. En efecto, todas las experiencias, historias, recursos y productos culturales, terminaron también articulados en un solo orden cultural global en torno de la hegemonía europea u occidental. En otros términos, como parte del nuevo patrón de poder mundial, Europa también concentró bajo su hegemonía el control de todas las formas de control de la subjetividad, de la cultura, y en especial del conocimiento, de la producción del conocimiento.”*

A esto se suma la profundización de la antropóloga Catherine Walsh. Uno de los temas en cuyo desarrollo esta investigadora demuestra poseer una gran claridad es aquel en el que diferencia la interculturalidad de otras nociones similares, pero con orígenes y sentidos diferentes: *“Como señalé (...), los términos multi, pluri e interculturalidad tienen genealogías y significados diferentes. Mientras que lo pluri y multicultural son términos descriptivos que sirven para caracterizar la situación diversa e indicar la existencia de múltiples culturas en un determinado lugar, planteando el reconocimiento, tolerancia y respeto entre ellas, la interculturalidad aún no existe. Es algo*

¹² Quijano, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Lander, E. (comp.) (2000) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Bs. As. Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO. Pág. 246.

por construir. Ella va mucho más allá del respeto, la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad; señala y alienta, más bien, un proceso y proyecto sociales y políticos que apuntan a la construcción de sociedades, relaciones y condiciones de vida nuevas y distintas. Por lo tanto, la interculturalidad parte del problema de las relaciones y condiciones históricas y actuales –es decir, de la realidad en la cual sigue vigente un patrón de poder colonial–, de la dominación, exclusión, desigualdad e inequidad, como también de la conflictividad que estas relaciones y condiciones engendran. Así, sugiere un proceso activo y permanente de negociación e interrelación, donde lo propio y particular no pierdan su diferencia, sino que tengan la oportunidad y capacidad para aportar, desde esta diferencia, a la creación de nuevas comprensiones, convivencias, colaboraciones y solidaridades.”¹³

En ambos casos, Quijano y Walsh, proponen que la única manera de contrarrestar esta realidad, instalada por siglos y asumida como “natural”, es desde la refundación del Estado: *“Indagar sobre qué ofrece la interculturalidad para repensar y refundar el Estado mono cultural, es de interés especial en los actuales debates en Bolivia y Ecuador. Esta indagación no implica, como bien señala Álvaro García Linera (2006), “etnizar” el Estado. Más bien alude a la necesidad de desmonopolizar su actual “etnización”, fruto de su correspondencia a una cultura dominante, lo que, por ende, le da una cualidad “étnica”.*”

Esta tercera parte de fuentes para comprender la diversidad y la interculturalidad, la completamos con algunos aportes del reciente volumen publicado por el filósofo peruano Fidel Tubino. Su trabajo contiene postulados valiosos que calzan con las posiciones de Taylor y Van Parijs. En varios de sus últimos artículos, Tubino recoge el debate sobre las formas de

¹³ Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, estado, sociedad. luchas (de)coloniales de nuestra época*. Quito. Pág. 76

plantear la interculturalidad para esta parte del mundo y asume “*El interculturalismo crítico como una nueva tarea intelectual y práctica. Como tarea intelectual nos convoca a desarrollar una teoría crítica del reconocimiento que defiende únicamente aquellas versiones de la política cultural de la diferencia y que pueda combinarse coherentemente con la política social de la igualdad. En parte esto significa imaginar cómo debemos conceptualizar el reconocimiento cultural, y la igualdad social de manera que cada uno apoye al otro en lugar de devaluarlo. (Fraser, 1997 a.p.18)*” Este interculturalismo crítico entonces, abarca no sólo un discurso culturalista, sino ético y económico, que asegure condiciones reales de dialogo y encuentro intercultural.

Su reflexión sobre las implicancias de la interculturalidad crítica la lleva a proponer políticas interculturales y reformas de Estado urgentes que, como lo dice la siguiente cita, requiere de grandes transformaciones: “*lograr cambios socialmente significativos, requiere que, las políticas interculturales o multiculturales de reconocimiento se conviertan en políticas de Estado. Pero el modelo de Estado nación que tenemos es incapaz de asumir tales políticas como columna vertebral de las políticas públicas porque es estructuralmente centralista y al mismo tiempo excluyente de la diversidad. Para que las políticas interculturales lleguen a tener impacto macro social, no basta la descentralización del Estado que tenemos, es necesario deconstruir el modelo de Estado mono cultural y construir Estados nacionales multiculturales o plurinacionales adaptados a los diferentes contextos*”.¹⁴

Finalmente, un aporte importante para comprender los alcances de las definiciones y la comprensión de la diversidad cultural es la diferencia entre tres conceptos que Walsh explica con mucha claridad:

¹⁴ Tubino, F. (2015). *La interculturalidad en cuestión*. Lima: Fondo Editorial PUCP. Pág.224.

“La multiculturalidad es un término principalmente descriptivo. Típicamente se refiere a la multiplicidad de culturas que existen dentro de un determinado espacio, sea local, regional, nacional o internacional, sin que necesariamente tengan una relación entre ellas. Su uso mayor se da en el contexto de países occidentales como los Estados Unidos, donde las minorías nacionales (negros e indígenas) coexisten con varios grupos de inmigrantes, minorías involuntarias como los puertorriqueños y chicanos, y los blancos, todos procedentes de otros países principalmente europeos; o como en Europa, donde la inmigración se ha ampliado recientemente.

En esos contextos, el multiculturalismo se entiende como un relativismo cultural; es decir, una separación o segregación entre culturas demarcadas y cerradas sobre sí mismas, sin aspecto relacional. Esta concepción de la multiculturalidad se construye dentro de dos contextos políticos muy distintos. Uno se dirige a las demandas de grupos culturales subordinados dentro de la sociedad nacional, por programas, tratos y derechos especiales como respuestas a la exclusión: un multiculturalismo fundamentado en la búsqueda de algo propio, bajo el lema de justicia e igualdad.

El otro contexto político parte de las bases conceptuales del Estado liberal, en el que todos supuestamente comparten los mismos derechos. En este contexto, la tolerancia del otro –un cambio sólo en el nivel de las actitudes- es considerado como suficiente para permitir que la sociedad nacional (y mono cultural) funcione sin mayor conflicto, problema o resistencia. Pero, además de obviar la dimensión relacional, esta atención a la tolerancia como eje del problema multicultural, oculta la permanencia de las desigualdades e iniquidades sociales que no permiten a todos los grupos relacionarse equitativamente y participar activamente en la sociedad, dejando así intactas las estructuras e instituciones que privilegian a unos sobre otros”

Claramente la autora nos explica la dimensión política de una definición y su importancia y aporte en algunos contextos, sin embargo, también plantea las limitaciones que pueden tener estas nociones al momento de aplicarlas al contexto Latinoamericano. Sigamos con su explicación ahora de la pluriculturalidad:

“La pluriculturalidad es el referente más utilizado en América Latina, reflejo de la necesidad de un concepto que represente la particularidad de la región donde pueblos indígenas y pueblos negros han convivido por siglos con blancos-mestizos y donde el mestizaje ha sido parte de la realidad, como también la resistencia cultural y, recientemente en algunos países como el Ecuador y Guatemala, la revitalización de las diferencias.

“A diferencia de la multiculturalidad, la pluriculturalidad sugiere una pluralidad histórica y actual, en la cual varias culturas conviven en un espacio territorial y, juntas, hacen una totalidad nacional. Aunque la distinción entre lo multi y lo pluri es sutil y mínima, lo importante es que el primero apunta a una colección de culturas singulares con formas de organización social muchas veces yuxtapuestas (Touraine, 1998), mientras que el segundo señala la pluralidad entre y dentro de las culturas mismas. Es decir, la multiculturalidad normalmente se refiere, en forma descriptiva, a la existencia de distintos grupos culturales que, en la práctica social y política, permanecen separados, divididos y opuestos, mientras que la pluriculturalidad indica una convivencia de culturas en el mismo espacio territorial, aunque sin una profunda interrelación equitativa”.

Finalmente, la definición que da de interculturalidad en este documento aún inicial, ya que se ha ido enriqueciendo en los siguientes años, es esta:

“La interculturalidad es distinta, en cuanto se refiere a complejas relaciones, negociaciones e intercambios culturales, y busca desarrollar una interacción entre personas, conocimientos y prácticas culturalmente diferentes; una interacción que reconoce y que parte de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder y de las condiciones institucionales que limitan la posibilidad que el “otro”, pueda ser considerado como sujeto con identidad, diferencia y agencia – la capacidad de actuar. No se trata simplemente de reconocer, descubrir o tolerar al otro, o la diferencia en sí, tal como algunas perspectivas basadas en el marco de liberalismo democrático y multicultural lo sugieren. Tampoco se trata de esencializar identidades o entenderlas como adscripciones étnicas inamovibles. Más bien, se trata de impulsar activamente procesos de intercambio que, por medio de mediaciones sociales, políticas y comunicativas, permitan construir espacios de encuentro, diálogo y asociación entre seres y saberes, sentidos y prácticas distintas.”¹⁵

c) Desde Arguedas hasta nuestros días “No hay país más diverso”

En su muy conocido y difundido discurso en el acto de entrega del premio “Inca Garcilaso de la Vega” en Lima (octubre 1968), José María Arguedas plantea varios elementos de reflexión sobre la apropiación peruana de la diversidad cultural. *“No, no hay país más diverso, más múltiple en variedad terrena y humana; todos los grados de calor y color, de amor y odio, de urdimbres y sutilezas, de símbolos utilizados e inspiradores”.*

Estas hermosas palabras nos regalan una descripción, pero también un reto de mirarnos de esta manera. Tuvieron que pasar más de 30 años para que “a

¹⁵ Walsh, C. (2000). *Propuesta para el tratamiento de la interculturalidad en la educación*. Lima: MINEDU.

inicios del siglo XXI” Carlos Iván Degregori profundice, en su conocido volumen de antropología peruana, parte de las complejas relaciones y conflictos que suscita nuestra identidad plural a veces fragmentada y -porque no decirlo- inconclusa¹⁶. Considerado como compendio de antropología peruana, la obra de Degregori propone que la mirada a esta diversidad sea dinámica. Él considera que, aunque históricamente los rostros de la diversidad cultural en el Perú estén en zonas rurales, este panorama está cambiando drásticamente en las últimas décadas, producto de diversos factores como la migración, el desarrollo económico, el cambio climático y el crecimiento poblacional. En el artículo inicial, Degregori nos dice aludiendo a la producción intelectual de la década del 80: “...tiene lugar entonces un doble regreso: el regreso del autor para usar el título de Alain Touraine, y el regreso de la cultura. Privilegiar el estudio de los actores sociales significa también el regreso de la Historia. (...) Se multiplicaron los estudios sobre los denominados nuevos movimientos sociales en contraposición a aquellos que se organizaban alrededor de reivindicaciones clasistas como el movimiento sindical o el campesino. De estos dos movimientos los de mayor impacto político y potencial teórico resultaron los movimientos étnicos y los de género”.

En este balance que nos ofrece la compilación de Degregori, se presenta un panorama de la diversidad a inicios del siglo XXI vital, dinámico en movimiento y con presencia en diversas generaciones creativas y emergentes. En esta reflexión menos ideológica y más pragmática, surge también la referencia a la interculturalidad que, en términos de Carlos Iván, “... supone que los diferentes grupos se constituyen como tales en su interacción mutua, que la cultural solo puede ser pensada y vivida; conjugada o declinada en plural” como afirma Sánchez Parga (1997:117), la interculturalidad define menos un campo comparativo en el que se contrastan entidades cerradas ya constituidas, que un campo interactivo donde estas entidades se constituyen

¹⁶ Degregori, I. (2000). *No hay país más diverso. Compendio de Antropología Peruana*. Lima: IEP.

y acceden a la conciencia de sí mismas y a su propia identidad pues: “las culturales se constituyen y diferencian en tanto comunican entre ellas” (2000:60).

Pronto serán 50 años de este importante discurso del maestro Arguedas, quien encarnó esas tensiones culturales con alta sensibilidad y supo narrar con su arte las implicancias de ser peruano en un territorio aun marcado por los contrastes y tratos diferenciados.

B) Diversidad lingüística y diversidad cultural en el diseño y gestión de políticas públicas

Durante décadas se ha tratado de dar el salto del discurso intercultural a la praxis intercultural. En los siguientes puntos se proponen algunas rutas concretas y validadas para generar este camino fundamental para la consolidación del enfoque intercultural, es decir marcos teóricos, para plasmar en políticas públicas los procesos de transformación que requieren los Estados para atender su diversidad y desarrollarla.

a) La experiencia de ciudades europeas

Zapata-Barrero, R. y Pinyol Jiménez, E. (2013). *Manual para el diseño de políticas interculturales*. Barcelona. Universitat Pompeu Fabra: GRITIM.

En el primer caso, el *Manual para el diseño de políticas interculturales* es el resultado de un proceso de aprendizaje de las experiencias dispersas de ciudades de Europa y particularmente de España que han tenido en ejecución programas interculturales. Su objetivo es ser un instrumento que busca inspirar el diseño de estrategias interculturales con la finalidad de favorecer el mayor desarrollo de dichas políticas y la misma práctica intercultural. Creemos que iniciativas pragmáticas, como el proyecto europeo¹⁷ que está detrás de este Manual, aportan al tema de esta investigación cuyo “... *principal objetivo (es) promover a medio plazo una cultura de la diversidad, resumible en dos ideas centrales: por un lado, el principio que debe aceptarse en una sociedad diversa es el reconocimiento de la diversidad, y, por otro lado, la diversidad debe gestionarse como una nueva cultura pública, que circunscribe pautas de conducta institucionales y ciudadanas para conseguir una cohesión social.*”

¹⁷ Red de Ciudades Interculturales (RECI), como acción de Intercultural cities, proyecto conjunto entre el Consejo de Europa y la Comisión Europea iniciado en 2008.

b) La experiencia ecuatoriana

Víctor Hugo Torres Dávila¹⁸ plantea una serie de recomendaciones para el contexto del Ecuador pero, dadas las similitudes, es posible recoger varios aportes para la reflexión nacional. Se trata de un material situado en el proceso de transformaciones que está viviendo el Ecuador, a partir de su nueva constitución y que busca consolidar los cambios en favor de la diversidad desde políticas interculturales.

Este trabajo de Víctor Torres Dávila va más allá de una presentación académica, ya que plantea rutas de trabajo para todo el ciclo de las políticas públicas aplicado a la interculturalidad. Su trabajo es crítico y necesario para revertir una cultura de “superior a inferior” en el trato entre el Estado y las Comunidades Indígenas, cuya aplicación no gusta a todos. No siempre es fácil de transmitir y llevar a cabo, pero lo creemos útil para la presente investigación, en un medio muy similar al ecuatoriano. De este documento, pensado para el proceso del Ecuador, extraemos estos principios que aportan una visión muy propia de los pueblos amerindios.¹⁹

¹⁸ Torres Dávila, Víctor H. (2010). *Acción Pública Intercultural. Las políticas interculturales en los gobiernos locales: una pauta para su formulación, implementación y evaluación*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana-UPS.

¹⁹ O. cit.

“Principios de las Políticas Interculturales:

- *El Principio del valor de la palabra: las culturas orales profesan la cultura absoluta en el valor de la palabra hablada, lo que se dice se practica, pues la palabra expresa al sujeto y sus intenciones.*
- *El Principio de dualidad integradora: se refiere al fundamento que constituye la creación y manutención del cosmos que está en todas las ideas y acciones de los pueblos indígenas y afro ecuatorianos.*
- *El Principio de equilibrio fluido: es un principio organizador y mantenedor del cosmos y la moral, que se muestra distinto al concepto griego de homeostasis porque es un balance de conjuntos en flujo, donde mantener el equilibrio es concertar los opuestos, no es negar lo opuesto sino avanzar tratando de encontrar el punto de equilibrio fluctuante.*
- *El Principio de corporalidad: permite diseñar e implementar políticas interculturales basadas en la inter-seccionalidad de los conocimientos y prácticas de economía, salud, educación, bienestar, recreación, religión y espiritualidad de los pueblos indígenas y no indígenas.*
- *El Principio de Sistematizar sin estandarizar: supone dar cuenta de los procesos colectivos sin inmovilizar a los protagonistas, insertándoles en la realidad fluida, donde hay que tener presente quien dirige el movimiento y qué es lo que selecciona para cambiar.*
- *El Principio de Articulación: en las políticas interculturales está relacionado con la aceptación de la heterogeneidad societal y funciona como la conexión que une los elementos diversos sin fijarlos en un orden clasificadorio ni homogéneo, permitiendo organizar las intervenciones públicas de manera flexible al juntar lo imprevisto y lo imprevisible.*

- *El Principio de Alteridad: se refiere al carácter dinámico y relacional de las políticas interculturales, específicamente alude a las relaciones de poder entre las culturas hegemónicas y las culturas indígenas y afro ecuatorianas.”*

c) La cooperación alemana

Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit-GIZ ha logrado plasmar en el Perú un instrumento útil a partir de la experiencia del Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado”²⁰

Este tercer caso se sustenta en lo que el equipo de la GIZ del Perú, en el marco del Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado”, proponen a través del documento: *“El Perú es considerado el tercer país con mayor población indígena de América Latina, solo superado por Bolivia y Guatemala (Cepal 2007). De acuerdo al Censo Nacional 2007, se identificó a 3’919,314 personas mayores de 5 años como indígenas a partir de su lengua materna, cifra equivalente al 16% del total de la población en dicho rango de edad (Instituto Nacional de Estadística – INEI 2008). Si además de la población indígena, consideramos a otros grupos culturales que habitan nuestro territorio, como los afroperuanos o los descendientes de inmigrantes europeos, veremos que el Perú es uno de los países más diversos culturalmente. Sólo en la Amazonía se encuentran 42 grupos étnicos, lo que evidencia también la gran diversidad al interior de los propios pueblos indígenas. Esta diversidad nos enriquece, pero también nos enfrenta al desafío de cómo gestionarla adecuadamente, lo que nos lleva a la necesidad de trabajar las políticas públicas desde un enfoque intercultural. La importancia de aplicar un enfoque intercultural se fundamenta, no solo en valores y derechos- justicia social y vigencia de los derechos humanos-, sino*

²⁰ Guía metodológica de Transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad. Lima.

también en su utilidad, ya que el reconocimiento y la adecuada gestión de la diversidad, generan mejores resultados y mayor sostenibilidad de los impactos de nuestras acciones (...).

Para implementar este concepto en la cooperación estatal, los pueblos indígenas deben ser integrados adecuadamente en todos los programas y proyectos realizados en América Latina y el Caribe a través de un enfoque transversal, especialmente en los países y regiones con un alto porcentaje de población indígena, como Bolivia, Ecuador, Guatemala y Perú”

En este material se precisa que una política intercultural se logra a través de un proceso complejo que se guía por tres criterios:

“Se analizan estas experiencias con el fin de identificar los aprendizajes con respecto a los factores que contribuyeron a su éxito o fracaso desde un enfoque de interculturalidad. En este sentido, se identifican si las estrategias usadas:

- i. Mantienen las barreras lingüísticas, geográficas, económicas, políticas y culturales a determinados grupos culturales que impiden satisfacer sus necesidades; o contribuyen a desaparecerlas.*
- ii. Imponen o mantienen barreras para la participación de la población que pertenece a un grupo cultural en la toma de decisiones sobre sus vidas o en el acceso a los recursos, o les impiden que tengan capacidad de influenciar sobre las decisiones públicas que les afecta. O, por el contrario, han desarrollado estrategias para ampliar los espacios de participación en la toma de decisiones.*
- iii. Reproducen las estructuras simbólicas de nuestra sociedad que ven las diferencias culturales de manera jerarquizada o, por el contrario, ayudan a desmantelarlas.*

Estas estrategias deben ser usadas en el diseño de las acciones a manera de cadena de resultados.

Estas acciones deben incluir estrategias exitosas, novedosas y creativas que conduzcan a tener los siguientes resultados:

- *Desaparecer progresivamente las barreras lingüísticas, geográficas, económicas, políticas y culturales que se les impone a determinados grupos culturales para satisfacer sus necesidades.*
- *Ampliar los espacios de participación del grupo cultural en la toma de decisiones sobre sus vidas o en el acceso a los recursos, y ampliar sus capacidades para influir sobre las decisiones públicas.*
- *Desmantelar las estructuras simbólicas de nuestra sociedad que justifican la existencia -falsa e injusta- de jerarquías entre las culturas.”*

C) Situación sociolingüística en el Perú. Algunas aproximaciones

La compleja realidad lingüística y sociolingüística no es materia del presente trabajo. Sin embargo, tenemos que aproximarnos a ella como quien identifica la punta de un inmenso iceberg, ya que el uso público de las lenguas originarias sí es un tema que corresponde a esta investigación. Una manera de conocerla es a través de fuentes estadísticas y estudios recientes como los que presentamos a continuación:

a) Una aproximación desde los datos del Censo Nacional 2007

Las lenguas son parte de la expresión cultural de los pueblos originarios y ancestrales que habitaron el Perú miles de años antes de la llegada de la cultura occidental y la consiguiente conquista, sometimiento y su casi exterminación. No estamos hablando de un paso gradual sino de un fenómeno social traumático que empezó en la conquista, pero no se quedó allí, sino que continúa hasta la fecha.

Podemos apreciar en el siguiente cuadro una clara expresión de este gradual deterioro del uso de las lenguas originarias comparando resultados de los dos últimos censos:

ETNIA (idioma o lengua aprendida en la niñez de la población de 5 y más años)

Etnia/lengua	Censo 1993		Censo 2007		Crecimiento promedio anual	
	Cifras absolutas	%	Cifras absolutas	%	Absoluto	Tasa %
Idioma castellano	15,405,014	80.3	20,718,227	83.9	379,515	2.1
Idioma o lengua nativa (*)	3,750,492	19.5	3,919,314	15.9	12,059	0.3
Total	19,155,506	99.8	24,637,541	99.8		

(*) Incluye la lengua quechua, aymara, asháninka y otra lengua nativa.

Fuente: INEI: Perfil sociodemográfico del Perú. Perú: principales variables e indicadores demográficos, censos 1993 y 2007

En el cuadro comprobamos que, al 2007, el 15.9% de la población del país mayor de 5 años era de una etnia o había aprendido una lengua materna distinta al castellano. La cifra absoluta correspondió a 3'919,314 personas, superior a la del censo de 1993, a pesar de que porcentualmente disminuyó su participación porcentual en ese segmento de la población nacional. (19.5% a 15.9%). Esa misma diferencia porcentual, pero de naturaleza incremental, fue experimentada entre ese segmento de la población que aprendió a hablar en castellano como su lengua materna. Aun así, se verifica en el mismo cuadro que el incremento anual absoluto de las personas que aprenden a hablar en una lengua nativa diferente al castellano es de 12,059 personas.

El sociólogo Gonzalo Portocarrero, escribiendo sobre la obra del autor y novelista peruano Edgardo Rivera Martínez, nos dice que *“podemos construir una sociedad más democrática, integrada y reconciliada; un país que logre superar los fantasmas coloniales que asedian a nuestro presente y que se originan en menospreciar lo propio y sobrevalorar lo ajeno; es decir, en la persistencia de actitudes de imposición y sometimiento. La sociedad peruana, una vez conquistada la independencia, pretendió defenderse del desgarro colonial con la teoría del mestizaje”* “Quien no tiene de inga tiene de mandinga” era la frase que rechazaba, pero también ocultaba, la realidad cotidiana del racismo y la discriminación. En realidad, la teoría criolla del mestizaje no hace justicia al componente indígena del Perú. Lo celebra como

logro histórico, el Imperio de los Incas y sus monumentos, o, en todo caso, lo presenta como residuo exótico y curioso. Pero no lo reconoce como realidad apreciable y bullente.”²¹

Agrega Gonzalo Portocarrero que, sin embargo, “el mestizaje es un proceso muy dinámico de encuentros y fusiones y la premisa práctica que permite la multiplicación de estos encuentros, es admitir el valor, hasta hace poco negado, de las tradiciones indígenas.”²²

No podemos separar una lengua originaria de la etnia a la que pertenece y, con ella, a la cultura milenaria con todo el patrimonio que ello lleva, ya sea de comunidades andinas o amazónicas, cuya data es anterior a la hegemonía Inca. Esta cultura detrás de cada lengua originario es en mayor o menor grado, desconocida por la cultura predominante en cada región en nuestro país. La investigación realizada no podía hacer esa separación y, luego de conocer una parte significativa de nuestro territorio y su población, hemos estado en capacidad de seleccionar el marco teórico que nos ayudaría a reconocer e interpretar las variables y resultados que finalmente se han analizado y desarrollado.

Otra forma de apreciar la evolución poblacional de las etnias que hablan lenguas originarias en el país es a través del siguiente cuadro:

²¹ Portocarrero, G. *El nuevo mestizaje*. Diario EL COMERCIO (18 mayo 2013). Pág. A 26.

²² *Ibid.*

Población total en las comunidades indígenas, censos 1993/2007

Departamento	1993	2007	Variación
Loreto	61,793	105,900	
Junín	40,400	73,637	
Amazonas	42,588	52,153	
Ucayali	36,430	40,407	
San Martín	24,319	21,416	-12%
Pasco	10,238	16,414	
Cusco	15,100	15,230	
Madre de Dios	3,882	4,005	
Huánuco	2,241	2,594	
Cajamarca	646	988	
Ayacucho	2,037	231	-89%
TOTAL POBLACIÓN	239,674	332,975	39%

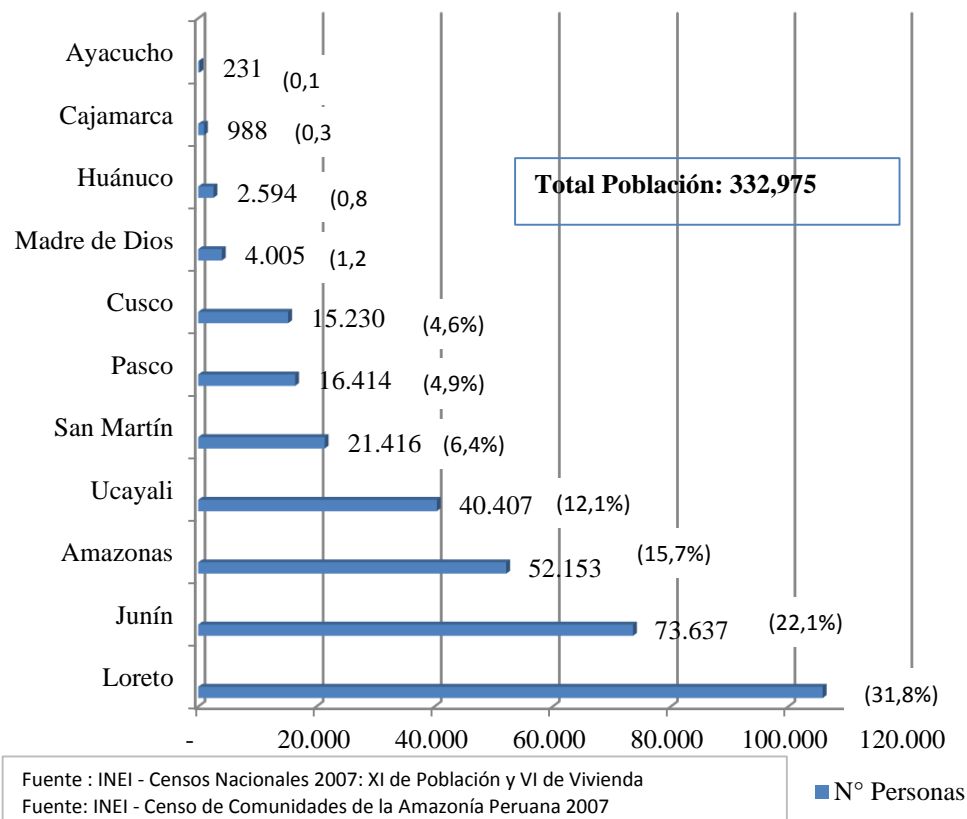
Fuente: INEI - Censos Nacionales 1993 y 2007

Fuente: INEI - II Censo de Comunidades de la Amazonía Peruana 2007

En el marco de los censos nacionales de 1993 y 2007 se efectuó el censo de comunidades indígenas de la Amazonía en 11 departamentos integrados al territorio amazónico en el Perú. En términos generales apreciamos que existe un incremento de 39% de la población de las comunidades indígenas de la Amazonía entre esos años, a pesar de que, en dos departamentos, se verifica una disminución de su población: San Martín y Ayacucho. En este último, la población indígena se redujo en un 89%. La zona oriental de Ayacucho (selva alta) donde han existido varias comunidades nativas de la etnia asháninka, estas han sido forzadas a migrar debido al accionar del terrorismo y el narcotráfico (zona del VRAEM),²³ durante los últimos años. En el gráfico que sigue a continuación, vemos la distribución porcentual por departamentos, de la población de las comunidades al 2007.

²³ Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, al que pertenecen las provincias ayacuchanas de Huanta y La Mar.

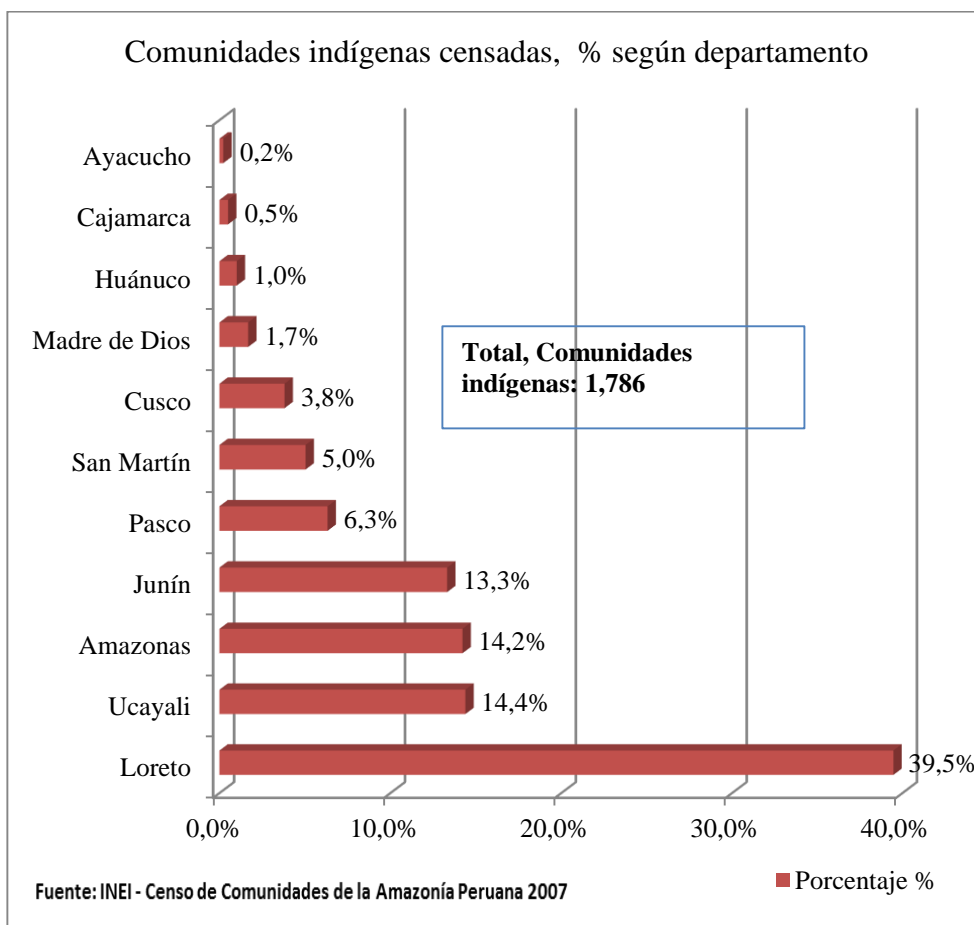
Población Total en las comunidades Indígenas censadas, según departamento



Es importante señalar que he podido encontrar información muy variada respecto a las poblaciones de las comunidades indígenas y su evolución entre los censos de 1993 y 2007. Particularmente debo señalar que existen diferentes metodologías para clasificar a las etnias, las familias lingüísticas, lenguas y dialectos en los dos censos, y en ambos no se han incluido vastas poblaciones indígenas andinas que pertenecen a las dos familias etnolingüistas más difundidas en el país: el quechua y el aru (aymara y jaqaru). Aún en el último censo, persisten deficiencias y vacíos que deben obligar al órgano responsable de los censos, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a que, para la organización del próximo censo de comunidades indígenas cuente con un equipo de lingüistas especializados.

Con la finalidad de continuar informándonos sobre la presencia de las comunidades indígenas en el país, mostramos en el gráfico siguiente la

distribución por departamentos de las 1,786 comunidades indígenas de la Amazonía censadas en el 2007:



La observación a esta información es que está referida solo a la Amazonía, ya que el censo de 2007 no abarcó a las comunidades indígenas o campesinas de la zona andina del país.

Varios de los 11 departamentos presentados en este gráfico son predominantemente andinos, pero su territorio también abarca la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, catalogada como Selva Alta o Rupa Rupa, que se localiza entre los 2,000 hasta los 500 msnm. Rupa Rupa significa "ardiente", por su clima cálido y tropical. El relieve es accidentado y "presenta tres escenarios: la cadena oriental, los contrafuertes andinos y amplios valles longitudinales. La primera es abrupta y de cumbres afiladas. El carácter accidentado se explica por la erosión de los ríos amazónicos que

forman diversos pongos. Los contrafuertes andinos son cadenas desprendidas de la Cordillera de los Andes y se orientan en dirección este. Los valles de la selva alta son amplios y ostentan las mejores tierras destinadas a la agricultura." ²⁴

La selva alta es la región más nubosa y lluviosa del Perú, cubierta de bosque tropical. Es una zona de rica biodiversidad por su flora y fauna, la que a través de los siglos ha sido el hábitat de numerosas comunidades nativas. Zonas de selva alta las encontramos en los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Cusco, San Martín, Pasco, Junín y aun Amazonas.

Loreto, Ucayali y Madre de Dios están constituidas principalmente por zonas de selva baja. La selva baja o llanura u omagua es la eco región más vasta en el país. Va desde los 500 hasta los 83 msnm. La característica principal la constituyen los árboles de gran tamaño y en grandes variedades, que representan el hábitat de una rica biodiversidad.

El 81% de las comunidades nativas se encuentran en 4 departamentos: Loreto, Ucayali, Junín y Amazonas, los mismos que poblacionalmente también totalizan ese porcentaje en la parte inferior del cuadro inmediato anterior.

b) La Base de datos de los pueblos indígenas u originarios del Perú

Adicionalmente a los datos oficiales del INEI, el Ministerio de Cultura, en el marco de la implementación de la Ley de Consulta Previa, ha desarrollado la Base de datos de los Pueblos Indígenas que completa la información del Censo de 2007 del INEI con los Censos de comunidades y el Censo agrario.

²⁴ Cfr. Cedamano, M. (febr. 2004). *Cómo organizarnos para enfrentar el problema del desarrollo rural en el Perú*. Lima, Universidad Continental.

“La escasa información oficial que el Estado Peruano tiene sobre los pueblos indígenas es muestra de la deuda histórica con este sector de la población. En este sentido, nuestro propósito es impulsar un proceso de reconocimiento de las expresiones de la diversidad cultural como fuente de riqueza y potencial de desarrollo para todos, que visibilice a la población indígena y que contribuya a garantizar sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

El Viceministerio de Interculturalidad, en su calidad de organismo técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, es la entidad que está a cargo de la creación y actualización de la Base de Datos. Mientras que el órgano directamente responsable es la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos (Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva N° 03-2012/MC). La Base de Datos es actualizada con información generada por los diferentes sectores de la sociedad, entidades de la administración pública, organizaciones representativas de los pueblos indígenas e instituciones especializadas.”²⁵

La información que recoge este instrumento reciente es muy valiosa ya que permite cruzar información oficial y acercarnos con mayor precisión a la situación de los pueblos indígenas. Recordemos que, sin información adecuada, no es posible generar políticas públicas pertinentes ni adecuadas. Esta Base de datos también ha identificado vacíos en la información, que deben ser corregidos en próximos instrumentos de medición del INEI y que también deben ser difundidos a nivel regional para la generación de políticas.

²⁵ Tomado de la página institucional del Ministerio de Cultura:
<http://bdpi.cultura.gob.pe/introduccion>



Cartilla informativa sobre los pueblos indígenas de la región Ucayali²⁶

c) Documento Nacional de Lenguas

Sobre la base de estudios, como el de Inés Pozzi Escot,²⁷ otros como el de Alfredo Torero o el Atlas lingüístico de América, elaborado por UNICEF, se ha logrado concluir y publicar en 2013 el Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú.

Este Documento, que elaboró el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Se hizo entre los años 2012 y 2013 con la finalidad de: *“brindar información sobre las diferentes lenguas que se hablan en el país y sus variantes dialectales, de modo que las diferentes instituciones de diversos sectores nacionales, regionales y locales lo utilicen como una base de datos para plantear políticas de atención adecuadas a estas poblaciones y se desarrollen acciones que garanticen el cumplimiento de la mencionada Ley. La base de datos de las lenguas originarias del Perú permite al Ministerio de Educación (MINEDU), tener información precisa sobre la demanda real de atención a niños, niñas y*

²⁶ <http://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla-Ucayali.pdf>

²⁷ Pozzi Escot, I. (1998 Obra póstuma). *El Multilingüismo en el Perú*. PROIBANDES. Lima: UNMSM y Cusco: Centro Bartolomé de las Casas.

adolescentes que pertenecen a un pueblo originario y tienen una lengua originaria o indígena, y que por tanto requieren una atención diferenciada, pero de calidad, como es la Educación Intercultural Bilingüe”²⁸.

Como parte de sus funciones vinculadas con las tareas educativas, el Ministerio de Educación desde el año 2008, inició la tarea de normalizar las lenguas del Perú, que implica la aprobación de parte de los hablantes, de un alfabeto y reglas de escritura que faciliten su aprendizaje y manejo en procesos de lectoescritura. Para ello, hacía falta una base de datos confiable y actualizada, que permitiera:

“...saber cuántas lenguas siguen vigentes, cuántos niños, niñas y adolescentes en edad escolar hablan estas lenguas en cada región y en qué nivel educativo están, y cuántas escuelas en el país atienden a los niños, niñas y adolescentes de todos estos pueblos y sus respectivas lenguas.

En este importante documento se ofrece información sobre el estado lingüístico de cada departamento, considerando el número de lenguas, estado de vitalidad, situación de normalización de las mismas, número de IIEE EIB (Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe) que existen en esa región por lenguas, número de estudiantes por niveles, número de docentes, entre otros datos. También se considera información sobre las lenguas habladas por pueblos en aislamiento voluntario y sobre las lenguas extintas en cada departamento.”²⁹.

Finalmente, debemos concluir que toda esta aproximación lingüística, tiene que ver para los fines de esta investigación, con un tema de Derechos y de gestión pública que se recoge claramente en la Ley N° 29735. Es deber del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, así como promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, conforme al artículo 44 de la Constitución Política del Perú. La Ley N° 29735, Ley de Lenguas Originarias

²⁸ DNLOP- MINEDU 2013.

²⁹ Ibid.

reconoce, en el artículo 4°, los derechos lingüísticos de toda persona, entre ellos, el de ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, así como gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa, que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito, por lo que es obligación del Estado asegurar el respeto de estos derechos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29735, las entidades del Estado se encuentran obligadas a garantizar los derechos lingüísticos de los hablantes de lenguas indígenas, a través de la contratación de personal bilingüe en las regiones, provincias y distritos donde predomine la correspondiente lengua indígena u originaria (Artículo 15). Sin embargo, en la actualidad, muchas entidades no cuentan con personal bilingüe, por lo que la participación de los intérpretes y traductores de lenguas indígenas resulta fundamental en la garantía de los derechos lingüísticos, puesto que posibilita no solo el acceso a los servicios públicos como salud, educación, justicia, identidad, información, entre otros, sino el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales.

D) Nociones fundamentales³⁰

Para concluir esta primera parte del capítulo 1, es necesario precisar algunas nociones que a nivel local han alcanzado cierto consenso o ya han sido definidas por la institución rectora en el tema. En otros casos, se proponen definiciones operativas para uso de la propia investigación.

a) Nociones generales sobre diversidad cultural y lingüística:

a') Diversidad Cultural: La entenderemos como un dato social, de hecho, más allá de las visiones particulares, ideologías o teorías que predominen en determinado momento. Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad, sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios, se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad.³¹

b') Enfoque intercultural: *“Concepción del funcionamiento del Estado que implica que este valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas u originarios para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada.”*³² Además de comprender las raíces de las asimetrías y formas de exclusión asociadas a la cultura y la lengua en contextos de constante intercambio y movilidad social, este enfoque

³⁰ La mayor parte de estos conceptos han sido extraídos de la Guía de Servicios con pertinencia cultural. Ministerio de Cultura Lima. 2014, Cuadernillo I Glosario de términos conceptos claves.

³¹ Guía de Servicios con pertinencia cultural. Ministerio de Cultura Lima. 2014. Pág. 9.

³² Tomado textualmente del Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC.

también considera la mirada y atención a otras formas culturales en zonas urbanas y del mundo en la actual dinámica global.

c') Ciudadanía intercultural: Ciudadanos y ciudadanas que asumen la interculturalidad en forma positiva, respetando y valorando como igualmente valiosas todas las culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas.

d') Competencias interculturales: Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes que le permiten a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas, así como entender sus cosmovisiones. En términos prácticos, implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir la capacidad de aplicarlos en los espacios adecuados.

e') Pueblos Indígenas u originarios: En realidad significan lo mismo y la normativa nacional contempla ambos usos para estar alineados con los compromisos internacionales en atención a pueblos indígenas; sin embargo, el uso más aceptado en la población es de pueblos originarios, debido a la lamentable connotación peyorativa que tiene el término indígena asociado a indio.

b) Nociones para análisis sociolingüístico

a') Derechos lingüísticos. Es el conjunto de derechos de las personas de hacer uso libremente de su lengua originaria en instancias públicas o privadas del territorio nacional. Estos derechos están reconocidos en la Constitución Política del Perú, el Convenio N° 169 de la OIT, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y demás legislación nacional e internacional, en virtud de lo cual el Estado debe garantizar el desarrollo, recuperación, fomento y difusión de dichas lenguas. Los derechos lingüísticos se ejercen conforme a las definiciones y la finalidad de lo

dispuesto en la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC.

b') Discriminación étnico-racial: Trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico-cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural.³³

c') Discriminación lingüística. Actos de marginación, segregación o de trato diferenciado hacia una persona o grupo de personas, causados por el uso, transmisión o enseñanza de su lengua, variante de lengua o por los rasgos lingüísticos particulares de su manera de hablar. Las personas que son víctimas de estos actos son objeto de desprecio, burla y son menos valoradas socialmente. Este tipo de situaciones, que puede darse en cualquier contexto, sea en ámbitos públicos o privados, reproduce la dinámica de la sociedad peruana, en la que existen grupos privilegiados y oprimidos. Como consecuencia, las diferencias lingüísticas sirven de pretexto para discriminar, junto con la discriminación por pertenecer a determinado grupo étnico, por el nivel socioeconómico, el género, la raza, entre otros.

d') Diglosia: *“La diglosia es una situación social en la que una comunidad de habla utiliza dos variedades de una lengua (diglosia en sentido estricto) o dos lenguas distintas (diglosia en sentido amplio) en ámbitos y para funciones sociales diferentes. Cuando intervienen tres o más variedades de lenguas, se denomina poliglosia. Por su parte, el concepto de diglosia amplia, utilizado por la sociología del lenguaje actual, se debe a J. Fishman (1972), para quien aquélla, abarca todas las situaciones en las*

³³ Op. Cit.

que existe una distribución funcional de dos variedades lingüísticas en una comunidad de habla -tanto si son dialectos, sociolectos o registros de una misma lengua, como si se trate de dos lenguas diferentes-. Concebida de este modo, la diglosia amplia comprende un continuum de situaciones que van desde los supuestos en los que se usan lenguas diferentes (bilingüismo superpuesto) hasta los casos de mera variación estilística. En todo caso, en cuanto a la relación entre diglosia y bilingüismo, J. Fishman considera que éste es un atributo del individuo, fruto de su versatilidad lingüística, mientras que aquélla es una característica de las sociedades, que ubican, socialmente, las funciones de diferentes lenguas o variedades.”³⁴

e) **Ideología Lingüística:** *“Las ideologías lingüísticas son representaciones culturales, explícitas o implícitas, de la intersección entre el lenguaje y los seres humanos en un mundo social. Mediadoras entre las estructuras y las formas de habla, tales ideologías no se refieren solamente a la lengua, sino que más bien, conectan la lengua con la identidad, el poder, la ética, la moral y la epistemología. A través de dichas conexiones, estas ideologías refuerzan no sólo formas y usos lingüísticos, sino que sirven también de base para importantes instituciones sociales y nociones fundamentales sobre la persona y la comunidad”.*³⁵

f) **Mediador Cultural:** Persona responsable de desarrollar, planificar, organizar y supervisar las actividades relacionadas a la atención de los servicios que brinda una entidad desde una perspectiva intercultural. Esta persona será el “puente” entre la entidad y los diferentes grupos étnicos de la localidad, facilitando el entendimiento y la prestación de los servicios entre ambas partes para establecer un diálogo intercultural.³⁶

g) **Prejuicio lingüístico:** *“Los prejuicios lingüísticos son una subclase de los prejuicios generales e inciden sobre lenguas y hablantes que alguien puede considerar extraños a niveles diferentes: a) porque ciertos hablantes usan una lengua que a ese alguien le es poco o nada conocida;*

³⁴ http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/diglosia.htm

³⁵ Schieffelin B. ; Woolard K. y Kroskrity P. (eds.) (2012). *Ideologías lingüísticas. Práctica y teoría.*

³⁶ Guía de Servicios con pertinencia cultural. Ministerio de Cultura Lima. 2014. Pág. 11.

*o b) porque aquellos hablan una variedad de la lengua que no es la propia del perjudicador”.*³⁷

c) Propuestas para pensar una gestión intercultural

a') Acciones afirmativas, discriminación positiva y cuotas: Son formas que se han venido implementando en diversos sectores, con miras a generar una apertura y acceso de personas que de forma regular no tendrían acceso a alguna acción del Estado o iniciativa privada. Se han consolidado las vinculadas a género, personas discapacitadas, población afrodescendiente y se empiezan a extender a otras “minorías” como pueblos indígenas. Estas alternativas llevan como condición que las personas a quienes estén referidas se encuentren debidamente fortalecidas en su identidad; de ahí la acción afirmativa, pues estas acciones refuerzan la condición de diversidad en la que nos movemos permanentemente.³⁸

b') Gestión intercultural: Procesos y toma de decisiones que consideran la diversidad cultural y lingüística como factor que condiciona la eficiencia y eficacia de alguna norma o protocolo de gestión; por lo tanto, se asume que la atención cuidadosa a la realidad plural es elemento indispensable para una gestión de calidad.

c') Indicadores de gestión intercultural: A partir de la determinación de los estándares interculturales e institucionales, se deben definir indicadores de una gestión intercultural que aseguren la evaluación y el seguimiento a procesos de implementación del enfoque. En tal sentido, estos indicadores deben ser graduales y abordar aspectos centrales del enfoque, con un alto índice de verificabilidad.

³⁷ Jesús Tusón Valls Los prejuicios lingüísticos, 2010, 27

³⁸ Scarpari R. y Ratzlaff A. *Discriminación positiva: 5 lecciones aprendidas para combatir el racismo.* <http://blogs.iadb.org/y-si-hablamos-de-igualdad/2015/12/17/discriminacion-positiva-5-lecciones-aprendidas-para-combatir-el-racismo/>

- d') Calidad intercultural: Prácticas que cualifican un servicio o proceso, a partir de la incorporación de variables y contenidos vinculados con el respeto, valoración y desarrollo de la diversidad cultural, en el marco del proceso de modernización del Estado y la tendencia hacia la inclusión.
- e') Servicios públicos con pertinencia cultural: Servicios públicos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y su prestación, es decir, que se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, adaptan todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios; e incorporan sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio.³⁹

³⁹ Guía de Servicios con pertinencia cultural. Ministerio de Cultura Lima. 2014. Pág.13.

2. RESPUESTAS DEL ESTADO: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES

A) Aproximación histórica

a) Las políticas a favor de la diversidad desde un análisis territorial

Una manera en que un Estado empieza a tomar en cuenta la diversidad de su población y de sus recursos es a través de un proceso de descentralización. Durante la república, el Perú a través de sus constituciones ha transitado entre un enfoque centralista y uno descentralista. A pesar de ello, este último no consiguió logros significativos en desmedro de su demanda por parte de las provincias del país. Podemos hablar de cinco etapas para apreciar la actitud de los gobiernos, frente a la descentralización durante estas épocas:

1° etapa. Primer siglo de vida republicana (de 1821 a 1921): 9 Constituciones y 1 Estatuto Provisorio de 1879, que en forma alternativa promovieron la descentralización y la centralización. Sin embargo, en esos 100 años se vivió una efímera experiencia descentralizadora solo en una oportunidad, durante la vigencia de la constitución de 1860 (durante el gobierno de Manuel Pardo entre 1872 y 1876, cuando se hallaba suspendida la constitución de 1867). Se estableció la descentralización fiscal para lograr una mayor recaudación de impuestos en los departamentos. Como no resultó, se estableció la descentralización administrativa, es decir, que cada departamento administrara sus propias rentas, creándose los Consejos Departamentales que tampoco resultaron. Terminó esta etapa con la Constitución de 1920 durante el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía.

2° etapa. De 1921 a 1978: En esta etapa se promulgó el 9 de abril la Constitución de 1933, que fue descentralista; sin embargo, se vivió un centralismo en la práctica. Esta Constitución creó los Consejos Departamentales que deberían ser integrados por miembros elegidos a través de sufragio universal.

El congreso aprobó la Ley Orgánica de Descentralización y deberían producirse elecciones departamentales en 1934 y entrar en funcionamiento en 1935. Sin embargo, más pudo el temor por parte de la centralidad de Lima, respecto a los líderes políticos del interior del país, porque ellos podrían terminar por cambiar la cultura occidental asentada en la capital. En este sentido, los violentos acontecimientos entre los años 1931 y 1933 (unos de los períodos más convulsionados del siglo XX), que incluyeron el 30 de abril de 1933, el asesinato del Presidente Luis Miguel Sánchez Cerro quien había promulgado la constitución 20 días antes, finalmente determinaron que el gobernante sustituto, el General Oscar R. Benavides, no convocara a elecciones regionales y el país perdiera una valiosa oportunidad para iniciar el proceso de descentralización.

El centralismo llegó a niveles nunca antes vistos en el Perú entre 1933 y 1978, con la creación del Banco Central de Reserva (BCR) y los ministerios de Salud, Educación, Trabajo y Agricultura.

3° etapa. 1979 – 1992: Concepción de Gobierno unitario, representativo y descentralizado determinado por la Constitución de 1979. La constitución de 1979, en el marco de la restauración democrática (luego de 12 años de gobierno militar), retoma la tendencia descentralista. Dispone la creación de los Gobiernos regionales elegidos por la población local que integraban 2 o 3 departamentos. El poder lo ostentaba la Asamblea o Congreso regional, más que el Presidente regional, que era elegido por la asamblea. En 1984 se aprobó el Plan Nacional de Regionalización. En 1987, durante el primer gobierno aprista, se dictó la Ley de Bases de Regionalización que determinaba la conformación de 12 regiones aglutinando a los departamentos existentes.

El autogolpe de Fujimori de 1992 terminó con esa ruta, regresó al centralismo, y creó los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) sobre la base de los departamentos y generó toda una década de recentralización política, administrativa, presupuestal y fiscal.

4 ° etapa. 1992 – 2001: Disolución de Gobiernos Regionales. Creación de Consejos Transitorios de Administración Regional –CTAR.

La constitución de 1993 retorna hacia la descentralización, sin hacer mención de las asambleas regionales u órganos deliberantes. Disponía la instalación de las autoridades regionales para 1995, pero ello no se cumplió y se continuó con los CTAR.

5° etapa. Proceso de Descentralización iniciado en 2002 hasta 2012.

La Reforma Constitucional. La década del proceso de descentralización. El fortalecimiento de la descentralización. Toledo en 2002 promulgó la Ley de Bases de la Regionalización disponiendo referéndums en 4 años, para la conformación de las regiones.

b) Algunos hitos, discursos y propuestas de política desde el Gobierno

Existen pocos estudios que hagan referencia a las políticas en favor de la diversidad cultural, sobre todo de manera transversal al Estado. Hay algunos análisis desde los servicios de salud, agricultura y educación, pero aún incompletos.

Es de destacar claramente el impacto de los intelectuales llamados indigenistas, quienes desde la década de 1920 lograron cuestionar la clásica mirada oligárquica y centralista de la gestión del Estado. Los sucesivos gobiernos militares le dieron al país un modelo más homogenizante propio del estilo castrense y de las tendencias de los Estados Nación del continente europeo. Sin embargo, el auge de las ideologías y pensamiento socialista en el continente se instaló en el Perú a través de la dictadura de Velasco, en cuyos inicios se plasmaron diversas reformas que consideraron la matriz cultural propia y diversa del Perú. Con aciertos y excesos, en la década del 70 se iniciaron algunas reformas que permitieron integrar un poco mejor al país, desde las realidades más profundas.

Ya en democracia, durante los últimos 35 años, la tendencia social democrata y de centro derecha ha alcanzado el poder político, generando algunas reformas en favor de la diversidad cultural. A costa de algunos enfrentamientos dolorosos, como el de Bagua o los tantos levantamientos de las comunidades campesinas frente a los abusos o excesos de la acción minera, se ha generado una conciencia más amplia sobre el rol del Estado frente a esta política de desarrollo. *El 27 de mayo de 1975, el entonces presidente General Juan Velasco Alvarado oficializó mediante decreto ley N° 21156 que el quechua sea reconocido como idioma oficial del Perú. Para ello, encargó la redacción de cuatro libros de gramática para cada zona dialectal del Perú: Cusco-Collao, Ayacucho-Chanca, Ancash-Huaylas y Cañaris-Cajamarca, con la finalidad que se profundice su estudio, objetivo que se truncó con los posteriores gobiernos. Asimismo, la reforma educativa que impulsó en esos años obligó a enseñar el quechua en todas las escuelas del país.*

La gramática quechua logró un avance desde iniciada la conquista. Los españoles -en su afán de difundir el cristianismo, así como de capacitar a autoridades, sacerdotes y cobradores de impuestos- impulsaron su estudio y también la producción escrita de la lengua quechua; sin embargo, tras la rebelión de Túpac Amaru en 1781, España consideró al quechua como enemigo ideológico, que mantenía unida la identidad de la cultura indígena. Por esto el virrey Jáuregui (1784) dictó normas de abolición de toda enseñanza del quechua, incluso llegando a prohibir su uso.

Los gobiernos del Perú, en toda la historia republicana, con la única excepción del gobierno revolucionario de Velasco Alvarado, no han querido impulsar el quechua desde el currículo escolar, por el mismo temor de los virreyes de la época colonial. Lo han visto como una amenaza al fortalecimiento de la identidad nacional, que podría menguar sus

*posibilidades en el control político que ostentan desde el inicio de la vida republicana.*⁴⁰

Así como esta iniciativa de Velasco, encontramos otras acciones aisladas en sectores como salud y agricultura donde también se revaloró esta lengua y otras del país, impulsando ya desde la década del 90 la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) o educación en la lengua materna de los estudiantes.

A fines del segundo gobierno de García (1990), el Perú vivió los años de mayor crecimiento económico por una coyuntura favorable para los precios de los minerales. Sin embargo, en este contexto, también se dieron importantes levantamientos indígenas en Puno y Cusco.

Solo recientemente, el Gobierno liderado por el partido Nacionalista, a partir de 2011, ha dado más impulso a temas vinculados con los derechos de los pueblos indígenas y particularmente de los derechos lingüísticos, avanzando significativamente en instrumentos de gestión más acordes con la realidad nacional.

Sin embargo, en este último gobierno, de julio de 2011 a julio de 2016, encontramos una contradicción. Si bien es cierto, fue su preocupación el avance de los derechos lingüísticos, los resultados del proceso de descentralización durante dicho gobierno no han sido significativos. Es más, de acuerdo al Informe anual 2014-2015 de la Comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización del Estado del Congreso de la República, a partir de 2013, junto con las medidas para reactivar la inversión a nivel nacional, se ha iniciado un proceso de recentralización hacia el gobierno nacional que explicaremos a continuación.

- c) La descentralización como proceso de gestión territorial fundamental para políticas interculturales

⁴⁰ <http://www.idiomaquechua.com/noticias.html?start=6>

La Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM estableció nuevas reglas para el ordenamiento territorial, pese a la transferencia de competencias ya vigente hasta ese momento, que permitía a los gobiernos regionales la autonomía para evaluar su territorio y decidir en base a su Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), qué áreas de su territorio serían productivas, extractivas, industriales o urbanas. A esa fecha, 11 Gobiernos Regionales tenían su ZEE ya aprobada y 10 Gobiernos Regionales la tenían en proceso. Sin embargo, por dicha resolución, el Ministerio del Ambiente (MINAM) les exigía 7 estudios especializados de carácter estratégico que complementaban información necesaria para su articulación con otros territorios. La percepción de los gobiernos regionales, a decir por la Comisión de descentralización, regionalización, gobiernos regionales y modernización del Estado 2014-2015 del Congreso, era el interés del gobierno nacional postergar los procesos de Ordenamiento Territorial (OT) y facilitar el ingreso de la inversión privada a las regiones.

La Ley N° 30230, como parte de las medidas dictadas por el Gobierno para enfrentar la disminución del crecimiento económico, limitó la función de crear Zonas Reservadas al sector, trasladándola al Consejo de Ministros, *“la ley explícitamente establece que ni el OT ni la ZEE puede establecer o limitar los usos del territorio, contraviniendo lo que establecen la Ley de Bases de la Descentralización (LBD), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) y la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM). De esta manera, el OT termina de ponerse en el limbo”*.⁴¹

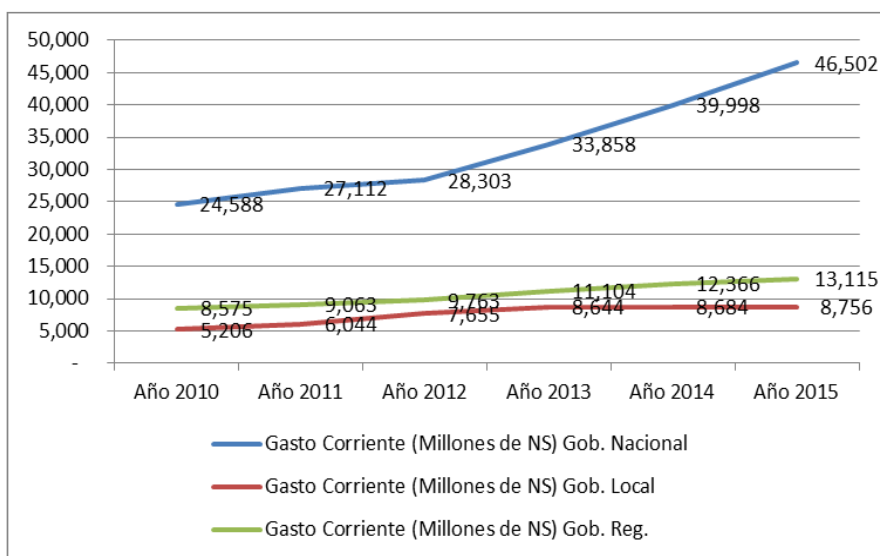
Por otro lado, el proceso de descentralización en general debe ser conducido fundamentalmente por personal perteneciente a un régimen cuya carrera se encuentra congelada y sin los incentivos adecuados desde hace cerca de veinte años (del decreto legislativo N° 276) y también por personal temporal

⁴¹ Informe de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado del Congreso de la República, Evaluación del Proceso de Descentralización, Informe Anual 2014-2015, pág. 37

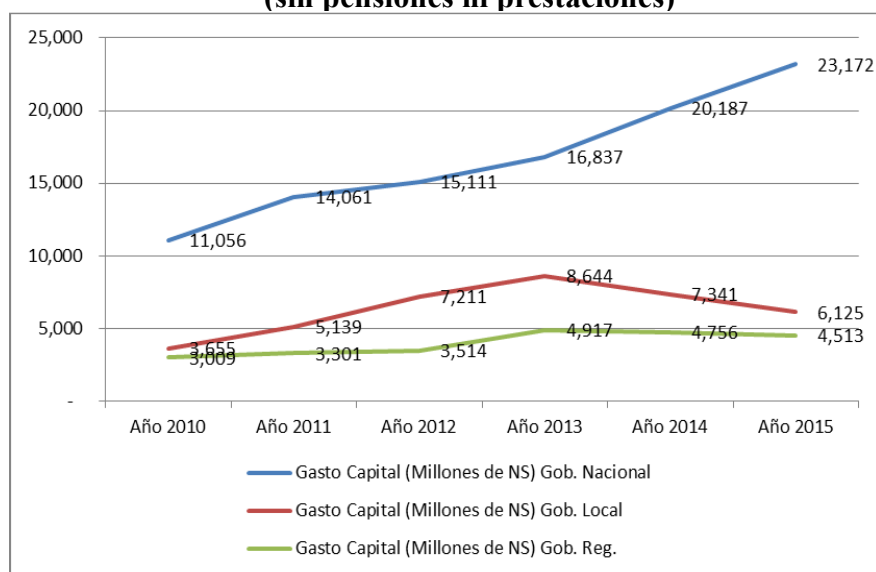
que genera discontinuidad en la implementación de las políticas públicas (Contrato Administrativo de Servicios-CAS). Si nos referimos al personal de los gobiernos sub nacionales, encontramos al personal que históricamente ha pertenecido a órganos desconcentrados del gobierno nacional y ha estado habituado a cumplir las directivas dadas desde la capital. Es personal menos capacitado que el Gobierno nacional y compensado con niveles remunerativos más bajos. El proceso de reforma del Servicio Civil ha avanzado con la aprobación de la Ley del Servicio Civil y sus tres reglamentos, pero recién está iniciándose la fase de la implementación y, en el caso de los gobiernos sub nacionales, esta deberá estar dotada con el correspondiente enfoque de interculturalidad, que permita su adecuación a ambientes multidiversos.

Desde el punto de vista presupuestal, también podemos observar en los dos siguientes gráficos, una ampliación de la brecha entre la asignación presupuestal de gasto corriente y de gasto de capital del gobierno nacional, respecto a las correspondientes de los gobiernos subnacionales.

Gasto corriente por nivel de gobierno (sin pensiones ni prestaciones)



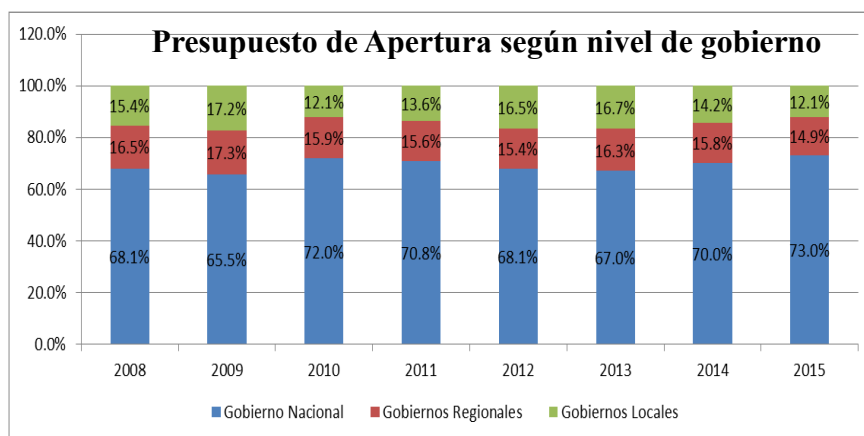
Gasto de capital por nivel de gobierno (sin pensiones ni prestaciones)



Fuente: MEF-SIAF Elaboración: Nilton Quiñones

En el gráfico siguiente, también se aprecia una tendencia a incrementarse la asignación presupuestal del gobierno nacional, respecto a los gobiernos sub nacionales entre 2008 y 2015. La distribución del proyecto de presupuesto del sector público para 2016 ascendente a 115,230'000,000 soles considera, sin embargo, un 70% para el gobierno nacional, 17% para gobiernos regionales y 13% para gobiernos locales. El gobierno asumido el 28 de julio de 2016 dirigido por Pedro Pablo Kuczynski, propuso en su campaña electoral la

creación de un Ministerio de la descentralización y actualmente se encuentra organizando mecanismos para mejorar la coordinación intergubernamental.



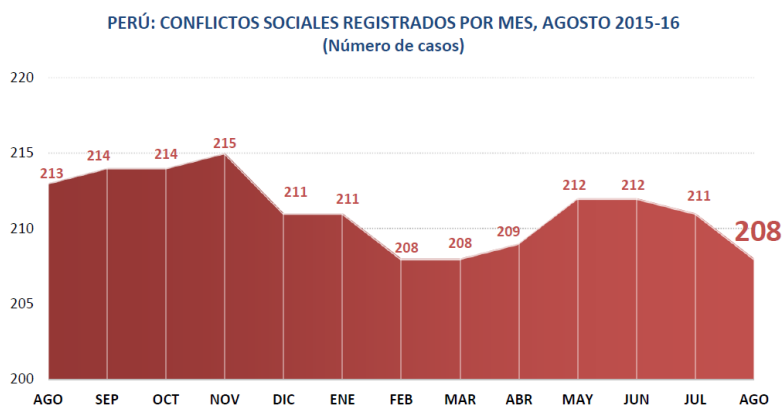
Fuente: MEF-SIAF Elaboración: Grupo Propuesta Ciudadana

Un aspecto importante, que señala el Informe del Proceso de la Descentralización 2014-2015 referido anteriormente, es la disminución de la intensidad de la participación de la ciudadanía en los mecanismos creados para impulsar el proceso: los consejos de coordinación, los planes de desarrollo concertado y el presupuesto participativo. Esta menor participación la explica como “un desencanto” de los ciudadanos por la superposición de estos mecanismos y la falta de voluntad política de las autoridades descentralizadas⁴². Esto es sumamente perjudicial porque denota un descuido del gobierno nacional y gobiernos regionales en la supervisión de la eficacia de estos mecanismos que buscan gestionar la diversidad cultural y territorial de cada ámbito territorial y están jugando en contra de la implementación de las políticas de descentralización en el país.

Para finalizar esta parte, deseo plantear el tema de la conflictividad social y el origen de la misma, porque justamente en este origen encontraremos la implementación de políticas por parte del gobierno nacional, que no han tomado en cuenta la diversidad cultural de las poblaciones en donde estas se aplican.

⁴² Informe de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado del Congreso de la República, Evaluación del Proceso de Descentralización, Informe Anual 2014-2015, pág.57

En los últimos 13 meses, de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, se resolvieron 19 conflictos, pero 49 nuevos conflictos se generaron en ese mismo período. Como apreciamos en el siguiente cuadro, 208 conflictos se registran a agosto de 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

En el cuadro siguiente, se verifica que el 71% de los conflictos tienen un origen socioambiental en entornos mineros o petroleros; 5% obedecen a problemas de demarcación territorial. El 69% son de competencia del gobierno nacional, 17% son competencia de gobiernos regionales y 7% de gobiernos locales.

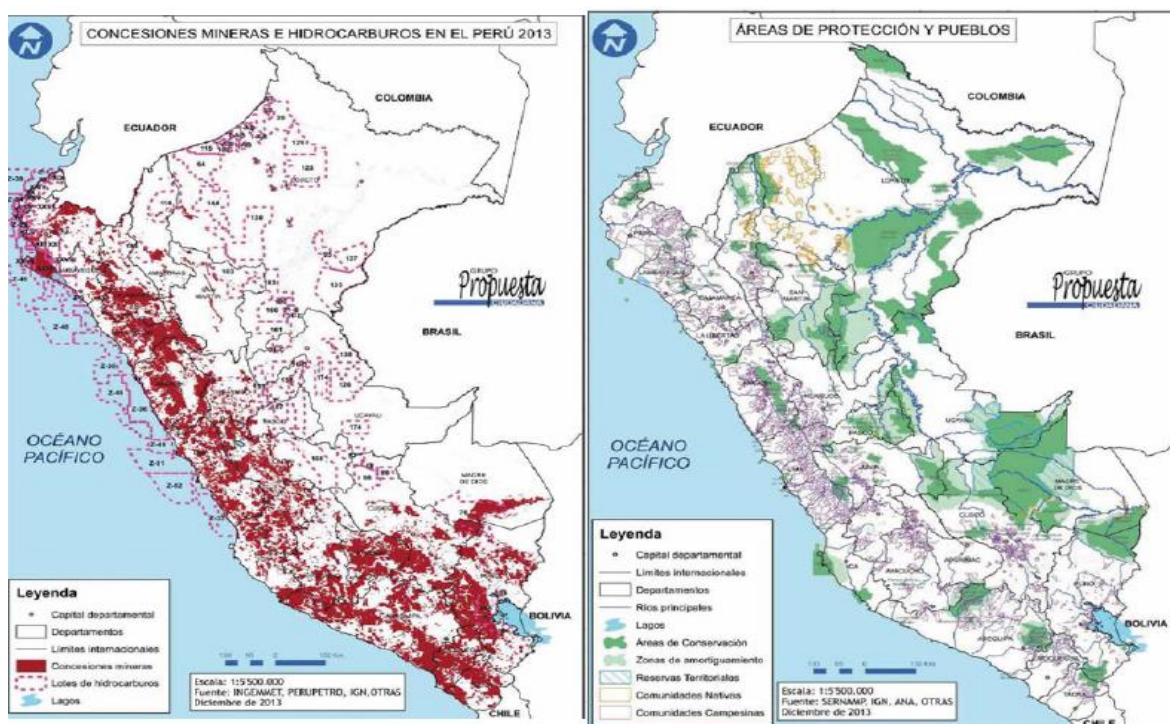
PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN TIPO, POR PRINCIPAL AUTORIDAD COMPETENTE, AGOSTO 2016
(Número de casos)

Tipo	TOTAL	%	Gobierno nacional	Gobierno regional	Gobierno local	Poder judicial	Org. Const. Autónomo	Poder legislativo
TOTAL	208	100.0%	143	35	18	6	5	1
Socioambiental	147	70.7%	126	16	4	-	-	1
Asuntos de gobierno local	18	8.7%	-	1	14	2	1	-
Asuntos de gobierno nacional	11	5.3%	10	-	-	-	1	-
Demarcación territorial	11	5.3%	3	8	-	-	-	-
Comunal	10	4.8%	2	6	-	-	2	-
Otros asuntos	5	2.4%	1	-	-	3	1	-
Laboral	3	1.4%	1	1	-	1	-	-
Asuntos de gobierno regional	3	1.4%	-	3	-	-	-	-
Cultivo ilegal de coca	-	0.0%	-	-	-	-	-	-
Electoral	-	0.0%	-	-	-	-	-	-

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

Es fácil explicar el origen socioambiental de la mayoría porque, como vemos en los dos mapas del siguiente gráfico, el área concesionada para minería se superpone con el área de comunidades campesinas, así como parte importante

del área de concesiones petroleras se superpone con áreas de conservación ambiental y de reserva natural.



Fuente: Grupo Propuesta Ciudadana

Debo señalar particularmente el conflicto de Bagua cuya crisis se desencadenó en junio de 2009. La formulación y la implementación de las políticas públicas deben realizarse con un enfoque de interculturalidad. Son los jefes de Estado a los que toca asegurar la adecuación de las normas que se dictan, a los ámbitos donde se aplicarán, ello especialmente, en un país tan multidiverso territorial y culturalmente como el Perú.

En el año 2008, el país se encontraba negociando el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica. La principal exigencia de los Estados Unidos era que el Perú mejorara las condiciones para incrementar las inversiones norteamericanas en el Perú, es decir, mejorara su competitividad. En ese sentido, el gobierno de turno, presidido por Alan García Pérez, solicitó al Congreso de la República la delegación de facultades legislativas para emitir los necesarios decretos legislativos que dieran el marco necesario para la suscripción del referido tratado. Dicha solicitud fue

aprobada y se emitieron una serie de decretos relacionados a los siguientes temas: *“facilitación del comercio, mejora del marco regulatorio, fortalecimiento institucional, simplificación administrativa y modernización del Estado; mejora de la administración de justicia en materia comercial y contencioso-administrativa; promoción de la inversión privada; impulso a la innovación tecnológica, la mejora de la calidad y el desarrollo de capacidades; promoción del empleo y de las micro, pequeñas y medianas empresas; fortalecimiento institucional de la gestión ambiental y mejora de la competitividad de la producción agropecuaria.”*⁴³

En la línea de promoción de la inversión privada, el Presidente de la República inició personalmente una campaña mediática, sobre todo en prensa escrita, anunciando una serie de recomendaciones para poner en valor diferentes activos en el país, a fin de atraer la inversión, sobre todo extranjera. Los titulares de los artículos publicados por Alan García se titulaban: “El perro del hortelano”. Dentro de ellos, se hacía referencia a las vastas áreas de tierra a cargo de las comunidades en el Perú, en el sentido que se faciliten los procedimientos de su venta a terceros y se abran de esta manera a la inversión privada.

El caso es que finalmente se aprobaron, dentro del conjunto de normas, dos Decretos Legislativos que modificaron el acceso a la propiedad comunal.

Se aprobaron dentro del conjunto de normas varios, Decretos Legislativos. El N° 1064 que aprobó el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario; el N° 1090 que aprobó la ley forestal y de fauna silvestre; el N° 1015 que unificó los procedimientos de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y de la selva con los de la costa, según señalaba, para mejorar su producción y competitividad agropecuaria, y el N° 1073 que modificó el decreto legislativo anterior. Estas normas habían modificado

⁴³ Ortega Vásquez M. (2008). Ponencia: *Análisis de los Decretos Legislativos, que afectan a los Pueblos Indígenas, emitidos por el Poder Ejecutivo en virtud a la Ley 29157*. Congreso Peruano de Antropología “Derecho y Diversidad Cultural” Lima del 3 al 5 de setiembre de 2008.

procedimientos muy antiguos para la venta de terrenos comunales de la costa y de la sierra, según los cuales los acuerdos de venta eran autorizados por los dos tercios del total de miembros de la comunidad. En ese momento la nueva normatividad permitió, que la mayoría simple de asistentes en asamblea, autorizara la venta.

Anteriormente, la venta, efectivamente estaba restringida, debido a que, para las comunidades nativas, la tierra no es un activo más, como lo puede ser para la cultura occidental. El nativo de los pueblos originarios ve en la tierra la continuación de su espíritu. Su cosmovisión es muy diferente a la cultura urbana y una comunidad que reduce las tierras de su hábitat estaría mutilando su propio ser. Es muy cierto que se necesita mejorar la calidad de vida de las poblaciones nativas, pero no es justo ni legal que ello se logre a costa de no respetar su cultura y su cosmovisión, como lo hicieron los gobernantes de turno. Y señalo también desde el punto de vista legal, porque el Perú ya estaba obligado a realizar Consultas Previas a las poblaciones afectadas por esas medidas, en el marco del Convenio N°169 de la OIT, del 27 de junio de 1989, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y por la Resolución Legislativa N° 26253 del 2 diciembre de 1993, que aprobó el Convenio N°169 OIT para el Perú.

La oposición de las comunidades nativas se gestó a lo largo de un año en el que se designaron comisiones de negociación, se cambiaron tibiamente las normas, pero ni congresistas ni el ejecutivo tenían pleno entendimiento del concepto de “tierra” para las comunidades nativas y actuaron irresponsablemente guiados por esa ignorancia y por su falta de respeto a una cultura diferente. El resultado fue una gran fatalidad. Luego de toma de carreteras por parte de comunidades Wampis y Awajún en el departamento de Amazonas, la policía intentó desalojarlos y la violencia fue incontrolable acabando con la vida de 23 policías y 10 civiles en la provincia de Bagua. Hechos como estos, que se iniciaron con un gran desprecio de las más altas autoridades del país hacia culturas muy diferentes a la suya no deben repetirse jamás en el Perú.

- d) Concentración de la tenencia de la tierra como factor resultante de una política de estado que afecta la diversidad territorial del país.

El análisis de la tenencia de la tierra en el país también es importante en este contexto, porque ello tiene repercusión en las migraciones y flujos de poblaciones que son multiculturales, y estos cambios de la tenencia reflejan a su vez los cambios de las políticas del estado en la atención de la diversidad de su población.

Estructura Agraria por tamaño de Unidad Agropecuaria 1994, 2012

	1994		2012	
	Número	%	Número	%
<2Ha	771,588	43.7%	1,309,735	57.9%
2-5 Has	475,533	26.9%	491,407	21.7%
5-20 Has	381,721	21.6%	336,370	14.9%
20-50 Has	83,782	4.7%	75,095	3.3%
50-100 Has	25,671	1.5%	22,987	1.0%
>100 Has	19,603	1.1%	17,780	0.8%
Comunidades	6,872	0.4%	7,599	0.3%
Total	1,764,770	100.0%	2,260,973	100.0%

Fuente: Censos Agropecuarios, 1994, 2012, INEI

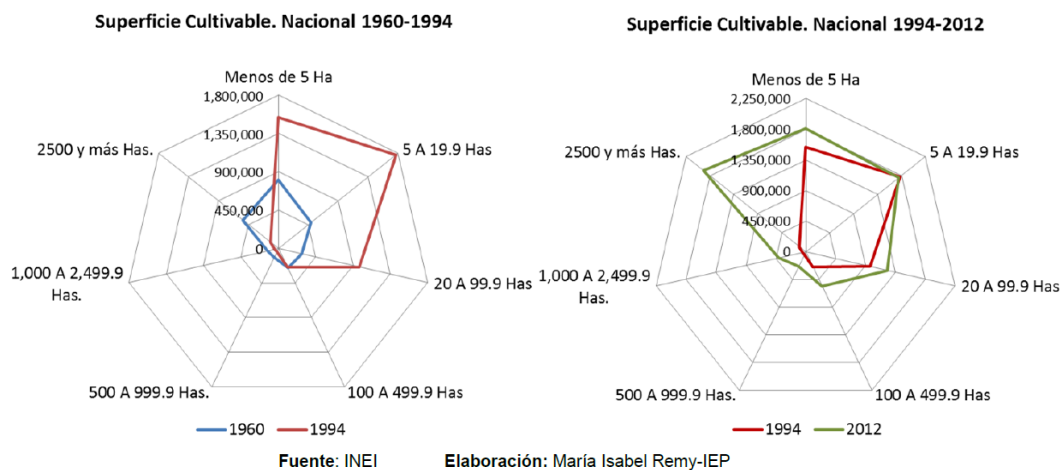
Elaboración: Eduardo Zegarra

Podemos apreciar en el cuadro comparativo de los censos agrarios de 1994 y 2012, según el análisis realizado por el economista Eduardo Zegarra, el número de unidades agropecuarias menores de 2 Ha. que pasaron de 771,000 en 1994 a 1'300,000 en el año de 2012, esto con una participación mayoritaria del 58% del total de unidades agropecuarias, cuando en 1994 representaban solo el 44%.

Las unidades agropecuarias de mayor magnitud, de acuerdo a lo que observamos, acusan una disminución en el número absoluto, salvo un caso, pero en todos los casos se registra una disminución de su participación relativa en el total de Unidades. Podemos apreciar que, entre ambos censos, se ha dado un importante incremento de la fragmentación de la tierra y del minifundio y en los últimos años casi el 80% de las unidades agropecuarias, lo constituyen propiedades con menos de 5 hectáreas.

Sin embargo, debemos resaltar a continuación también lo señalado por Eduardo Zegarra en cuanto a la concentración de las tierras de cultivo.

Incremento de la superficie cultivable⁴⁴



En el gráfico anterior, se aprecia el crecimiento de la frontera agrícola entre 1960 y 1994 en el heptaedro de la izquierda y, entre 1994 y 2012, en el heptaedro de la derecha; todo ello a partir de los censos agropecuarios respectivos. También observamos el significativo crecimiento de la superficie agrícola correspondiente a unidades de entre 5 y 100 Ha, pero un estancamiento de ellas en 2012.

Observamos también en el heptaedro de la izquierda, una retracción de la concentración de la tierra entre 1960 y 1994 y, en el heptaedro de la derecha, un retorno de la concentración de 1994 a 2012. Debe resaltarse el significativo incremento de las unidades mayores a 2,500 has., las que pasaron de 117,695 en 1993 a 1,916,020 en 2012.

La mayor concentración se ha experimentado en la costa, promovida por empresas azucareras. También han sido determinantes los proyectos de

⁴⁴ Informe de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la gestión del Estado del Congreso de la República, Evaluación del Proceso de Descentralización, Informe Anual 2014-2015.

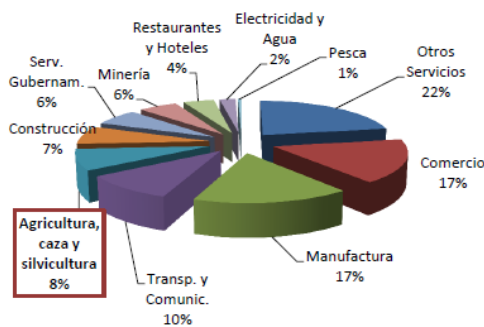
irrigación promovidos por el Estado. De igual modo en la selva merecen destacarse los proyectos de palma aceitera y piñón en la cadena industrial de biocombustible.

En resumen, como lo señala Eduardo Zegarra, se ha generado en el país en los últimos años, un proceso de polarización en el acceso a la tierra en los dos extremos: minifundios y latifundios. El Estado debe decidir si interviene para profundizarlo o para hacer correcciones. Y la justificación es obvia: en el gráfico siguiente se aprecia que el sector que más absorbe mano de obra en el país, aparte de servicios, es la agricultura, a pesar de que solo explica el 8 % del PBI. Una concentración de la propiedad de la tierra en manos de empresas privadas seguramente incrementa la productividad de los cultivos involucrados, pero también puede generar desocupación y flujos netos de emigración de poblaciones pertenecientes a etnias y culturas minoritarias, en áreas anteriormente explotadas por minifundistas con bajos índices de productividad.

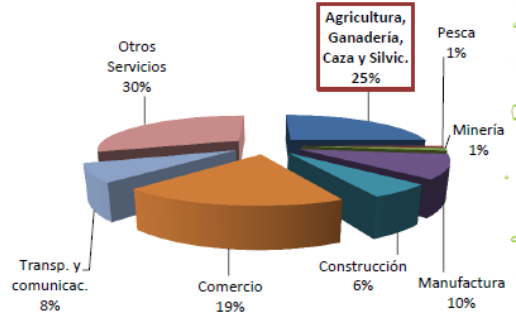
No es el caso de las nuevas áreas, producto de ampliaciones de la frontera agrícola por efecto de grandes irrigaciones donde se generan flujos de inmigraciones y aparición de nuevos centros poblados. En este último caso debe considerarse los impactos de la llegada de la nueva población que influirá en las poblaciones rurales vecinas con nuevas culturas. Son ejemplo de ello Trujillo, Olmos, Majes, etc. Hay equivalencia con los centros urbanos en la periferia de las inversiones mineras como Chalhahuacho en las Bambas (provincia de Cotabambas en Apurímac).

Comparación entre PBI y PEA del Sector Agrario

PBI por rama de actividad económica, 2011



PEA según rama de actividad económica, 2011



La agricultura, caza y silvicultura demandan en el Perú el 25% de la PEA, pero solo explican el 8 % del PBI.

Fuente: ENAHO 2011 – INEI
Elaboración: MINAG – OEEE

e) Hacia el bicentenario, ¿homogéneos o diversos?

El Perú está próximo a celebrar en el año 2021 el Bicentenario de su Independencia, por lo que hace algunos años se empezó a trabajar en un primer Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Con fecha 6 de octubre de 2016 se ha publicado la designación de una Comisión Multisectorial que deberá elaborar la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del país, que se celebrará el 28 de julio de 2021. La comisión está presidida por el presidente del Consejo de Ministros e integrada por los ministros de Economía y Finanzas, Educación y Cultura y ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2018.

La comisión deberá también proponer las iniciativas internacionales, académicas y culturales “que refuercen el significado histórico y político” del Bicentenario. La fecha es propicia para generar una reflexión sobre la situación en la que nos encontraremos y lo que esperamos ser en los próximos años. La fecha del Bicentenario abarca un proceso más largo que se inicia a partir del año 2010, en homenaje a los patriotas que proclamaron en un documento la soberanía popular para oponerse a la invasión napoleónica y

qué, en América, lanzaron los primeros gritos emancipadores. En este importante documento⁴⁵ dice lo siguiente:

“En su momento, fuimos el continente con el mayor número de repúblicas en el mundo. Inspirados en la Constitución de Cádiz, entramos en la modernidad tomando la forma más avanzada de gobierno, conocida hasta entonces. La res-publica romana, recreada por la Ilustración y las grandes revoluciones liberales, marcó el derrotero de un nuevo destino continental. La historia ha sido accidentada y compleja. Algunas repúblicas, como la nuestra, nacieron sin ciudadanos, y la herencia del feudalismo colonial —esto es, una sociedad despótica, patrimonialista, teocrática y escindida— dificultó que la semilla democrática fructificara. Nuestras constituciones fueron mayoritariamente liberales, pero las constantes interrupciones autoritarias impidieron la consolidación de la institucionalidad republicana.”

Esta mirada autocrítica nos lleva a pensar cómo están proyectadas las políticas de atención a la diversidad cultural y cuán presente está el indicador de cultura o lengua en este horizonte de futuro. Un primer elemento es la referencia que se hace en el primer objetivo estratégico a la situación de los pueblos amazónicos, a quienes aún se les identifica por su tradición cultural. Llama la atención que no se mencione de esta forma a las comunidades de la costa y de la sierra.

“En la Amazonía se han registrado 1,786 comunidades (censadas) agrupadas en 51 pueblos indígenas, que comprenden una población de 332,975 habitantes en el 2007. La mayor población se encuentra en los grupos Asháninka, con el 26,6% (88,703 habitantes), y el Aguaruna Aguajún, con el 16,6% (55,366 habitantes). Los restantes pueblos indígenas registran menos del 7,0%. Estas comunidades atraviesan un serio problema de extinción de grupos y culturas nativas, un proceso histórico y continuo que ha llegado a una situación crítica. Entre 1950 y 1997 se han extinguido 11 grupos nativos de la Amazonía (Resígaro, Andoque, Panobo, Shetebo,

⁴⁵ Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011 del 22 de junio de 2011.

Angotero, Omagua, Andoa, Aguanó, Cholón, Munichí y Taushiro) y de los 42 restantes, 18 están en peligro de extinción por tener menos de 225 personas. Este problema es importante no solo por las pérdidas humanas, sino también de una enorme cantidad de conocimientos tradicionales acumulados durante milenios”

Es de destacar que tampoco sea relevante, en los planteamientos de desarrollo del país, su capital cultural expresado en la enorme cantidad de lenguas y culturas vivas con tradiciones culturales milenarias.

B) Desarrollo normativo y legal vigente

En las últimas décadas, el Perú ha mejorado su marco normativo y legal en materia de atención a la diversidad de manera significativa; sin embargo, las posibilidades que ofrecen estas normas no se han aprovechado adecuadamente por la falta de conocimiento, difusión y comprensión del tema por parte de directivos o servidores del nivel regional y de mando medio. A continuación, veremos algunas de las principales normas en cinco grupos:

- a) La diversidad cultural y lingüística en la Constitución Política de 1993
- b) Normas generadas por demandas y a veces lucha de los pueblos
- c) Aportes de la última gestión (2011-2016) desde las políticas de inclusión social
- d) Avances en Justicia Intercultural y gestión territorial (SERFOR)
- e) Avances en gestión intercultural del territorio



a) La diversidad cultural y lingüística en la Constitución Política de 1993

- El artículo 2° en el inciso 2, precisa que toda persona tiene derecho *“a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”*.
- El mismo artículo, en el inciso 19, señala que todos los peruanos tienen derecho *“a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen el mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.”*
- El artículo 17° en su último párrafo señala: *“El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Así mismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.”*
- El artículo 48° señala que: *“son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.”*
- El artículo 88° señala que: *“el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede*

fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona". Este artículo ha modificado de manera sustantiva el régimen de protección de las tierras comunales, que había prevalecido en las constituciones desde 1920 hasta 1979. Se anuló el principio inalienable e inembargable que las protegía, manteniendo de forma restringida la imprescriptibilidad de las mismas al determinar que las tierras declaradas en abandono pueden revertir al dominio del Estado para su posterior transferencia a particulares.

- El artículo 89° señala que: *“las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.”*
- El artículo 149° precisa que *“las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.”*

b) Normas generadas por demandas de los pueblos y proceso global

- Convenio 169 de la OIT, 27 de junio de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Fue ratificado a través de la Resolución Legislativa N° 26253, 2 diciembre de 1993.
- Ley N° 26505, 14 julio de 1995. Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio

nacional y de las comunidades campesinas y nativas. Conocida como la “ley de tierras”.

Señala en su artículo 5° que la declaración de abandono se refiere a las tierras adjudicadas en concesión por el Estado, en los casos de incumplimiento de los términos y condiciones de aquella. Es posible hacer extensiva la aplicación de este artículo a las tierras comunales para uso forestal, de las cuales las comunidades no ejercen su propiedad.⁴⁶ Esta ley había sido derogada en 2008 por el Decreto Legislativo N° 1064 que aprobó el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario, como también había derogado el decreto legislativo 653 Ley de promoción de las inversiones en el sector agrario que regulaba las tierras eriazas, las adjudicaciones en la selva y el procedimiento del cambio de uso del suelo. Este decreto legislativo y otros relacionados fueron muy controversiales y generó protestas violentas de las comunidades nativas Awajún y Wampis, como hemos explicado anteriormente.

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. El documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. En su elaboración colaboraron 380 representantes de organizaciones indígenas del mundo. Dice en el artículo 13° que los hablantes de las lenguas indígenas tienen el derecho a usar sus lenguas en distintos ámbitos, desde los culturales hasta los profesionales.
- Ley 27811, 8 agosto de 2002. Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos. Dispone el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos colectivos, la inscripción de tales conocimientos en registros por niveles geográficos, la creación de un

⁴⁶ Ver al respecto Mora B., C. y Zarzar, A. *Amazonía peruana. Atlas de comunidades indígenas, conocimientos y tierras tituladas*, capítulo 3, Lima.

fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas y medidas de protección para este régimen.

- Ley 28216, 1 mayo de 2004. Ley que protege el acceso a la biodiversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. Crea una comisión nacional de carácter intersectorial para mantener un registro de los recursos biológicos y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, así como para gestionar las medidas de protección en el ámbito internacional de actos de biopiratería o usurpación de autoría de tales recursos o conocimientos.
- Ley 28495, 6 abril de 2005. Crea el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA). Es su objetivo formular políticas nacionales dirigidas al desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano. El INDEPA, con la creación del Viceministerio de Interculturalidad adscrito al Ministerio de Cultura, es absorbido desde 2010.
- Ley 28736, 24 abril 2006. Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y de contacto inicial. Su Reglamento es aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, 4 octubre de 2007. Es su objeto establecer un régimen especial de protección de los pueblos de la Amazonía que se encuentren aislados o en contacto inicial salvaguardando sus derechos a la vida y a la salud.
- Ley 29735, 2 julio de 2011. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Su intención es precisar el alcance de los derechos individuales y colectivos en materia lingüística establecidos en el artículo 48° de la Constitución Política del Perú.

c) Aportes de la última gestión desde las políticas de inclusión social

- Ley 29785, 31 agosto de 2011. Ley del derecho de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento aprobado

por Decreto Supremo 001-2012-MC, 2 abril de 2012. Tiene por objeto desarrollar los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT ratificado por el Estado peruano.

- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Esta ley, aprobada en julio del 2011, está vigente y hay varios artículos que comprometen al Servicio Civil y cuyo Reglamento ha sido aprobado antes de concluir su gestión. Esta Ley es muy importante para este estudio porque da el marco legal necesario para impulsar reformas. A continuación, algunos artículos de la citada Ley de Lenguas:

Artículo 4: *Son derechos de toda persona:*

- *Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.*
- *Ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística.*
- *Usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado.*
- *Ser atendida en su lengua materna en los organismos e instancias estatales.*
- *Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.*
- *Recibir educación en su lengua materna y en su propia cultura bajo un enfoque de interculturalidad.*

Artículo 15

15.2 *Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores*

públicos, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú se puedan comunicar con suficiencia en esa lengua.

15.3 Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas web o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto.

- Decreto Supremo N.º 004-2016-MC. Aprueba el Reglamento de la Ley 29735

El Reglamento de la Ley 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. La citada Ley estableció el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado, a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito. En dicha norma se hace mención explícita a SERVIR para implementar medidas en relación al sistema administrativo de gestión de recursos humanos del Estado.

- DS 003.2015-MC. Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.

Este Decreto, que compromete a todo el Estado peruano, plantea un marco jurídico que sustenta la importancia de este enfoque en todas las acciones del Estado y luego propone y desarrolla los siguientes Ejes y Lineamientos.

EJES	LINEAMIENTOS
<p align="center">FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERCULTURAL DEL ESTADO PERUANO</p>	<p><u>Lineamiento 1:</u> Desarrollar una institucionalidad para transversalizar el enfoque intercultural en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores, organismos constitucionalmente autónomos y gobiernos regionales y locales.</p> <p><u>Lineamiento 2:</u> Garantizar estándares de calidad en la prestación de servicios públicos a la ciudadanía que cumplan con criterios pertinentes a las realidades socioculturales y lingüísticas de los diversos grupos culturales.</p>
<p align="center">RECONOCIMIENTO POSITIVO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA</p>	<p><u>Lineamiento 1:</u> Promover y gestionar la producción de información y conocimiento sobre la diversidad cultural del país.</p> <p><u>Lineamiento 2:</u> Promover la salvaguarda de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos</p>
<p align="center">ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA</p>	<p><u>Lineamiento 1:</u> Garantizar el derecho a la igualdad, no discriminación y la prevención del racismo.</p> <p><u>Lineamiento 2:</u> Promover la formación de ciudadanos y ciudadanas interculturales</p>
<p align="center">INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA POBLACIÓN AFROPERUANA</p>	<p><u>Lineamiento 1:</u> Promover la atención de los Pueblos indígenas y la población Afroperuana desde un enfoque intercultural.</p> <p><u>Lineamiento 2:</u> Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas mediante la consolidación del marco jurídico y el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de interculturalidad.</p>

- Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), que fue aprobado el 26 de julio de 2016 por la Organización de Estados Americanos (OEA) para luchar contra la discriminación racial y social que afecta a este sector de la población mundial en la región. Este Plan propone medidas que deben adoptar los gobiernos latinoamericanos y los actores que se encuentran directa o indirectamente vinculados con la problemática de la población afro, a fin de garantizar la salvaguarda de sus derechos ciudadanos.

- Decreto Supremo N° 003-2016-MC aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana (Plandepa), un instrumento para garantizar la atención de las necesidades de este colectivo en condiciones de equidad y libres de discriminación. El documento contempla: cuatro objetivos relacionados a la visibilidad estadística; el derecho a la igualdad y no discriminación; el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural con identidad e igualdad de oportunidades; y el fortalecimiento de la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana, a fin de promover su participación en la toma de decisiones.
- Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de EIB y EIT.
El 9 de julio de 2016, el Ministerio de Educación (Minedu) aprobó la política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, como principal instrumento orientador del sector Educación en los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relativas a su implementación como parte de la enseñanza en el país.

Según un Decreto Supremo publicado en el Diario Oficial El Peruano, "la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del sector educación, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias".

Indica que el Ministerio de Educación establece los mecanismos necesarios para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.

Las acciones se financiarán con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, conforme a las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y en el marco de las normas legales vigentes.

La norma dispone que el Ministerio de Educación apruebe, mediante Resolución Ministerial, el Plan Nacional de Educación Intercultural

Bilingüe, el mismo que tiene naturaleza sectorial, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

- Decreto Supremo que aprueba la Política de Salud Intercultural.

El 1 de abril de 2016, se promulgó el decreto supremo N°016-2016-SA a través del cual se aprueba la Política Sectorial de Salud Intercultural, la cual tiene como objetivo “regular las acciones de salud intercultural en el ámbito nacional, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”

La aprobación de dicha política tardó cerca de año y medio en ser promulgada por la PCM tras culminado el proceso de consulta previa realizado. Por este motivo las organizaciones indígenas que conformaron el Pacto de Unidad, en articulación con AIDSESEP, CONAP y la Defensoría del Pueblo, presentaron el 18 de marzo de 2016 la demanda de amparo contra la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Ministerio de Salud (MINSA), solicitando se cumpla con emitir el Decreto Supremo sobre la Política de Salud Intercultural.

La política de Salud Intercultural cuenta con cuatro ejes de trabajo que son:

- Garantizar el derecho a la salud desde los enfoques intercultural, de derechos, de género e inclusión social en la prestación de los pueblos indígenas.
- Fomentar la medicina tradicional o ancestral y su articulación con la medicina convencional.
- Fortalecer capacidades y habilidades de los recursos humanos en salud intercultural.
- Fortalecer la identidad cultural y la participación de los pueblos indígenas en los servicios de salud.

Para los cuales se decreta la Creación de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente. Ella será la “encargada de emitir el informe técnico que contenga el Plan Sectorial de Salud Intercultural 2016-2021, así como realizar el seguimiento de la implementación de la Política Sectorial de Salud Intercultural y formular los mecanismos para su efectivo cumplimiento, con la finalidad de crear un espacio de coordinación y cooperación intersectorial permanente que permita el efectivo cumplimiento de las líneas de acción trazadas, la cual estará adscrita al Ministerio de Salud.” Así se señala en el artículo 3 del Decreto Sectorial.

- Resolución Ministerial. N° 124-2015-MC: Servicios públicos con pertinencia cultural, Guía para la aplicación del Enfoque Intercultural en la gestión de Servicios Públicos.

Se trata de una herramienta que propone el Sector Cultura para empezar a implementar servicios con pertinencia cultural. La guía tiene dos partes: ¿Qué son los servicios con pertinencia cultural? y una segunda parte sobre ¿Cómo se implementan servicios públicos con pertinencia cultural? Acompañan a esta herramienta 5 fascículos que abordan temas complementarios como: Glosario, Compendio Normativo, Mapa etnolingüístico y de la población afroperuana, Herramientas para la evaluación y 10 cosas que debes saber de las lenguas originarias del Perú. Todos han sido tomados en cuenta para la formulación de este plan.

- El ex Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, realizó en el distrito amazonense de Santa María de Nieva el lanzamiento de un paquete normativo con el cual se está atendiendo por primera vez, de modo integral, a los pueblos indígenas amazónicos de nuestro país. Con este conjunto de normas –que se articulará con estrategias intersectoriales e intergubernamentales– se busca garantizar el acceso de los servicios, así como su calidad y pertinencia cultural para los pobladores indígenas en situación de pobreza que habitan nuestra Amazonía.

- La primera norma es una resolución del Ministerio de Cultura (RM 321-2014-MC) que aprueba la lista actualizada de pueblos indígenas ubicados en la Amazonía Peruana. Este listado comprende a 332,495 ciudadanas y ciudadanos que habitan 11 regiones, 36 provincias, 125 distritos y 2,086 centros poblados (la mayor parte de estos últimos ubicados en el departamento de Loreto).
- La segunda es una resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (RM 227-2014-MIDIS) que aprueba la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de aquellos pueblos indígenas amazónicos.
- Asimismo, con el Decreto Supremo N° 006-2014, se establece que el programa Qali Warma –adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social– atienda de forma progresiva a escolares de Secundaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas localizadas en aquellos pueblos de nuestra Amazonía.

Estas tres normas constituyen una ampliación de la cobertura de los programas sociales en cada pueblo indígena amazónico; sin embargo, para su efectividad, se requiere del trabajo articulado con los gobiernos locales y regionales para reducir la pobreza.

- Resolución Suprema N° 026-2016-MC. Crea la Comisión Multisectorial para la formulación de la Política Nacional de Lenguas Originarias Tradición Oral e Interculturalidad y el Plan de Implementación. En la segunda disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 29735 -Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú- se dispuso la creación de esta Comisión Multisectorial a fin de definir la Política Nacional de Lenguas Originarias, tradición oral e interculturalidad y su Plan de Implementación, con participación de diversos sectores estratégicos al más alto nivel, que incluye la participación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

d) Avances en normativa para una Justicia Intercultural

Un Estado que quiere avanzar en políticas interculturales debe articular sus acciones de manera integral. Por ello destacamos algunos avances, al menos normativos, desde el Sistema de Justicia, en el marco de su estructura y funcionamiento. En los últimos años se han aprobado dos protocolos de actuación y de coordinación, para que se establezcan unos cauces que permitan a las autoridades de los distintos sistemas de justicia tener una relación de igual a igual, de reconocimiento de derechos, de autoridad, que les facilite convivir y crear ese sistema de justicia intercultural dentro del país, rompiendo con las dinámicas existentes hasta ahora, en las que incluso se llegó a criminalizar a las autoridades de justicia especial –caso de las autoridades ronderas- por ejercer su autoridad jurídica.

- Protocolo de coordinación entre sistemas de justicia, aprobado con Resolución Administrativa: R.A. 333-2013-CE-PJ)
- Protocolo de actuación en procesos judiciales que involucren a comuneros y ronderos, aprobado con Resolución Administrativa: (R.A. 333-2013-CE-PJ.)

Ambos instrumentos permiten generar condiciones adecuadas para que todos los servicios y actuaciones, desde el sistema de Justicia, consideren la lengua y cultura de los pueblos originarios y, en suma, de la diversidad del país.

e) Avances en gestión intercultural del territorio

En setiembre de 2015, fueron publicados en el diario oficial El Peruano los 4 Decretos Supremos que aprueban los reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763):

- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión forestal

- Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre
- D.S. N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales y
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas

Destaca para nuestro análisis el cuarto decreto supremo, que apunta a una gestión participativa. Le tomó al Estado 4 años de trabajo para llegar a un consenso con la ciudadanía y los pueblos indígenas y así poder publicar estos reglamentos lo cual permitirá la vigencia de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el fortalecimiento de la institucionalidad del sector forestal a través del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR). Además, permitirá visibilizar el verdadero valor del bosque peruano a partir de un enfoque integral, que considerará los bienes, servicios y oportunidades que brinda, desde un enfoque intercultural, yendo más allá de verlo solo un proveedor de madera.

La norma permitirá potenciar el sector forestal, mejorando la calidad de vida de las personas que tienen a los bosques peruanos como fuente de trabajo a través de la formalización de sus actividades y de garantizar el aprovechamiento sostenible de la flora y fauna silvestre. Además, se promoverá actividades de ecoturismo, negocios de productos no maderables y negocios forestales, desde las comunidades nativas y campesinas.

Este es un compendio general del marco legal vigente y que afecta de uno u otro modo a las Comunidades Indígenas, sean Campesinas o Nativas, y que de hecho influyen directamente en la relación entre ellas, el Estado y el resto de la sociedad. Algunas de ellas pueden ser controversiales y otras pueden apoyar positivamente en el cambio hacia una cultura de interculturalidad que respete realmente los derechos de los pueblos originarios.

C) Condiciones para generar las políticas lingüísticas e interculturales

En esta sección se van a desarrollar algunas condiciones para generar políticas lingüísticas interculturales. Se considera como condición:

- Alcance y demandas de políticas específicas para pueblos indígenas y originarios
- Ciudadanía intercultural
- Derechos Lingüísticos
- Rol del Estado en Gestión intercultural como respuesta a la gestión centrada en el ciudadano

En cada caso se expondrá brevemente el sentido de la condición e importancia de su exigencia.

a) Alcance y demandas de las políticas en pueblos indígenas u originarios.

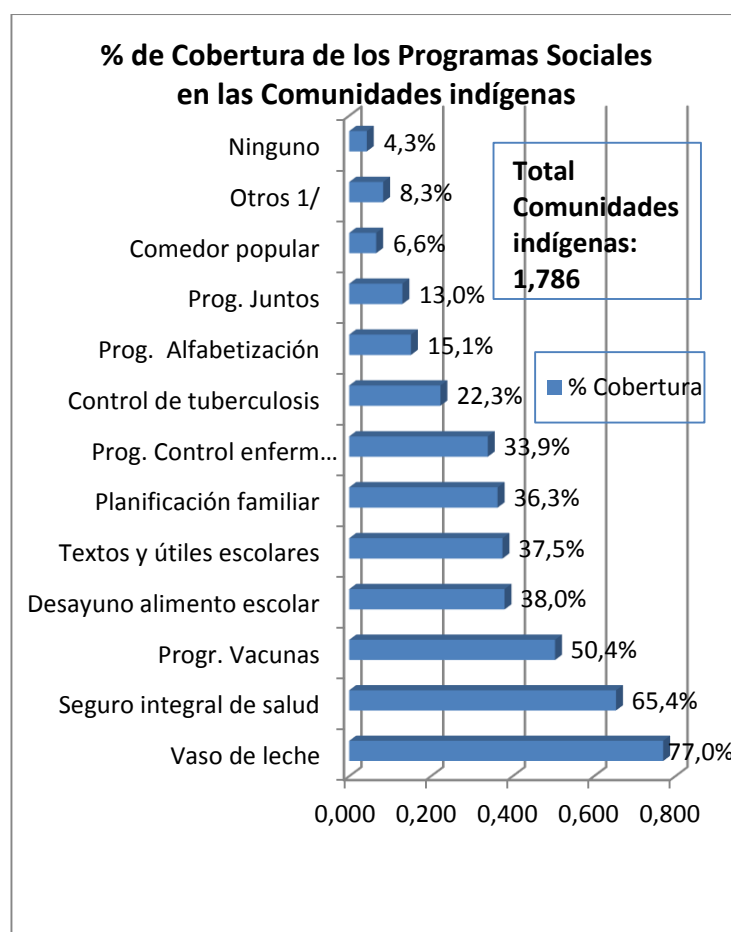
Vista la presencia de comunidades indígenas en nuestro país, ahora veamos una muestra de la participación del Estado en ellas. Para el efecto, nos valdremos de la información producto del censo de comunidades indígenas de la Amazonía Peruana de 2007.

En el gráfico de la página siguiente, observamos la penetración de las principales políticas de desarrollo social en estas 1,786 comunidades. El censo identificó los principales programas de atención al ciudadano y en el gráfico se presenta el porcentaje de cobertura de 11 de ellos, de los sectores Salud, Educación y Desarrollo Social y una barra que agrupa a otros programas de pequeña cobertura en las comunidades.

El programa de mayor cobertura es Vaso de Leche que en el 2007 estuvo presente en el 77% de las comunidades indígenas de la Amazonía. A nivel nacional, este programa estuvo a cargo de las 1,833 municipalidades distritales y regulado por el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo

Social (MIMDES). Su finalidad es la de atender con un vaso de leche diario a los niños de 0 a 13 años, madres, gestantes y lactantes, ancianos y enfermos de TBC. Lo siguen en cobertura dos programas del Ministerio de Salud: Seguro Integral de Salud y Programa de Vacunas, presentes en el 65.4% y 50.4% respectivamente del total de dichas comunidades. A continuación siguen, en nivel de cobertura en las comunidades, el Desayuno/alimento escolar (38%), Textos y útiles escolares (37.5%), Planificación familiar (36.3%) y el Programa de control de enfermedades diarreicas (33.9%).

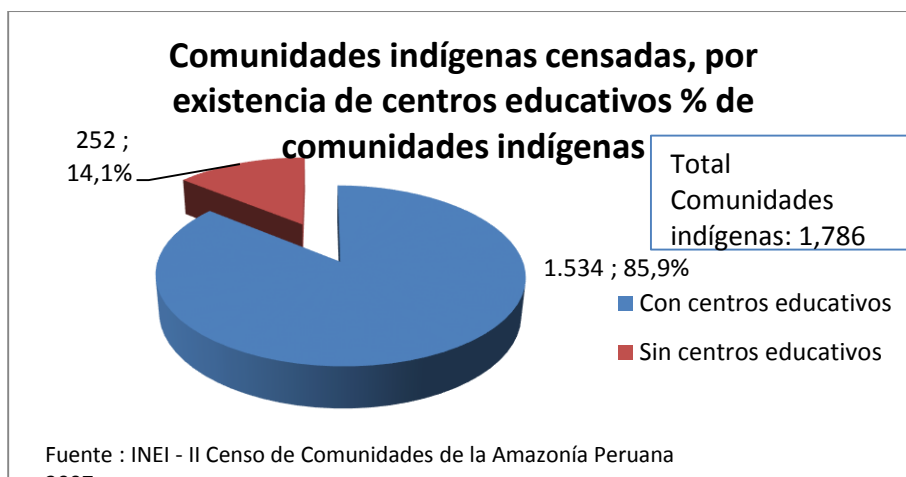
En resumen, podemos señalar que, tomando en cuenta sólo a los 11 programas nominales de la encuesta, el promedio de penetración de ellos en las comunidades amazónicas es de 39.55%. En contraposición, el 60.45% de la población de las comunidades indígenas no es atendido por los programas aludidos. No tenemos información sobre la calidad de estos servicios ni de la inclusión o exclusión de las comunidades en otros programas sociales implementados para el resto de la ciudadanía.



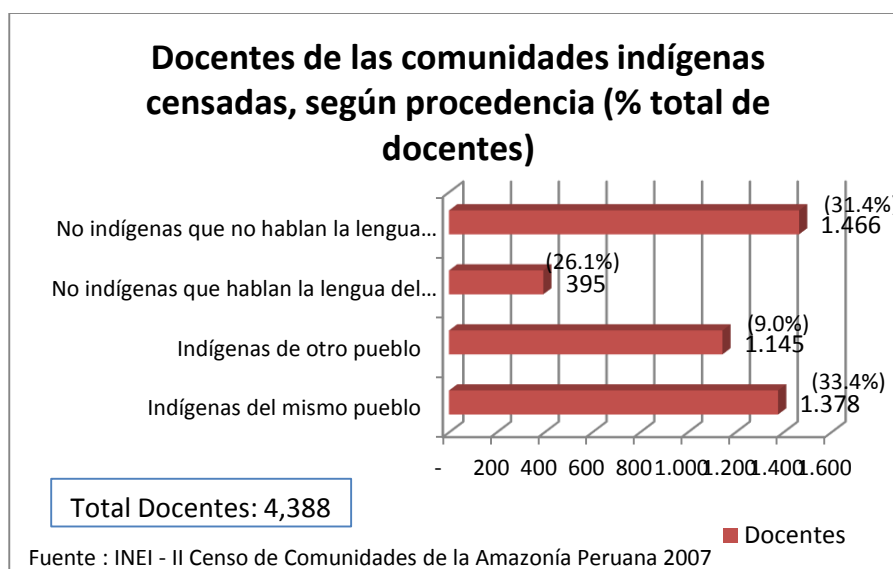
Nota: La suma de porcentajes no es 100% porque la información corresponde a respuesta múltiple
 1/ Incluye Programa Sembrando, Canasta alimentaria, etc.
 Fuente: INEI - II Censo de Comunidades de la Amazonía Peruana 2007

A continuación y a fin de apreciar en su conjunto casos específicos de intervención del Estado dentro de las comunidades indígenas de la Amazonía, revisaremos algunos antecedentes importantes de los docentes del sector educación y en los establecimientos del sector salud. Dentro de cada uno de esos sectores, examinaremos la participación de trabajadores con dominio de la lengua originaria laborando siempre en el ámbito de esas comunidades.

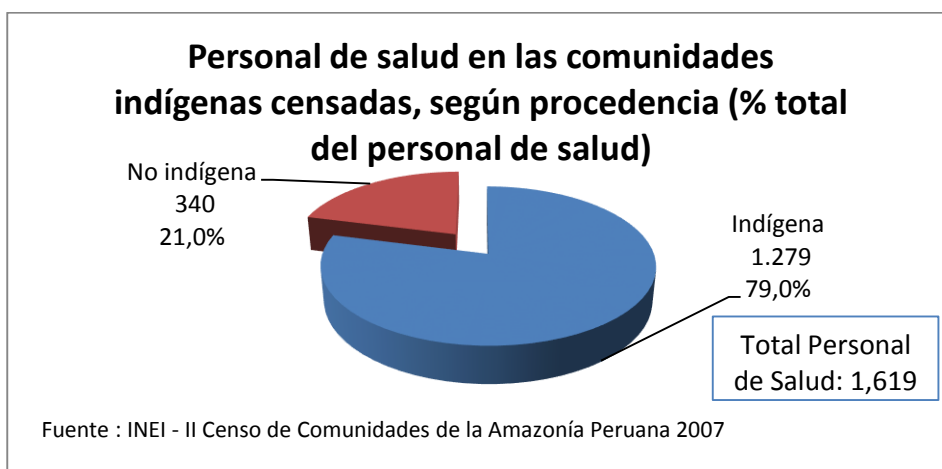
En el siguiente gráfico se observa la intervención del sector público educativo en las 1,786 comunidades indígenas de la Amazonía. Según el censo de 2007, el 85.9% de dichas comunidades posee un centro educativo.



Complementando lo anterior, en el siguiente gráfico observamos que en ese 85.9% del total (ahora nuevo 100%), el 68.5% de los docentes son indígenas que hablan la lengua originaria de la comunidad. Sin embargo, un 31.4% no es indígena y no habla la lengua del pueblo.



Por otro lado, en el siguiente gráfico, respecto al sector salud observamos que solo el 41% de las 1,786 comunidades indígenas de la Amazonía (según el censo de 2007), tiene un establecimiento de salud y, en este (según el subsiguiente gráfico), el 79% de su personal es indígena.



- b) Ciudadanía intercultural como condición para generar Políticas públicas interculturales.

La noción de ciudadanía es el resultado de tres elementos: lo civil, lo social y lo político. Para otros, la ciudadanía es el resultado de la naturaleza eminente activa del ser humano como actor. Por tanto, la ciudadanía política es el conjunto de derechos que permiten a los individuos participar en la conducción y construcción de su sociedad a través de sus representantes de Estado, y se expresa sobre todo en los derechos electorales.

La idea de una ciudadanía civil o general resulta de los derechos necesarios para la libertad individual, esto es, la libertad personal, de palabra, de pensamiento, de credo, de capacidad legal y de justicia. Por tanto, la ciudadanía civil es preexistente y necesaria para la ciudadanía política, pues

representa las capacidades mínimas que se requieren para participar de la comunidad política.

La ciudadanía social es aquella que se refiere a los derechos a disfrutar y demandar del Estado un nivel de vida reconocido como mínimo por la sociedad y a participar del bienestar producido por la sociedad. Funciona como aglutinante, para estabilizar procesos de acción colectiva que, de otro modo, serían destructivos; puede reforzar la identidad nacional y proveer a los individuos un medio para descubrir valores, así como para procesar y sintetizar referencias personales.

Esta dimensión aglutinadora y estabilizadora de la ciudadanía se podría también definir como Ciudadanía cultural, es decir, como el derecho a poseer y defender una memoria colectiva, adscripción e identidad específica y lengua propia, a su respeto y reconocimiento público y a participar desde ellas en la sociedad política a la que se pertenece. Esto tiene especial relevancia para contextos pluriculturales donde se aspira a generar relaciones interculturales.

Adela Cortina⁴⁷ es una referente en la comprensión de esta ciudadanía plural también llamada intercultural. Ella parte de una constatación básica: *“La mayoría de países son culturalmente diversos, lo cual provoca tensiones a menudo. Las políticas que los grupos culturales más poderosos han seguido con los más débiles, se han concretado en la eliminación (por genocidio o por destierro), la segregación (que supone segregación física, discriminación económica, carencia de derechos políticos), la asimilación de las culturas relegadas a la dominante, o la integración, es decir, el reconocimiento de que los diversos grupos tienen derecho a mantener sus diferencias culturales participando de la vida común.”*

Luego de analizar los planteamientos del tema, propone una salida que permite reconciliar las tendencias, a veces antagónicas, entre quienes ven a la

⁴⁷ <http://www.centrodefilosofia.com/uploads/pdfs/philosophica/27/2.pdf>

ciudadanía como un constructo colectivo, y otras como solo un reconocimiento de autonomías. Cortina nos dice: *“quiero proponer un liberalismo radical intercultural. Es un liberalismo radical porque entiende que la autonomía de las personas es irrenunciable, que deben elegir su propia vida y, por tanto, las restricciones internas son intolerables. Los miembros de los diversos grupos culturales deben poder conocer ofertas diversas, ponderar cuáles son las que prefieren y elegir libremente, de modo que el grupo no restrinja su libertad. Porque bien puede ocurrir que quienes estén interesados en mantener las diferencias culturales sean los patriarcas y los líderes, más que los miembros. Sólo teniendo posibilidad de elegir es posible averiguar si una mujer prefiere aceptar el marido que otros le procuran, no trabajar fuera del hogar, vivir pendiente del varón. De ahí que no se pueda permitir en modo alguno que los grupos culturales coarten la libertad de sus miembros, de lo que sólo se beneficiarían los poderosos. Pero desde esta base, el diálogo intercultural es imprescindible, un diálogo que descansa en dos supuestos al menos: importa respetar las culturas porque los individuos se identifican y estiman desde ellas y no se puede renunciar a priori a la riqueza que una cultura pueda aportar, pero a la vez ese respeto tiene que llevar a un diálogo desde el que los ciudadanos puedan discernir qué valores y costumbres merece la pena reforzar y cuáles debilitar”*.

Hay muchas maneras de explicar y entender la ciudadanía intercultural. Un primer asunto que ésta busca resolver, es la tensión existente entre *la pertenencia a la comunidad nacional y la pertenencia a una comunidad étnica o cultural*. Tubino nos dice: *“Desde el punto de vista ilustrado, la adquisición de la identidad ciudadana presupone dejar de lado -o, mejor dicho- restringir las identificaciones comunitarias a los espacios privados. Sin embargo, podemos y debemos aspirar a que no sea así. La participación en la comunidad nacional no debería presuponer el abandono de la lengua materna ni de las maneras tradicionales o culturalmente específicas de*

*deliberar y llegar a acuerdos concertados. Sin embargo, de acuerdo a las reglas de juego del Estado- nación vigente, hay que optar”.*⁴⁸

A partir de estas referencias, es totalmente plausible que, en contextos como el peruano, donde existen ciudadanos que comparten vínculos históricos y culturales con un determinado grupo, comunidad o pueblo, el ejercicio de la ciudadanía “oficial” les debería permitir transitar en las esferas públicas sin perder estas referencias, es decir, lo público debe ser inclusivo de la otredad o lo que sería una “ciudadanía intercultural”. *“Pues si las esferas públicas son cultural y lingüísticamente excluyentes, entonces tenemos allí un serio problema de democracia. Hay que incluir la diversidad en los espacios públicos para que el ejercicio de la ciudadanía sea igual para todos. En otras palabras, no basta con que los representantes de los excluidos accedan al Congreso de la República. Es importante que dicho acceso no sea un camino trillado, que las barreras lingüísticas se levanten y que el trato entre pares sea equitativo y no discriminatorio. En una sociedad tan asimétrica en lo cultural y en lo político como la nuestra, los ciudadanos indígenas requieren de la descolonización cultural de los espacios públicos para poder efectuar sus derechos políticos. En otras palabras, requieren de la interculturalización de la vida política. Que los partidos políticos se abran a la diversidad y que en sus agendas formulen las cuestiones fundamentales que la inclusión de la diversidad plantea.”*⁴⁹

- c) De los derechos lingüísticos a la política de lenguaje y el uso de la lengua originaria como una competencia intercultural de los servidores públicos.

En el Perú, durante los años 2006-2011 en el que fueron congresistas las Sras. María Sumire e Hilaria Supa, representantes del Cuzco, ellas promovieron un proyecto de Ley que se discutió durante dos años con una nueva visión en la

⁴⁸ Tubino, F. (nov. 2009.) No una sino muchas ciudadanías: una reflexión desde el Perú y América Latina. *Revista cultural electrónica Construyendo nuestra Interculturalidad*. Año 5, Nº 5. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

http://interculturalidad.org/numero05/docs/0203-Muchas_Ciudadanias-Tubino,Fidel.pdf

⁴⁹ Idem.

política nacional. A partir del reconocimiento de la importancia de los pueblos indígenas y de sus lenguas para el país, se elaboró con la asesoría de Nila Vigil, Gustavo Solís, Miriam Yataco y otros especialistas, la propuesta de la Ley de Lenguas que, al finalizar ese mandato, en julio de 2011, se promulgó como la ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de lenguas originarias del Perú y denominada generalmente como Ley de Lenguas. Esta Ley ya es una expresión de política lingüística, aunque uno de sus artículos plantee la elaboración de la Política nacional.

Esta ley está compuesta por 24 artículos, cuatro disposiciones complementarias y dos disposiciones finales y básicamente desarrolla el tema de los derechos lingüísticos en el artículo 4 donde se dice a la letra:

“Toda persona tiene derecho a:

- a) Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.*
- b) Ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística.*
- c) Usar su lengua en los ámbitos público y privado.*
- d) Relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen.*
- e) Ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales.*
- f) Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.*
- g) Recibir educación en su lengua materna.*
- h) Aprender el castellano como lengua de uso común al territorio peruano.*

Analicemos tres aspectos de estos derechos clave para la investigación:

- Derechos individuales y colectivos: Se trata no de un detalle menor puesto que, si un hablante de una lengua indígena está en una zona donde su lengua no es predominante, no pierde su derecho al uso de su lengua, ya

que se trata de un derecho individual. Se han dado casos médicos de personas que han llegado a una ciudad capital y no manejan con suficiencia el castellano. En estos casos esas personas tienen su derecho lingüístico individual legítimo y que debe ser respaldado por el Estado. El Derecho es colectivo también, es decir, si en una determinada situación un grupo de personas o ciudadanos que hablan una misma lengua sienten que no han sido tomados en cuenta, pueden hacer valer su derecho colectivo, que los respalda para cualquier trámite o mecanismo de consulta y participación.

- Los ámbitos público y privado: En esta lista de derechos se menciona esta diferencia para dejar en claro que las lenguas originarias del Perú deben escucharse en zonas públicas como plazas, vehículos públicos, parques, espacios abiertos. Nada debe impedir que las lenguas se oigan, se difundan y se utilicen fuera del ámbito privado donde ya se vienen usando y se han preservado por siglos. En muchas comunidades, esta diferencia entre lo público y privado no es tan clara, por ello se recomienda hacer notar las implicancias del uso público, visible, abierto de las lenguas sin restricción alguna. Ponemos a consideración tres artículos de la misma ley que profundizan en este Derecho. El artículo 10°, que les da valor oficial a todas las lenguas, en su ámbito de predominio, y obliga al Estado a hacerlas suyas en la administración, es decir, en el ámbito público formal. Luego tenemos el artículo 15°, que plantea esta implementación progresiva, y que además considera capacitación y contratación de personal que habla estas lenguas. Finalmente, el artículo 17°, ya que muchas personas tienen temor a hacer uso de su lengua en ámbitos públicos por el rechazo o discriminación que han sufrido. Este artículo, nos dice que puede haber sanciones para los que maltraten o discriminen a alguien por el uso de su lengua, como ya se han dado casos.
- Comunidad lingüística: En el artículo 4° hay dos referencias a la comunidad lingüística. La primera tiene que ver con la pertenencia y la identidad que da el uso de una lengua, y la segunda, con el derecho a

asociarse y relacionarse con los miembros de esta comunidad. Ser parte de una comunidad lingüística es tan importante como el reconocer de dónde vengo o quiénes son mis padres. Muchos pueblos, que han perdido su lengua, hoy lo lamentan, ya que, con ello, han perdido parte de su identidad. Es un derecho fundamental apoyar los procesos de recuperación y revitalización lingüística, debido a que, en estos procesos, también estamos consolidando identidades y oportunidades de desarrollo. Del mismo modo el derecho a asociarse o vincularse con quienes hablan una lengua común se concreta en situaciones como comunidades lingüísticas transfronterizas, o que habitan en regiones diferentes. El Estado que reconoce este Derecho faculta estos acercamientos que permiten consolidar la identidad de una comunidad lingüística, lo cual, por supuesto, también puede darse a nivel de castellanos regionales.

- d) Rol del Estado en Gestión intercultural como respuesta a la gestión centrada en el ciudadano.

Consideramos fundamental que los resultados de la implementación de una política sean apreciados por la población beneficiada y ello se traduce en que tenga valor público para el colectivo beneficiado, tal como lo propone Mark Moore⁵⁰. Por ello, en esta investigación, se ha tenido en cuenta que la lengua puede ser un valor, pero no siempre es entendida así. Parte del rol de Estado será la creación del valor del uso de la lengua originaria, en el sector público. Una buena comunicación en la implementación y en la gestión de la política pública puede ser un primer y relevante paso de este aporte, ya que una mala comunicación genera desconfianza o rechazo, que ulteriormente puede determinar una menor eficacia en los resultados de la intervención del Estado. Esa desconfianza presente y futura no puede ser ajena al pasado, ni desconocer los antecedentes de la relación entre el Estado, la cultura

⁵⁰Moore, Mark H. (1998) *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Barcelona: Paidós.

predominante en nuestro país, la política económica, las inversiones e intereses comerciales con las comunidades indígenas y particularmente con el hábitat de dichas comunidades en el Perú, y en el mundo en general.

Algunos críticos del multiculturalismo, desde una posición más radical, han señalado que “la multiculturalidad, asumida como parte de políticas ya globalizadas, se basa en el reconocimiento, la inclusión e incorporación de la diversidad cultural, no para transformar sino para mantener el statu quo, la ideología neoliberal y la primacía del mercado...”⁵¹. Las políticas interculturales en un mundo globalizado como el actual tienen el reto de tener que ser fundamentalmente pragmáticas. De lo contrario, siendo demagógicas o ineficaces, corren el riesgo de generar mayor desconfianza y conflictividad, consecuencias que, finalmente generalizadas, atentan contra la estabilidad y la gobernabilidad del país.

Además de la producción normativa, es fundamental revisar la estructura del Estado y su adecuación a esta realidad plural y su proyección. Ha contribuido a ello el fortalecimiento de las organizaciones indígenas, así como su desempeño en los últimos 20 años, no obstante que este avance en el cierre de la brecha del equilibrio de poderes también ha determinado conflictos, los cuales han puesto en evidencia problemas existentes, creando así la oportunidad para repensar la pertinencia de nuestras decisiones como país.

A la luz de lo que se viene mostrando, es evidente que, desde la Presidencia del Consejo de Ministros o desde el propio Congreso, deben ser emitidas modificaciones para atender adecuadamente a la diversidad cultural del país y se construirse una ciudadanía desde su identidad plural.

⁵¹ Resultará de interés leer íntegramente lo escrito por Catherine Walsh. Revista Educación y Pedagogía, vol. XIX, núm. 48, Mayo – Agosto, 2007

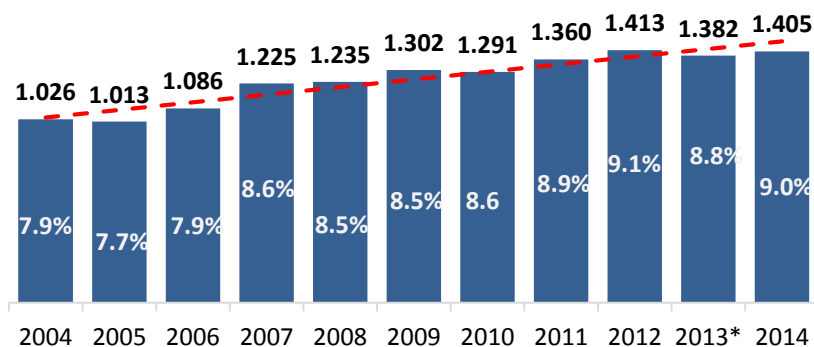
3. LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PERÚ EN EL CONTEXTO DE REFORMA

Este tercer punto del análisis teórico se ocupa del servidor público, ya que es el actor llamado a implementar las reformas que visibilicen la diversidad, en el contexto favorable de toda una reforma de la gestión pública, promovida desde el más alto nivel. Son ellos los llamados a ejercer una ciudadanía intercultural desde sus roles y funciones y, por ello, se va a tratar el tema desde tres ángulos:

- Situación actual de los servidores públicos
- Cambio del paradigma: Del funcionario al servidor
- Competencias interculturales que deben desarrollar

A) Situación actual de los servidores públicos. Perfil general

Perú: Evolución de los servidores públicos, 2004-2014
(en miles de personas y % del empleo total PEA)



*La reducción registrada entre el 2012 y 2013 se explica en el margen de error de la ENAHO.

Fuente: INEI, ENAHO 2004 - 2014

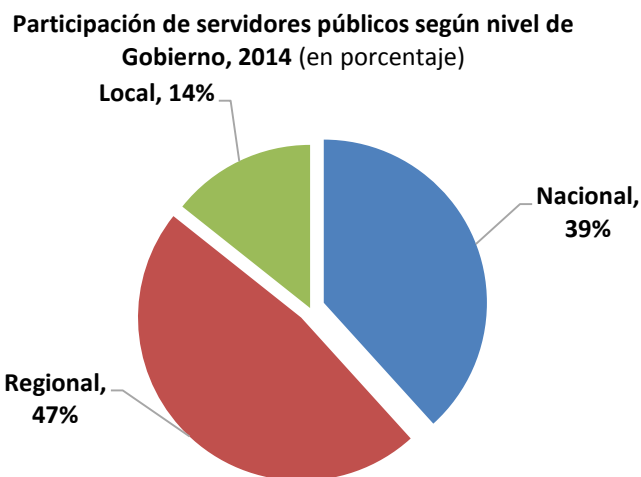
Elaboración: SERVIR - GPGSC

Los servidores públicos en el país representan, a diciembre de 2014, el 9% de la población económicamente activa (PEA) en el país y son aproximadamente 1'405,000 personas, en los tres niveles de gobierno.

La población de servidores públicos ha crecido en promedio en el Perú, a razón de 3.3% anual (40,000 personas por año). En 10 años acumula un crecimiento de 37%. En 5 años, desde 2009 a 2014 el crecimiento acumulado ha sido de 7.9%.

Es importante resaltar que este crecimiento ha sido inorgánico y no el producto de un programa planificado. Anualmente la Ley de presupuesto ha establecido desde 1992 la prohibición de accesos, nombramientos y ascensos del personal en el Estado. Sin embargo, esta misma ley ha establecido exoneraciones e incrementos para determinados gremios, dependiendo de la presión sindical o política que ejercieron.

Esta situación ha generado, luego de algunos años, una serie de inequidades en la distribución salarial del sector público, que la actual reforma del Servicio Civil está tratando de corregir. Ello desde la creación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en 2008 y la aprobación de la Ley del Servicio Civil promovida por dicha Autoridad y promulgada en 2013.

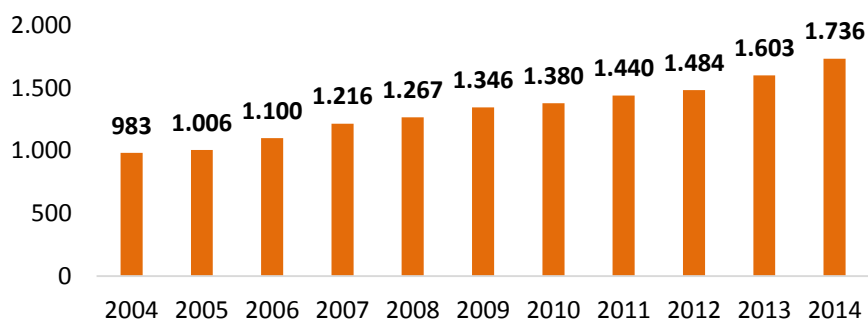


Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Planilla Electrónica (set. 2014)
Elaboración Servir, GPGRH

El 61% de los servidores públicos laboran en las entidades públicas de los gobiernos sub nacionales: 47% en el nivel regional y 14% en el nivel local.

Tomando en cuenta los tres elementos de análisis de la presente tesis, juegan un papel muy importante los servidores de estos niveles sub nacionales, por cuanto son los que están más en contacto con la diversidad cultural del territorio peruano.

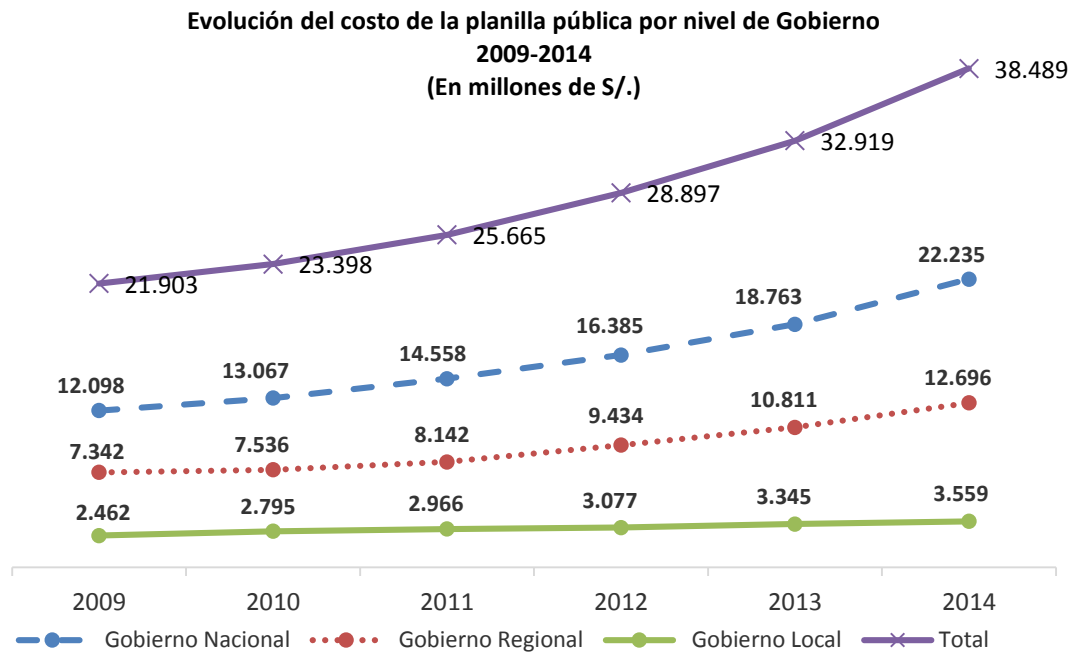
Evolución de la remuneración mensual promedio en el sector público, 2004 - 2014
(en S/.)



Fuente: INEI, ENAHO 2004 - 2014

Elaboración: SERVIR - GPGSC

En 10 años la remuneración mensual promedio en el sector público se ha incrementado 77% del año 2004 al 2014. Lamentablemente no se cuenta con información oficial sobre la discriminación de la remuneración, entre niveles de gobierno.



Fuente: MEF- Portal de Transparencia Económica (consulta amigable)

Elaboración: SERVIR - GPGSC

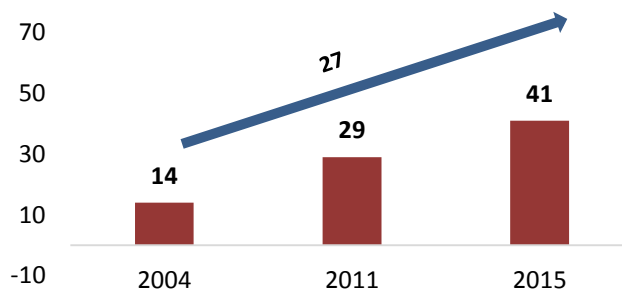
La suma total de la planilla de los 3 niveles de gobierno ha crecido en cinco años de 2009 a 2014 75.7 %. Comparado este crecimiento con el incremento del personal en el mismo periodo, que observamos anteriormente de tan solo 7.9%, se verifica que el incremento de la planilla ha crecido 9.6 veces el equivalente al crecimiento del número de personas.

El monto total de la planilla del sector público del nivel nacional creció 83.8% del 2009 al 2014. Dicho crecimiento fue de 72.9% en el nivel de los gobiernos regionales y de 44.5% en el nivel de los gobiernos locales.

Es importante observar la mayor pendiente de la curva de gasto de personal del gobierno nacional; sin embargo, en estricto, no podemos concluir que ello se explica por el incremento de su ingreso promedio, debido a que no se cuenta con la composición de los dos factores del caso, a lo largo de los años de la serie: el número de personas y el ingreso promedio. No obstante, es observable en la vida real, los mayores niveles de ingreso de los servidores de las entidades del

gobierno nacional, tales como ministerios, organismos públicos y organismos constitucionalmente autónomos.

Evolución del índice de desarrollo del Servicio Civil peruano*, 2004 - 2015



*El puntaje del índice se ubica entre 1 y 100.

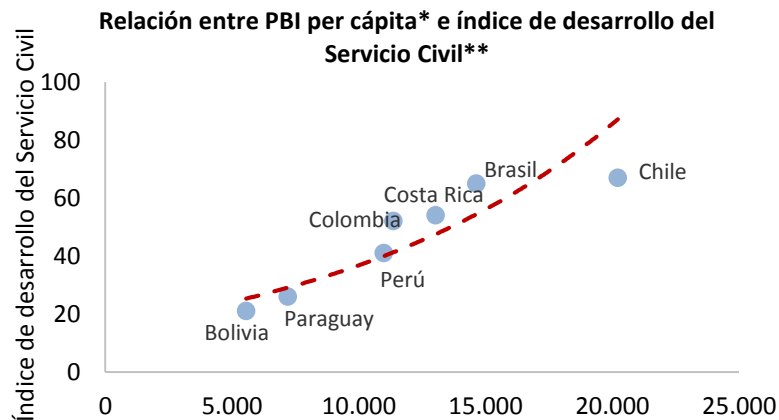
Fuente: BID - Una década de reformas del Servicio Civil en América Latina (2004 - 2013)

Diagnóstico institucional del Servicio Civil en América Latina: Perú (2015).

Elaboración: SERVIR - GPGSC

Como hemos señalado anteriormente, desde 2008, cuando se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se inició una serie de acciones como la creación del Tribunal del Servicio Civil para resolver las controversias entre el Estado y sus trabajadores, el Cuerpo de Gerentes Públicos y la aprobación del sistema de evaluación del rendimiento y de la capacitación, que permitieron que, en la evaluación de los servicios civiles que realizó el BID en 2011, el Perú suba 15 puntos de 14 a 29. Últimamente, en 2015, la evaluación del BID verificó otros avances como la aprobación de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil promulgada en 2013 y sus reglamentos aprobados en 2014, así como diversas directivas aprobadas que iniciaban la implementación de la Reforma y alrededor de 140 entidades públicas transitando, a esa fecha, voluntariamente al nuevo régimen del Servicio Civil. Todo ello determinó que el índice del Servicio Civil se elevara nuevamente 12 puntos hasta 41, superando el promedio regional que se encuentra en 38 puntos.⁵²

⁵² Diagnóstico institucional del Servicio Civil en América Latina: Perú. Nota Técnica N° IDB-TN-845- Mercedes Iacoviello. Agosto 2015.



*Fuente: CEPAL - Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2014.

**Fuente: BID - Una década de reformas del Servicio Civil en América Latina (2004 - 2013) / Diagnóstico institucional del Servicio Civil en América Latina: Perú (2015). El puntaje del índice se ubica entre 1 y 100.

Elaboración: SERVIR - GPGSC.

B) Cambio del paradigma: Del funcionario al servidor

En el Perú la Reforma del Servicio Civil se inicia con la aprobación de la ley, que a su vez exige un conjunto de instrumentos legales y una estructura de organización de la instancia reguladora, que está tomando varios años ya.

Uno de los aspectos que aborda esta reforma es, precisamente, la falta de eficacia en la gestión pública. Según estudios de SERVIR, en la administración pública peruana laboran más de 1,4 millones de servidores públicos en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y cada año alrededor de cincuenta mil nuevas personas incrementan la planilla pública en más de mil millones de soles, lo que representa un gasto importante para el país. Surgen algunas preguntas: ¿qué resultados y beneficios tangibles para el ciudadano tiene este crecimiento del gasto en la planilla pública?, ¿quién mide estos beneficios?, ¿hay una relación directa entre mayor gasto público y mejoras en los servicios? La reforma del Servicio Civil busca encontrar la respuesta a estas interrogantes.

La reforma afronta el reto de la calidad del servicio en la administración pública, a través de la evaluación y gestión del rendimiento. Pese a que las normas previas contemplaban las evaluaciones de desempeño, estas prácticamente no se realizaron en el Estado y, en los pocos casos que se hicieron, la retroalimentación de resultados fue casi nula. SERVIR ha efectuado diagnósticos y mediciones sectoriales de capacidades en la administración pública, apuntando a un enfoque de política integral de gestión del rendimiento de los servidores. En cuanto a los ascensos en la carrera pública, la reforma busca encarar un hecho relevante: la carrera pública estuvo congelada desde los años noventa; solo había línea de carrera, ascensos y desarrollo profesional para la carrera administrativa (Decreto Legislativo 276), pero solo en el papel, pues en la realidad no se implementó.

A la fecha esta reforma sigue generando dudas sobre su importancia, diseño, impacto y proceso mismo de implementación. Por ello recogemos algunos datos sobre la percepción de la reforma y su variación respecto del año anterior, en octubre de 2014, con los siguientes resultados:

- i. El nivel de aprobación de la reforma ha subido entre las personas que la conocen. La aprobación se ha incrementado de 56% a 71%, es decir, ha subido quince puntos entre los años 2013 y 2014.
- ii. La percepción de impacto positivo sobre los servicios públicos de los que conocen la reforma se ha elevado. De 53% que en el año 2013 señalaba que el impacto será positivo, se ha elevado a 63% en el 2014 es decir subió diez puntos.
- iii. La percepción sobre cuál debe ser el objetivo principal de la reforma ha variado ligeramente. Sobre los objetivos de la reforma, se ha incrementado de 32% a 40% el porcentaje de peruanos que considera que el principal objetivo debe ser la mejora en los servicios a los ciudadanos. Sin embargo, aún es mayoritario (53%) el porcentaje de peruanos que considera que el principal objetivo es la defensa de los derechos laborales de los trabajadores, aun cuando este porcentaje pasó de 62% en el año 2013 a 53% en 2014.
- iv. El concepto de meritocracia continúa siendo ampliamente aceptado por los peruanos como la base de la reforma del Servicio Civil. Actualmente, el 81%

apoya la meritocracia. En el año 2013, el apoyo fue del 84%. Este es mayoritario y se mantiene.

- v. El nivel de aprobación general de la reforma se incrementa luego de conocer sus principales aspectos. La aprobación de la reforma se eleva de 84% en 2013 a 87% en 2014, tras informarse a los encuestados sus principales aspectos, tanto entre quienes inicialmente expresaron que no conocían la Ley como entre quienes sí la conocían.
- vi. También se ha incrementado el porcentaje de peruanos que considera que la Ley tendrá un impacto positivo en los servicios que el Estado da a los ciudadanos. Hay un incremento de 79% en el año 2013 a 82% en 2014, tanto entre quienes expresaron que conocían de la reforma como entre quienes no la conocían. Esto se produce luego de conocer sus principales aspectos.⁵³

C) Competencias interculturales y el manejo o uso de la lengua de la zona

En este escenario y perfil del servidor público, ¿Qué aporta lo intercultural? ¿Cómo se pueden formar a los servidores públicos para que respondan mejor a su realidad o contexto socio cultural? Este tema es aún muy novedoso en el ámbito de la gestión pública; sin embargo, se están dando algunos avances en diversos sectores como el de educación, donde se han definido los desempeños de un docente, considerando la realidad de diversidad del país o desde el modelo de atención en educación intercultural bilingüe, que exige para ocupar plazas bilingües el dominio oral y escrito de la lengua de la zona. Estas son algunas iniciativas que se han plasmado en políticas públicas en los últimos años, pero que han necesitado del respaldo político, por el costo que implican.

Un caso similar se viene produciendo en el Sistema de Justicia, en el que, de acuerdo con las orientaciones del Poder Judicial, se vienen impulsando algunas medidas para asegurar una adecuada respuesta de los servicios de justicia, considerando la diversidad cultural y lingüística. Se han producido protocolos de intervención, desde el nivel policial hasta los procesos judiciales mismos, los

⁵³ Información recogida del documento de SERVIR, Balance de la Reforma del Servicio Civil 2014.

que pueden hacerse en la lengua de la zona y oralmente. Se han producido en los últimos años sentencias en lenguas quechua, aimara y awajún. Del mismo modo, el sistema de Registro Civil también viene adecuando sus instrumentos, tan importantes para otros servicios, tomando en cuenta la diversidad lingüística. Se tiene ya implementado el Registro Civil Bilingüe en lenguas Jaqaru, Awajaun, Wampis, Aimara y poco a poco se va ampliando a otras lenguas.

Desde el sector salud, también se han producido manuales y normas para adecuar algunos servicios, considerando la lengua de la zona; sin embargo, son algunos de los servicios que más demandan de este enfoque, pero en los que poco se ha avanzado.

El Ministerio de Cultura publicó y difundió la “Guía de Servicios Públicos con Pertinencia Cultural”. La Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos que tiene como objetivo proporcionar criterios y herramientas prácticas para incorporar el enfoque intercultural en la gestión de los servicios públicos. De esta manera, se busca contribuir a que los servicios públicos se brinden con atención de calidad y pertinencia cultural, lo que va acorde a la Política de Modernización del Estado. Esta Guía está dirigida a funcionarios y servidores de las distintas instituciones del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, para sensibilizar a los servidores públicos en la eliminación de prácticas discriminatorias basadas en el origen étnico-racial, así como cualificar la prestación de servicios.

En el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), creado en el gobierno pasado como responsable de los programas sociales, se ha formulado un estudio sobre el nivel de competencias interculturales de sus más de 5,000 colaboradores a nivel nacional. Este estudio contó con el apoyo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y del Ministerio de Cultura.

Como parte de las coordinaciones, se decidió implementar un Diagnóstico de Competencias Interculturales, entre los colaboradores de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) a fin de evaluar el nivel de sus

competencias interculturales para la elaboración de un Plan de Capacitación que responda a las necesidades del sector.

Cabe destacar que SERVIR viene impulsando como parte de sus acciones de reforma, esta herramienta de Diagnóstico de Conocimientos, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil (GDCRSC) en el marco de la planificación del Subsistema de Desarrollo y la Capacitación. A través de este instrumento, se busca obtener una línea de base sobre las capacidades de los colaboradores de los sistemas administrativos y funcionales, para elaborar una estrategia que, basada en evidencias, contribuya al cierre de brechas de conocimientos y/o competencias. Por ello, es implementado en estrecha coordinación con los entes rectores de cada organización administrativa o funcional.

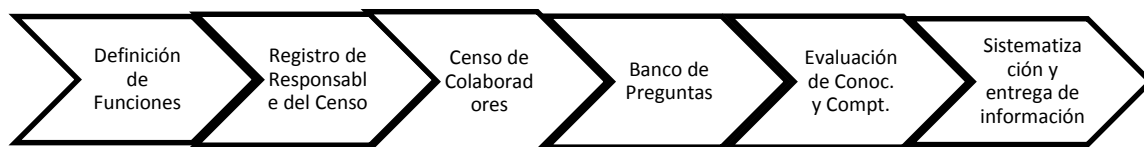
El diagnóstico de conocimientos (DC) involucra muchos ámbitos de la gestión pública, tales como la coordinación intersectorial para el diseño de los instrumentos metodológicos, la gestión de recursos y contrataciones en los tiempos programados para su implementación simultánea a nivel nacional y, finalmente, el análisis y sistematización de los resultados para elaborar la estrategia de capacitación de manera conjunta con el ente rector.

El presente diagnóstico de conocimientos ha sido el primero en evaluar a un sistema funcional: el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). La particularidad de este diagnóstico de conocimientos fue el enfoque intercultural, materia de evaluación en los colaboradores de los programas sociales. Para ello, se realizó un trabajo conjunto entre SERVIR, el MIDIS junto con sus cinco programas sociales y el Ministerio de Cultura junto con su Viceministerio de Interculturalidad. Entre las tres instituciones –y a partir de la conformación de un Grupo de Trabajo- se definió el enfoque, el ámbito de intervención, se trabajaron las herramientas metodológicas y el diseño de la evaluación.

El diagnóstico de conocimientos contiene seis fases generales. Las dos principales son: i) el Censo de Colaboradores y ii) la Evaluación de Conocimientos y Competencias. La primera, porque nos permite identificar las

principales características de los colaboradores (nivel de estudios, años de experiencia, grados de especialización, entre otros) y la segunda, debido a que – a través de una prueba en línea- nos permite conocer las brechas de conocimientos y el nivel de competencias interculturales a fin de elaborar Planes de Capacitación que satisfagan la demanda real de los colaboradores.

Fases del Diagnóstico de Conocimientos



Como hemos señalado, uno de los principales aspectos a resaltar en el presente diagnóstico de conocimientos fue el enfoque intercultural.⁵⁴ En los colaboradores evaluados, se buscó medir las competencias interculturales, definidas como un conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas, e implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlos en interacciones de carácter intercultural (Ministerio de Cultura, 2015). Además, esto se señala en el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (DS 003-2015-MC), donde se tiene como objetivo fortalecer y generar capacidades, recursos y competencias interculturales en el Servicio Civil para la atención de la ciudadanía, en el marco del respeto por las diferencias culturales, la eliminación y prevención de la discriminación.

⁵⁴ Implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.

Se trabajó este diagnóstico con 3 competencias sobre la base del Documento de Ricardo Cuenca, Virginia Zavala y Gavina Córdova del 2005:⁵⁵

Eje temático	Competencia
Apertura y valoración intercultural	La persona intercultural tiene apertura hacia lo diferente, valora la pluralidad de concepciones del mundo, está interesada en conocerlas y comprenderlas, tiene la disposición para enriquecerse de ellos y de los códigos culturales de otros.
Diálogo Intercultural	La persona intercultural es consciente de la existencia de diversas formas de establecer relaciones comunicativas, reconoce su validez y procura utilizarlas cuando el contexto la requiera.
Equidad	La persona intercultural se considera a sí misma y a los otros como sujetos de derechos y deberes. Percibe de manera crítica las estructuras de poder que legitiman un determinado orden social, toma una postura para combatir la inequidad y desigualdad social para construir consensos que promuevan la defensa de la diversidad.

Ciertamente esta iniciativa plantea ciertos interrogantes, como ¿Cuáles son las competencias interculturales que se deben exigir a los servidores civiles? ¿Todos deben tener las mismas exigencias? ¿Dónde queda la exigencia de hablar la lengua de la zona?

Adicionalmente debemos mencionar que existen otras propuestas sobre competencias interculturales definidas para otros perfiles como la que presentamos a continuación:

El documento “Guía para la transversalización del enfoque intercultural en Programas”, elaborado por la GIZ en 2013, propone la siguiente definición de

⁵⁵ Cuenca, R. et al. (2005). *Apuntes para el debate*. Lima: GIZ MINEDU.

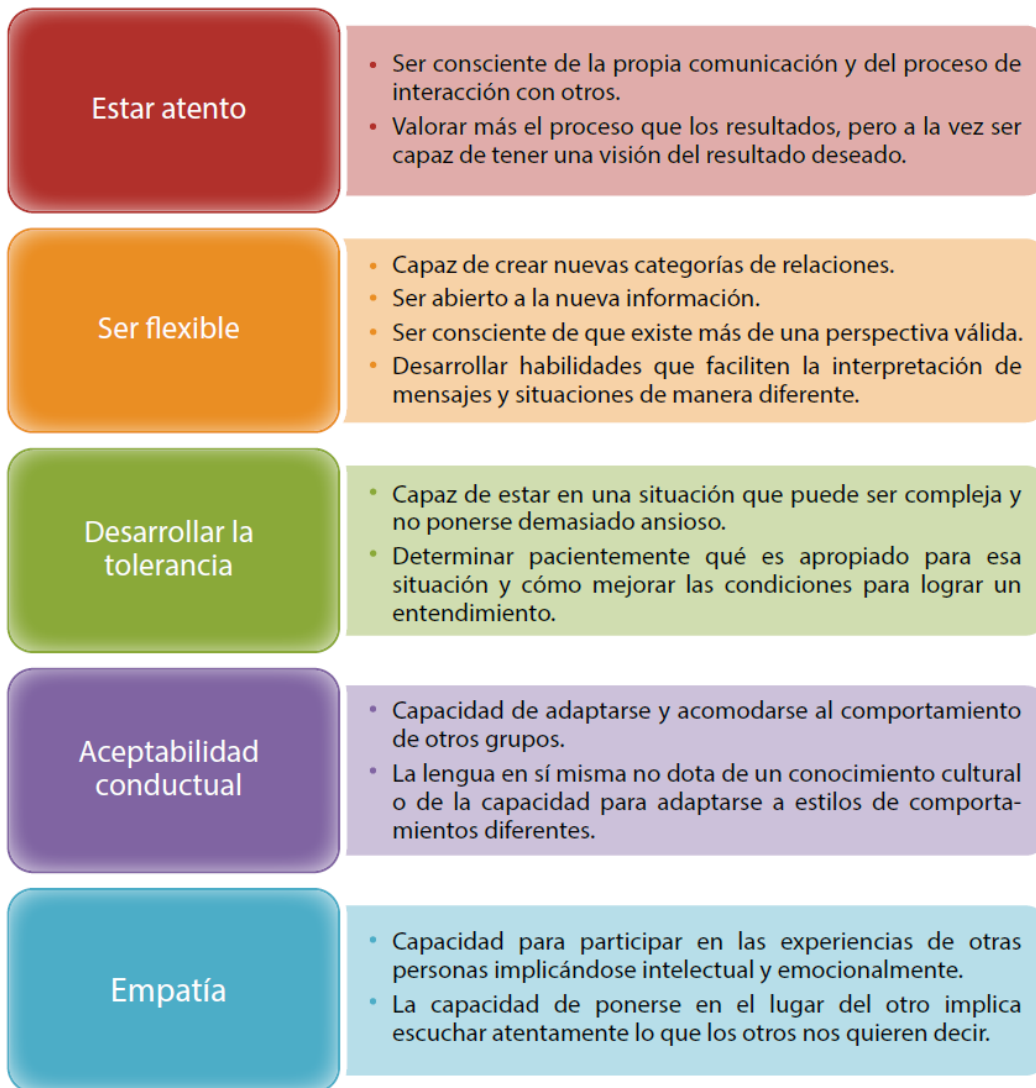
competencia comunicativa intercultural tomado de Kupka (2008): “...es la habilidad que permite a los miembros de un sistema diferente culturalmente, ser conscientes de su identidad cultural y de las diferencias culturales de otros y, en este contexto, actuar recíprocamente, de manera apropiada, intentando satisfacer mutuamente necesidades de reconocimiento, afecto y participación”.

De otro lado, plantean dos modelos para “definir la competencia intercultural, Sanhueza et al. (2012). Estos autores identifican cuatro capacidades conductuales generales que hacen más eficiente una relación en una situación intercultural:

- Manejar la tensión psicológica.
- Comunicarse con eficacia.
- Aprovechar las bondades de culturas diferentes y el conocimiento que proviene de ellas.
- Manejar el cambio, en un entorno en el que las fronteras nacionales desaparezcan y las culturas se encuentren las unas con las otras.”

Además, precisan que “las habilidades que conforman estas capacidades, no son innatas, requieren ser desarrolladas a través de la educación o la experiencia”.

Finalmente, plantean el siguiente cuadro con las “Habilidades que conforman las capacidades interculturales propuestas por Gudykunst et al (1991)”.



En el documento de Ricardo Cuenca, Zavala y Córdova, denominado “Apuntes para el Debate”. GIZ MINEDU se hace una propuesta en base a 5 orientaciones:

COMPETENCIAS INTERCULTURALES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

EJES	COMPETENCIA: La persona intercultural...
CONTACTO CULTURAL	Tiene apertura hacia lo diferente y demuestra disposición a enriquecerse de los códigos culturales de otros, ya que comprende que esto no significa una amenaza a lo propio. Asimismo, trata de manejar los conflictos que surgen durante este contacto.
HABILIDADES COMUNICATIVAS	Es consciente y sensible frente a la existencia de diferentes formas de establecer relaciones comunicativas, reconoce la validez de estas diferencias y procura utilizarlas cuando el contexto lo requiere.
MODOS DE CONOCER Y APRENDER	Valora la existencia de una pluralidad de concepciones del mundo, y se interesa por conocerlas, comprenderlas, experimentarlas y enriquecerse con los aspectos que le parecen positivos.
RELACIONES DE PODER	Percibe de manera crítica las estructuras de poder que legitiman un determinado orden social y toma una posición proactiva para combatir las condiciones de inequidad y desigualdad que marcan las relaciones socioculturales en la sociedad.
DERECHOS Y DIVERSIDAD (CIUDADANIA INTERCULTURAL)	Se considera a sí misma y considera al otro como sujetos de derechos y deberes, y ejerce su ciudadanía sobre la base de pactos inclusivos para construir consensos que apunten a la defensa de la diversidad.

Estas dos referencias nos dan un marco a toda la propuesta de definición de competencias interculturales para los servidores públicos adecuándolas a roles, funciones y perfiles de puesto que las requieran, y dejando algunas transversales para todos.

CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y PERTINENCIA

En el Perú existen hasta 47 lenguas indígenas habladas aproximadamente por 4 millones de personas que representan el 13% de la población nacional según los datos oficiales del INEI. El Estado crea en el 2010 el Ministerio de Cultura y el Viceministerio de Interculturalidad para promover políticas en favor de la diversidad cultural del Perú, además, desde la propia Constitución, reconoce el derecho de los peruanos a usar sus lenguas en espacios públicos y aprobó en 2011 la Ley 29735, que orienta de mejor manera cómo deben ser utilizadas en la función pública las lenguas del Perú, a las que además reconoce prioridad y, o como dice textualmente, “son de interés nacional”.

En el marco de la reforma del Estado se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que busca mejorar los servicios públicos desde sus funcionarios, directivos y servidores. Desde el año 2008 cuando se dio la Ley del Servicio Civil, se han iniciado progresivamente acciones para cualificar la oferta de servicios del Estado y modernizarla a la luz de las normas actuales y de los estándares nacionales e internacionales de gestión pública.

En este contexto, caben muchas preguntas sobre el tipo de servicios que ofrece el Estado peruano, considerando su diversidad cultural y lingüística. Por ello, se planteó la necesidad de recoger evidencias, que permitan justificar las propuestas que se logran delinear en el capítulo final.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

A) Justificación de la investigación de campo

Existen diversas evidencias sobre fallas de atención, e incluso maltrato, a la población que acude a las instituciones del Estado. Estas son originadas entre otras causas, por el uso de una lengua que no es el castellano, o simplemente no dominar suficientemente el castellano. Pero, además, este estudio considera que

una posible causa de este problema, entre otras, es que los directivos o servidores públicos desconocen las normas sobre uso de lenguas originarias y el enfoque intercultural en la gestión y, por ende, repiten el ciclo de maltrato generando una cultura institucional que obliga a la población a comunicarse solo en español, relegando a las otras 47 formas de comunicación a espacios privados no oficiales. Hoy las actuales normas de alcance nacional obligan a impulsar su uso de manera gradual allí donde sea predominante una lengua originaria.

Siendo la lengua uno de los indicadores más evidentes de una gestión intercultural, se ha priorizado esta cualidad de la diversidad en el país, para recoger información sobre la presencia o ausencia de hablantes de lenguas en las instituciones del Estado, pero, además, y más importante aún, sobre el uso efectivo de las lenguas sobre todo en aquellas zonas de mayor predominio. En esta lógica, surgieron diversas preguntas que ayudaron a definir el problema central del estudio. Estas primeras preguntas son:

- ¿Cuántos funcionarios del Estado hablan la lengua predominante en su zona de trabajo?
- ¿Cuántos usan la lengua de la zona en los espacios formales públicos?
- ¿Porque no se generaliza el uso de las lenguas en los servidores públicos?
- ¿Qué avances encontramos en los últimos años? ¿En qué sectores y en qué zonas?
- ¿Por qué no se habían generado antes estas adecuaciones?
- ¿Qué incidencias o consecuencias sociales tiene esta realidad?

Finalmente, luego de revisar cada una de esas preguntas se decidió que la investigación de campo se debía enfocar en la siguiente pregunta:

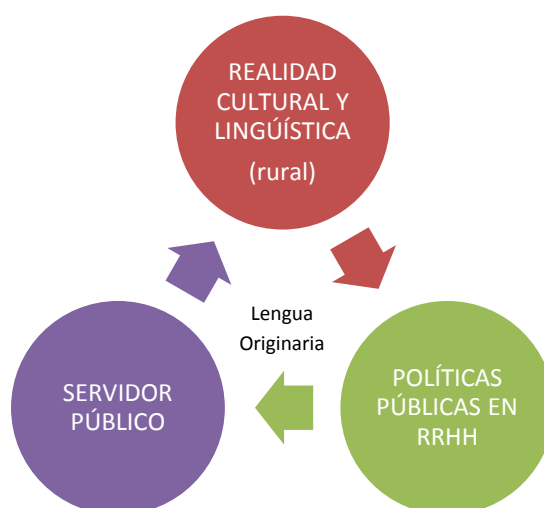
¿Qué tan relevante es, para la implementación exitosa de las políticas públicas de desarrollo social en el Perú, el dominio por parte de los servidores públicos de la lengua originaria, sobre todo en las localidades de mayor ámbito rural?

B) Planteamiento de la hipótesis

Este estudio se plantea desde la siguiente hipótesis

El uso y manejo de la lengua originaria en una localidad rural, por parte del servidor público en contacto directo con la sociedad, permite de forma más efectiva la aceptación del servicio brindado y la implementación satisfactoria de las políticas públicas en la población intervenida.

En la formulación anterior encontramos las siguientes variables, con un esquema general se pueden comprender mejor desde una aproximación dinámica.



La variable condicional es el uso de la lengua por parte del servidor, la misma que, de acuerdo con su presencia o ausencia, modifica el contenido de la política y también el perfil y desempeño del servidor.

2. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

A) **Objetivos y alcances**

a) Objetivo General:

El objetivo General de la investigación en campo es establecer si el uso o la falta de dominio de las lenguas originarias, por parte de los directivos y servidores de entidades públicas que actúan en territorios con extendida población nativa, potencia la implementación efectiva de las políticas públicas y reduce fenómenos de exclusión social de estas personas.

b) Objetivos Específicos:

1. Identificar las características del servidor público en contextos rurales y bilingües y niveles de aceptación de su labor por parte de la ciudadanía.
2. Identificar la pertinencia cultural y lingüística de las políticas públicas y su relación con quienes las implementan en servicios estratégicos como salud, educación, desarrollo social y saneamiento en los gobiernos regionales y locales que se seleccionen para realizar la investigación.
3. Conocer la relación entre el uso de la lengua y la calidad del servicio público que presta la entidad.

Estos objetivos aportarán a la finalidad última de la presente tesis que es:

“Proponer mejoras a las políticas públicas de gestión de recursos humanos en materia de derechos lingüísticos y pertinencia cultural sobre todo en contextos rurales”.

B) Cuestiones metodológicas

La investigación propuesta tendrá las siguientes características:

a) Tipo de estudio

- **Exploratorio:** Aborda un nuevo tema o asunto con el fin de aprender acerca de él. Es la primera etapa en una secuencia de estudios.
- **Mixto:** Combina información cuantitativa y cualitativa
- **De campo:** La fuente de información está en la zona de investigación y se recogen datos directamente

b) Definición de la muestra

CRITERIO 1: PREDOMINIO LINGÜÍSTICO	CRITERIO 2: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO
Más del 80% de población del distrito, habla en lengua indígena u originaria	Pertenecer al quintil 1 y 2 del Índice de Desarrollo Humano (IDH).
De un total de 1,834 distritos en el Perú, se encuentran 301 distritos del país que cuentan con más del 80% de su población que es hablante de lenguas originarias. De entre los cuales se seleccionó una muestra que consideró también el segundo criterio. Cabe destacar que las fuentes oficiales del censo son inexactas en materia de lenguas indígenas y que, pese a las limitaciones de la pregunta y de los mismos resultados, se han identificado 301 distritos -que en realidad podrían ser más- con estas características.	El Índice de Desarrollo Humano (IDH) con sus 4 componentes: Esperanza de vida al nacer, Población con educación secundaria completa, Años de educación de la población e Ingreso familiar per cápita; formulado por el PNUD, y los indicadores de educación, salud y de saneamiento, presentes en dichos distritos, son los datos con los que se filtraron los 301 distritos que pasaron el primer criterio y de ellos se priorizaron para la muestra los que estaban en el quintil más bajo. Cabe destacar que no es casual que la mayoría de estos distritos tienen los índices más bajos.
Criterio 3: ACCESIBILIDAD Y DISTANCIA	
Tengan acceso a una vía nacional próxima en un tiempo menor a 6 horas.	
Dadas las limitaciones del tiempo para el levantamiento de la información se considera necesario incluir este criterio que asegure una visita viable en términos de tiempo y distancia.	

Resultado de la aplicación de criterios a los datos INEI

NIVEL REGIONAL (6)	NIVEL PROVINCIAL (7)	NIVEL LOCAL (9)
• Puno	• Moho • Azángaro (*)	• Huayrapata;
• Ancash sede Huaraz	• Mariscal Luzuriaga sede Piscobamba	• Llumpa, • Llama
• Junín sede Huancayo	• Satipo	• Río Tambo (Pto. Prado) • Pangoa (*)
• Amazonas sede Chachapoyas	• Condorcanqui sede Santa María de Nieva	• Santiago, • Imaza: Chiriaco (*)
• Cusco	• Chumbivilcas sede Santo Tomás	• Livitaca
• Apurímac sede Abancay	• Cotabambas sede Tambobamba	• Haquira

Respecto al IDH, es una realidad verificada solo con el proceso de muestreo que, cuanto mayor es el porcentaje de hablantes de lenguas originarias en las poblaciones de los 301 distritos analizados, progresivamente encontramos menores índices de desarrollo o calidad de vida. Somos conscientes de que la lengua no es la única causa que explica el índice. Es muy importante la lejanía de esos pueblos respecto de los centros urbanos con mayores comodidades, como mejores hospitales y buenas universidades, que garanticen obtener una formación muy competitiva en la especialidad y una oferta de trabajo reEstadora, bien remunerada y equivalente al tamaño de la demanda. Sin embargo, podemos verlo de este modo: las mayorías relativas de población hablante de lenguas originarias se encuentran en los distritos con la menor calidad de vida del país.

Número de encuestas por Región visitada

Región de intervención	N° encuestas	Porcentaje
Amazonas	57	17.0%
Ancash	63	18.8%
Apurímac	55	16.4%
Cusco	41	12.2%
Junín	59	17.6%
Puno	60	17.9%
Total	335	100.0%

N° de encuestas por ámbito

Ámbito	N° encuestas	Porcentaje
Urbano	169	50.4%
Rural	166	49.6%
Total	335	100.0%

Tipo de encuestado por ámbito

Tipo de encuestado		Ámbito		Total
		Urbano	Rural	
Directivo	N°	50	35	85
	%	29.6%	21.1%	25.4%
Servidor ¹	N°	68	67	135
	%	40.2%	40.4%	40.3%
Usuario	N°	51	64	115
	%	30.2%	38.6%	34.3%
Total	N°	169	166	335
	%	100.0%	100.0%	100.0%

¹ Por servidor se considera a los que atienden al público en municipalidades, gobiernos regionales, centros de salud y centros educativos.

c) Diseño del trabajo de campo

<p>PRIMERA ETAPA Acciones previas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de la muestra y ruta de acceso • Coordinaciones con autoridades locales y Ministerio de Cultura • Diseño de instrumentos, revisión y validación • Coordinaciones logísticas para traslado a cada sede
<p>SEGUNDA ETAPA: Actividades en campo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a localidades de alto porcentaje de población con lengua indígena u originaria • Entrevistas con funcionarios de los tres niveles de gobierno: Regional, Provincial y Local • Identificación de espacios y posibles encuestados en las UGEL, puestos de Salud y Municipios • Entrevistas a funcionarios públicos y público en general en: <ul style="list-style-type: none"> ○ NIVEL REGIONAL: ○ NIVEL LOCAL: ○ NIVEL PROVINCIAL: • Microtaller con funcionarios públicos
<p>TERCERA ETAPA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tabulación de los instrumentos • Análisis de los resultados

Adicionalmente se tuvieron coordinaciones permanentes con los intérpretes que acompañaron a cada sede, coordinaciones con funcionarios del Viceministerio de Interculturalidad quienes emitieron opinión sobre los instrumentos.

Cabe destacar además el apoyo de los profesionales de la Escuela Nacional de Administración Pública, quienes asumieron parte de los microtalleres en el marco de la validación de las competencias interculturales que vienen promoviendo, con un curso de introducción a la gestión pública con enfoque intercultural.

C) Matriz de consistencia con variables de análisis

Para el análisis se tomó en cuenta la siguiente estructura: variables, enfoques e instrumentos:

ENFOQUE	VARIABLE	PREGUNTA TIPO	ANÁLISIS	INSTRUMENTO
Relación con el marco teórico y normativo			Cuantitativo	Encuesta
			Cualitativo	De acuerdo con el tipo de pregunta
			Cuantitativo	

Mediante esta matriz y la aplicación de sus instrumentos se elaboraron análisis de cuadros con la información cuantitativa y cualitativa de la implementación de las políticas y atención de los servicios en los sectores escogidos en cada región seleccionada.

Comparación de los resultados sobre satisfacción de implementación de políticas versus el porcentaje de directivos y servidores públicos que dominen la lengua nativa en cada región.

Los enfoques que se mencionan en la matriz se recogen del marco teórico y sobre todo de las nociones fundamentales que sintetizan la comprensión de los mismos.

ENFOQUE	VARIABLE	PREGUNTA TIPO	ANÁLISIS	INSTRUMENTO
Derechos lingüísticos e interculturalidad, Género	Presencia y nivel de manejo de lenguas indígenas	¿Cuál es la lengua en la que aprendió a hablar?	Cuantitativo	Encuesta
		En su opinión, ¿cuánto manejan las autoridades de la entidad las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?	Cualitativo Cuantitativo	Encuesta
Calidad de la Gestión pública	Calidad de servicios	¿Cómo calificaría la calidad de la oferta de los programas y proyectos sociales en esta región / provincia / localidad?	Cualitativo Cuantitativo	Encuesta
		¿En su opinión, si se les atiende a las personas en su lengua originaria, el servicio mejoraría?	Cuantitativo	Encuesta
		En su opinión, ¿cuál es el atributo más importante para que una atención sea buena?	Cuantitativo	Encuesta Entrevista
Derechos lingüísticos e interculturalidad	Demanda de atención en lenguas indígenas	Desde su experiencia, ¿cuánto piden los ciudadanos de esta localidad atención en su lengua originaria?	Cuantitativa	Encuesta
		¿Qué tan útil sería que el personal de esta entidad atienda a los usuarios en su propia lengua originaria?	Cuantitativo	Encuesta
		¿Alguna vez ha visto en esta entidad que atiendan a una persona en su lengua originaria?	Cuantitativo	Encuesta
Gestión y ciudadanía intercultural y Género	Gestión Intercultural	¿Considera que la propuesta de competencias interculturales de ENAP es relevante para su trabajo? ¿Tiene algún comentario o recomendación final para que la entidad mejore su atención a personas que hablan lengua originaria?	Cualitativa	Entrevista Taller

D) Instrumentos con los que se trabajó

- a) Ficha de datos estadísticos por Región: Elaborada por el responsable de este tema del equipo que contiene datos oficiales del INEI y otras fuentes sobre IDH, población, edades, lenguas, entre lo más relevante de cada región en contraste con las provincias y distritos seleccionados para el estudio.
- b) Encuesta y guías de entrevista: Se elaboró una guía matriz que luego se diversificó para cada actor del estudio: directivo, servidor y usuario. Las preguntas fueron en su mayoría cerradas con opciones y solo tres abiertas para ampliar la información cuantitativa.
- c) Formato de microtaller: En cada visita se completó el recojo de información con un microtaller informativo y de recojo de opiniones generales, principalmente sobre la institución promotora y las competencias interculturales, que es una propuesta que viene construyendo la Escuela Nacional de Administración Pública para sus cursos de capacitación. Se desarrollaba con la participación del consultor de la ENAP y con el apoyo del intérprete o funcionario de Cultura cuando este era el caso. Este microtaller tenía la siguiente estructura:

- Presentación de SERVIR como entidad promotora del estudio.
- Presentación de la realidad sociolingüística del ámbito de gestión.
- Presentación de la Ley 29735, con énfasis en Derechos Lingüísticos.
- Presentación y validación de las competencias interculturales para la gestión pública.
- Evaluación del taller y comentarios generales de los asistentes.

Como parte de los anexos se adjuntan los modelos de cada instrumento. Cabe destacar que el primer viaje, planificado para Cusco y Apurímac, recoge información parcial por una modificación que se le hace al instrumento para los siguientes viajes.

Otro dato a considerar es que los instrumentos fueron elaborados en castellano y luego, en cada contexto, con apoyo del intérprete local, se introdujo el taller y se aclararon las dudas, también en la lengua originaria correspondiente.

E) Cronograma del trabajo de campo

Se llevó a cabo el siguiente cronograma:

Cronograma de la Investigación de Marcelo Cedamano R.												
Tareas	meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración del marco teórico												
Método del estudio de casos												
Identificación y análisis de documentación												
Identificación de 6 gobiernos regionales y respectivas municipalidades en las cuáles se realizará la investigación												
Identificación de actores relevantes												
Diseño y aplicación de encuesta semiestructurada												
Entrevistas a grupos de funcionarios, expertos, estudiantes y personas destacadas												
Análisis de entrevistas e información												
Comparación de resultados sobre satisfacción de implementación de las políticas seleccionadas versus porcentaje de servidores públicos que dominen la lengua nativa en cada localidad.												
Identificación de generalizaciones y especificidades												
Preparación del Informe												

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS ENCONTRADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

Se ha organizado el análisis de los hallazgos tomando en cuenta las 4 variables del estudio destacando dos aspectos en cada variable que presentamos a continuación:

VARIABLES	HALLAZGOS DEL ANÁLISIS SOCIOLINGÜÍSTICO
Presencia y nivel de manejo de lenguas indígenas	a) La oficialidad de las lenguas locales no reconocida: “cifras que no se ven” b) El uso de la lengua local no es entendido como derecho, reconocido y normado
Calidad de servicios	c) Servicios públicos básicos que reciben poblaciones hablantes de lenguas indígenas con mucho por mejorar: d) Hay una ecuación perfecta: efectividad + amabilidad = CALIDAD
Demanda de atención en lenguas indígenas	e) Cuesta mucho aún el “ <u>respeto</u> ” al derecho lingüístico, pero la exigencia es hacia la acción por el “ <u>desarrollo</u> ”: dos retos que se complementan f) Existen contradicciones en percepción de las lenguas indígenas en la gestión pública por diversas ideologías lingüísticas
Gestión Intercultural	g) La vergüenza y la mentalidad colonial continúan como expresión del estatus de muchas lenguas minorizadas h) Es urgente desarrollar competencias interculturales en los servidores públicos

A) Principales hallazgos sobre presencia y nivel de manejo de lenguas indígenas (variable 1)

- a) La oficialidad de las lenguas locales no reconocida: “cifras que no se ven”

Una primera constatación elemental y alarmante es la poca conciencia que tienen los funcionarios visitados y entrevistados, del porcentaje de población hablante de una lengua originaria en su ámbito y, por ende, la

importancia de su uso por parte de ellos. En el estudio, se han escogido las zonas de más alto predominio, es decir, por encima del 80%; sin embargo, esto que debería ser como el dato más contundente, por ese alto porcentaje poblacional, en la práctica no lo es, ya que esas voces no se “ven”, ni se usan en el promedio que se espera.

Pese a que no se cuenta aún con los instrumentos que manda la Ley 29735 para determinar zonas de predominio con exactitud -nos referimos al mapa etnolingüístico y al Registro nacional de Lenguas Originarias- con los datos oficiales del INEI, se concluye que, en las 6 regiones visitadas, la población que habla esa lengua indígena es mayoritaria por encima del 80% y es considerablemente importante a nivel regional. Sin embargo, pese a esta irrefutable evidencia de la realidad y los resultados del instrumento aplicado, en la práctica estas lenguas no tienen presencia oficial en los espacios de servicios públicos por excelencia, llámense municipios, centros de salud o Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

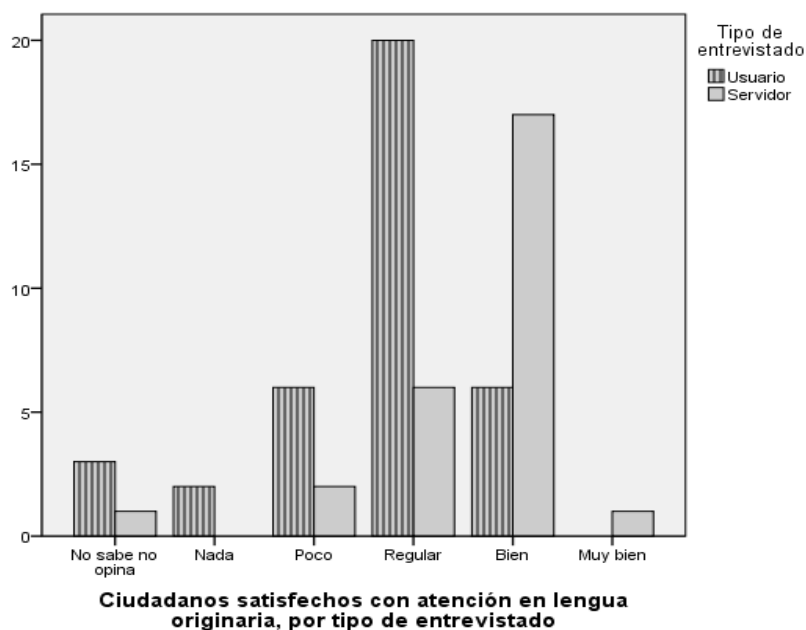
Esto quiere decir que los servidores públicos no le dan a la lengua originaria local ni el peso, ni el valor oficial que le otorga la ley, y mucho menos se encuentra asimilada, así como se menciona en la norma. En la mayoría de los casos, priman algunos estereotipos como: *“todos entienden castellano, no es necesario, etc.”*. Al parecer, los claros datos estadísticos de la población que habla estas lenguas como primera lengua no son suficientes para que ni las autoridades ni los servidores públicos hagan uso de ellas.

Región	Provincia	Distrito	Personas que hablan lengua originaria	Población total	% que habla una lengua originaria
Amazonas	Condorcanqui	Río Santiago	10,555	11,004	95.92%
Ancash	Mariscal	Llumpa	5,387	5,611	96.01%
	Luzuriaga	Llama			
Apurímac	Cotabambas	Haquira	8,806	9,632	91.42%
Cusco	Chumbivilcas	Livitaca	10,226	10,621	96.28%
Junín	Satipo 2/	Río Tambo	20,961	29,528	70.99%
Puno	Moho	Huayrapata	3,728	3,886	95.93%
Puno	Moho	Moho	13,180	16,229	81.21%

Ante este hallazgo es urgente difundir el artículo 15.2 de la Ley N° 29735: *Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú se puedan comunicar con suficiencia en esa lengua.*

b) Derecho lingüístico no reconocido

El uso de la lengua local no es entendido como derecho, reconocido y normado, ni por los funcionarios ni por los usuarios.



Los tres grupos encuestados remarcaron que **es una realidad difícil para la persona que no sabe español y tiene que acercarse a una oficina del Estado**. Hubo servidores públicos que reconocieron la dificultad para comunicarse con este tipo de usuario, ya que ellos “no entienden cuando se les explica en castellano”. Sin embargo, lo que manda la Ley 29735 es: **Artículo 4.: Son derechos de toda persona: (d) Ser atendida en su lengua materna en los organismos e instancias estatales.**⁵⁶

Si los usuarios realmente conocieran y entendieran que es su derecho ser atendidos en su lengua, los datos del cuadro serian otros, y los del lado del servidor público también. Claramente hay una doble percepción sobre la satisfacción de la atención. Desde el usuario es “regular”, pero el servidor mayoritariamente considera que es “buena”. Hay una evidente relación inversa entre la percepción del funcionario y la del usuario. Si seguimos el conocido dicho del mercado que plantea “*el cliente siempre tiene la razón*”, deberíamos darle la razón al usuario y concluir que no existe en la mayoría de servidores públicos la autocrítica o la percepción de que no

⁵⁶ El subrayado es nuestro

están atendiendo adecuadamente. En el Estado, es poco frecuente que se evalúe el servicio desde el usuario y menos desde el criterio lingüístico.

Este dato empírico demuestra que la población tiene esta expectativa de atención que no es respondida por el servicio. Proponemos algunas preguntas para la reflexión desde los instrumentos que generamos, para contratar o capacitar a los servidores públicos: ¿Qué impide que los servidores públicos comprendan los beneficios de impulsar una atención en la lengua de la zona? ¿Cómo valoran las lenguas originarias, para que no se den cuenta de su importancia en la gestión? ¿Qué estereotipos deben romperse, desde el área de recursos humanos, para respetar este derecho? ¿Qué podría facilitar una gestión bilingüe en una lógica de derechos fundamentales? Siendo muchos de ellos bilingües, ¿por qué no usan la lengua en su trabajo diario?

B) Principales hallazgos sobre la calidad de servicios e interculturalidad (variable 2)

- a) Servicios públicos básicos que reciben poblaciones hablantes de lenguas indígenas con mucho por mejorar:

En el área de la salud -uno de los sectores involucrados en las políticas de inclusión social- tres son las principales barreras que se encuentran para implementar las políticas en las zonas rurales:

- Barreras económicas por parte de los recursos que posee el poblador para asistir a las prestaciones.
- Barreras geográficas por la dispersión de la población en el medio rural, lo que obliga a extender teóricamente el alcance de cobertura de los centros de salud, a pesar de que en realidad tenga que recurrir a servicios itinerantes periódicos.

- Barreras de cultura y lengua diferente entre el servidor de primera línea (en contacto con el poblador) y la población atendida.

El Estudio ha levantado información en tres espacios públicos importantes: municipalidades, postas de salud, unidades de gestión educativa local (UGEL) e instituciones educativas importantes de la zona. En cada una, ha recogido opiniones de usuarios y de servidores públicos. Además, a los directivos se les ha preguntado sobre su percepción de los servicios básicos de salud, educación y saneamiento cuyos resultados se presentaron en el punto 5. El análisis presentado en el siguiente cuadro, más sociolingüístico, lo hacemos a partir de lo que encontramos en la ley 29735 sobre uso oficial, que citamos antes y ahora solo destacamos: **Artículo 15.3. Uso oficial:** *Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas web o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto.*

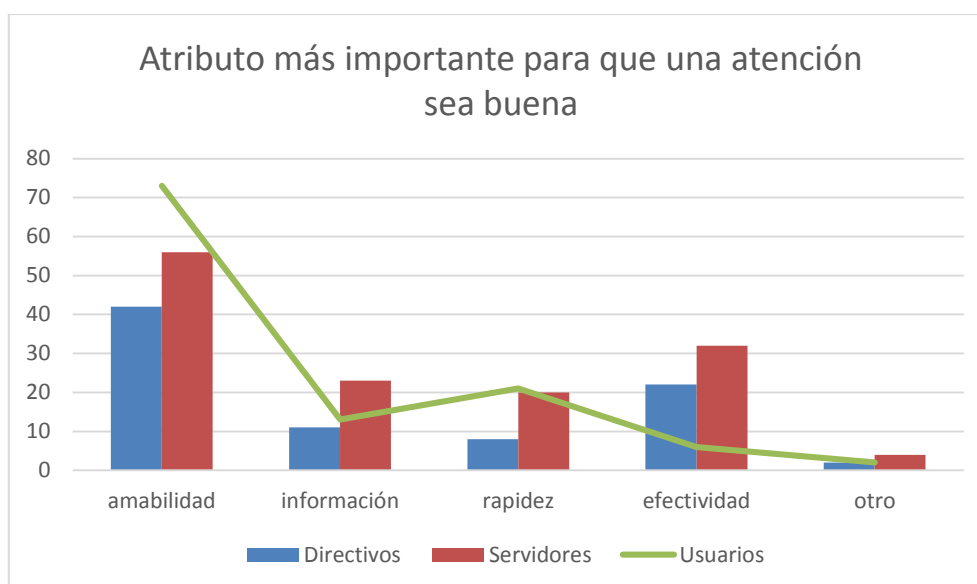
<p>Emergencia lingüística en sector Salud</p>	<p>Los testimonios recogidos por los encuestadores nos llevan a una conclusión clara y directa. Existe en el sector salud una emergencia lingüística, que el propio sector debe profundizar. Este estudio solo pone la alerta con estos testimonios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dos factores que influyen en la <u>reticencia de la población rural a acudir a un centro de salud</u>: historia previa de maltrato del personal de salud y <u>la preferencia por los remedios caseros o comunales</u>. ○ <u>A nivel urbano o rural, el reclamo</u> por una atención más rápida en los centros de salud es constante. En la misma línea, la exigencia por un <u>mejor trato</u> de parte del personal de apoyo como enfermería. ○ <u>Entender el idioma castellano</u>, aunque no necesariamente hablarlo, puede no ser suficiente, y menos en un tema tan delicado y de fuerte impacto como el cuidado de la salud. La incompreensión en la relación se puede mantener, puesto que “la mayoría entiende, aunque no muy bien”. ○ Los servidores encuestados que laboran en el sector salud son los que más resaltan este punto, dada la dificultad de entender del paciente las dolencias y síntomas, y para transmitir el diagnóstico de la dolencia y el tratamiento que el paciente debe seguir.
<p>Educación y derechos lingüísticos en tensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En todas las localidades visitadas hacer referencia a los <u>programas de educación intercultural bilingüe (EIB)</u>, que felicitan, salvo en algunos casos que son criticados cuando los materiales no llegan a tiempo. • En el caso de Ancash y Amazonas, han dicho textualmente que los materiales no los entienden, porque están escritos en otra variedad de quechua (es decir el quechua de Huaylas, cuando ellos hablan la variedad de Conchucos) y hacen referencia finalmente a la falta de capacitación a docentes. • Hay padres que aceptan a regañadientes que sus hijos reciban una educación en una lengua originaria “que no les va a significar progreso”, a diferencia del español. ¿Qué acciones se deben promover para mejorar esta valoración? También

	<p>están los que alientan que continúe este tipo de educación, ya que les va a significar a sus hijos oportunidades de trabajo luego del colegio, por el incremento de la demanda de los trabajadores bilingües (castellano y lengua originaria).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las cifras recientes hablan por sí solas, en algunas zonas de Puno, Cusco, Ayacucho y Apurímac: los resultados educativos en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) superan a los resultados en Educación Básica Regular (EBR). Esto es una muestra de que, cuando hay condiciones para el aprendizaje, estos se dan y no tienen que ver con la lengua, la cultura o la ruralidad. • Las referencias a las lenguas originarias se limitan a los espacios escolares; sin embargo, queda en evidencia que, en las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL), Postas Médicas y Municipalidades, también se requiere un enfoque de gestión EIB, donde la lengua y la cultura local deben ser el eje del trabajo institucional.
<p>¿Realidad no reconocida? Perspectivismo y política. (servicios públicos)</p>	<p>Llama la atención en el estudio la percepción de la calidad de los servicios en algunas instancias de gobierno, frente a la realidad que se observa en materia de electrificación, agua potable y otros servicios.</p> <p>Por la información revisada de los 301 distritos del Perú con más del 80% de su población que habla lenguas originarias, apreciamos que son esas poblaciones las expuestas a las más bajas condiciones de vida de nuestro país, con un Índice de Desarrollo Humano promedio de 0.2218 para el rango de 81% a 99% de poblaciones hablantes en lenguas originarias.</p> <p>La realidad según estos datos oficiales, es que la calidad de sus servicios es “mala”, pero la percepción que recoge el estudio puede ser mayoritariamente “regular” para los usuarios encuestados, y mayoritariamente “buena” para los servidores encuestados de las entidades públicas visitadas.</p> <p>¿Porqué tanta diferencia en las percepciones? Nos aventuramos a dar dos explicaciones, partiendo de la premisa de que “muy pocos en la función pública van a reconocer que hacen mal su trabajo”.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Lo que políticamente no se dice, internamente sí se reflexiona: Hemos encontrado servidores públicos que reconocen la falla y la dimensión de su trabajo y están empezando a proponer soluciones de mejora. • La otra explicación posible tiene que ver con el perspectivismo; es decir, uno ve las cosas siempre desde su ángulo, con lo cual se justifican algunas fallas. Esto demandaría una capacitación en situación inversa que haga pasar a los servidores de mirada parcial de la realidad, a una mirada global. Incluso desde un trabajo intersectorial.
--	---

b) Hay una ecuación perfecta: efectividad + amabilidad = CALIDAD

La situación de lenguas minorizadas es muy compleja. Los estudios revelan que quienes forman parte de estas comunidades lingüísticas tienen serias dificultades en decir o reconocer abiertamente su condición minorizada. Por ello, las preguntas sobre el uso de estas lenguas que tradicionalmente se encuentran subordinadas deben ser indirectas. De tal forma que los resultados nos aproximen a una realidad más profunda. Por ello, entre las preguntas que se hicieron encontramos esta de opción múltiple que plantea lo siguiente: * *En su opinión, ¿cuál es el atributo más importante para que una atención sea buena?: a) amabilidad b) información c) rapidez d) efectividad e) otro.* Los resultados son muy interesantes y los podemos ver en esta gráfica:



De las 335 respuestas distribuidas entre cada actor, destaca la AMABILIDAD. En segundo lugar, la efectividad, entendida como la solución al tema a tratar, sobre todo para servidores y directivos, mientras que, para el usuario, en segundo lugar, está la rapidez. No pretendemos hacer un estudio sobre las formas de la amabilidad, pero sí podríamos afirmar que uno de los tantos rasgos de esta cualidad es el uso de la lengua. Todos los que hemos vivido en contextos de una lengua que no manejamos, celebramos cuando alguien nos saluda o nos reconoce por nuestro acento. Por ello, podemos concluir que uno de los mejores gestos de amabilidad es que nos saluden o atiendan en nuestra lengua.

En uno de los testimonios recogidos en la parte cualitativa, encontramos la siguiente frase: “siempre es mejor comprensión cuando te hablan en quechua, pues uno puede explicar mejor lo que quiere”.

Entre los atributos de la calidad en la gestión pública están la amabilidad y la efectividad, con lo que queda claro que, con una política lingüística institucional efectiva, se puede mejorar la calidad del servicio considerablemente.

C) Principales hallazgos sobre demanda de atención en lenguas indígenas

a) Respeto al derecho lingüístico

Cuesta mucho aún el “respeto” al derecho lingüístico, pero la exigencia es hacia la acción por el “desarrollo de las lenguas”: dos retos que se complementan.

La idea en este punto es contrastar los resultados de este estudio con las exigencias de la Ley de Lenguas (Ley 29735) en esta materia, es decir, lo que se espera de un servicio público es que mínimamente asegure la comunicación eficiente entre usuario y el servidor. Esto sería la dimensión de derecho, que reconoce la citada ley a los hablantes de una lengua originaria en el Artículo Sobre Derechos lingüísticos: **Artículo 4.:** *Son derechos de toda persona: (d) Ser atendida en su lengua materna en los organismos e instancias estatales.*

Sin embargo, la misma ley establece en otros artículos, más exigencias para los servicios y roles del Estado en materia intercultural y lingüística. Citemos uno:

- *Artículo 12. Lineamientos de la política nacional / La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad se sustenta en los siguientes lineamientos: (f) El Estado, a través de sus medios de comunicación, promueve y difunde programas en lenguas originarias, así como campañas orientadas a rescatar y revalorar las tradiciones, expresiones orales y patrimonio oral del país.*

En estos artículos se abordan temas vinculados al desarrollo de las lenguas originarias, tema hasta ahora poco trabajado, ya que prima el enfoque de derechos, que tiene que ver con urgencias y acciones que podrían generar demandas al Estado. Sin embargo, la norma establece claramente roles y exigencias para que los servicios públicos no solo respeten el derecho del hablante a usar su lengua, sino que también promuevan su desarrollo por

los motivos de “interés nacional”, “política nacional”, “peligro de extinción” o impacto de los “medios de comunicación”.

Esto es lo que se espera de los municipios, postas médicas, Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) o instituciones educativas de ámbitos donde la predominancia de una lengua no está en discusión. Se espera que el uso de la lengua local sea realmente a todo nivel visual, oral y escrito. De acuerdo a lo encontrado en las visitas y durante las entrevistas, se constató la poca visibilidad de las lenguas locales. No es fácil en un país como el nuestro asegurar el derecho lingüístico y las condiciones para el desarrollo de una lengua, pero desde los servicios públicos se puede hacer mucho. Con poca, pero adecuada inversión, se puede cambiar el monolingüismo del Estado actual por un multilingüismo oficial.

b) Contradicciones en la percepción del uso de las lenguas indígenas en la gestión pública

La mayoría de los 3 tipos de encuestados afirma que los ciudadanos cuya lengua materna es originaria “preferirían usar su propia lengua al ser atendidos”. Estos son los datos cualitativos que refuerzan los datos cuantitativos sobre el deseo de ser atendidos en su lengua. Sin embargo, al parecer hay un doble discurso en los hablantes, uno hacia ellos mismos y la población y otro al interior de la institución pública (cultura institucional).

La valoración positiva se contrasta con opiniones de servidores y directivos que refieren la poca utilidad de ofrecer un servicio en idioma originario porque la mayoría de la población local, cuya lengua materna es una lengua originaria, puede al menos entender español: “se ha insertado a este idioma”, ya lo conoce y “lo viene hablando”. Entonces deja de ser útil contar con servidores que puedan hablarle al ciudadano en su idioma originario.”

Una ideología lingüística es poderosa y poco evidente a la vez. Quizá parte de su fuerza está en el ser indetectable, ya que se camufla con otras valoraciones sociales de prestigio y poder. Al respecto nos ayuda a comprender esta dinámica de las ideologías Rosaleen Howard cuando nos dice:

*“Las ideologías lingüísticas funcionan, tanto de manera implícita, como explícita (Wolard 1988:11-12, citando al Silverstein 1979), es decir que por una parte las ideologías lingüísticas comprenden la expresión abierta de conceptos suposiciones, creencias y actitudes con respecto a la lengua en el discurso sobre ella. Este es el nivel del metadiscurso. Por otra parte, las ideologías lingüísticas están implícitas en la misma forma de la lengua: se dejan ver en las elecciones que los hablantes hacen de los códigos, los registros y los estilos y pueden explicar variaciones en la textura fonológica del habla. El efecto implícito de las ideologías lingüísticas en la forma de la lengua hace que se naturalicen en el uso”.*⁵⁷

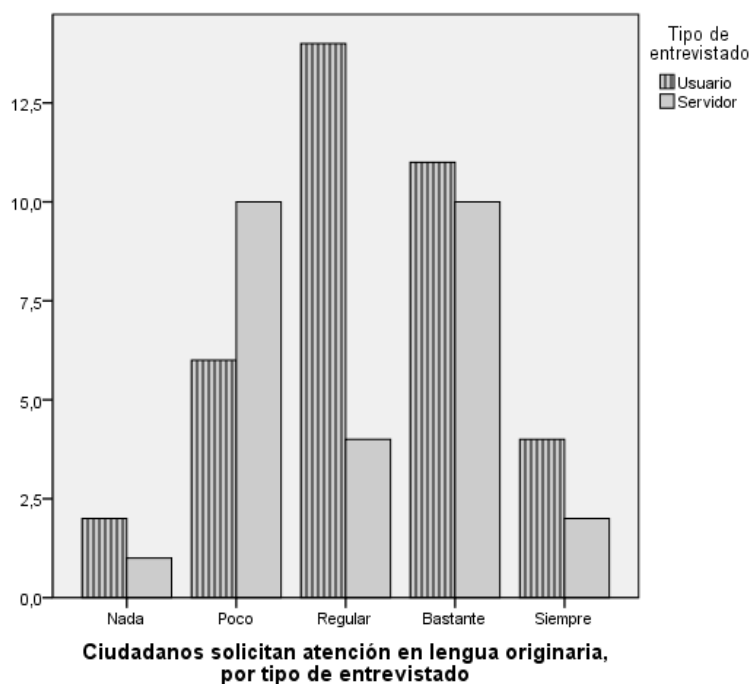
Podemos entender entonces, cómo esta vergüenza que sienten los hablantes ha sido naturalizada tanto por los usuarios como por los servidores; de ahí que la tarea no es solo atender en una lengua local, sino desmontar la ideología que genera esta vergüenza en los propios hablantes y su expresión en los servidores que no usan la lengua.

c) Otras ideologías lingüísticas

Existe también una ideología lingüística en la cultura institucional de la gestión pública. Con el uso de siglas y de formatos o formularios, han generado incluso hasta palabras como tramitología y otras similares; estas ideologías también deben ser estudiadas y evidenciadas para manejarlas y no lo contrario.

⁵⁷ Howard, R. (2007). *Por los linderos de la lengua. ideologías lingüísticas en los Andes*. Lima: IEP IFEA.

D) Principales hallazgos sobre gestión intercultural (Variable 4)



- d) La vergüenza y la mentalidad colonial continúan como expresión del estatus de muchas lenguas minorizadas.

Entre los resultados del análisis cualitativo a la pregunta porqué encontramos reiteradamente la palabra “vergüenza”. El resultado de esta tensión en la comunicación es la sensación de vergüenza que recae en los usuarios de los servicios públicos. Un servidor puede manifestar “que a veces tienen vergüenza de hablar en algunas oficinas”, mientras que algunos de los ciudadanos encuestados se colocaron como testigos para comentar que, si a los usuarios no se les atiende en su lengua, “por vergüenza dejan de ir”. Qué expresa esa vergüenza, cómo la podemos entender, de dónde proviene, cómo se forma. Algunas explicaciones tienen que ver con las llamadas ideologías lingüísticas que tienen los propios hablantes sobre sus lenguas y quienes forman parte de la lengua dominante sobre su lengua y las otras minorizadas. Hay diversas formas de ideologías y estas pueden ser contradictorias en una misma persona.

Además, para comprender esta rara vergüenza por algo que en otras partes del mundo es sinónimo de orgullo, veamos las teorías de la colonialidad del connotado sociólogo peruano Aníbal Quijano quien en varios de sus trabajos ha profundizado en las implicancias subjetivas de la colonialidad. Lamentablemente tenemos instauradas estructuras mentales coloniales que activan sin sentido crítico la vergüenza por algo que no debe generar vergüenza. Al inverso de lo que debería suceder; vergüenza deberían sentir los funcionarios que no pueden cumplir con su trabajo al no entender la lengua de los usuarios. Esa vergüenza de la que hablan nuestros entrevistados es la clara evidencia de eso que hemos ido aprendiendo por siglos sobre nuestra propia cultura y la cultura que vino de otras partes traída por el colonizador. Pero, ¿cómo podemos romper ese ciclo o esas formas de colonialidad, instaladas en nuestra cultura? Catherine Walsh⁵⁸ nos propone algunas: *“las implicaciones de historias locales y de epistemologías negadas marginalizadas y subalternizadas. Requiere también una atención política, ética a nuestras propias prácticas y lugares de enunciación con relación a estas historias y epistemologías, a las intervenciones que podemos emprender para construir y generar conciencias políticas, metodologías descolonizadoras y pedagogías críticas.”*

Consideramos que esta realidad tiene que ver mucho con políticas de interculturalidad en ambas direcciones que permitan a los hablantes de lenguas expresarse con más libertad y, a los no hablantes, reconocer, respetar y valorar esta diversidad promoviendo su aprendizaje en cualquier contexto.

⁵⁸ WALSH Catherine, Interculturalidad, Colonialidad y Educación, artículo presentado en Bogotá 2005 en el primer seminario de etnoeducación, multiculturalismo e interculturalidad.

e) Urgencia de desarrollar competencias interculturales en los servidores públicos

Se partió de las competencias interculturales que propuso en 2005 Zavala⁵⁹. Se trata de un excelente material y, para la época en el que fue planteado, sus aportes son visionarios y aún vigentes. Aquí la propuesta sintética:

Contacto cultural	Tiene apertura hacia lo diferente y demuestra disposición a enriquecerse de los códigos culturales de otros, ya que comprende que esto no significa una amenaza a lo propio. Asimismo, trata de manejar los conflictos que surgen durante este contacto.
Habilidades comunicativas	Es consciente y sensible frente a la existencia de diferentes formas de establecer relaciones comunicativas, reconoce la validez de estas diferencias y procura utilizarlas cuando el contexto lo requiere.
Modos de conocer y aprender	Valora la existencia de una pluralidad de concepciones del mundo, y se interesa por conocerlas, comprenderlas, experimentarlas y enriquecerse con los aspectos que le parecen positivos.
Relaciones de Poder	Percibe de manera crítica las estructuras de poder que legitiman un determinado orden social y toma una posición proactiva para combatir las condiciones de inequidad y desigualdad que marcan las relaciones socioculturales en la sociedad.
Derechos y diversidad (Ciudadanías interculturales)	Se considera a sí misma y considera al otro como sujetos de derechos y deberes, y ejerce su ciudadanía sobre la base de pactos inclusivos para construir consensos que apunten a la defensa de la diversidad

⁵⁹ Zavala, Cuenca y Córdova (2005). *Elementos para la construcción de un proceso educativo intercultural: elementos para el debate*. Lima, Perú: Ministerio de Educación.

Sin embargo, a partir de la presentación en los talleres regionales encontramos las siguientes propuestas para mejorar el planteamiento de estas competencias interculturales:

- i) Visibilizar las identidades: Llama la atención que, en la descripción de la primera competencia, no aparece con claridad el tema de la identidad o fortalecimiento de las identidades. El contacto cultural no es neutro, se realiza desde una identidad. Por ello se considera importante tematizar el tema quizá enriquecidos por el aporte de Amartya Sen: *“Sería difícil de justificar la burda suposición que todas las personas pertenecen a un grupo y solo a un grupo. Está muy claro que cada uno de nosotros pertenece a muchos grupos. Sin embargo, esta visión tampoco puede justificarse tan fácilmente afirmando que a pesar de la pluralidad de los grupos a los que toda persona pertenece, existe en cada situación algún grupo que naturalmente es la **colectividad preeminente para ella** y que la persona no puede decidir sobre la importancia relativa de sus diferentes categorías de pertenencia”*⁶⁰
- ii) La amplitud de la competencia de Ciudadanía Intercultural: De las 5 competencias la más compleja para la mayoría es la última. Hay varios comentarios, algunos vinculados a la amplitud de los derechos. Perciben que estos abarcan todo lo anterior, pero además plantean una situación ideal algo alejada de la realidad. Adicionalmente se cuestionó que una competencia sea de ciudadanía intercultural cuando en realidad las otras cuatro también apuntan a esta manera de ejercer ciudadanía intercultural. Se recomienda cambiar el nombre de la competencia y explicitarla mejor, quizá poniendo énfasis a las formas de generar consensos en un marco de derechos e instituciones.
- iii) La relación entre la competencia de contacto cultural y modos de conocer y aprender: Tanto la competencia de contacto cultural como la de modos de conocer y aprender tienen mucho en común. Para algunos se trata de una misma competencia en dos niveles de complejidad. Hay

⁶⁰ Amartya, Sen (2007). *Identidad y violencia: la ilusión del destino*. Bs. Aires: Katz ediciones.

una relación entre ambas, pero por su complejidad se propone que deben mantenerse separadas, además la primera apunta a competencias más actitudinales y, la tercera, más epistemológicas. Sobre la última parte de la formulación de la competencia, que a la letra dice: “trata de manejar los conflictos que surgen durante este contacto”, debe tener más fuerza o quizá separarla en una nueva competencia, considerando, sobre todo, el alto índice de discriminación y maltrato al “diferente”, que hay aún en todo el país.

iv) La complejidad de la competencia de relaciones de poder: Otro conjunto de comentarios y aportes valiosos, han ido al contenido de la competencia sobre el poder. En todos los casos, quedó corto el tiempo para comprender con ejemplos cotidianos su vigencia y necesidad. El pensamiento colonial está tan instalado, que como peruanos nos cuesta cuestionar este orden casi natural de maltrato, desprecio y negación de lo propio en favor de lo foráneo, que no tiene nada de malo, solo su elección.

v) Las lenguas originarias y las habilidades comunicativas: Ciertamente, como dice la introducción del texto de V. Zavala, el equipo ha valorado mucho la toma de distancia entre la lengua y las otras formas de diversidad de culturas. Sin embargo, en nuestro país el rostro de la diversidad se hace voz en alguna de las 47 lenguas y -aunque para la época en la que se escribió el documento de la GyZ no había una ley de lenguas- hoy la Ley 29735 nos da otro marco para promover y desarrollar las lenguas en espacios públicos. Esta Ley y su reglamento sustentan la posibilidad de contar con funcionarios públicos bilingües, además de promover el aprendizaje de una lengua originaria como segunda lengua para todos los peruanos.

Datos complementarios

La síntesis del trabajo de campo deja algunos datos generales valiosos como:

9 Lenguas Originarias	En las 6 zonas del estudio se tomó contacto con población hablante de 4 variedades de quechua: (Cusco Collao, Chanka, Wanka y Ancash), lengua aimara y con 4 lenguas amazónicas: ashaninka, awajun, wampis y nomatsigenga, un total de 9 lenguas.
Kilómetros recorridos	Las visitas a cada región, provincia y distrito sumaron aproximadamente 2,600 Km que equivale aproximadamente a recorrer el Perú de sur a norte dos veces.
Intérpretes de lenguas indígenas	Nos apoyaron con el recojo de información en lenguas indígenas 5 intérpretes del Registro Nacional de Intérpretes de Lenguas Indígenas: Hilda Cañaris y Marleny Chinchay (hablantes de quechua), Edwin Quispe (hablante de aimara), Segundo Valera (hablante de awajun) y Cynthia Gonzalez (lengua ashaninka). Agradecemos su valioso aporte
IDH / Urbano Rural	De acuerdo al contraste entre el IDH de los distritos visitados y el de Lima, algunos datos son para reflexionar sobre cuáles deben ser las prioridades (ver el cuadro que se coloca después*)
Fiestas	A pesar de haber coordinado con antelación las visitas, coincidimos en 3 celebraciones distritales o provinciales, compartiendo la alegría y el clima de fiesta.
Iniciativas en curso	La Municipalidad Provincial de Azángaro (Puno) fue la única de, o bien entre las visitadas, que mostró acciones iniciadas desde la gestión para trabajar con la lengua local. Además, felicitó la visita y entregó la medalla de la ciudad al Gerente General de Servir.
Presentes en las Fronteras	Estuvimos en 3 Distritos y provincias de frontera, dos al norte en la frontera con Ecuador y otra al sur, en la frontera con Bolivia.
Comunidad Nomatsigenga	Las autoridades comunitarias del pueblo Nomatsigenga de la Comunidad Antonio de Sonomoro de Pangoa nos citaron para que escuchemos sus demandas y se puedan mejorar los servicios a las familias de esta comunidad
XX CLAD	Los principales aportes de este Estudio se presentaron en el XX Congreso CLAD llevado a cabo en Lima en noviembre pasado con la participación de altos funcionarios de México y Paraguay y del Ministerio de Cultura del Perú en el panel sobre lenguas indígenas en los servicios públicos.

(*) Para comprender mejor las relaciones y distancias entre el IDH de Lima y el de uno de los distritos visitados sugerimos revisar y reflexionar en este cuadro adicional.

PAÍS/DEPARTAMENTO	Población	Índice de Desarrollo Humano	Esperanza de vida al nacer	Población con Educación secundaria completa	Ingreso familiar per cápita
LIMA	9,395,149	0.6340	78.75	80.90%	1017
Llumpa Ancash ESTUDIO	5651	Quinti 11	74.07	29.77%	102

Se adjunta como tomo adicional las evidencias del trabajo de campo como: copia de las encuestas realizadas, fotos y material adicional usado durante la visita a las 22 localidades priorizadas.

CAPÍTULO III. PLANTEAMIENTOS FINALES Y RECOMENDACIONES

En el mapa lingüístico del Perú⁶¹ (ver mapa en el anexo 1) elaborado por el Ministerio de Educación como parte del Documento Nacional de Lenguas Originarias, se aprecia la distribución en el territorio nacional de las 3'919,314 personas (16% de la población total⁶²) de más de 5 años de edad que hablan lenguas indígenas. De ellas 3'261,750 son quechuahablantes, 434,370 aimarahablantes y, 223,194 hablan otra lengua nativa. Todas ellas están organizados en torno a 7,849 comunidades de las cuales 6,063 son campesinas y 1,786 son nativas. Estos datos corresponden a fuentes como el Censo Nacional de 2007, censos escolares, Censo de Comunidades Nativas (amazonia), entre otros. Esta es la población efectiva referencial a la que se orientan las conclusiones de este trabajo, expresadas en propuestas de política.

La tesis analiza si la falta de dominio de la lengua nativa, por parte de directivos y servidores de entidades públicas regionales y locales, genera dificultades de comunicación con la población originaria en los dos sentidos verticales: por una parte, no se entenderán las exigencias, demandas y quejas de los ciudadanos y, por otra, no se explicará adecuadamente en qué consiste la implementación de determinada política pública y como se beneficiará el ciudadano. Con ello se potencian situaciones de exclusión social de estas poblaciones. Luego de revisar y organizar un marco teórico que ha dado amplias luces sobre la diversidad cultural, la interculturalidad y sus formas, el Servicio Civil y la realidad sociolingüística de la población en el Perú, estamos en condiciones de proponer algunas propuestas de política, recomendaciones y acciones concretas para mejorar la calidad de los servicios públicos en ámbitos multiculturales y ayudar a contrarrestar la exclusión y maltrato que vive a diario este 16% de la población nacional.

⁶¹ Documento Nacional de Lenguas Originarias. Ministerio de Educación Lima 2013.

⁶² INEI: censo de 2007.

Un gobierno o la agencia responsable puede formular políticas *top down*⁶³ (en este caso la obligatoriedad de que los servidores públicos de las localidades dominen la lengua nativa) por el sentido común, o por las experiencias realizadas (por ejemplo, en el sector educación a lo largo de varias décadas). Sin embargo, en un país democrático como el nuestro, los diversos actores que tienen relación con el tema o interés directo en él expondrán en algunos casos sus desacuerdos y será necesario tener sustentos de una buena investigación sobre la realidad del país y sustentada en un marco teórico solvente, que asegure que la política esté debidamente justificada y esté dotada con las flexibilidades que demande cada situación particular por explorar. Este trabajo apunta a ser uno de esos referentes.

Como se ha señalado al plantear el espectro del marco legal, la investigación arroja luces sobre los principales problemas que inciden en el bienestar de las comunidades indígenas en el país, correspondiéndome hacer algunas recomendaciones sobre posibles alternativas de solución o mejora. En este último capítulo de conclusiones, propuestas y recomendaciones, se recogen los resultados de la investigación de campo, y se alcanzan algunas proyecciones y acciones que puede empezar a implementar SERVIR como institución responsable de los recursos humanos del Estado.

1. BALANCE DE DESAFÍOS PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES

Los aportes del trabajo de campo y la revisión teórica del tema nos permiten hacer el siguiente balance de desafíos para la generación de políticas públicas interculturales, especialmente aquellas relacionadas con los recursos humanos y, sobre todo, tomando el tema de la lengua originaria como una condición. Este balance considera tres desafíos

- Pensar la interculturalidad en el sistema de Recursos humanos
- Las cuestiones lingüísticas y sociolingüísticas
- Los cambios necesarios en la concepción del Estado

⁶³ Sabatier, Paul (1986). Enfoques de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba en la investigación sobre implementación: un análisis crítico y propuesta de síntesis

A) La interculturalidad en el sistema de recursos humanos

La implementación del enfoque intercultural en la entidad rectora en tema de Recursos Humanos del Estado Peruano, Servir, requiere de una visión de país y de comprensión del Servicio Civil, que tenga algunos criterios para que el enfoque tenga asidero y sostenibilidad. Presentamos entonces estos criterios como una suerte de miradas previas, necesarias para el desarrollo de la interculturalidad, que se desprenden de la lectura y análisis legal y de las condiciones que se han encontrado en las zonas visitadas en el trabajo de campo:

- Territorialidad y descentralización: Comprender que toda acción del Estado debe responder a las características territoriales y al desarrollo dispar que existe en regiones, provincias y distritos. Esta mirada territorial conjuga elementos geográficos, de acceso y distribución poblacional, así como los esfuerzos que viene haciendo el Estado para descentralizar los servicios. Este criterio les dará pertinencia a las políticas y obligará a flexibilizarlas de acuerdo a cada contexto.
- Atención integral: La comprensión del sujeto a quien se debe el Servicio Civil es otro criterio básico para comprender el alcance de este enfoque. El cambio de la comprensión de la gestión pública, de una gestión meramente administrativa a una visión de Servicio Civil, ya cambia el paradigma del sentido de muchas prácticas. Sin embargo, la mirada y valoración del ciudadano que se acerca a los servidores públicos, su valoración como persona, miembro de una comunidad cultural y lingüística, con un conjunto de valores y creencias -es decir, su mirada integral- hace que actitudes y acciones del servidor público cambien. Sin esta mirada y valoración integral al ciudadano, no es posible impulsar un enfoque intercultural.

- Rigor técnico y flexibilidad: La reforma del Estado se guía por el conjunto de prácticas y estándares técnicos totalmente válidos, sin embargo, la atención a la diversidad implica tener un equilibrio y sensatez entre el rigor técnico y la flexibilidad, ante los casos casi infinitos de formas en las que se manifiesta la diversidad cultural.

- Unificación de discursos y parámetros: Sobre interculturalidad y diversidad hay muchas aproximaciones y cada país en el mundo ha generado su propio discurso y marco legal. El caso peruano es particular y debemos comprenderlo así. No se trata de imitar ninguna fórmula, sino de asegurar que nuestro proceso de implementación del enfoque responda a nuestra realidad y se guíe por parámetros coherentes.

- Asumir y gestionar con visión y liderazgo las exigencias del cambio: La aplicación del enfoque intercultural puede entenderse como una dificultad o una exigencia fuera de época, más aún en un proceso de reforma y modernización, que busca “simplificar” frente al enfoque intercultural que alguna manera “complejiza” la gestión pública. Esta realidad exige en los gestores un gran compromiso por el cambio, compromiso que ya se tiene al asumir los desafíos de la propia reforma y que este enfoque potenciará. Implementar este enfoque supone entonces un alto sentido crítico, apertura y convicción de que se trata de un enfoque que gradualmente va a generar grandes beneficios al Estado y a los ciudadanos, fin último del Servicio Civil.

- Gradualidad estratégica: Ningún proceso de implementación del enfoque intercultural se debe hacer a la fuerza o por simple mandato, siempre debe primar el convencimiento de su pertinencia y necesidad. Por ello, se espera que la institución considere un proceso gradual, participativo y estratégico que vaya a modificar y enriquecer sus acciones y procesos a lo largo del tiempo.

- Perspectiva de futuro de la apuesta intercultural: Tener un enfoque intercultural no quiere decir quedarse anclado en el pasado. Hoy el mundo interconectado y globalizado pone atención en las particularidades, en lo original, lo único, lo diferente. Por ello, fortalecer desde la gestión pública los orígenes diversos de nuestra sociedad, mantenerlos y desarrollarlos, tienen una gran perspectiva de futuro.

B) Cuestiones lingüísticas y sociolingüísticas

Este segundo rubro de desafíos tiene que ver con aceptar la realidad lingüística como punto de partida de cualquier política lingüística. Para ello veamos estos desafíos en cuatro dimensiones:

a) El problema de las variedades dialectales y su territorialidad.

La población bilingüe de lengua indígena habla hasta 47 lenguas; sin embargo, los mismos estudios sobre estas lenguas reconocen que aún faltan precisiones para determinar con mayor exactitud el número de lenguas reconocidas como tales, sobre todo, en un aspecto que es fundamental y es la referencia a la comunidad de hablantes. Hay varias lenguas que tienen 2, 3 o hasta 9 variedades dialectales y sus hablantes plantean que deben ser reconocidas como lenguas diferentes, como son el caso del Kandoshi y Chapra, o el del Ashaninka con el Asheninka. Los investigadores proponen que son variedades de la misma lengua, pero las mismas comunidades quieren diferenciarse como pueblo por motivos históricos y también territoriales. El caso más complejo es el del quechua, sobre el que hay un debate sobre su comprensión como una lengua o como una familia de lenguas, con la atomización que esta segunda opción plantea. De cara al diseño de políticas que promuevan el uso de estas lenguas, se requiere considerar esta situación y tener la apertura y flexibilidad en su implementación.

b) La escritura en lenguas originarias:

La escritura en lenguas originarias es un proceso muy reciente para la mayoría de lenguas amazónicas y, para las andinas que aún se hablan, no ha tenido una dinámica constante. Mientras que a occidente le tomó siglos apropiarse del nuevo código, para muchos pueblos originarios este cambio de paradigma, que el Estado quiere que sea rápido, sin embargo, es complejo y lento. Los niveles de comprensión a nivel oral son excelentes, pero toda política de promoción de la lengua local debe considerar que, a nivel escrito, se debe ir con paciencia. A la fecha 35 lenguas cuentan con alfabeto normalizado por el Ministerio de Educación, lo cual es un gran avance; sin embargo, este hito en el proceso de apropiación de la escritura es solo el primer paso. Lo más importante es empezar a generalizar su uso fuera del ámbito educativo. Por ello, las instituciones del Estado son las primeras comprometidas en fortalecer este proceso de reapropiación lingüística y cultural. No podemos dejar de mencionar que, en muchas lenguas amazónicas, se han aprobado grafías que no son tan usuales y no están en todos los sistemas de registro. Ante esta situación, desde la autoridad competente para el Registro (RENIEC) se han planteado alternativas que evidencian el esfuerzo por responder a la diversidad; sin embargo, el desafío de la escritura en algunas lenguas amazónicas con grafías poco conocidas es mucho más grande.

c) La presencia de más de una lengua originaria en una zona (plurilingüismo):

El territorio del actual Perú fue tradicionalmente plurilingüe, las características de monolingüismo son relativamente recientes, es decir, desde el discurso de la Corona española a fines de la Colonia. Ello, principalmente porque una de las medidas de contrarrestar las revueltas indígenas era prohibir usar su lengua con duras sanciones. En los últimos 200 años, se han perdido aproximadamente 30 lenguas, principalmente en la costa y en la selva. Según datos del INEI y del Ministerio de Cultura, hasta el 69% de distritos en el país poseen una o más lenguas originarias predominantes, es decir, con los criterios que sugiere la ley para definir la predominancia. Según la ley de lenguas, el Estado deberá asegurar servicios públicos en las lenguas que son predominantes en un ámbito territorial.

Esto significa que, en el marco estrictamente legal, Loreto, que tiene 23 lenguas habladas en su territorio, debe contar con una estrategia que asegure que los servicios públicos, y por extensión, los servidores civiles que los implementan, sean bilingües en estas lenguas o tengan las herramientas para lograr comunicarse con la población hablante de estas lenguas. Esto supone además cambiar el estereotipo colonialista que hemos señalado anteriormente: “pero todos hablan castellano un poco”, por una nueva valoración: “debemos respetar y promover el uso de las lenguas locales para asegurar su mantenimiento y desarrollo.”

d) Los retos del estatus de lenguas minorizadas en serio peligro:

El llamado “Estatus lingüístico” se refiere a la relación que tienen unas lenguas con otras. Siempre se establecen jerarquías entre lenguas de contacto como resultado de valoraciones. Todas las lenguas para que se desarrollen requieren de una aceptación social de diferentes alcances. Esta valoración se construye con acciones sociales de reconocimiento y respaldo. Cuando se tiene un estatus bueno, las lenguas se transmiten y se mantienen, pero cuando hay un estatus negativo, es porque hay otra lengua de mayor prestigio que se privilegia en deterioro de la local.

En el Perú existe un problema de siglos que se impuso desde la Colonia. Se transmite como una ideología lingüística que plantea la superioridad de una lengua sobre otras. Esto ha llevado a que, desde la llegada de europeos a estas tierras, su diversidad lingüística se haya mermado considerablemente. Muchas comunidades han sido obligadas desde la escuela y desde la sociedad a dejar de hablar su lengua y usar solo el castellano, minimizando o minorizando el uso de las lenguas locales. En el Perú, todas las lenguas indígenas son minorizadas por el castellano, o por el portugués o el inglés.

Pero el panorama es mucho más crítico para 21 comunidades lingüísticas cuyas lenguas están en serio peligro, es decir, donde la lengua originaria solo es hablada por adultos mayores. Entonces esta lengua no se transmite

a los niños y los que la hablan son tan pocos, que cuando mueran su lengua irá con ellos. El reto ante esta situación crítica, que afecta otros desempeños, es impulsar la reflexión y acciones concretas para revertir el “estatus” negativo que tenemos de estas lenguas desde el Estado y lograr modificar gradualmente esta realidad.

C) Los cambios necesarios en la concepción del Estado

- a) La ciudadanía intercultural en el perfil del servidor civil o desde sus competencias, Empecemos a abordar este tema a partir de esta constatación:

*“En nuestro país las relaciones entre las personas están marcadas por diferentes prejuicios y por actitudes de discriminación. Según nuestros entrevistados, los pobres, las personas con discapacidad física y mental, y los homosexuales son percibidos como los grupos de personas que sufren con mayor intensidad la discriminación. Sin embargo, dependiendo de la zona del país, varía el grupo que se considera como el más discriminado: en Iquitos, los homosexuales y, en Ayacucho, las personas que no tienen el castellano como lengua materna y las personas de zonas rurales”.*⁶⁴

Esta realidad, tan bien descrita por el equipo de IEP, en el reciente estudio referido sobre ciudadanía en la escuela, se generaliza en cada espacio del Perú. Desde el rol ciudadano de los servidores civiles, el reto es contribuir a erradicar esas expresiones de discriminación y generar un clima de respeto por la diversidad en todas sus formas. Por ello se requiere no solo un cambio de actitud, sino algo más concreto y medible como exigir el manejo de una lengua en contextos bilingües para establecer un auténtico diálogo.

⁶⁴ *La ciudadanía desde la escuela: vivir en el Perú.* (2014). Lima: Instituto de Estudios Peruanos-IEP. Pág. 6.

Tal como lo vimos en el capítulo primero al revisar los aportes de Tubino, Cortina y Walsh en materia de interculturalidad y ciudadanía, los servidores civiles deben primero reconocer la necesidad de cambiar sus valoraciones y percepciones sobre lo diferente y desarrollar una ciudadanía intercultural. En el trabajo de campo se han encontrado suficientes evidencias de que la sociedad, en general, está cambiando en los últimos años en favor de su lengua e identidad y debiera seguir con este ritmo para lograr contar con ciudadanos interculturales, no de gabinete, sino de la realidad misma.

La ciudadanía intercultural afecta entonces tres dimensiones de la vida pública:

- Redefine las relaciones entre individuos y colectivos desde un paradigma diferente.
- Obliga a evaluar y transformar las estructuras institucionales para favorecer y generar intercambios culturales de aprendizaje y convivencia.
- Compromete a evaluar y mejorar el marco normativo que asegure sostenibilidad a las iniciativas implementadas en favor de la diversidad, sea esta urbana o rural.

b) Las deficiencias y limitaciones del centralismo

Luego de analizar los cambios y retrocesos en políticas de descentralización, concluimos destacando que toda esta reforma de SERVIR debe considerar trabajar articuladamente con las instancias responsables de los procesos de descentralización y desde las iniciativas regionales para atender su propia diversidad. SERVIR debe conocer e insertarse en el proceso que inició hace ya casi 10 años la región Apurímac al declarar como política regional “el quechua para todos” y articular esfuerzos para que los directivos y servidores civiles consoliden este

proceso regional. Del mismo modo deben proceder otras regiones que han aprobado directivas, ordenanzas y otros mecanismos legales, reconociendo su diversidad cultural y lingüística y comprometiéndose con su promoción, principalmente desde la educación. Además, debe articularse con los esfuerzos que vienen haciendo otros sectores como Justicia, Educación, algo Salud y principalmente el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), quienes ya vienen impulsando acciones de reconocimiento internacional, en materia de atención a la diversidad lingüística, desde los procesos iniciales de la ciudadanía, como son el acceso a documento de identidad o emisión de partidas de nacimiento en diversas lenguas. Es decir, la tramitología se hace plural e intercultural. Contrarrestar el centralismo implica también evaluar si nuestras estructuras de funcionamiento corresponden a la realidad geográfica; es decir, mantener una sede central en Lima, definir procesos y estándares desde una sola realidad son ejercicios que deben cambiar y generarse desde otros espacios más regionales y con el concurso de actores locales de cada región.

Finalmente, la gestión del territorio debe estar acompañada de delegación de funciones, para darle cierta autonomía a cada región sobre su personal, asegurando las exigencias de los protocolos de interculturalidad y derechos lingüísticos, correspondientes a su realidad y características socioculturales.

2. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INTERCULTURAL EN RECURSOS HUMANOS

Luego de la amplia mirada del panorama plural y aún hoy excluyente funcionamiento del Estado, vamos a presentar -como parte de los aportes que esta investigación alcanzará a la institución SERVIR- esta propuesta de lineamientos que buscan instalar en la gestión de recursos humanos del Estado el enfoque intercultural y de derechos lingüísticos. Se proponen tres ejes:

- Visión Intercultural
- Gestión transversal del enfoque
- Gestión interculturalidad de recursos humanos y derechos lingüísticos

A) Visión intercultural en el Servicio Civil

LOS SERVIDORES CIVILES DESARROLLAN UNA VISIÓN INTERCULTURAL QUE LES PERMITE VALORAR LA DIVERSIDAD CULTURAL DEL PAÍS Y POTENCIARLA

- a) La diversidad cultural y lingüística en el Perú es un desafío y una oportunidad para un Servicio Civil de calidad, por ello todos los servidores civiles que laboran en las entidades públicas, comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se interesan por conocerla, comprenderla y se identifican con ella.
- b) La interculturalidad no solo tiene que ver con pueblos indígenas, ni zonas rurales, sino con una visión del mundo que apuesta por la diversidad cultural y lingüística, local, regional e integral desde la gestión y calidad de servicios públicos.
- c) El enfoque intercultural en la atención a los ciudadanos se puede plantear con diferentes formas, acciones y miradas de acuerdo con la situación, función y ámbito donde se implementa. Por ello cada subsistema elabora

una estrategia acorde con sus funciones en el proceso de reforma del Servicio Civil.

- d) La mirada y comprensión de la diversidad cultural son una excelente herramienta para que los servidores civiles se vinculen con los ciudadanos en un proceso de intercambio integral desde su particularidad.

B) Gestión transversal del enfoque intercultural

La gestión pública apuesta por una gestión intercultural que transversaliza todas sus acciones e intervenciones a nivel nacional

- a) Una gestión intercultural implica contar con estándares para el reconocimiento, valoración y prácticas que fortalezcan la diversidad cultural, a partir de conocimientos, saberes, tecnologías y prácticas de los pueblos originarios locales, no reconocidos como válidos.
- b) Todas las acciones de planificación en la atención a los ciudadanos toman en cuenta el enfoque territorial, de género e intercultural, para asegurar calidad oportunidad y pertinencia en la prestación de servicios.
- c) Una gestión intercultural apunta a enriquecer la comprensión de la calidad del servicio respondiendo a los derechos culturales y lingüísticos de los ciudadanos, erradicando toda forma de exclusión o discriminación y generando un clima de confianza y amabilidad.
- d) Una gestión intercultural evalúa avances y gestiona riesgos considerando el aporte de visiones de cada contexto, líderes locales, organizaciones de la sociedad civil y condiciones económicas acordes con las características del territorio, de acuerdo a la normativa.
- a) En ámbitos territoriales de comunidades nativas o campesinas el Servicio Civil prevé modalidades de participación de la población para que se asegure una gestión intercultural, de acuerdo a la normativa.

C) Gestión intercultural de recursos humanos y derechos lingüísticos

EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONSIDERA LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y CULTURALES COMO PARTE FUNDAMENTAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO

- a) El enfoque intercultural en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos debe generar transformaciones en las instituciones y en los servidores civiles a partir del desarrollo de actitudes, modificación de estructuras, formas de contratación, reconocimiento e incorporación de valores y saberes locales que promuevan sus derechos culturales y lingüísticos desde el servicio público.
- b) El servidor civil en cualquier nivel, grupo o instancia organizacional desarrolla competencias interculturales que le permiten conocer, valorar y desempeñarse en contextos de diversidad cultural interactuando con equidad y actitud crítica.
- c) Todas las instituciones públicas, en forma progresiva, cuentan con servidores civiles que dominen la lengua originaria predominante de cada ámbito de intervención (distrital, provincial o departamental) y se capacitan gradualmente para garantizar una adecuada atención al ciudadano en su lengua y cultura.
- d) SERVIR implementa el enfoque intercultural por etapas, flexibles y dosificadas, de acuerdo a los procesos priorizados y a las exigencias de la implementación de la reforma del Servicio Civil y al enfoque territorial.
- e) El enfoque intercultural en la gestión se fortalece con acciones de incidencia que vayan desmontando estereotipos que impiden valorar la diversidad y enriqueciendo las prácticas de gestión pública.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Podemos distinguir entre hallazgos teóricos (como el tipo de conflicto que supone formular políticas públicas de carácter universal y políticas públicas adecuadas a colectivos o grupos específicos dentro del mismo territorio) y aquellos hallazgos aplicados que tienen que ver con las resistencias, dificultades y socios para desarrollar este tipo de medidas. Por ejemplo, otro de los hallazgos podría ser que no todas las políticas públicas precisarían de este tipo de medidas.⁶⁵

Los resultados de la investigación pueden ser usados para formular políticas de interculturalidad complementarias a aquellas sobre inclusión social, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que permitan relacionar mejor al agente implementador de las políticas públicas con los pobladores de las comunidades rurales, o complementar programas de formación y entrenamiento de directivos y/o servidores públicos que deban desempeñar funciones en áreas con importante participación de poblaciones originarias.

Destacamos ahora las tres conclusiones más importantes que buscan canalizar los principales aportes de este estudio:

3.1. Los avances en los últimos años en materia de interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas revelan una clara voluntad política y apertura al tema, con poca resistencia formal dados los debates suscitados a nivel local y nacional sobre temas que realmente atañen a la población. Los constantes enfrentamientos producidos por la población andina y amazónica evidencian que el Perú sigue siendo un país fragmentado. Hemos logrado construir un marco normativo desafiante e innovador; sin embargo, este, en muchos lugares donde se debe impulsar, no se conoce ni se implementa. El territorio sigue siendo un escollo para una gestión que no parte de esta realidad para generar cambios más apropiados. Ante esta constatación la

⁶⁵ Comentario de la Dra. Esther del Campo García en la defensa del proyecto de la presente tesis en 2013.

primera conclusión es aparentemente evidente: se trata de cumplir o hacer cumplir lo que ya está dicho y discutido en los niveles más altos de poder. Este cumplimiento tiene que ver directamente con fortalecer procesos de descentralización y abrir espacios de participación local para asegurar una vigilancia social a todo el proceso de transversalizar la interculturalidad. Hoy podemos decir que tenemos marco normativo amplio para empezar a concretarlo en acciones y con resultados de gestión en regiones estratégicas y apoyo de la población local. Se requiere solo de decisores, con una ciudadanía intercultural, que entiendan su rol en un país tan diverso como el Perú para dar paso a las transformaciones que se requieren.

3.2. El estudio completo revela que existe ya en el Servicio Civil CAPITAL HUMANO con un capital cultural, es decir, identidad y lengua, como base para enriquecer su perfil para el desarrollo de la interculturalidad. Si se lograra, primero, identificar en SERVIR y en aquellas instituciones estratégicas con instancias desconcentradas a este personal con instrumentos sencillos y de rápida tabulación, se tendría un primer equipo básico para empezar un proceso de formación. Esta conclusión y recomendación recae en la Escuela Nacional de Administración Pública, la que con un adecuado sistema de formación puede generar cambios en corto tiempo con gran impacto. Los programas de formación que se diseñen deben estar de acuerdo con la dinámica regional, lo cual debe ser trabajada sistemáticamente con módulos y material interactivo que además ponga especial atención al proceso de transformación de paradigmas desde la interculturalidad. Dadas las características de este estudio, que reconoce en la lengua originaria un elemento central y estratégico para el trabajo de la interculturalidad, estos procesos de formación deberán considerar cursos sobre lenguas originarias adaptados a la gestión pública y la gestión de recursos humanos, con una mirada sociolingüística. Por ello, podemos concluir que la hipótesis que se planteó al inicio del trabajo de campo y que motivó todo este estudio cuenta con varios sustentos a su favor. Por un lado, la existencia de hablantes de lenguas originarias en los cargos públicos de municipios y administración pública son la mejor evidencia de que, si el Estado se propone hablar en el

lenguaje de sus usuarios, lo podría hacer. Sin embargo, hemos constatado también que el nivel de deterioro de la autoestima cultural y lingüística y la consecuente desvaloración de su lengua hacen de este trabajo un reto. Se cuenta con aliados importantes en otros sectores del Estado que apuestan por reformas de este tipo y que le están dando muchos créditos a su favor.

3.3. Toda acción que logre concretar una institución como SERVIR u otra que se priorice, en materia de derechos lingüísticos o de calidad de la gestión pública, no solo debe tener como horizonte la mejora del servicio en sí mismo, es decir, no debe confundir el medio con el fin. Por ello se debe tener claro que todas estas propuestas interculturales, más allá de querer saldar heridas o postergaciones de siglos, lo que buscan es proyectar un país diferente, un país que considera como algo más positivo su diversidad. Por esta razón, pone sus esfuerzos en asegurar que todos los ciudadanos contribuyan con pequeñas o grandes acciones a revertir el “estatus negativo” que aún tienen las expresiones propias de cada región, provincia o distrito, más aún si esta expresión es la lengua. La tercera conclusión y recomendación, entonces, tiene que ver con el horizonte ambicioso de las políticas interculturales que es mejorar el estatus de las lenguas y culturas de nuestro país históricamente postergadas, invisibilizadas y casi anuladas. Aquí les alcanzamos un primer esfuerzo de poner en concreto lo que significaría generar acciones en favor de los hablantes de una lengua originaria para modificar su estatus o valoración.

OBJETIVOS DEL ESTATUS	CAMPOS DE INTERVENCIÓN	ACCIONES
<p>Reconocer y valorar las lenguas minorizadas como patrimonio cultural y elemento fundamental de la identidad de un pueblo</p> <p>Promover su uso fomento y desarrollo, frente a cualquier expresión de discriminación o subestimación.</p>	<p>Visibilidad o paisaje lingüístico, que la lengua se vea.</p> <p>Audibilidad, que la lengua se escuche.</p> <p>Derechos lingüísticos, uso de la lengua en servicios públicos.</p> <p>Oficialidad, usos en eventos oficiales y trámites.</p> <p>Acciones intersectoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pintar un mural sobre la cosmovisión de los pueblos y frases en lengua local. • Difundir en pancartas, dibujo en paredes, saludos en las lenguas de la zona. • Promover la ambientación en aulas de escuelas de la zona en lengua local. • Difundir dos horas a la semana cantos, saludos, frases o canciones en lengua local con apoyo de programas sociales y municipalidad. • Promover entre los jóvenes la creación de canciones en lengua originaria en ritmos actuales. • Enviar documentos en lenguas originarias a las instituciones públicas solicitando que se atiendan las necesidades de los hablantes. • Desarrollar talleres sobre derechos de los pueblos indígenas y derechos lingüísticos a cargo del Ministerio de Cultural (VMI – DLI) para organizaciones locales, funcionarios públicos y pobladores. • Municipalidad Distrital prepara y publica ordenanza sobre uso de la lengua e identidad de la zona. • Promover el rol de los intérpretes formados en Cultura para acompañar eventos oficiales traduciendo saludos y discursos. • Reconocimiento de la autoridad local por el uso de la lengua. • Participación en eventos culturales y de negocios como “Ruraq Maki” con exposición y venta de arte shiwilu, en coordinación con PCM y otras instituciones que ayuden a costear gastos de traslado. • Coordinar con la responsable territorial de MIDIS para el uso de la lengua en los programas de los ámbitos donde los beneficiarios son indígenas.

Finalmente, esta tesis que se pensó como un aporte a la construcción de políticas interculturales a partir del uso de la lengua, ha logrado con mucho sobrepasar sus alcances. A partir de esta reflexión compartida, la institución SERVIR ha aprobado un PLAN para implementar el enfoque intercultural y, además, está proponiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros un Decreto que asegure servidores públicos que hablan la lengua de la población en instituciones clave.

BIBLIOGRAFÍA

- Assies, W. ed. (1999) *El reto de la diversidad: pueblos indígenas y reformas del Estado en América Latina*. Zamora: El Colegio de Michoacán
- Bambi B. Schieffelin, Kathryn A. Woolard y Paul V. Kroskrity (eds.) (2012) *Ideologías lingüísticas. Práctica y teoría*.
- Banco Interamericano De Desarrollo (2007) Informe 2008. *¿Los de afuera? Patrones cambiantes de exclusión en América latina y el Caribe*. New York: IADB. Consulta: 15 de mayo de 2008. <http://www.iadb.org/pub>
- Bregaglio Lazarte, R. y Bedoya Bonelli, C. (2009). *Derechos de los pueblos indígenas: Manual para exigir derechos*. Lima: Centro de Asesoría Laboral del Perú.
- Chuecas, A. (2008). Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los derechos de los pueblos indígenas: Nuevos sujetos en el derecho internacional. *Nuevamérica*. N° 117.
- Constitución Política del Perú 1993.
- Cooperación técnica Alemana (2014) *Guía metodológica de Transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad a partir de la experiencia del Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado” del Perú*. Lima: GTZ.
- CORPEA (1992). *Pueblos indios, estado y derecho*. Quito: CORPEA, ILDIS.
- Correa, A. y Belén, N. (2011). *Interculturalidad y políticas públicas: una agenda al 2016*. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.
- Defensoría del Pueblo (1998). *Análisis de la normatividad sobre la existencia legal y personalidad jurídica de las comunidades nativas*. Lima, Defensoría.
- Defensoría del Pueblo (2006). *Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial*. Lima: Defensoría.
- Defensoría del Pueblo (2008). *La Salud de las Comunidades Nativas: Un reto para el Estado*: Lima: Defensoría.
- Defensoría del Pueblo (2011). *Informe Defensorial 152 Aportes para una política Nacional de Educación Intercultural Bilingüe a favor de los pueblos indígenas del Perú*. Lima: Defensoría.

- Defensoría del Pueblo (2015). *Informe Defensorial 163 Avances y desafíos en la implementación de la política de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), 2012–2013*. Lima: Defensoría.
- Degregori, C. I. (2000). *No hay país más diverso*. Lima: IEP.
- Exteberría, X. (2001). Derechos culturales e identidad. En Heise, M. *Interculturalidad: creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa Forte-Pe.
- Godenzzi, J. C. (comp.). (1996). *Educación e Interculturalidad en los Andes y la Amazonía*. Cusco. Artículo: *Interculturalidad en la Educación: algunas reflexiones sobre un contexto necesario*. Speiser, S. Cusco: CBC, pp.105-113.
- Heise, M., Tubino, F. y Ardito, W. (1993). *Interculturalidad: un desafío*. Lima: CAAAP.
- Heise, M. (ed.) (2001) *Interculturalidad. Creación de un concepto y desarrollo de una actitud*. Lima: Programa FORTE-PE.
- Hidalgo, L., Justo, O. et al. (2008). *Docencia en contextos multiculturales. Reflexiones y aportes para la formación de docentes desde un enfoque intercultural*. Lima: Tarea.
- Hopenhayn, M. (2005). *América Latina, desigual y descentrada*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- Huntington, S. (1997). *Choque de civilizaciones*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S. A.
- Informativo Legal Agrario. www.cepes.org.pe
- Merino Lucero, B. (2013). *Consulta previa a los pueblos indígenas: el desafío del diálogo intercultural en el Perú* Lima: CENTRUM Católica: GIS. Cengage Learning.
- Ministerio de Cultura (2014). *Diversidad Cultural, desarrollo y cohesión social*. Lima: MINCUL.
- Ministerio de Cultura (2014). *Diversidad Cultural, Materiales para la Capacitación N° 1*. Lima: MINCUL.
- Ministerio de Cultura (2014). *Enfoque Intercultural, aportes para la gestión pública*. Lima: MINCUL.

- Ministerio de Cultura (2014). *Ley de Lenguas Edición Bilingüe. Ley N° 29735 Ley que regula el uso preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú*. Lima: MINCUL.
- Ministerio de Cultura (2015). *Diálogo Intercultural Pautas para un mejor diálogo en contextos de diversidad cultural*. Lima: MINCUL.
- Ministerio de Educación (2005). *Interculturalidad desde el Aula. Sugerencias para trabajar a partir de la diversidad*. Lima: MINEDU.
- Ministerio de Educación (2013). *Hacia una Educación Intercultural Bilingüe de Calidad. Propuesta Pedagógica*. Lima: MINEDU.
- Ministerio de Educación (2013). *Matemáticas en la Educación Intercultural Bilingüe. Orientaciones Pedagógicas*. Lima: MINEDU.
- Ministerio de Educación (2014). *Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú. Versión Resumida*. Lima: MINEDU.
- Moore, M. H. (1998). *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Barcelona: Paidós.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 169.
- Overing, J. (2007). *La descolonización de la intelectualidad. Amazonía Peruana*. Lima, N° 30, pp. 17-43.
- Pzeworski, A. & Salomon, Fr. (1995). "On the Art of Writing Proposals". *Social Science Research Council*. New York, USA: SSRC.
- Quijano, A. (2000). "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina". En Lander, E. (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. CLACSO-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina, julio, pág. 246.
- Ruiz Molleda, J. C. (2011). *Guía de interpretación de la ley de consulta previa de los pueblos indígenas (Ley No.29785): Análisis, comentarios y concordancias*. Lima: IDL.
- Sánchez-PARGA, J. (2001). *Globalización, gobernabilidad y cultura*. Quito: Abya-Yala.
- Sen, A. (2007). *Identidad y violencia, la ilusión del destino*. Bs As., Argentina: Katz.

- Taylor, Ch. (1993). *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Taylor, Ch. (1993). *Multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México: FCE.
- Taylor, Ch. (1996). *Fuentes del yo. La configuración de la identidad moderna*. Barcelona: Paidós Ibérica S.A.
- Torres D., V. H. (2010). *La acción Pública Intercultural. Las políticas interculturales en los gobiernos locales: una pauta para su formulación, implementación y evaluación*. Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana (UPS).
- Torres Dávila, V. H. (2010). *La acción Pública Intercultural. Las políticas interculturales en los gobiernos locales: una pauta para su formulación, implementación y evaluación*. Quito, Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana (UPS).
- Torres Galarza, R. (comp.) (1998). *Derechos de los pueblos indígenas: situación jurídica y políticas de estado*. Quito, Ecuador: Abya-Yala.
- Touraine, A. (2000). *¿Podremos vivir juntos?* México: Fondo de Cultura Económica.
- Trapnell, L. con Calderón, A. y Flores, R. (2008). *Interculturalidad Conocimiento y Poder. Alcances de un proceso de investigación acción en dos escuelas de la Amazonia Peruana..* Lima: Instituto del Bien Común.
- Trapnell, L. y Zavala, V. (2013). *Dilemas Educativos ante la Diversidad Siglos XX-XXI*. Volumen 14. Colección Pensamiento Peruano. Lima: Derrama Magisterial.
- Tubino, F. (2001). *Interculturalidad, un desafío*. Lima: Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Prácticas (CAAAP).
- Tubino, F. (2002). *Entre el multiculturalismo y la interculturalidad: más allá de la discriminación positiva. Interculturalidad y política: Desafíos y posibilidades*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Tubino, F. (2004). *La impostergable alteridad: del conflicto a la convivencia intercultural*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP. Red Internacional de Estudios Interculturales (RIDEI).

- Tubino, F. (2007). *En defensa de la universalidad dialógica. Debates de la ética contemporánea*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Estudios Generales Letras.
- Tubino, F. (2008). *Ciudadanía Intercultural. Conceptos y pedagogías desde América Latina*. Lima: PUCP (RIDEI).
- Tubino, F. (2015). *La Interculturalidad en Cuestión*. PUCP. Fondo Editorial.
- Van Parijs, Ph. (2010). Linguistic Justice and the territorial imperative. In Van Parijs, PH. *Critical Review of International Social and Political Philosophy* 13 (1), March 2010, pp. 181-202.
- Vásquez, J. A. (2009). Por una educación políticamente correcta. Consideraciones para hacer realidad la educación intercultural en contextos urbanos. Lima: Tarea, *Revista de Educación y Cultura* N° 72.
- Villapolo, L. (2007). *Enfoques de interculturalidad*. Lima: CAAAP. En prensa.
- Walsh, C. (2001). *La interculturalidad en la educación*. Lima: Ministerio de Educación, DINEBI, Programa Forte-Pe.
- Walsh, C. (2007) Interculturalidad, colonialidad y educación. *Revista Educación y Pedagogía*, Medellín, Colombia: Universidad de Antioquía, Facultad de Educación, vol. XIX, N° 48 (mayo-agosto), pp. 25-35.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad Estado y Sociedad. Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito, Ecuador: Universidad Simón Bolívar. Ed. Abya-Yala.
- Walsh, Ce. (2003). *Estudios Culturales Latinoamericanos. Retos desde y sobre la región andina*. Quito: Universidad Simón Bolívar. Ed. Abya Ayala.
- Yin, R. K. (.2003). “*Case Study Research, Design and Methods*”. Sage.
- Zapata – Barrero, R. y Pinyol Jiménez, G. (2013). *Manual para el diseño de políticas interculturales*. Barcelona: GRITIM Universitat Pompeu Fabra.
- Zavala, V. (2007). *Avances y Desafíos de la Educación Intercultural Bilingüe. En Bolivia, Ecuador y Perú*. Lima: Estudios de casos. CARE IBIS.
- Zavala, V., Cuenca, R. et al. (2005). *Hacia la Construcción de un proceso educativo intercultural: Elementos para el Debate*. Serie: Soporte Conceptual y Comunicación. Lima: GTZ. MINEDU.

- Zavala, Virginia (2014). Qichwasimirayku. Batallas por el quechua. Con Gavina Córdova, Wilfredo Ardito y Luis Mujica. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

Enlaces web

Alcances sobre el buen vivir

<http://filosofiadelbuenvivir.com/enlaces/>

Centro de Recursos Interculturales- CRI

<http://centroderecursos.cultura.pe/>

Construyendo nuestra interculturalidad

<http://www.interculturalidad.org>

Documentos y experiencias contra la discriminación

<http://alertacontraelracismo.pe/>

Documentos y experiencias sobre diálogo de saberes

<http://www.pratecnet.org/wpress/>

Información detallada sobre los Pueblos Indígenas del Perú

<http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas>

Instituto del Bien Común

<http://www.ibcperu.org/investigacion/>

Mapa Sonoro estadístico de las Lenguas Originarias del Perú

<http://www.mapasonoro.cultura.pe/>

Videoteca de las culturas

<http://videoteca.cultura.pe/>

Plan de Acción para la implementación transversal del enfoque intercultural en los procesos prioritarios de Servir

<http://storage.servir.gob.pe/normatividad/Resoluciones/PE-2016/Res201-2016-SERVIR-PE.pdf>

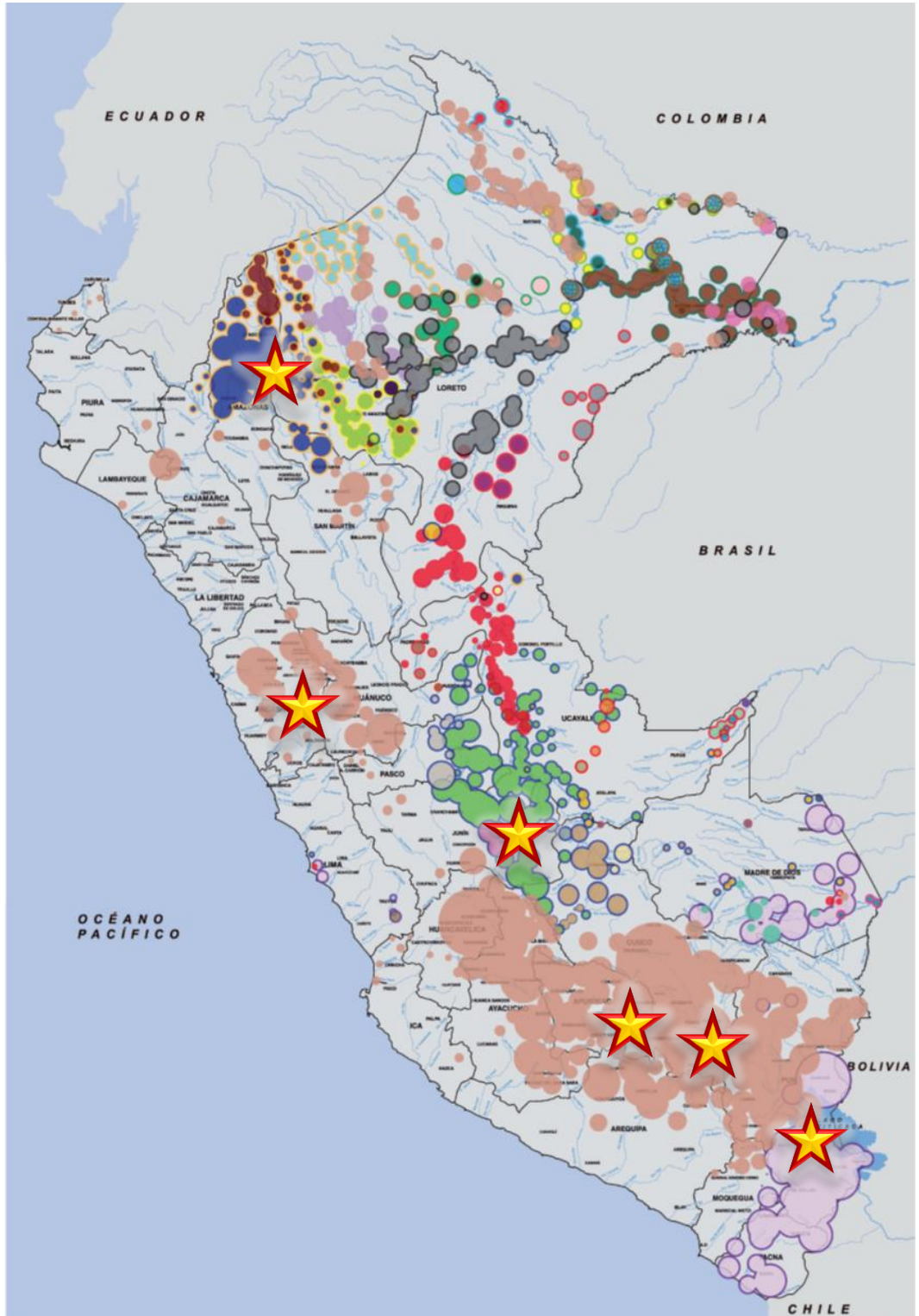
ANEXOS

- Anexo 1: Mapa lingüístico para la EIB – MINEDU 2013
- Anexo 2: Instrumentos utilizados para el trabajo de campo
- Anexo 3: Silabo del Curso Taller sobre Gestión intercultural (ENAP)
- Anexo 4: Fichas descriptivas de cada Región visitada
- Anexo 5: Ley N° 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su Reglamento. Decreto Supremo N° 004.2016-MC
- Anexo 6: Resolución Suprema N° 026-2016-MC. Crean la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e interculturalidad y el Plan Multisectorial para su implementación
- Anexo 7: Decreto Supremo N° 003-2015. Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural
- Anexo 8: Resolución Ministerial N° 124.2016-MC. Guía de servicios públicos con pertinencia cultural (fragmento)
- Anexo 9: Fotos de las visitas a regiones

ANEXO N° 01: Mapa lingüístico para la EIB - MINEDU

FAMILIAS LINGÜÍSTICAS Y LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

- Familia Arawa (1)
 - madija (culina)
- Familia Arawak (10)
 - asháninka
 - kakinte
 - chamicuro
 - ílapari
 - matsigenka
 - nanti
 - nomatsigenka
 - resigaró
 - yanéshta
 - yino
- Familia Aru (3)
 - aimara
 - cauqui
 - jaqaru
- Familia Bora (1)
 - bora
- Familia Chiriguano (2)
 - shawi
 - shiwilu
- Familia Harakbut (1)
 - harakbut
- Familia Hultoto (2)
 - muni-munani
 - ocalina
- Familia Jibaro (3)
 - achuar
 - awajún
 - wampis
- Familia Kandozi (1)
 - kandozi - chapra
- Familia Muniche (1)
 - muniche
- Familia Pano (10)
 - amahuaca
 - capinahua
 - cashinahua
 - isconahua
 - kakataibo
 - matese
 - sharanahua
 - shipibo-koribo
 - yaminahua
 - yora (nahua)
- Familia Peba-Yagua (1)
 - yagua
- Familia Quechua (1)
 - quechua
- Familia Urarina (1)
 - urarina
- Familia Tacana (1)
 - ese eja
- Familia Tikuna (1)
 - tikuna (ticuna)
- Familia Tucano (2)
 - majuna
 - secoya
- Familia Tupi-Guaraní (2)
 - kukama - kukamiria
 - omagua
- Familia Záparo (3)
 - arabela
 - iquito
 - taushiro



ANEXO N° 2: Instrumentos para el trabajo de campo

INTRUMENTO N° 01: GUÍA DE ENTREVISTA A CIUDADANO

Fecha:

Entidad donde se realiza la encuesta:

1. Nombre
2. Sexo
3. Edad
4. Grado de instrucción (primaria, secundaria, superior)
5. Ocupación
6. Lugar donde vive
7. ¿Cuál es la lengua en la que aprendió a hablar?
8. Qué otras lenguas maneja (marque)

Lengua o idioma	Solo entiende	Habla	Escribe
castellano			
quechua			
aimara			
ashaninka			
Otro:			
Otro:			

9. ¿Viene seguido a esta entidad?

10. En su opinión, ¿cuál es el atributo más importante para que una atención sea buena?

a) amabilidad b) información c) rapidez e)efectividad e) otro

11. ¿Alguna vez ha visto en esta entidad que atiendan a una persona en su lengua originaria?

Nunca	1
Pocas veces	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

12. Desde su experiencia, ¿cuánto piden los ciudadanos de esta localidad atención en su lengua originaria?

Nada	1
Poco	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

13. ¿Cuánto maneja el personal que atiende al público las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

14. ¿Qué tan útil sería que el personal de esta entidad atienda a las personas en su propia lengua originaria?

Nada útil	1
Poco útil	2
Medianamente útil	3
Muy útil	4
Completamente útil	5

15. En su opinión, ¿si se les atiende a las personas en su lengua originaria, el servicio mejoraría?

16. ¿Considera que la población preferiría usar su propia lengua para ser atendida?

17. Sobre los servicios que recibe en su localidad, ¿cómo calificaría los servicios de Registros Civiles?

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

18. ¿Cómo calificaría los servicios de salud?

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

19. ¿Cómo calificaría los servicios de educación?

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

20. En su opinión, ¿cómo calificaría los servicios de agua y desagüe?

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

21. En su opinión, ¿cómo calificaría los servicios de Limpieza Pública y Jardines?

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

22. ¿Tiene algún comentario o recomendación final para que la entidad mejore atención a personas que hablan lengua originaria? DESCRÍBALO, POR FAVOR

INSTRUMENTO N° 02: GUÍA DE ENTREVISTA A SERVIDOR REGIONAL / MUNICIPAL

Fecha:

Entidad donde se realiza encuesta:

1. Nombre
2. Sexo
3. Edad
4. Grado de instrucción (primaria, secundaria, superior)
5. Ocupación
6. Lugar donde vive
7. ¿Cuál es la lengua en la que aprendió a hablar?
8. Qué otras lenguas maneja? (marque)

Lengua o idioma	Solo entiende	Habla	Escribe
castellano			
quechua			
aimara			
ashaninka			
Otro:			

9. ¿Cuánto tiempo trabaja en la entidad?

10. En su opinión, ¿cuál es el atributo más importante para que una atención sea buena?

- a) amabilidad b) información c) rapidez d) efectividad e) otro

11. Desde su experiencia en la entidad, ¿alguna vez han prestado atención a una persona en su lengua originaria?

Nunca	1
Pocas veces	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

12. Desde su experiencia, ¿cuánto piden los ciudadanos de esta localidad atención en su lengua originaria?

Nada	1
Poco	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

13. En su opinión, ¿cuánto manejan las autoridades de la entidad las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

14. ¿Cuánto maneja el personal que atiende al público las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

15. ¿Qué tan útil sería que el personal de esta entidad atienda a los usuarios en su propia lengua originaria?

Nada útil	1
Poco útil	2
Regularmente útil	3
Muy útil	4
Completamente útil	5

16. En su opinión, ¿si se les atiende a las personas en su lengua originaria, el servicio mejoraría?

17. ¿Considera que la población preferiría usar su propia lengua para ser atendida?

18. ¿Tiene algún comentario o recomendación final para que la entidad mejore la atención a personas que hablan lengua originaria? DESCRÍBALO, POR FAVOR

INSTRUMENTO N° 02: GUÍA DE ENTREVISTA A DIRECTIVO POR ÁREA

Fecha:

Entidad donde se realiza encuesta:

1. Nombre
2. Sexo
3. Edad
4. Grado de instrucción (primaria, secundaria, superior)
5. Ocupación
6. Lugar donde vive
7. ¿Cuál es la lengua en la que aprendió a hablar?
8. Qué otras lenguas originarias maneja (marque)

Lengua o idioma	Solo entiende	Habla	Escribe
castellano			
quechua			
aimara			
ashaninka			
Otro:			
Otro:			

9. ¿Qué demandas recibe su despacho de la población de la región / provincia / localidad?

10. ¿Cómo responde su despacho a esas demandas?

11. ¿Qué medidas específicas realizan para atender a la población que vive en comunidades alejadas a la entidad?

12. En su opinión, ¿cuál es el atributo más importante para que una atención sea buena?
a) amabilidad b) información c) rapidez d) efectividad e) otro

13. Cómo calificaría la calidad de la oferta de los programas y proyectos sociales en esta región / provincia / localidad?

Educación

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

Salud

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

Saneamiento

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
	Muy mala	1
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

14. Desde su experiencia en la entidad, ¿alguna vez han prestado atención a una persona en su lengua originaria?

Nunca	1
Pocas veces	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

15. Desde su experiencia, ¿cuánto piden los ciudadanos de esta localidad atención en su lengua originaria?

Nada	1
Poco	2
Regular cantidad de veces	3
Muchas veces	4
Siempre	5

16. En su opinión, ¿cuánto manejan las autoridades de la entidad las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

17. En su opinión, ¿cuánto maneja Ud. las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

18. ¿Cuánto maneja el personal que atiende al público las lenguas originarias de esta región / provincia / localidad?

Nada	1
Poco	2
Regular	3
Bien	4
Muy bien	5

19. ¿Qué tan útil sería que el personal de esta entidad atienda a los usuarios en su propia lengua originaria?

Nada útil	1
Poco útil	2
Medianamente útil	3
Muy útil	4
Completamente útil	5

20. ¿En su opinión, si se les atiende a las personas en su lengua originaria, el servicio mejoraría?

21. ¿Considera que la población preferiría usar su propia lengua para ser atendida?

22. ¿Existe algún Servicio o Programa adicional de importancia que la entidad preste y Ud. desee resaltar? Indíquelos, por favor, y resalte su importancia y percepción de logros.

DESCRIPCIÓN:

SERVICIO	CALIFICACIÓN	
		Muy mala
	Mala	2
	Regular	3
	Buena	4
	Muy buena	5

23. ¿Tiene algún comentario o recomendación final para que la entidad mejore la atención a personas que hablan lengua originaria? DESCRÍBALO POR FAVOR

ANEXO N° 03: Sílabo del curso Taller sobre Gestión Intercultural (ENAP)

SÍLABO DE: Curso- taller de Interculturalidad

1. DATOS GENERALES

Jefatura -Institución:	Jefatura de Programa Académico de Formación -ENAP
Programa:	Programa de Desarrollo Gerencial Abierto 2015 (PDG)
Modalidad:	Presencial
Ciclo / Nro	II
Docente:	Eliana Cano Seminario
Email del docente	canoeliana@gmail.com
Número de horas académicas:	16 (14 horas presenciales y 2 horas virtuales)
Duración del curso:	Grupo N°2: 28 de agosto - 4 de setiembre

2. SUMILLA

La Gestión Pública de carácter Intercultural constituye un enfoque contemporáneo dentro del marco de modernización. Está orientada a fomentar la eficiencia y la eficacia dentro del ámbito de las políticas públicas, los servicios públicos y la cultura organizacional. Gestionar con enfoque intercultural contribuye con la visibilización de la diversidad cultural y con la promoción y defensa de los derechos humanos de todas las personas. El curso promueve la reflexión potenciando los saberes previos de los participantes; toma elementos conceptuales, de política; propone un marco para elaborar competencias interculturales y brinda algunas herramientas de gestión que les permita fortalecer la toma de decisiones en la entidad pública.

3. LOGRO GENERAL DE APRENDIZAJE

Al finalizar el curso las y los participantes realizan un análisis crítico sobre las competencias interculturales en sí mismos y en relación a la gestión de la que son parte.

Específicos

- (1) Conocen y discuten el marco conceptual sobre interculturalidad
- (2) Reflexionan sobre política nacional para transversalizar el enfoque intercultural como mandato de Estado.
- (3) Reflexionan sobre la situación actual de la interculturalidad en la gestión pública que las y los convoca.
- (4) Analizan la propuesta de competencias interculturales que propone el curso.
- (5) Relacionan la propuesta de competencias interculturales con algunas buenas prácticas en gestión pública.
- (6) Realizan una propuesta sobre la mejora de competencias interculturales en sí mismos (as), con alcance en su ámbito laboral.

4. MÓDULOS Y LOGROS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

Módulos temáticos	Logro específico de aprendizaje	Contenido Temático
<p>Módulo Temático 1 Saberes previos y marco general sobre interculturalidad.</p> <p>El módulo coloca algunas interrogantes para situar el tema desde la experiencia de las y los participantes. Precisa un deslinde conceptual de términos, sitúa la política nacional como un gran reflector y levanta un análisis amplio y diverso de la situación del tema en el país, siempre desde y con el aporte de todos y todas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocen y discuten el marco conceptual sobre interculturalidad. 2. Reflexionan sobre política nacional para transversalizar el enfoque intercultural como mandato de Estado. 3. Reflexionan sobre la situación actual de la interculturalidad en la gestión pública que las y los convoca. 	<ul style="list-style-type: none"> ↗ Presentación e Introducción ↗ Alcance conceptual ↗ Enfoque cultural en la Gestión Pública desde el conocimiento de las y los participantes.
<p>Módulo Temático 2 Marco para el desarrollo de Competencias Interculturales.</p> <p>El módulo propone un marco de referencia para pensar la interculturalidad en clave de competencias. Es una primera propuesta de categorías conceptuales que puede ser tomada en cuenta para iniciativas concretas en la práctica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizan la propuesta de competencias interculturales que propone el curso. 2. Realizan una propuesta personal de mejora de competencias interculturales en sí mismos (as), con alcance en su ámbito laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> ↗ Desarrollo conceptual de competencias interculturales y su relación en la Gestión Pública: 1. Contacto cultural 2. Habilidades comunicativas 3. Modos de conocer y aprender 4. Relaciones de poder 5. Ciudadanías interculturales
<p>Módulo Temático 3 Buenas prácticas en gestión pública con enfoque intercultural.</p> <p>Este módulo propone identificar y analizar -en conjunto- todo aquello que implica una buena práctica en gestión pública con elementos de interculturalidad. En ese marco, interesa conocer algunas experiencias que ya existen en el país y organizar los insumos revisados -a lo largo del curso- que permitan arribar a un plan de acción como medio para concretar alguna iniciativa sobre el tema en la entidad donde laboran.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifican criterios que definen una buena práctica de gestión. 2. Relacionan la propuesta de competencias interculturales con algunas buenas prácticas en gestión pública que ya están en marcha. 	<ul style="list-style-type: none"> ↗ Criterios para identificar buenas prácticas en gestión. ↗ Experiencias de buenas prácticas en gestión y su relación con la propuesta de competencias interculturales.

5. METODOLOGÍA

La Escuela Nacional de Administración Pública –ENAP basa su metodología de trabajo en el Modelo Andragógico. La Andrología se enfoca en el aprendizaje de los adultos y tiene como premisas que la metodología debe incorporar lo siguiente:

- La necesidad de saber: ya que los adultos necesitan saber por qué deben aprender algo antes de aprenderlo.
- La importancia del autoconcepto: los adultos tienen su propio autoconcepto y necesitan ser tratados como sujetos activos y capaces.
- El papel de la experiencia: un grupo de adultos es muy heterogéneo en términos de intereses, estilos de aprendizaje, motivación, vida y metas.
- Disposición para aprender: los adultos aprenderán lo que necesitan saber y sean capaces de hacer.
- Orientación del aprendizaje: los adultos se centran en la vida, en su cotidiano.
- Motivación: la mayoría de adultos están motivados intrínsecamente para seguir desarrollándose y tener mejor desempeño.

En base a lo anterior, el curso despliega una serie de técnicas de facilitación y dirección de grupos que promueven el aprendizaje activo. Se promueve la reflexión sobre la práctica, se toma el problema como punto de partida para su solución, alcanzando el aprendizaje a través de la experiencia. Se determina la solución de tema o problema prioritario a partir de la información previamente adquirida. Las herramientas desarrolladas facilitan la aplicación de lo aprendido.

La metodología descrita conlleva dinámicas para despertar el interés por el tema, para conectar con el tema y su complejidad desde los saberes previos de las y los participantes. Incluye también la construcción en equipo y el apoyo de otros recursos como videos, análisis de casos, lecturas en aula.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El curso tiene una duración de 16 horas (14 presenciales y 2 virtuales) y se realiza en base a la programación horaria que acuerda la Jefatura de formación con las diferentes instituciones públicas. Este marco y tiempo asignado hace que la evaluación sea de manera permanente durante el desarrollo del curso. Entiéndase, se valora la participación individual y los trabajos grupales que requieren esfuerzo y acuerdo en conjunto. En este caso, sumado a la participación individual y grupal en clase, las y los

participantes deberán elaborar un análisis individual que debe ser entregado vía plataforma virtual con la fecha que se señala en el siguiente cuadro. Este insumo también es considerado dentro de la evaluación. Importante considerar lo siguiente:

- ↗ La ausencia en clase no le permite al participante tener nota en participación individual y grupal. En ese caso, se le asigna nota desaprobatoria de 08.
- ↗ La no entrega en la fecha indicada del ensayo es calificada con nota de 08, salvo que el participante se comunique directamente con el analista de la Escuela y explique las razones que le generan un atraso en la entrega. Si ese es el caso, se le recibe en un máximo de 48 horas y es calificado sobre nota 15.

Tipo de evaluación	Criterios de evaluación	%	Fecha de entrega del participante (en la plataforma virtual)	Fecha de devolución al participante con nota
<p>Participación individual</p> <p>Durante el desarrollo de las clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza preguntas oportunas que permiten profundizar en el tema abordado. - Plantea situaciones que vinculan contenidos del tema con funciones del Servicio Civil. 	20%	28/8/ 2016 4/9/2016	5/9/2016
<p>Trabajos grupales en clase</p> <p>Conectores con el tema que se evidencian a través del desarrollo de la metodología.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utiliza los contenidos que se van desarrollando en la presentación de los trabajos. - Propone con actitud crítica y constructiva solución o posibles soluciones en el marco de lo tratado. 	40 %	28/8/ 2016 4/9/2016	5/9/2016
<p>Trabajo final aplicativo</p> <p>Análisis personal sobre la propuesta de competencias.</p> <p>Las indicaciones para el trabajo son colgadas en la plataforma virtual y explicadas durante la clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta una estructura de texto adecuada. - Utiliza ejemplos de su vida cotidiana - Apela a su experiencia personal para analizar cómo se encuentra cada competencia en su desempeño. - Sustenta posición personal y apela a su experiencia para valorar las competencias tratadas en sí mismo (a). - Línea argumentativa clara. - Uso de bibliografía citada adecuadamente si es el caso - Evidencia profundización de temas y contenidos del curso. 	40%	<p>Ensayo obligatorio: “Análisis de competencias interculturales en el plano personal y con aplicación al entorno laboral”</p> <p style="text-align: center;">4/9/2016</p>	5/09/2016

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Módulo	Sesión	Fecha de la Sesión	Actividades	Tipo	Modalidad
MÓDULO 01 Saberes previos y marco general sobre interculturalidad	Saberes previos y marco sobre interculturalidad	14/08/2016	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación individual con preguntas orientadoras - Juego de roles para deslindar conceptual - Conectores con el tema y se desarrollan trabajos grupales 	Individual y grupal	- <i>presencial</i>
MÓDULO 02 Marco para el desarrollo de Competencias Interculturales y buenas prácticas en la gestión pública.	Marco para competencias interculturales.	14/08/2016 21/08/2016	<ul style="list-style-type: none"> - Lectura y análisis de competencias: ideas centrales - La historia de Kashiri: Derechos Lingüísticos en contextos bilingües o multilingües. ¿Cómo se reflejan las competencias interculturales en la atención de un servicio público? 	Grupal	- <i>presencial</i>
MÓDULO 03 Buenas prácticas en gestión pública con enfoque intercultural.	Buenas prácticas en gestión pública.	21/08/2016	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios para buenas prácticas - Ejemplos de buenas prácticas en curso. - Acciones a priorizar en la entidad en la que labora. 	Individual y grupal	- <i>presencial</i>

8. CRONOGRAMA DE LECTURAS

Módulo	Lecturas	
MÓDULO 01 Saberes previos y marco general sobre interculturalidad	Lecturas obligatorias	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos. Parte II: ¿Cómo implementar servicios públicos culturalmente pertinentes? Ministerio de Cultura 2015. Disponible en http://alertacontraelracismo.pe/wp-content/uploads/2015/01/Guía-Servicios-con-Pertinencia-Cultural.pdf
	Lecturas complementarias	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Derechos Humanos 2015 -2019. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2014 -2016. Disponible en: http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/DS-005-2014-JUS-Aprobacion_PNDH.pdf
		<ul style="list-style-type: none"> - Defensoría del Pueblo. La discriminación en el Perú Problemática, normatividad y tareas pendientes. Disponible en http://alertacontraelracismo.pe/wp-content/uploads/2013/02/La-discriminaci%C3%B3n-en-el-Per%C3%BA-problem%C3%A1tica-normatividad-y-tareas-pendientes.pdf
	Lecturas sugeridas	<ul style="list-style-type: none"> - Dibos, A. (2005). <i>Entre el ser y la nada: Interculturalidad en el Estado peruano. Un análisis del concepto y de la práctica constitucional y ejecutiva</i>. Tesina para el grado de magíster en Estudios de Desarrollo, especialidad: Políticas Públicas y Administración Pública. La Haya, Holanda: Institute of Social Studies (ISS), Disponible en: http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/InterculturalidadADIBOS_RPcorto.pdf
<ul style="list-style-type: none"> - Heise, M., Tubino, F. y Ardito, W. <i>Interculturalidad. Un desafío</i>. Disponible en http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/tubino1.pdf 		
<ul style="list-style-type: none"> - Méndez, C. <i>Incas sí, indios no: Apuntes para el estudio del nacionalismo en el Perú</i>. Disponible en http://www.comercioexterior.ub.edu/latinoamerica/lecturas07_08/Lecturas_para_debatir/Lectura_002.pdf 		
		<ul style="list-style-type: none"> - Tubino, F. (2006). <i>Educación Interculturalidad y buen gobierno</i>. Portal asuntos públicos de la PUCP. Disponible en http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/11869/educacion_interculturalidad_Tubino.pdf?sequence=1

<p>MÓDULO 02</p> <p>Marco para el desarrollo de Competencias Interculturales y buenas prácticas en la gestión pública.</p>	<p>Lecturas obligatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Zavala, V., Cuenca, R. y Córdova. (2005). <i>Hacia la construcción de un proceso educativo intercultural: Elementos para el debate</i>. Lima, Perú: MINEDU. Disponible en http://www.bvcooperacion.pe/biblioteca/bitstream/123456789/4737/1/BVCI0004037.pdf - Ley N° 29735 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Disponible en http://www.minedu.gob.pe/files/358_201109201112.pdf - Ley de lenguas (Ley N° 29735) en Awajún, quechua (variedad chanka), Ashaninka, Shipibo y Aymara. Disponible en http://www.cultura.gob.pe/es/interculturalidad/ley-ndeg-29735
	<p>Lecturas complementarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29785 del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Disponible en http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ley%2029785%20Consulta%20Previa%20pdf.pdf
	<p>Lectura sugerida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Díaz Méndez, A. Excelencia y creación de valor para una gestión pública inteligente. <i>Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas</i> Núm. I-2011 https://www.euskadi.net/r61-s20001x/es/t59aWar/t59aMostrarFicheroServlet?t59aIdRevista=3&RoIHNoPortal=true&t59aTipoEjemplar=R&t59aSeccion=51&t59aContenido=2&t59aCorrelativo=1&t59aVersion=1&t59aNumEjemplar=1
<p>MODULO 03</p> <p>Buenas prácticas en gestión pública con</p>	<p>Lectura obligatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Política Nacional para la transversalización del Enfoque Intercultural. Disponible en http://alertacontraelracismo.pe/wp-content/uploads/2015/10/politicanacionalparalatransversalizaciondelenfoqueintercultural.pdf - Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 Decreto Supremo N° 003-2016-MC. Disponible en http://alertacontraelracismo.pe/wp-content/uploads/2016/07/decreto-supremo-que-aprueba-

<p>enfoque intercultural</p>		<p>el-plan-nacional-de-desarrollo-p-decreto-supremo-n-003-2016-mc-1404903-3.pdf</p>
	<p>Lecturas complementarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Degregori. C.I. <i>Multiculturalidad e Interculturalidad</i>. Disponible en http://cholonautas.edu.pe/modulo/upload/Degregori1.pdf - Correa, N. (2011). Interculturalidad y políticas públicas: una agenda al 2016. En: <i>Economía y Sociedad</i> 77, CIES. Disponible en http://old.cies.org.pe/files/documents/EyS/77/10-CORREA.pdf
		<ul style="list-style-type: none"> - <i>Plan de Protección para los Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial (PIACI) de la Reserva Territorial Kugapacori, Nahua, Nanti y otros (2016 -2020)</i>. Disponible en http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/paginternas/ablaarchivos/2013/06/rmndeg341-2015-mc.pdf -

ANEXO 04: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS REGIONES VISITADAS

IDH, Lenguas habladas y cobertura de servicios públicos en las regiones visitadas

Ámbito	Indicador	Regiones						
		Ancash	Junín	Amazonas	Puno	Apurímac	Cusco	
Índice de Desarrollo Humano ^[1]	Años de esperanza de vida al nacer	74.76	72.92	74.01	67.83	73.64	71.42	
	% Población con educación secundaria completa	55.08%	62.26%	29.76%	65.37%	43.64%	53.20	
	Ingreso familiar per cápita (S/. por mes)	564.2	545.5	435.67	426.3	330.8	552.7	
	Quintil-IDH	Quin-3	Quin-3	Quin-2	Quin-2	Quin-2	Quin-3	
Perfil de interculturalidad ^[2]	Población Quechuahablante	314,141	104,029	458	455,816	266,336	566,581	
	Población Aymarahablante	531	802	65	322,976	701	1,976	
	Población Ashaninkahablante	85	33,910	46	641	64	2,968	
	Población hablante de otra lengua originaria	582	4,522	51,037	392	93	9,964	
	Población total que habla lengua originaria	315,339	143,263	51,606	779,825	267,194	581,489	
	Población total de la región	1,001,660	1,131,218	348,413	1,199,118	377,377	1,102,236	
	% Población que habla una lengua originaria	31.48%	12.66%	14.81%	65.03%	70.80%	52.76%	
Cobertura de Servicios Públicos ^[3]	Identidad	% Población mayor de 18 años con DNI, cuya lengua materna es un idioma nativo	98.80%	91.75%	47.17%	97.85%	96.96%	96.53%
	Salud	Razón de médicos por cada 10,000 habitantes	17.768	15.222	5.005	11.576	9.594	12.600
		Razón de enfermeras por cada 10,000 habitantes	15.15	22.886	3.657	16.812	12.544	14.474
		Razón de obstetrices por cada 1,000 habitantes	2.999	2.32	0.759	2.905	1.112	1.713
		Tasa de mortalidad infantil por cada 1,000 nacidos vivos	20.2	22.7	19.7	33.8	21.76	24.03
		% Niños menores de 5 años con desnutrición crónica	30.90%	33.40%	39.90%	36.60%	42.31%	36.33%
	Educación	% Población que sabe leer y escribir	87.21%	91.78%	81.86%	88.03%	78.04%	85.59%
		% Población de 6 a 11 años que asiste a la escuela con algún grado de educación primaria	97.08%	97.01%	90.17%	96.68%	97.72%	96.76%
		% Población de 12 a 16 años, que asiste a la escuela con algún grado de educación secundaria	93.26%	93.79%	84.06%	95.06%	96.40%	95.07%
	Vivienda	% Viviendas con abastecimiento de agua potable en red pública	76.64%	63.40%	45.77%	63.73%	58.36%	68.19%
% Viviendas con servicio higiénico		65.85%	63.15%	64.75%	53.76%	62.07%	65.63%	
% Viviendas con acceso a red de alumbrado eléctrico público		73.74%	71.63%	41.22%	58.07%	57.39%	65.50%	

[1] Fuente: Índice de Desarrollo Humanos 2012. PNUD-Perú

[2] Fuente: Base de datos proporcionada por el Ministerio de Cultura, sobre la base del CENSO 2007

[3] Fuentes: i) Perú: Mortalidad Infantil y sus diferenciales por departamento, provincia y distrito 2007 (INEI. Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales. 2009).

ii) Mapa de desnutrición crónica en niños menores de cinco años a nivel provincial y distrital, 2007. Patrón de la Organización Mundial de la Salud - OMS (INEI. 2009).

iii) Experiencias de planificación de los recursos humanos en salud, Perú 2007-2010. Anexo3: Estudio de la dotación de profesionales de la salud en los establecimientos del Ministerio de Salud. Déficit de según distritos y quintil de carencia. Ministerio de Salud, Perú – 2007

profesionales de salud

ANEXO 05: LEY N° 29735: Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 29735: Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

1.1 La presente Ley tiene el objeto de precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48 de la Constitución Política del Perú.

1.2 Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país.

Artículo 3. Definición de lenguas originarias

Para los efectos de la aplicación de la presente Ley, se entiende por lenguas originarias del Perú a todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.

Artículo 4. Derechos de la persona

4.1 Son derechos de toda persona:

- a) Ejercer sus derechos lingüísticos de manera individual y colectiva.
- b) Ser reconocida como miembro de una comunidad lingüística.
- c) Usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado.
- d) Relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen.
- e) Mantener y desarrollar la propia cultura.
- f) Ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales.
- g) Gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.
- h) Recibir educación en su lengua materna y en su propia cultura bajo un enfoque de interculturalidad.
- i) Aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano.

4.2 La titularidad individual de estos derechos no impide el ejercicio colectivo de los mismos. De igual modo, el ejercicio de estos derechos no está supeditado a la aprobación del Mapa Etnolingüístico del Perú o el establecimiento del Registro Nacional de Lenguas Originarias, a que se refieren los artículos 5 y 8.

CAPÍTULO II

Mapa Etnolingüístico del Perú

Artículo 5. Formulación

5.1 El Ministerio de Educación es responsable de elaborar, oficializar y actualizar periódicamente, mediante decreto supremo, el Mapa Etnolingüístico del Perú, como herramienta de planificación que permite una adecuada toma de decisiones en materia de recuperación, preservación y promoción del uso de las lenguas originarias del Perú.

5.2 El Mapa Etnolingüístico del Perú determina el número de comunidades campesinas o nativas que pertenecen a un grupo etnolingüístico. Para determinar el número de personas que hablan lenguas originarias, el Ministerio de Educación establece, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los procedimientos necesarios para realizar los análisis cualitativos y cuantitativos y determinar el carácter predominante de una lengua originaria.

Artículo 6. Criterios

6.1 Para determinar el carácter predominante de una lengua originaria, son criterios cualitativos:

- a) Los vínculos históricos de un distrito, provincia o región, según sea el caso, con una lengua originaria.
- b) La identificación personal y social de los ciudadanos con una lengua originaria y su percepción de la misma como bien cultural.
- c) El interés de la persona de emplear la lengua originaria como el mejor vehículo de expresión ciudadana.

6.2 De igual modo, son criterios cuantitativos:

- a) La concentración espacial de ciudadanos que hablan una lengua originaria en un distrito, una provincia o una región.
- b) Los recursos humanos de los que se dispone en un distrito, una provincia o una región para implementar una lengua originaria como oficial.

6.3 El Ministerio de Educación pondera los criterios cualitativos y cuantitativos teniendo como principio general la extensión permanente de los derechos a la igualdad idiomática, la identidad y la dignidad cultural de todos los ciudadanos del país, el resguardo del principio que ampara la igualdad de oportunidad entre ellos y la eliminación de las desventajas derivadas de la discriminación a las lenguas originarias.

Artículo 7. Zonas de predominio

Son zonas de predominio, para efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política del Perú, el distrito, como unidad mínima, la provincia o la región.

Artículo 8. Registro Nacional de Lenguas Originarias

8.1 El Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura (INC), implementa el Registro Nacional de Lenguas Originarias, en donde registra las lenguas originarias contenidas en el Mapa Etnolingüístico del Perú, especificando en qué ámbitos, distrital, provincial o regional, son predominantes.

8.2 Las lenguas originarias que se inscriben en el Registro Nacional de Lenguas Originarias constituyen Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

8.3 En el Registro Nacional de Lenguas Originarias deben constar las lenguas extintas y aquellas que se encuentran en proceso de erosión o peligro de extinción.

CAPÍTULO III

Idiomas oficiales

Artículo 9. Idiomas oficiales

Son idiomas oficiales, además del castellano, las lenguas originarias en los distritos, provincias o regiones en donde predominen, conforme a lo consignado en el Registro Nacional de Lenguas Originarias.

Artículo 10. Carácter oficial

El que una lengua originaria sea oficial, en un distrito, provincia o región, significa que la administración estatal la hace suya y la implementa progresivamente en todas sus esferas de

actuación pública, dándole el mismo valor jurídico y las mismas prerrogativas que al castellano. Los documentos oficiales que emite constan tanto en castellano como en la lengua originaria oficial, cuando esta tiene reglas de escritura, teniendo ambos el mismo valor legal y pudiendo ser oponibles en cualquier instancia administrativa de la zona de predominio.

CAPÍTULO IV

Promoción, conservación, recuperación y uso de las lenguas originarias del Perú

Artículo 11. Política nacional

11.1 Por decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, se aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad. Su diseño, formulación e implementación cuenta con la participación de las organizaciones de representación de los pueblos originarios, andinos y amazónicos reconocidas.

11.2 Los planes, programas y acciones públicas que se formulan y ejecutan deben concordarse con las políticas nacionales de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad; de Educación Intercultural y Bilingüe; y de Educación Rural. Asimismo, toman en cuenta los contextos socioculturales existentes a nivel regional y local.

Artículo 12. Lineamientos de la política nacional

La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad se sustenta en los siguientes lineamientos:

- a) Las tradiciones y expresiones orales, incluida la lengua, son vehículos del patrimonio cultural inmaterial.
- b) La lengua es el fundamento de la tradición oral y de la identidad cultural.
- c) Las lenguas originarias constituyen patrimonio cultural inmaterial de los pueblos originarios del Perú.
- d) Todas las lenguas originarias están en igualdad de derechos.

e) El Estado, a través de las instancias sectoriales correspondientes, garantiza la multifuncionalidad de las lenguas originarias y su calidad de patrimonio cultural inmaterial e integra su salvaguardia en los programas de planificación educativa, cultural y de investigación.

f) El proceso de elaboración de políticas lingüísticas se realiza con la participación de las organizaciones de representación de los pueblos originarios y la sociedad en su conjunto, aportando al desarrollo e implementación de la educación bilingüe intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

g) El Estado asegura, a través de los programas estatales de educación primaria, secundaria y universitaria, el derecho de todas las personas a hablar una o más lenguas originarias; y el de quienes tienen como lengua materna una lengua originaria puedan aprender el castellano, sin que ello implique el reemplazo de una lengua por otra.

h) El Estado, a través de sus medios de comunicación, promueve y difunde programas en lenguas originarias, así como campañas orientadas a rescatar y revalorar las tradiciones, expresiones orales y patrimonio oral del país.

Artículo 13. Políticas regionales

13.1 Los gobiernos regionales, mediante ordenanza y dentro del marco de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprueban sus propias políticas regionales de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad. Su diseño, formulación e implementación se realiza con el mismo procedimiento establecido para la política nacional.

13.2 Los planes, programas y acciones públicas que se formulan y ejecutan, deben concordarse con las políticas regionales de lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad.

Artículo 14. Lenguas originarias en erosión y peligro de extinción

14.1 En el marco de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad se deben identificar las causas que generan la erosión progresiva y la extinción del patrimonio oral, así como prever las medidas necesarias para evitar la pérdida definitiva de las lenguas originarias.

14.2 Las lenguas originarias en peligro de extinción reciben atención prioritaria en los planes, programas y acciones públicas de planificación lingüística, orientados a rescatar dichas lenguas.

14.3 El Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y las universidades promueven y priorizan, la investigación y difusión de lenguas originarias en peligro de extinción.

Artículo 15. Uso oficial

15.1 El Estado promueve el estudio de las lenguas originarias del Perú, procurando reforzar su uso en el ámbito público.

15.2 Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación o contratación para que en las zonas del país donde una lengua originaria sea predominante sus funcionarios y servidores públicos, así como los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú se puedan comunicar con suficiencia en esa lengua.

15.3 Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas web o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto.

Artículo 16. Enseñanza

El Estado garantiza y promueve la enseñanza de las lenguas originarias en la educación primaria, secundaria y universitaria, siendo obligatoria en las zonas en que son predominantes, mediante el diseño e implementación de planes, programas y acciones de promoción y recuperación de las lenguas originarias, tradición oral e interculturalidad.

Artículo 17. Medidas contra la discriminación

El Estado implementa medidas efectivas que impidan la discriminación de las personas por el uso de las lenguas originarias.

Artículo 18. Recopilación y publicación de investigaciones

El Estado promueve la investigación, el conocimiento y la recuperación de las lenguas originarias, así como la publicación de investigaciones y recopilaciones de literatura y tradición

orales, en ediciones bilingües, a través de las instituciones nacionales de investigación, como medio para preservar el sistema del saber y conocimientos tradicionales y la cosmovisión de los pueblos originarios.

Artículo 19. Toponimia

El Instituto Geográfico Nacional mantiene las denominaciones toponímicas en lenguas originarias en los mapas oficiales del Perú.

Artículo 20. Mecanismos de consulta y participación ciudadana

20.1 En el desarrollo de proyectos de inversión en tierras de comunidades campesinas o comunidades nativas, los mecanismos de consulta y participación ciudadana se realizan en la lengua originaria que predomina en dicha zona.

20.2 Todas las comunidades campesinas o nativas tienen el derecho a solicitar que los acuerdos, convenios y toda aquella información o documentación que se les entrega, distribuye o deben suscribir esté en español y en su lengua originaria, siempre que ello sea factible.

CAPÍTULO V

Normalización lingüística

Artículo 21. Reglas de escritura uniforme

21.1 El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país.

21.2 Las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican.

CAPÍTULO VI

Lenguas originarias en la educación intercultural bilingüe

Artículo 22. Educación intercultural bilingüe

Los educandos que poseen una lengua originaria como lengua materna tienen el derecho a recibir una educación intercultural bilingüe en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, incluyendo los que se encuentran en proceso de recuperación de su lengua materna.

Artículo 23. Alfabetización intercultural

Los programas de alfabetización en zonas rurales andinas y amazónicas se implementan mediante la modalidad intercultural bilingüe.

Artículo 24. Sensibilización sobre la pluriculturalidad

Los materiales de estudio, los programas de enseñanza y capacitación profesional, así como los programas que emiten los medios de comunicación deben difundir el patrimonio y la tradición oral del Perú, como esencia de la cosmovisión e identidad de las culturas originarias del país, a fin de sensibilizar sobre la importancia de ser un país pluricultural y multilingüe y fomentar una cultura de diálogo y tolerancia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Anualmente, el Ministro de Educación informa en las comisiones ordinarias competentes en los temas de pueblos originarios y educación del Congreso de la República sobre los objetivos y logros en la aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA. El Ministerio de Educación realiza las acciones necesarias a fin de contar con un mapa etnolingüístico actualizado y aprobado por decreto supremo, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

TERCERA. El Ministerio de Educación comunica a la Presidencia del Consejo de Ministros y, por intermedio de esta, al Congreso de la República, a la Corte Suprema de Justicia de la República y a los titulares de todos los organismos constitucionalmente autónomos respecto de los distritos, provincias o regiones en donde, conforme al Registro Nacional de Lenguas Originarias, además del castellano hay una o más lenguas originarias oficiales. La Presidencia del Consejo de Ministros oficializa las lenguas oficiales mediante decreto supremo con carácter

declarativo. El uso de tales lenguas como oficiales no está supeditado a la existencia de norma legal alguna, sino a su inscripción en el Registro Nacional de Lenguas Originarias.

CUARTA. Deróguense el Decreto Ley 21156, Ley que Reconoce el Quechua como Lengua Oficial de la República, y la Ley 28106, Ley de Reconocimiento, Preservación, Fomento y Difusión de las Lenguas Aborígenes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contado a partir de la vigencia de la presente Ley, aprueba las normas reglamentarias necesarias para su aplicación.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día veintitrés de junio de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dos días del mes de julio de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES

Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG

Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

Anexo 05-A: DECRETO SUPREMO N° 004-2016-MC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece como derecho fundamental de toda persona la identidad étnica y cultural; asimismo, precisa en su artículo 48 que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes según ley;

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que establece como una de sus áreas programáticas de acción la pluralidad étnica y cultural de la nación, sobre la cual ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos;

Que, el literal a) del artículo 15 de la citada Ley establece que el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, ejerce la función de “promover y garantizar el sentido de la igualdad social y respeto a los derechos de los pueblos del país de conformidad con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”;

Que, la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, establece, entre otras disposiciones, el derecho de toda persona a usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado, a ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y a gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito;

Que, la citada Ley dispone un conjunto de medidas que el Estado debe implementar para proteger y fortalecer las lenguas indígenas u originarias de nuestro país;

Que, resulta necesario aprobar la norma reglamentaria que haga aplicable la Ley N° 29735, de acuerdo con lo dispuesto en la Única Disposición Final de la señalada Ley;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29735

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, el cual consta de trece (13) títulos, once (11) capítulos, treinta y seis (36) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Cultura, el Ministro de Educación, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación aprueban las normas complementarias que sean necesarias para la aplicación del Reglamento aprobado mediante el presente Decreto Supremo.

Segunda. - La implementación del presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO

Ministra de Cultura

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación

ALDO VÁSQUEZ RÍOS

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 29735, LEY QUE REGULA EL USO,
PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE
LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**

TÍTULO I

Disposiciones generales

TÍTULO II

Alcance de los derechos lingüísticos y garantías en materia lingüística

Capítulo I

Garantías para la protección de los derechos lingüísticos

Capítulo II

Derechos lingüísticos

Capítulo III

Desarrollo y mantenimiento de los conocimientos colectivos en las lenguas indígenas u originarias

TÍTULO III

Elaboración e implementación del Mapa Etnolingüístico del Perú y del Registro Nacional de Lenguas Originarias

Capítulo I

Mapa Etnolingüístico del Perú

Capítulo II

Registro Nacional de Lenguas Originarias

TÍTULO IV

Uso y oficialidad de las lenguas indígenas u originarias

Capítulo I

Uso oficial de las lenguas indígenas u originarias

Capítulo II

Implementación de la oficialidad de las lenguas indígenas u originarias

TÍTULO V

Uso, promoción, desarrollo, conservación, recuperación y revitalización de las lenguas indígenas u originarias del Perú

Capítulo I

Lenguas indígenas u originarias en peligro de extinción

Capítulo II

Lenguas indígenas u originarias transfronterizas

TÍTULO VI

Enseñanza y certificación de competencias en lenguas indígenas u originarias

Capítulo I

Enseñanza de las lenguas indígenas u originarias

Capítulo II

Certificación de competencias en lenguas indígenas u originarias

TÍTULO VII

Medidas contra la discriminación por el uso de lenguas indígenas u originarias

TÍTULO VIII

Promoción y publicación de investigaciones en lenguas indígenas u originarias

TÍTULO IX

Mecanismos de consulta y participación ciudadana en lenguas indígenas u originarias

TÍTULO X

Normalización lingüística

TÍTULO XI

Lenguas indígenas u originarias en la educación intercultural bilingüe

TÍTULO XII

Alfabetización intercultural

TÍTULO XIII

Sensibilización sobre pluralidad lingüística y cultural

Disposiciones complementarias finales

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

La presente norma, en adelante el “Reglamento”, tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, en adelante la “Ley”.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuando se haga mención en el Reglamento al término “entidad” o “entidades”, se entiende que comprende a las entidades contempladas en el presente artículo.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del Reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

3.1. **Ámbito territorial de una lengua.** - Es el alcance de uso de una lengua en espacios geográficos. El ámbito territorial de una lengua puede ser comunal, distrital, provincial, departamental, regional, nacional o transfronterizo.

3.2. **Comunidad lingüística.** - Es el conjunto de personas que hablan una misma lengua o variedad lingüística.

3.3. **Conocimiento colectivo.** - Es el conocimiento desarrollado, acumulado y transmitido de generación en generación por cada pueblo indígena u originario sobre la vida, la salud, la

economía, el medio ambiente, las prácticas de construcción, la crianza y el manejo ambiental, la producción, el arte, la astronomía, entre otros.

3.4. Derechos lingüísticos. - Son derechos fundamentales, individuales y colectivos, que reconocen la libertad a usar lenguas indígenas u originarias en todos los espacios sociales y a desarrollarse en estas lenguas en la vida personal, social, ciudadana, educativa, política y profesional.

3.5. Discriminación por uso de lenguas indígenas u originarias.- Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo, que no responde a criterios objetivos y razonables, que se produce por el uso de una lengua indígena u originaria, o por la manifestación de rasgos lingüísticos de esta lengua en otra lengua no indígena u originaria, como hablar una lengua en la manera particular de su zona de origen, y que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona humana y de su dignidad.

3.6. Enfoque intercultural. - Es una concepción del funcionamiento del Estado que implica que este valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas u originarios para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada.

3.7. Erosión lingüística. - Es la pérdida acelerada de elementos de una lengua causada por efecto del contacto prolongado y asimétrico con otra lengua. Para efectos de este Reglamento, la erosión lingüística y la extinción lingüística de las lenguas indígenas u originarias se entienden como sinónimos, pues describen el proceso paulatino a través del cual una lengua desaparece.

3.8. Estatus de una lengua. - Es el valor social que le dan los/as hablantes a su propia lengua o a otras como resultado de diversos factores históricos, políticos, económicos o ideológicos.

3.9. Familia lingüística. - Es un grupo de lenguas que poseen un origen histórico común y que se han originado de una misma lengua madre. También es llamada familia de lenguas.

3.10. Intérprete. - Es aquella persona competente en transmitir oralmente en una lengua enunciados emitidos previamente en otra lengua.

3.11. Lengua binacional o multinacional. - Es aquella lengua que se habla en dos países (binacional) o más (multinacional) en diferentes zonas continuas o discontinuas.

3.12. Lengua de herencia. - Es la lengua de los antepasados de una persona o grupo humano que por diferentes factores no les ha sido transmitida a estos. Denominada también lengua hereditaria.

3.13. Lenguas en contacto. - Se entienden como lenguas en contacto dos o más lenguas que se hablan en un mismo espacio geográfico y que se influyen mutuamente en sus rasgos gramaticales, léxicos, semánticos o de pronunciación.

3.14. Lengua indígena u originaria. - Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Cualquier mención a lengua originaria se entenderá también como lengua indígena u originaria. Para los efectos de la aplicación del Reglamento, lengua e idioma se entenderán indistintamente.

3.15. Lengua indígena u originaria transfronteriza. - Es aquella lengua que es hablada en un ámbito que se extiende sobre las fronteras de dos o más países contiguos. Denominada también lengua de frontera.

3.16. Lengua materna o primera lengua. - Es aquella lengua que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales. Una persona puede tener una o más lenguas maternas.

3.17. Lengua predominante. - Es la lengua indígena que cumple con los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el artículo 6 de la Ley. En el Mapa Etnolingüístico del Perú se señalan los distritos, provincias, departamentos o regiones en que las lenguas

indígenas son predominantes. En un distrito, provincia, departamento o región, más de una lengua indígena u originaria puede ser predominante y, en consecuencia, oficial.

3.18. Lengua vigente. - Es aquella lengua que es hablada, al margen de su grado de vitalidad.

3.19. Nivel o estado de vitalidad de una lengua. - Es la categoría por la cual se determina la vitalidad o vulnerabilidad de una lengua siguiendo criterios de extensión de su uso por los miembros de la comunidad lingüística en distintos ámbitos o funciones, y la transmisión intergeneracional.

3.19.1. Lengua a salvo o vital: La lengua es hablada por todas las generaciones en todos los ámbitos de uso y su transmisión de una generación a otra es continua.

3.19.2. Lengua vulnerable: La mayoría de niños y niñas habla la lengua, pero su uso puede estar restringido a determinados ámbitos (por ejemplo, al hogar familiar).

3.19.3. Lengua en peligro: Los niños y niñas no adquieren la lengua en sus familias como lengua materna. La lengua es hablada por la generación de los padres para arriba, pero en ámbitos restringidos.

3.19.4. Lengua seriamente en peligro: Solamente los abuelos y las personas de las generaciones mayores hablan la lengua, en ámbitos restringidos. Los padres y madres, si bien pueden comprenderla, no la hablan entre sí, ni tampoco con sus hijos.

3.19.5. Lengua en situación crítica: Muy pocos hablantes se comunican en esta lengua. Generalmente, la generación de los bisabuelos.

3.19.6. Lengua extinta: Es aquella lengua de la que no quedan hablantes.

3.20. Normalización lingüística. - Es un proceso participativo para consensuar el alfabeto de una lengua indígena u originaria, establecer las reglas de escritura uniforme, ampliar las formas orales y escritas, y difundir su uso en diferentes ámbitos comunicativos.

3.21. Paisaje lingüístico. - Es la presencia visible de distintas lenguas en los espacios público y privado, en diferentes soportes como paneles, pizarras, señalizaciones, anuncios, entre otros. El paisaje lingüístico permite la visibilidad de una o más lenguas.

3.22. Patrimonio Cultural Inmaterial.- Son las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas y las variedades lingüísticas, el saber y el conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, culturales y/o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

3.23. Presencia de una lengua. - Es el uso reconocible de una lengua en los medios de comunicación y en distintos ámbitos, públicos y privados. Existen dos tipos: la presencia sonora y la gráfica. La primera se refiere al uso oral de la lengua en medios de comunicación y en distintos espacios; la segunda, al uso escrito de la lengua en el paisaje lingüístico, mediante carteles, afiches, señalizaciones y otros.

3.24. Recuperación lingüística. - Es el proceso por el cual un grupo de personas emprende la tarea de volver a usar una lengua extinta o elementos de esta como parte de iniciativas de reivindicación cultural.

3.25. Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias. - Es la base de datos en la que se encuentran registrados los ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas indígenas u originarias que han adquirido la categoría de intérprete, traductor, o intérprete y traductor, mediante los procedimientos establecidos por el Ministerio de Cultura. Ha sido creado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MC.

3.26. Revitalización lingüística. - Es el proceso por el cual se implementa un conjunto de diversas estrategias con la finalidad de restituir o dinamizar la transmisión intergeneracional de una lengua vigente. Esta situación permitirá revertir el proceso de extinción de una lengua, fomentando y fortaleciendo su uso.

3.27. Servicio público con pertinencia cultural. - Es aquel servicio público que incorpora el enfoque intercultural en su gestión y su prestación; es decir, se ofrece tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, adapta todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socio-económicas, lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios/as; e incorpora sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio.

3.28. Servicio público con pertinencia lingüística. - Es aquel servicio público con pertinencia cultural que brinda una entidad en la lengua indígena u originaria del usuario/a, que en determinados casos constituye la condición mínima para la efectividad del servicio.

3.29. Traducción directa. - Es aquella traducción que se realiza de otra lengua (lengua indígena, castellano o lengua extranjera) a la lengua materna del traductor.

3.30. Traducción inversa. - Es aquella traducción que se realiza de la lengua materna del traductor a otra lengua (lengua indígena, castellano o lengua extranjera).

3.31. Toponimia. - Es el conjunto de topónimos o nombres propios de lugares o elementos geográficos de una determinada zona. Generalmente, estos proceden de una lengua de la zona, vital o extinta. También se llama toponimia a la disciplina que estudia estos nombres.

3.32. Tradición oral. - Son todas las manifestaciones culturales de un grupo humano, cuyo vehículo de transmisión es la lengua oral. Este conjunto incluye conocimientos colectivos sobre cosmovisión, prácticas alimentarias, música, arte tradicional, medicina, tecnología, entre otros.

3.33. Traductor. - Es aquella persona competente en transmitir de manera escrita en una lengua un texto antes redactado en otra lengua.

3.34. Usuario de una lengua. - Es la persona que conoce y usa una lengua.

3.35. Variedad lingüística o variedad de una lengua. - Es la manera particular en que una comunidad de hablantes se expresa en una lengua. Normalmente, las distintas variedades de una lengua no impiden el entendimiento entre hablantes de comunidades diversas.

TÍTULO II

ALCANCE DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS Y GARANTÍAS EN MATERIA LINGÜÍSTICA

Capítulo I

GARANTÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Artículo 4.- Rectoría del Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura como órgano rector en materia de cultura es el responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, así como la de coordinar, según corresponda, con las entidades de los sectores público y privado, y los representantes de los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, el diseño, la implementación de mecanismos, estrategias y acciones, la difusión y la complementariedad de las políticas nacionales, regionales y sectoriales sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú.

Artículo 5.- Funciones del Ministerio de Cultura en materia de lenguas indígenas u originarias

En materia de lenguas indígenas u originarias el Ministerio de Cultura ejerce las siguientes funciones:

1. Planificar, formular, desarrollar, gestionar implementar y evaluar la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

2. Planificar, organizar y promover las acciones para el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias. La promoción del uso de lenguas originarias se realizará en coordinación con los Gobiernos Regionales respectivos, en el ámbito de sus competencias.

3. Priorizar los programas y acciones para la revitalización y recuperación de las lenguas indígenas u originarias en peligro y seriamente en peligro de extinción.

4. Administrar el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias.

5. Coordinar y brindar asistencia técnica a las entidades para la implementación de las disposiciones contenidas en el Reglamento.

6. Desarrollar los instrumentos técnico-normativos para la implementación de la Ley, su Reglamento y la Política Nacional.

7. Supervisar el cumplimiento de la Ley y del Reglamento.

8. Otras que se desprenden de la Ley y del Reglamento.

Capítulo II

DERECHOS LINGÜÍSTICOS

Artículo 6.- Alcance de los derechos lingüísticos

Los derechos lingüísticos son de ejercicio individual y colectivo, y existe interdependencia entre estos. Los derechos lingüísticos se desarrollan de la siguiente manera:

6.1. Usar la lengua indígena u originaria en forma oral y escrita en cualquier espacio público o privado.

6.2. Ser atendido/a y recibir información oral, escrita o audiovisual en su lengua indígena u originaria en las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley N° 29735.

6.3. Recibir educación en su lengua indígena u originaria en forma oral y escrita en todos los niveles de educación.

6.4. Identificarse, registrarse y ser reconocido/a ante los demás con su propio nombre en la lengua indígena u originaria, utilizando las grafías que componen el alfabeto normalizado por el Ministerio de Educación, o en su caso las equivalencias correspondientes, como ejercicio del derecho a la identidad de los pueblos indígenas u originarios.

6.5. Usar el nombre de la lengua indígena u originaria reconocido por el pueblo indígena u originario que la habla.

6.6. Acceder a los medios y recursos para el adecuado aprendizaje de la lengua o las lenguas indígenas u originarias en el ámbito nacional.

6.7. Recuperar, usar y mantener topónimos en lengua indígena u originaria referidos a comunidades y lugares en el ámbito nacional, regional, departamental y local.

6.8. Recuperar y utilizar terminología propia de las lenguas indígenas u originarias principalmente en el ámbito artístico, académico, medicinal, musical y espiritual.

6.9. Obtener, almacenar y difundir las investigaciones lingüísticas y culturales relativas a sus pueblos indígenas u originarios y sus lenguas.

6.10. Contar con la presencia de la lengua y la cultura de los pueblos indígenas u originarios en los medios de comunicación estatal de ámbito nacional, regional, departamental y local, según predominancia.

Capítulo III

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS COLECTIVOS EN LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 7.- Derecho a mantener y desarrollar conocimientos colectivos de los pueblos indígenas en su lengua indígena u originaria

7.1. Los pueblos indígenas u originarios tienen el derecho a mantener y desarrollar sus conocimientos colectivos sobre la vida, salud, educación, economía, ambiente, prácticas de construcción, crianza y manejo ambiental, producción, arte, astronomía, espiritualidad, entre otros, los cuales deben ser conocidos y difundidos en su propia lengua indígena u originaria, a través de medios impresos, fonográficos, audiovisuales, entre otros.

7.2. Las entidades públicas, conforme a sus competencias, facultades y funciones establecidas por ley, deberán promover lineamientos para el uso de la lengua indígena u originaria correspondiente en el registro, recuperación, defensa, difusión y transmisión de los conocimientos colectivos o tradicionales y de la cosmovisión, en coordinación con los órganos pertinentes del Ministerio de Cultura y con los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, respetando los derechos colectivos contenidos en el Reglamento.

TÍTULO III

ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA ETNOLINGÜÍSTICO DEL PERÚ Y DEL REGISTRO NACIONAL DE LENGUAS ORIGINARIAS

Capítulo I

MAPA ETNOLINGÜÍSTICO DEL PERÚ

Artículo 8.- Definición, finalidad y responsable del Mapa Etnolingüístico del Perú

8.1. El Mapa Etnolingüístico, cuya denominación completa es “Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú”, es un sistema informativo conformado por mapas y la base de datos cuantitativos y cualitativos de los hablantes de las lenguas indígenas u originarias vigentes y de aquellas lenguas extintas en el Perú.

8.2. Constituye una herramienta de planificación que permite identificar y determinar la predominancia de una lengua indígena u originaria conforme a los criterios establecidos en el artículo 6 de la Ley, así como la adecuada toma de decisiones en materia de uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias.

8.3. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y, cuando corresponda, con los Gobiernos Regionales y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, efectúa las acciones necesarias para que la información requerida sea producida, obtenida y actualizada periódicamente.

8.4. El Instituto Nacional de Estadística e Informática asegura el recojo, sistematización y provisión de la información estadística, cuantitativa y cualitativa, necesaria para la elaboración y actualización del Mapa Etnolingüístico, de forma fidedigna. Cuando se trate de recopilación de información lingüística, los censos, las encuestas, registros y demás instrumentos que implemente el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se diseñan y planifican en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación y, cuando corresponda,

con los Gobiernos Regionales y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas.

Artículo 9.- Elaboración, oficialización, actualización, publicación y difusión del Mapa Etnolingüístico

9.1. El Ministerio de Educación es el encargado de elaborar, oficializar, consolidar y actualizar el Mapa Etnolingüístico en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y, cuando corresponda, con los Gobiernos Regionales y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas.

9.2. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura publican y difunden el Mapa Etnolingüístico a través de sus portales web institucionales, para conocimiento y uso de todos los/las ciudadanos/as, funcionarios/as y servidores/as públicos/as.

Capítulo II

REGISTRO NACIONAL DE LENGUAS ORIGINARIAS

Artículo 10.- Definición y contenido del Registro Nacional de Lenguas Originarias

10.1. El Registro Nacional de Lenguas Originarias es un instrumento técnico que contiene la lista oficial de lenguas indígenas u originarias del país comprendidas en el Mapa Etnolingüístico.

10.2. El Registro Nacional de Lenguas Originarias cuenta con la siguiente información del Mapa Etnolingüístico:

1. Denominaciones de las lenguas indígenas u originarias, tanto de las vigentes como de las extintas y de aquellas que se encuentran en peligro de erosión o peligro de extinción.

2. Familia lingüística a la que pertenecen las lenguas indígenas u originarias.

3. Variedades de las lenguas indígenas u originarias.
4. Ámbitos geográficos en los que se utilizan las lenguas indígenas u originarias y sus variedades.
5. Ámbito distrital, provincial, departamental o regional de predominancia de las lenguas indígenas u originarias y sus variedades.
6. Número y sexo de hablantes de las lenguas indígenas u originarias.
7. Estado de vitalidad de las lenguas indígenas u originarias y sus variedades.
8. Presencia histórica de lengua/s indígena/s u originaria/s en un distrito, provincia, departamento o región.
9. Información sobre las lenguas indígenas u originarias transfronterizas y multinacionales.
10. Otros datos de importancia en la materia.

Artículo 11.- Difusión y actualización del Registro Nacional de Lenguas Originarias

11.1. El Registro Nacional de Lenguas Originarias es de acceso público y gratuito, y es publicado en los portales web institucionales del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura, sin perjuicio de otros mecanismos que permitan su mayor difusión.

11.2. El Registro Nacional de Lenguas Originarias se encuentra en constante actualización e incorpora progresivamente toda información que se vaya obteniendo sobre las lenguas indígenas u originarias de nuestro país.

11.3. El Ministerio de Cultura vincula a su base de datos de Patrimonio Cultural Inmaterial y otras la información contenida en el Registro Nacional de Lenguas Originarias.

TÍTULO IV

USO Y OFICIALIDAD DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Capítulo I

USO OFICIAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 12.- Uso oficial de las lenguas indígenas u originarias

El uso oficial de las lenguas indígenas u originarias implica que las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos en las zonas de predominio, desarrollan las siguientes acciones de manera progresiva, conforme lo establezca la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y el Plan Multisectorial que la implementa:

1. Disponer de personal que pueda comunicarse de manera oral y escrita con suficiencia en la lengua indígena u originaria para la prestación de servicios públicos.
2. Brindar servicios de atención al público en las lenguas indígenas u originarias, además del castellano.
3. Contar con los servicios de intérpretes y/o traductores/as de lenguas indígenas u originarias predominantes cuando sean requeridos.
4. Implementar políticas lingüísticas para el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de lenguas indígenas u originarias, de acuerdo a la Política Nacional, planes y programas aprobados, en coordinación con los pueblos indígenas u originarios.
5. Transmitir en la lengua o lenguas indígenas u originarias de predominio de su ámbito, las ceremonias oficiales y otros actos públicos de las autoridades, los/las funcionarios/as y servidores/as públicos/as en los distritos, provincias y regiones que integran este ámbito, tales como rendición de cuentas, presupuesto participativo, presentación de proyectos o iniciativas de desarrollo local y regional, difusión de las entrevistas a las autoridades y aquellas actuaciones

que por ser acto público involucren la participación de la población hablante de la lengua indígena u originaria.

6. Emitir ordenanzas regionales y municipales para el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la Ley y el Reglamento.

7. Publicar las normas, documentos y comunicados oficiales, así como toda información vinculada con la población indígena u originaria, en la lengua indígena u originaria predominante del distrito, provincia, departamento o región utilizando los alfabetos oficializados por el Ministerio de Educación, además de asegurar su difusión por medios escritos y orales.

8. Promover el uso oficial de las lenguas indígenas u originarias a través de medios audiovisuales, digitales, radiales, spots publicitarios, entre otros.

9. Realizar otras acciones relacionadas con los derechos previstos en el artículo 4 de la Ley, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Constitución Política del Perú, en lo que corresponda, y aquellas que se fundamenten en la igualdad y dignidad de la persona humana.

Capítulo II

IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICIALIDAD DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 13.- Fortalecimiento de capacidades de los/as funcionarios/as y servidores/as públicos/as en lenguas indígenas u originarias

13.1. Las entidades, con asistencia técnica del Ministerio de Cultura, capacitan y sensibilizan a su personal sobre derechos lingüísticos, derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, diversidad cultural y lingüística, interculturalidad, así como en los mecanismos para

combatir la discriminación étnico-racial, con especial énfasis en discriminación por uso de la lengua.

13.2. Las entidades públicas promueven la enseñanza-aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito, usando el alfabeto oficializado por el Ministerio de Educación, así como las reglas de escritura uniforme, con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura, con el objeto de que los/las funcionarios/as y servidores/as públicos/as puedan ofrecer servicios públicos en la lengua indígena u originaria predominante en el distrito, provincia, departamento o región donde cumplen labores.

13.3. Las entidades elaboran protocolos de atención en formato bilingüe para la población hablante de lenguas indígenas u originarias en el ámbito de su competencia, para garantizar la adecuada prestación del servicio que brindan.

Artículo 14.- Contratación del personal para la prestación de servicios públicos

14.1. En un distrito, provincia, departamento o región donde predomine una o más lenguas indígenas u originarias, las entidades señaladas en el artículo 2 establecen como un requisito de contratación del personal de las áreas destinadas a la atención de los/las usuarios/as el dominio de la o las lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito, conforme lo establecido en el perfil del puesto. La implementación de esta medida es progresiva, y se aplica en concordancia con lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento.

14.2. Si una entidad se encuentra ubicada en un distrito, provincia, departamento o región donde una o más lenguas indígenas son habladas aunque no sean predominantes, dicha entidad procura adoptar las medidas para contar con personal que pueda comunicarse con suficiencia en cada lengua indígena u originaria no predominante para garantizar la atención a el/la usuario/a en su lengua en condiciones de igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley y el artículo 7 del Reglamento.

14.3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el marco de sus competencias, formula políticas y normas en materia de recursos humanos que consideren la incorporación del conocimiento de lenguas indígenas u originarias para los funcionarios o servidores públicos

como medida de eficacia y calidad en la prestación del servicio al ciudadano en las zonas de predominio de la lengua o lenguas indígenas u originarias.

Artículo 15.- Intérpretes y/o traductores/as de lenguas indígenas u originarias en la garantía de los derechos lingüísticos

Para asegurar el derecho de gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa para el ejercicio de sus derechos en todo ámbito, establecido en el artículo 4 numeral 4.1 literal g) de la Ley, el Ministerio de Cultura asegura la formación permanente de intérpretes y/o traductores/as de lenguas indígenas u originarias.

Artículo 16.- Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura

16.1. El Ministerio de Cultura es el encargado de administrar el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias, en adelante el “Registro Nacional”, y emite los lineamientos e instrumentos de gestión para regular los procedimientos de convocatoria, inscripción, acreditación, permanencia, renovación y otros que requiera para la mejor gestión del Registro.

16.2. En las convocatorias a cursos de formación de intérpretes y traductores/as se garantizará la participación de los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas.

16.3. El Ministerio de Cultura mantiene actualizada la información de los/las intérpretes y/o traductores/as de lenguas indígenas u originarias inscritos en el Registro Nacional.

Artículo 17.- Derecho de gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa para el ejercicio de derechos en todo ámbito

17.1. Las entidades que no dispongan de personal nombrado o contratado que pueda comunicarse con suficiencia para la atención de la población hablante de lenguas indígenas u originarias, deben recurrir al servicio de los intérpretes y/o traductores/as de estas lenguas,

independientemente de la predominancia o no de la lengua en el ámbito de la entidad, en caso esto le sea necesario para la prestación del servicio.

17.2. En el requerimiento del servicio de traducción y/o interpretación de lenguas indígenas u originarias, las entidades públicas deben considerar a los/las intérpretes y/o traductores/as que estén inscritos/as en el Registro Nacional.

17.3. En caso de que se presenten causas que hagan imposible la presencia física, las entidades públicas pueden recurrir, siempre que la naturaleza del servicio público lo permita, a la actuación vía teléfono u otro medio de comunicación a distancia de un/una intérprete o traductor/a inscrito/a en el Registro Nacional.

17.4. En caso de que no se cuente con un/una intérprete o traductor/a inscrito/a en el Registro Nacional, las entidades públicas podrán recurrir al servicio de cualquier intérprete/a o traductor/a o al servicio de un/una ciudadano/a hablante de lenguas indígenas u originarias que posea experiencia en traducción o interpretación.

17.5. El requerimiento del servicio de traducción y/o interpretación de lenguas indígenas u originarias a los/las intérpretes y/o traductores/as que estén inscritos/as en el Registro Nacional es opcional para las entidades privadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 002-2015-MC.

17.6. Las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos, que por su naturaleza requieran de un conocimiento especializado del/de la intérprete o traductor/a, podrán recurrir a los servicios de intérpretes y/o traductores/as capacitados en la especialidad correspondiente.

17.7. Las entidades que requieran contar con intérpretes o traductores/as de lenguas indígenas u originarias, podrán promover o implementar cursos de capacitación en temas especializados conforme a sus funciones y competencias, debiendo coordinar con el Ministerio de Cultura para garantizar la calidad de formación, certificación y su inscripción en el Registro Nacional.

17.8. En la publicación de productos en los que hayan participado los/las traductores/as e intérpretes, las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos deben reconocer su labor en los créditos correspondientes.

Artículo 18.- Garantía de derechos lingüísticos en la administración de justicia desde el Estado

A fin de garantizar el acceso a la justicia con respeto de los derechos lingüísticos, las entidades públicas del Poder Ejecutivo involucradas en la Administración de Justicia respetan el derecho al uso del propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Se garantizará la participación de un/una intérprete o traductor/a de la lengua indígena, especializado/a en justicia intercultural, remunerado/a por la entidad que solicita el servicio.

Artículo 19.- Señalética y paisaje lingüístico en las entidades

Las entidades deben realizar progresivamente las siguientes acciones:

1. Implementar el uso de señalética en la lengua o lenguas indígenas u originarias en el ámbito de competencia de las entidades. Para tal fin, utilizan carteles u otro soporte físico, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Cultura.

2. Los carteles informativos o publicitarios deben estar en la lengua o las lenguas indígenas u originarias predominantes del distrito, provincia, departamento o región y usando el alfabeto oficializado por el Ministerio de Educación.

3. Traducir de manera progresiva y siempre que sea posible el nombre de las entidades y el de sus dependencias en la lengua o lenguas indígenas u originarias predominantes del ámbito donde operan, con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura.

Artículo 20.- Toponimia y el fortalecimiento del paisaje lingüístico multilingüe

20.1. El Instituto Geográfico Nacional realiza las acciones necesarias que correspondan para mantener las denominaciones toponímicas en lenguas indígenas u originarias en los mapas oficiales del Perú, conforme a los alfabetos normalizados para cada lengua. Progresivamente se debe proponer la adecuación de los nombres de municipios, ciudades, comunidades, barrios,

aldeas, caseríos, asentamientos humanos, zonas, calles, lotizaciones, parcelamientos, entre otros, a los alfabetos oficializados por el Ministerio de Educación, con la finalidad de uniformizar las denominaciones empleadas por el Instituto Geográfico Nacional y las demás entidades.

20.2. El Ministerio de Cultura, en coordinación con los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas propone a las Municipalidades Provinciales:

1. La recuperación de los topónimos ancestrales en lenguas indígenas u originarias. Las denominaciones recuperadas son difundidas por la autoridad local y sus autoridades comunales en carteles u otra señalética a nivel de su ámbito.

2. El uso de nombres de las calles, avenidas, parques, asentamientos humanos, barrios, anexos, caseríos, límites territoriales u otro espacio, así como lemas, frases o mensajes oficiales en la lengua o lenguas indígenas u originarias de su ámbito.

3. Que las denominaciones de los nuevos anexos, comunidades, centros poblados, distritos, provincias, departamentos o regiones sean en la lengua indígena u originaria de su ámbito, tomando en cuenta su alfabeto normalizado y reflejando la cosmovisión e identidad cultural del pueblo indígena u originario.

20.3. El Ministerio de Cultura presta asesoría técnica a los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, para sustentar su pedido a las autoridades de gobiernos locales del cambio o recuperación de la toponimia en la lengua originaria, incluyendo la señalética, en caso corresponda y así lo prefieran y decidan, en sus espacios geográficos.

20.4. La Presidencia del Consejo de Ministros promueve que las denominaciones de los nuevos anexos, comunidades, centros poblados, distritos, provincias, departamentos o regiones sean en la lengua indígena u originaria de su ámbito, tomando en cuenta su alfabeto normalizado y reflejando la cosmovisión e identidad cultural del pueblo indígena u originario.

20.5. Las entidades que emitan publicidad en exteriores (gigantografías, afiches, banderolas, etc.) sobre servicios, programas, eventos, campañas, murales informativos y cualquier otra

información, deben realizarla en formato bilingüe o multilingüe en la lengua o lenguas indígenas u originarias predominante/s de la zona.

Artículo 21.- Lenguas indígenas u originarias en espacios virtuales, digitales, medios de comunicación masiva y nuevas tecnologías

21.1. Las entidades de alcance nacional publican progresivamente la información permanente en su portal web en las lenguas indígenas u originarias más habladas del país, y las entidades de alcance distrital, provincial, departamental o regional, en las lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito. El Ministerio de Cultura brinda asistencia técnica para concretar estas obligaciones en el tiempo oportuno.

21.2. La publicidad emitida por las entidades a través de las redes sociales se realiza de manera progresiva en las lenguas indígenas u originarias predominantes conforme al ámbito de competencia.

21.3. El Ministerio de Cultura promueve e implementa aplicaciones de nuevas tecnologías a través de convenios con entidades privadas que difundan información básica de las lenguas indígenas u originarias, así como otras aplicaciones de alto uso en las lenguas indígenas u originarias.

21.4. El Ministerio de Cultura promueve e implementa las nuevas tecnologías para difundir las lenguas indígenas u originarias en los medios de comunicación nacional oficiales y establece los lineamientos para asegurar que los/las hablantes de las lenguas indígenas u originarias tengan presencia en los medios de comunicación de señal abierta.

21.5. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, promueve servicios y tecnologías de la información en las lenguas indígenas u originarias oficiales de cada zona.

Artículo 22.- Uso de las lenguas indígenas u originarias en los medios de comunicación estatales

22.1. Los medios de comunicación estatales que transmiten eventos oficiales, programas, publicidad y/o cualquier información vinculada con los pueblos indígenas u originarios o de interés de esta población, por medios radiales, televisivos, web y prensa escrita, fomentan dicha transmisión en la lengua o lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito y en castellano.

22.2. Los medios de comunicación estatales de alcance nacional, regional y local promueven la producción y difusión de programas, espacios o secuencias en lenguas indígenas u originarias predominantes de su ámbito.

22.3. Para la implementación del uso de las lenguas indígenas u originarias en los medios de comunicación estatales, se desarrollan progresivamente las siguientes acciones:

1. Recibir capacitación y sensibilización sobre diversidad cultural y lingüística, interculturalidad, así como derechos lingüísticos.

2. Contratar personal que pueda comunicarse con suficiencia en lengua originaria o indígena.

3. Promover talleres de aprendizaje de las lenguas indígenas u originarias para que el personal adquiera conocimientos básicos de estas.

4. Producir y emitir microprogramas, programas, cortometrajes y largometrajes en lenguas indígenas u originarias.

5. Difundir música tradicional y moderna hecha en lenguas indígenas u originarias.

6. Otras que revaloren, fomenten y fortalezcan la identidad cultural y el uso de las lenguas indígenas u originarias.

22.4. Los medios de comunicación estatales promueven la transmisión de programas culturales en lenguas indígenas u originarias en horario adecuado y familiar.

22.5. El Ministerio de Cultura coordina con los Gobiernos Regionales y Locales, y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, acciones para la promoción y difusión de las lenguas indígenas u originarias de su ámbito, y su uso entre hablantes y no hablantes para fomentar la presencia de estas lenguas en medios de comunicación estatales.

TÍTULO V

USO, PROMOCIÓN, DESARROLLO, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS DEL PERÚ

Capítulo I

LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Artículo 23.- Lenguas indígenas u originarias en peligro de extinción

El Ministerio de Cultura brinda atención prioritaria a las lenguas indígenas u originarias vulnerables, en peligro de extinción, seriamente en peligro de extinción y en situación crítica; para tal efecto garantiza la ejecución de distintas acciones, de acuerdo con los grados de vitalidad de la lengua, como las que se detallan a continuación:

1. Documentar la lengua indígena u originaria en sus diferentes usos y contextos sociales con la finalidad de crear un banco de datos multifuncionales (textos, audios y videos), que se constituya en el soporte básico para generar materiales.
2. Promover la creación de centros de capacitación y formación en las comunidades lingüísticas, para la promoción y uso de lenguas indígenas u originarias.
3. Capacitar y formar promotores/as de las comunidades lingüísticas para la revitalización y documentación lingüísticas con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura.

Artículo 24. Recuperación y revitalización de lenguas indígenas u originarias

24.1. Para la recuperación y revitalización de las lenguas indígenas u originarias, el Ministerio de Cultura ejerce las siguientes funciones:

1. Contribuir a la preservación de la diversidad lingüística del Perú como legado y patrimonio cultural para futuras generaciones y para el mundo.

2. Fomentar el desarrollo de un bilingüismo que favorezca el aprendizaje y mantenimiento tanto de la lengua indígena u originaria como del castellano, en un contexto de igualdad.

3. Combatir la discriminación por el uso de la lengua que afecta a los y las hablantes de lenguas indígenas u originarias, así como promover la convivencia respetuosa en una sociedad pluricultural y multilingüe.

4. Brindar asistencia técnica a las entidades que la soliciten para las intervenciones que involucren el trabajo con las lenguas indígenas u originarias en el ámbito de su competencia.

24.2. Los Gobiernos Regionales y Locales coordinan con el Ministerio de Cultura las medidas adoptadas para la recuperación y desarrollo de las lenguas indígenas u originarias, de conformidad con los lineamientos o instrumentos de gestión que emita.

CAPÍTULO II

LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS TRANSFRONTERIZAS

Artículo 25.- Atención particular a hablantes de lenguas indígenas u originarias transfronterizas

Para la atención de la población hablante de lenguas indígenas u originarias transfronterizas, el Ministerio de Cultura realiza las siguientes acciones en el marco de las Zonas de Integración Fronteriza:

1. Consensuar participativamente los alfabetos y las normas de escritura de la lengua indígena u originaria en países donde se habla, en coordinación con el Ministerio de Educación. Diseñar estrategias binacionales o multinacionales para asegurar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios transfronterizos, como el acceso a los servicios públicos con pertinencia lingüística, implementación de señalética y otros medios que aseguren la difusión y fomento de las lenguas indígenas u originarias.

2. Suscribir convenios de cooperación internacional para la elaboración y ejecución de proyectos de investigación, revitalización, documentación y publicación de materiales en lenguas indígenas u originarias.

3. Asegurar la implementación de la educación intercultural bilingüe en todos los niveles de formación y modalidades, en las lenguas indígenas u originarias.

4. Promover encuentros periódicos entre representantes de los pueblos indígenas u originarios transfronterizos para elaborar, dar seguimiento y evaluar propuestas conjuntas en la implementación de las acciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

TÍTULO VI

ENSEÑANZA Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Capítulo I

ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 26.- Enseñanza de las lenguas indígenas u originarias

26.1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, promueve la educación

en y la enseñanza de las lenguas indígenas u originarias del país en todos los niveles de la educación básica regular y superior.

26.2. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, desarrolla acciones de sensibilización en las universidades públicas y privadas, así como en otras instituciones de educación superior, para la formación de profesionales abocados/as a la docencia intercultural bilingüe, y al estudio y uso de las lenguas indígenas u originarias.

Capítulo II

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 27.- Certificación de competencias lingüísticas

El Ministerio de Cultura, en coordinación con la/las entidad/es competente/s en la materia y con participación de los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, establece los estándares de competencia lingüística para que los ciudadanos y ciudadanas hablantes de lenguas originarias puedan certificar sus competencias en el nivel de dominio oral, escrito o ambos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

TÍTULO VII

MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR EL USO DE LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 28.- Medidas contra la discriminación por el uso de la/las lengua/s indígena/s u originaria/s

28.1. Los actos de discriminación por uso de la(s) lengua(s) indígena(s) u originaria(s) pueden ser objeto de responsabilidad, de conformidad con las normas de la materia, por lo que toda persona se encuentra facultada a accionar en la vía correspondiente.

28.2. Las entidades deben fortalecer los canales de atención para recabar las quejas o denuncias sobre posibles actos u omisiones que vulneran los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias.

28.3. El Ministerio de Cultura promueve campañas de información sobre lucha contra la discriminación por el uso de las lenguas indígenas u originarias, a través de los medios de comunicación u otros similares en varias lenguas, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el respeto de los derechos lingüísticos.

TÍTULO VIII

PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIONES EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 29.- Promoción de la investigación en lenguas indígenas u originarias

29.1. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Lenguas Indígenas, promueve el desarrollo de investigaciones, publicaciones de investigaciones, así como de recopilaciones de literatura y tradiciones orales en ediciones bilingües, sobre:

1. Las lenguas indígenas u originarias, para preservar y difundir los sistemas de saberes y conocimientos tradicionales, así como las cosmovisiones de los pueblos indígenas u originarios, respetando y resaltando la propiedad colectiva de los saberes y conocimientos de cada pueblo.

2. Las lenguas indígenas u originarias en peligro y seriamente en peligro de extinción, con información sobre su situación sociolingüística y la identificación de las causas de su desplazamiento y desaparición, de ser el caso, y sobre la situación de las lenguas en contacto.

Las acciones descritas anteriormente se realizan con participación de los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas.

29.2. Para el fomento de la investigación de las lenguas indígenas u originarias en peligro y seriamente en peligro de extinción, se requiere que los Gobiernos Regionales, así como las universidades públicas y privadas de su ámbito, promuevan la investigación de las lenguas indígenas u originarias habladas en el señalado ámbito. Las universidades públicas, a través de sus centros de investigación, disponen de los medios necesarios para dicho fin.

Las acciones descritas anteriormente se realizan con participación de los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas.

29.3. El Ministerio de Cultura podrá suscribir convenios con centros de investigación nacional e internacional para fortalecer la investigación en materia de lenguas indígenas u originarias y colaborar en la formación de investigadores indígenas.

Artículo 30.- Documentación, acervo y el Archivo de Lenguas Indígenas u Originarias del Perú

30.1. El Ministerio de Cultura, en coordinación con los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, y con las universidades públicas y privadas y centros de investigación, es el encargado de elaborar lineamientos y protocolos para desarrollar todo proyecto de documentación lingüística.

30.2. El Ministerio de Cultura es la entidad del Estado encargada de crear, mantener y actualizar el Archivo Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, entendido como el acervo físico y digital, multifuncional, donde se almacenan diferentes datos no procesados (grabaciones sonoras, audiovisuales, textuales, etc.) y procesados de las lenguas indígenas u originarias (como los contenidos en el Mapa Etnolingüístico). Este archivo está vinculado con otros repositorios nacionales e internacionales que tengan los mismos contenidos sobre las lenguas indígenas u originarias. Los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas, tienen acceso a la base de datos del Archivo Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, que es de acceso público.

30.3. En toda investigación realizada en territorio peruano sobre las lenguas indígenas u originarias, el equipo investigador deja una copia de los datos no procesados y un informe con las principales conclusiones de la investigación en el Archivo Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, así como una copia de dichos documentos a los pueblos indígenas u originarios donde se desarrolló el estudio.

Para el caso de los centros de investigación públicos o privados, nacionales o extranjeros, que antes de la aprobación del Reglamento hayan recopilado información cultural sobre y en las lenguas indígenas u originarias de los pueblos indígenas u originarios del Perú, el Ministerio de Cultura solicita copia de los datos no procesados y un informe con las conclusiones de la investigación respectiva para el Archivo Nacional de Lenguas Indígenas u Originarias, sin perjuicio de la protección del derecho a la propiedad intelectual de los mismos.

30.4. Toda investigación social y lingüística relacionada con las lenguas indígenas u originarias del Perú debe ser presentada y difundida entre las comunidades usuarias de la lengua correspondiente, en coordinación con las organizaciones comunales, de ámbito local, regional y nacional. Los responsables de dicha investigación presentan un informe sobre tal acción a la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura.

TÍTULO IX

MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

Artículo 31.- Uso de lenguas indígenas u originarias en mecanismos de consulta y participación ciudadana

31.1. Las entidades públicas promotoras de los procesos de consulta previa sobre proyectos de inversión, medidas administrativas, planes de desarrollo y otros que afecten los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, deben promover que los/las participantes hagan uso de su lengua indígena u originaria, debiendo contar, de ser necesario, con los/las intérpretes que permitan la comunicación entre los/las participantes.

31.2. Las entidades promotoras del proceso de consulta previa deben asegurar que todo material de difusión y divulgación se realice en la lengua de los pueblos involucrados, en formato oral (registros auditivos y audiovisuales) y escrito (materiales impresos y digitales).

TÍTULO X

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Artículo 32.- Reglas de escritura uniforme

32.1. Las reglas de escritura uniforme en las lenguas indígenas u originarias abarcan los alfabetos, las normas de escritura y sus equivalencias.

32.2. El Ministerio de Educación regula el procedimiento para brindar asistencia técnica, evaluar y oficializar las reglas de escritura uniforme de las lenguas indígenas u originarias del Perú.

TÍTULO XI

LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS EN LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Artículo 33.- La Educación Intercultural Bilingüe

33.1. La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se imparte en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo, y tiene como destinatarios a los miembros de los pueblos indígenas u originarios que tienen una lengua indígena u originaria como lengua materna o lengua de herencia.

33.2. El Ministerio de Educación diseña la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el modelo de servicio de Educación Intercultural Bilingüe con diversas formas de atención, y todas las herramientas pedagógicas y de gestión necesarias, a efectos de garantizar la enseñanza de las lenguas indígenas u originarias en el marco de una propuesta pedagógica cultural y lingüísticamente pertinente.

Artículo 34.- Implementación de la Educación Intercultural Bilingüe

34.1. El Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizada implementan la Educación Intercultural Bilingüe en el marco de la Política Nacional de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, el modelo de servicio de Educación Intercultural Bilingüe con diversas formas de atención y las demás herramientas pedagógicas y de gestión correspondientes.

34.2. Las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe deben contar con docentes capaces de desarrollar una educación acorde con la herencia cultural de los/las estudiantes en diálogo con los conocimientos de otras tradiciones culturales y de la ciencia, y que considera la enseñanza de y en la lengua indígena u originaria y el castellano.

34.3. Las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe deben contar con diversos materiales culturalmente pertinentes en lenguas indígenas u originarias y en castellano.

34.4. Las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe deben garantizar la participación de los padres de familia y de la comunidad en la gestión escolar.

TÍTULO XII

ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL

Artículo 35.- Alfabetización intercultural

El Ministerio de Educación es el ente encargado de emitir las normas necesarias para el correcto desarrollo de los Programas de Alfabetización Intercultural. Los temas principales a ser desarrollados son los siguientes:

1. Orientaciones para que el Programa tome en cuenta las características socioculturales y lingüísticas de sus beneficiarios/as.
2. Elaboración de los materiales educativos del Programa de Alfabetización a partir de los conocimientos y actividades socio productivos de los/las beneficiarios/as y sus pueblos en la lengua indígena u originaria de los mismos.
3. Estrategias de fortalecimiento de capacidades a los/las docentes y facilitadores/as del Programa de Alfabetización con un enfoque de Educación Intercultural Bilingüe.
4. Sistema de información con enfoque intercultural bilingüe de los/las beneficiarios/as del Programa.
5. Mecanismos para asegurar la participación de las organizaciones representativas indígenas en la implementación de los programas de alfabetización en los ámbitos interculturales bilingües.
6. Otros datos de importancia en la materia.

TÍTULO XIII

SENSIBILIZACIÓN SOBRE PLURALIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

Artículo 36.- Sensibilización sobre la pluralidad lingüística y cultural

36.1. El Ministerio de Cultura promueve, en coordinación con otras entidades y los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, la difusión y promoción de la diversidad cultural y lingüística, así como la importancia de ser un país pluricultural y multilingüe, a través de medios audiovisuales, radiales, spots publicitarios, entre otros pertinentes.

36.2. El Ministerio de Cultura coordina con las entidades, en especial con los medios de comunicación masiva, la implementación de medidas que promuevan y difundan el conocimiento sobre la diversidad cultural y lingüística del país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Las disposiciones contenidas en el artículo 12, numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13, artículo 14, artículo 19, numeral 20.5 del artículo 20, numerales 21.1 y 21.2 del artículo 21, y el artículo 22 del Reglamento entrarán en vigencia inmediatamente después de la publicación del Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

Segunda. - En un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la publicación del presente Reglamento, mediante Resolución Suprema, se crea una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de proponer la Política Nacional de Lenguas originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como del Plan Multisectorial para su implementación.

Tercera. - La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad se aprueba en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la instalación de la Comisión Multisectorial encargada de su diseño y formulación.

ANEXO 06: RESOLUCIÓN SUPREMA N° 026-2016-MC. Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y el Plan Multisectorial para su implementación

RESOLUCIÓN SUPREMA

N° 026-2016-MC

Lima, 23 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 el artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación; y además reconoce y garantiza que todo y toda peruano/a tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete;

Que, el artículo 48 de la Constitución Política del Perú establece que son idiomas oficiales el castellano, y en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley; en correspondencia, el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, dispone que es derecho de toda persona usar su lengua originaria en los ámbitos público y privado;

Que, de acuerdo con los literales a) y d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura tiene entre sus áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial, así como la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre las que ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, por su parte, el artículo 1 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, señala que todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera

distinta de concebir y de describir la realidad, por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; en el diseño, formulación e implementación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, participan las organizaciones de representación de los pueblos originarios, andinos y amazónicos reconocidas;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, establece los lineamientos en que debe sustentarse la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC, es función del Ministerio de Cultura, planificar, formular, desarrollar, gestionar, implementar y evaluar la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la publicación del Reglamento, mediante Resolución Suprema debe crearse una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como el Plan Multisectorial para su implementación;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de promover y fomentar la diversidad cultural, étnica y lingüística del Perú, con miras a la construcción de un Estado multilingüe, con participación activa en la promoción del uso de las lenguas originarias en los ámbitos público y privado, en la prestación de servicios públicos con pertinencia cultural y lingüística, así como en la garantía del ejercicio de los derechos lingüísticos de sus hablantes, resulta necesario crear la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de diseñar y formular la propuesta de Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como del Plan Multisectorial que la implementa;

Que, el lineamiento 1 del Eje I de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, dispone que el Estado debe *“establecer un marco normativo e institucional que fomente la interculturalidad y que consolide al país como una sociedad que reconoce la diversidad cultural y lingüística como patrimonio y como recurso esencial para su desarrollo”*;

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal son creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, y se crean formalmente mediante resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, y los titulares de los Sectores involucrados;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Comisión Multisectorial

Créase la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y el Plan Multisectorial para su implementación; en adelante, la Comisión Multisectorial.

La Comisión Multisectorial depende del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Objeto

La Comisión Multisectorial tiene como objeto elaborar la propuesta de Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como la propuesta del Plan Multisectorial para su implementación.

Artículo 3.- Integrantes de la Comisión Multisectorial

3.1. La Comisión Multisectorial está integrada por los/las representantes titulares y alternos/as de las siguientes entidades:

- a) Dos (02) representantes del Ministerio de Cultura, uno/a del Viceministerio de Interculturalidad y el/la otro/a del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;
- b) Un/a (01) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- c) Un/a (01) representante del Ministerio del Ambiente;
- d) Un/a (01) representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- e) Un/a (01) representante del Ministerio de Salud;
- f) Un/a (01) representante del Ministerio de Educación;
- g) Un/a (01) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- h) Un/a (01) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- i) Un/a (01) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- j) Un/a (01) representante del Ministerio del Interior;
- k) Un/a (01) representante del Ministerio de Defensa;
- l) Un/a (01) representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;
- m) Un/a (01) representante del Instituto Geográfico Nacional – IGN;
- n) Dos (02) representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios integrantes del Grupo de Trabajo de naturaleza permanente, encargado de coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas y/o

requieren un enfoque de interculturalidad – Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas – GTPI, creado mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-MC.

3.2. La participación de los/las representantes ante la Comisión Multisectorial es ad honorem.

Artículo 4.- Participación de otras entidades y/o personas en la Comisión Multisectorial

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Multisectorial, previo acuerdo de sus integrantes, puede invitar a participar en sus sesiones, en calidad de observadores/as, a otras entidades públicas y privadas, expertos/as en la materia y en los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, instituciones de investigación, representantes de gobiernos regionales y locales, organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, o representantes de grupos de trabajo formalmente reconocidos.

Artículo 5.- Designación de los/las representantes ante la Comisión Multisectorial

5.1. Las entidades del Poder Ejecutivo designan a sus respectivos representantes titulares y alternos/as mediante resolución de su titular, la cual es remitida al Ministerio de Cultura en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Suprema en el diario oficial El Peruano.

Dentro del mismo plazo, las entidades públicas distintas del Poder Ejecutivo acreditan a sus representantes, titulares y alternos/as, mediante comunicación escrita formal remitida por el o la titular del órgano correspondiente al Ministerio de Cultura.

5.2. Los/las representantes titulares de los Ministerios ante la Comisión Multisectorial deben ostentar el cargo de Viceministro/a o, en el caso de las entidades públicas distintas a los Ministerios, la máxima autoridad ejecutiva, salvo en el caso de los/las representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios.

Los/las viceministros/as y las máximas autoridades ejecutivas de entidades distintas del Poder Ejecutivo pueden designar a un/una funcionario/a que los/las represente ante la Comisión Multisectorial en las sesiones a las que no puedan asistir.

5.3. Los/las representantes, titular y alterno/a, de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios son designados/as por el GTPI, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Suprema en el diario oficial El Peruano, y acreditados/as por el Viceministerio de Interculturalidad. La designación debe considerar criterios de género en su conformación.

Artículo 6.- Funciones de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, y el Plan Multisectorial que la implementa;
- b) Elaborar el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial.

Artículo 7.- Solicitud de información

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Multisectorial puede solicitar a cualquier entidad del Sector Público la documentación e información relacionada con su objeto y funciones. Las entidades del Sector Público deben entregar a la Comisión Multisectorial la información que les sea solicitada, salvo las excepciones establecidas por Ley.

Artículo 8.- Presidencia

La presidencia de la Comisión Multisectorial está a cargo de el/la representante del Viceministerio de Interculturalidad, quien representa a la Comisión Multisectorial en los actos públicos en los que participe.

Artículo 9.- Secretaría Técnica

La Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica que está a cargo de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. La Secretaría Técnica tiene como

función brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo a la Comisión Multisectorial, y está a cargo de coordinar las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión Multisectorial.

Artículo 10.- Grupos Técnicos Temáticos

10.1. La Comisión Multisectorial puede conformar Grupos Técnicos Temáticos para áreas específicas que faciliten el cumplimiento de su objeto.

10.2. Los Grupos Técnicos Temáticos están conformados por representantes de las entidades ante la Comisión Multisectorial, de acuerdo con su temática específica de trabajo.

10.3. Los Grupos Técnicos Temáticos también pueden invitar a participar en sus sesiones, en calidad de invitados/as, a especialistas en su temática específica de trabajo. Los/las especialistas pueden ser representantes de las entidades públicas, privadas y sociedad civil contempladas en el artículo 4, sin que ello genere gastos adicionales al Estado.

Artículo 11.- Instalación

La Comisión Multisectorial se instala dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para la designación de sus integrantes.

Artículo 12.- Del funcionamiento de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial, en la sesión de instalación, determina y aprueba la forma de su funcionamiento, el lugar y la oportunidad de sus sesiones, la participación de sus integrantes, entre otros aspectos, que permitan el cumplimiento de su objeto.

Artículo 13.- Informes finales

La Comisión Multisectorial entrega al Ministerio de Cultura los informes finales que contienen las propuestas de Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad,

y de Plan Multisectorial que la implementa, dentro de los plazos previstos en el artículo 14 de la presente Resolución Suprema.

Artículo 14.- Vigencia de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial cesa sus funciones con la entrega de las propuestas de Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, y del Plan Multisectorial que la implementa. Dentro del plazo máximo de ciento sesenta (160) días hábiles contados desde su instalación, la Comisión presenta la propuesta de Política Nacional. Una vez aprobada la Política Nacional, la Comisión elabora y presenta la propuesta del Plan Multisectorial, dentro de un plazo de doscientos (200) días hábiles.

Artículo 15.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Suprema se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Cada pliego presupuestal asume los gastos que genere el ejercicio de las funciones de sus representantes.

Artículo 16.- Publicación

La presente Resolución Suprema es publicada en el diario oficial El Peruano, así como en el portal web del Estado peruano (www.peru.gob.pe) y en los portales web institucionales de las entidades que lo refrendan, el mismo día de la publicación de la presente norma.

Artículo 17.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Cultura, el Ministro de Educación, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Salud, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de

Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

JORGE NIETO MONTESINOS

Ministro de Cultura

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO

Ministra de Justicia y Derechos Humanos

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA

Ministra de Salud

ELSA GALARZA CONTRERAS

Ministra del Ambiente

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN

Ministro de Agricultura y Riego

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANA MARIA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS

Ministro del Interior

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Ministro de Defensa - **1433175-17**

ANEXO 07: Decreto Supremo N° 003-2015-MC Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural

DECRETO SUPREMO N° 003 -2015-MC

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; asimismo, el numeral 19 del referido artículo señala que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 de la Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional; y, la cuarta disposición final y transitoria de nuestra Carta Magna estipula que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú;

Que, el Estado peruano ratificó, mediante Resolución Legislativa N° 26253, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo texto establece las bases y mecanismos para el reconocimiento y defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios;

Que, es objetivo prioritario del Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas y población afroperuana, así como el pleno acceso a las garantías propias del Estado de Derecho, respetando sus valores, usos y costumbres; así como sus perspectivas de desarrollo;

Que, el Ministerio de Cultura ha venido impulsando la aprobación de normas en materia de pueblos indígenas, población afroperuana, discriminación étnico-racial y ciudadanía intercultural, las cuales han contribuido a fortalecer el marco jurídico de inclusión social de diversos grupos culturales y la aplicación del enfoque intercultural; a pesar de ello, resulta necesario contar con una norma nacional que pueda orientar las acciones bajo una visión común que articule e integre la política y gestión en interculturalidad del país;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo el diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; asimismo, definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, asimismo, el citado numeral señala que para la formulación de las Políticas Nacionales el Poder Ejecutivo debe establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades, según requiera o corresponda a la naturaleza de cada política;

Que, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas; y, de acuerdo a los incisos a) y e) del numeral 23.1 del artículo 23 de la citada norma, son funciones generales de los Ministerios el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como realizar seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar medidas correspondientes; Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este Ministerio tiene entre sus áreas programáticas de acción, la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado; asimismo, el literal c) del artículo 5, establece como una de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, entre otras, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuación y ejecución y supervisión de la política sectorial;

Que, el artículo 15 de la citada Ley, señala que el Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias, precisando el literal b) de este artículo, que por encargo de dicho Ministro, ejerce la función de formular políticas de inclusión de las diversas expresiones culturales de nuestros pueblos y generar mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana, sustentada en una cultura de paz y solidaridad;

Que, en esa línea, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que son funciones del Viceministerio de Interculturalidad, formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad; contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana; así como, promover el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, que establece en el eje estratégico 1 sobre los Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas, propiciar la reducción de las 4 diferencias sociales mediante la erradicación de la pobreza y la extrema pobreza y el acceso a la propiedad de la tierra en favor de las comunidades indígenas; Que, asimismo, el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, estipula como uno de sus lineamientos de política: La Democratización, para lo cual se debe afirmar el respeto a la diversidad cultural a través de un proceso participativo que permita la construcción de una visión compartida e incluyente, orientada a la generación de sus políticas públicas y proyectos de desarrollo, y que propicie el derecho a la identidad y el resguardo de las garantías y libertades fundamentales;

Que, por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 380-2012-MC que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 del Sector Cultura, se dispone como Objetivo Estratégico General 01 Institucionalizar los derechos de los pueblos

indígenas y población afroperuana y el Objetivo Estratégico General 02 Construir una ciudadanía intercultural y evitar la discriminación étnica racial; asimismo se establece como Objetivo Estratégico Específico 1.1, el construir políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de los pueblos indígenas; Objetivo Estratégico Específico 1.2 construir políticas públicas que garanticen el ejercicio de derechos constitucionales de las poblaciones afroperuanas, y como el Objetivo Estratégico Específico 2.3 contribuir al diseño de políticas públicas interculturales en los diferentes niveles de gobierno;

Que, adicionalmente, el Decreto Supremo N° 005-2014-JUS que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, señala en el Lineamiento Estratégico 2, dentro de los derechos civiles y políticos, el Objetivo 1: contar con una línea de base para conocer las principales causas de discriminación del país; así como el Objetivo 23 respecto a los Pueblos Indígenas, de incrementar los niveles de confianza entre el Estado y los pueblos indígenas mediante la consolidación de espacios de coordinación y diálogo permanente; asimismo, el citado Plan establece como Lineamiento Estratégico 3 el diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección;

Que, el Ministerio de Cultura ha elaborado la propuesta de Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, la cual fue sometida a consulta pública mediante publicación efectuada en su portal institucional el día 22 de abril del 2015, por un periodo de treinta (30) días calendarios;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural

Aprobar la “Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural”, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Objetivo de la Política Nacional

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural es de aplicación obligatoria para todos los sectores e instituciones del Estado y diferentes niveles de gobierno, quienes deberán adecuar su marco normativo a la presente norma. Para el sector privado y sociedad civil la Política Nacional servirá como un instrumento de carácter orientador.

Artículo 4.- Coordinación, implementación y monitoreo de la política nacional El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, en el marco de sus funciones y competencias, tiene a su cargo la coordinación, implementación y monitoreo de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural. Asimismo, la promoción de alianzas estratégicas para intervenciones conjuntas con instituciones públicas o privadas orientadas a lograr objetivos comunes.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de las medidas y acciones efectuadas en el marco de lo dispuesto en la presente norma, se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, para los fines establecidos en el mismo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en el Portal Institucional del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe>) y en el Portal Institucional del

Ministerio de Cultura (<http://www.cultura.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente norma.

Artículo 7- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - De las estrategias, metas e indicadores

El Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial aprobará las estrategias, metas e indicadores de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, en un plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. - Normas Complementarias

Facúltese al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, la aprobación de las normas complementarias que faciliten la adecuada implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de del año dos mil quince.

Síntesis de sus anexos:

OBJETIVO GENERAL

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación.

EJES DE POLITICA

La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural es de aplicación obligatoria para todos los sectores e instituciones del Estado y diferentes niveles de gobierno. Para el sector privado y sociedad civil la Política Nacional servirá como un instrumento de carácter orientador.

Se estructura en base a 4 ejes temáticos esenciales para la gestión de la interculturalidad, cada uno con lineamientos de política orientados a precisar resultados concretos.

EJE I: FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERCULTURAL DEL ESTADO PERUANO

Lineamiento 1: Desarrollar una institucionalidad para transversalizar el enfoque intercultural en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores, organismos constitucionalmente autónomos y gobiernos regionales y locales.

1. Establecer un marco normativo e institucional que fomente la interculturalidad y que consolide al país como una sociedad que reconoce la diversidad cultural y lingüística como patrimonio y como recurso esencial para su desarrollo.
2. Fomentar la incorporación del enfoque intercultural en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales y subnacionales, así como en sus instrumentos de Implementación.
3. Instaurar el Diálogo Intercultural como mecanismo para la participación ciudadana y como política de relacionamiento del Estado con los diversos grupos étnicos que conforman el país.
4. Fortalecer la institucionalidad y operatividad de las entidades a nivel nacional, regional y local competentes en materia de interculturalidad, Pueblos Indígenas y Población Afroperuana.
5. Promover el fortalecimiento de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y Afroperuanas, a través de procesos de diálogo y participación en el diseño e implementación de las políticas.
6. Promover, en el marco del proceso de descentralización la transferencia de competencias y roles en materia de interculturalidad.

Lineamiento 2: Garantizar estándares de calidad en la prestación de servicios públicos a la ciudadanía que cumplan con criterios pertinentes a las realidades socioculturales y lingüísticas de los diversos grupos culturales.

7. Promover la adecuación progresiva de los servicios públicos y las prestaciones sociales que se brindan a través de instituciones, programas, proyectos y otras intervenciones, considerando las particularidades culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas y la población afroperuana.

8. Fortalecer y generar capacidades, recursos y competencias interculturales en el Servicio Civil para la atención de la ciudadanía, en el marco del respeto por las diferencias culturales, la eliminación y prevención de la discriminación.

9. Promover el uso de las lenguas indígenas en la prestación de los servicios públicos.

EJE II: RECONOCIMIENTO POSITIVO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA

Lineamiento 1: Promover y gestionar la producción de información y conocimiento sobre la diversidad cultural del país.

1. Generar de forma permanente y sistemática conocimientos e información sobre la realidad sociocultural, económica y lingüística de los diversos grupos culturales del país para la adecuada formulación de políticas públicas.

2. Generar información estadística que incluya las variables: étnica y territorial.

3. Promover la interconexión de los sistemas de información de los sectores, que incluya la variable étnica, homogenizando los registros administrativos, y su vínculo con la base de datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura.

4. Promover y difundir el uso de las lenguas indígenas en la creación contemporánea, los medios de comunicación nacionales y la producción bibliográfica.

5. Propiciar el estudio y la documentación de las lenguas indígenas, con una atención prioritaria a las que se encuentran en peligro de extinción.

Lineamiento 2: Promover la salvaguarda de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos.

6. Impulsar el reconocimiento, valorización y recuperación de saberes y conocimientos tradicionales y populares de los diversos grupos culturales del país, en articulación y diálogo con las comunidades dueñas y poseedoras del saber.
7. Asegurar la distribución equitativa de los beneficios derivados del aprovechamiento de saberes y conocimientos tradicionales y populares.
8. Contribuir con los diversos grupos étnicos para el fomento, apropiación y transmisión de los saberes y conocimientos tradicionales, asegurando el diálogo intergeneracional, y la protección de los lugares de importancia para la memoria colectiva de las comunidades indígenas y afroperuanas.

EJE III: ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Lineamiento 1: Garantizar el derecho a la igualdad, no discriminación y la prevención del racismo.

1. Generar información cuantitativa, cualitativa, diferenciada por edades, sexo, regiones y zonas rurales y urbanas sobre las diferentes formas en que se expresa la discriminación étnico-racial.
2. Desarrollar e incorporar en los planes, programas y proyectos acciones orientadas a prevenir y eliminar actos de discriminación étnico-racial en los ámbitos públicos y privados.
3. Desarrollar acciones que garanticen el acceso libre de discriminación étnico-racial a los servicios públicos en instancias públicas y privadas.
4. Generar mecanismos que permitan prevenir, erradicar y sancionar la reproducción de discursos racistas y prácticas discriminatorias en instituciones públicas y privadas.
5. Fomentar la coordinación, cooperación y el seguimiento de las actuaciones de las instancias públicas y privadas en materia de la lucha contra la discriminación étnico-racial.
6. Promover acciones para combatir la difusión de ideas, contenidos, publicidad o propaganda que fomente el racismo y otras formas de discriminación.

Lineamiento 2: Promover la formación de ciudadanos y ciudadanas interculturales

7. Promover una ciudadanía intercultural, a través del intercambio cultural entre los diferentes grupos sociales y culturales del país, garantizando herramientas para mejorar la comunicación y comprensión mutua, así como su interacción en diálogo intercultural.

8. Promover, en el sistema educativo formal y no formal, el intercambio, la valoración y apropiación social y sensibilización sobre las diversas manifestaciones culturales del país.
9. Promover la difusión y expresión equitativa de los valores, cosmovisiones y perspectivas de los diversos grupos culturales del país en los medios de comunicación.

EJE IV: INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA POBLACIÓN AFROPERUANA

Lineamiento 1: Promover la atención de los Pueblos indígenas y la población Afroperuanas desde un enfoque intercultural.

1. Desarrollar e implementar políticas, planes, programas, proyectos en beneficio de los pueblos indígenas y población afroperuana que se orienten al cierre de brechas por origen étnico.
2. Incluir en las políticas, planes, programas y proyectos; así como en las prestaciones sociales la perspectiva étnica como una variable determinante para la atención de pueblos indígenas y población afroperuana.
3. Desarrollar programas, proyectos o políticas sectoriales en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, tomando en cuenta un tratamiento diferenciado, dada su especial condición de vulnerabilidad tanto socio-cultural, como en relación a su salud.
4. Generar y promover medidas afirmativas y prácticas interculturales a todo nivel para la inclusión de la población indígena y afroperuana.
5. Promover mecanismos de redistribución de beneficios e incentivos económicos para el desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanas.

Lineamiento 2: Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas mediante la consolidación del marco jurídico y el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de interculturalidad.

1. Promover el cumplimiento y difusión de los marcos normativos específicos sobre derechos colectivos de los pueblos indígenas.

2. Promover, a través de procesos de Consulta Previa y mecanismos de participación, espacios de diálogo intercultural que logren generar canales de intercambio y comunicación con los pueblos indígenas.
3. Reconocer y proteger las formas de contacto o relacionamiento de los Pueblos Indígenas en aislamiento y contacto inicial, salvaguardando su vida e integridad desde el respeto a sus propias costumbres y modos de vida.
4. Promover el trabajo articulado de los gobiernos regionales, locales y sectores para asegurar el acceso y uso a la tierra, y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, así como garantizar la legalidad de la propiedad comunal de los pueblos indígenas en concordancia con el marco legal vigente y el desarrollo sostenible.

DEFINICIONES

Afrodescendiente

Aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavización, habiéndosele negado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales. Se puede afirmar que una persona es “afrodescendiente” en tanto descende de las personas de origen africano que fueron parte del proceso de esclavización colonial; o se asume así por libre ejercicio de autorreconocimiento o autoidentificación (Ministerio de Cultura, 2014).

Ciudadanía intercultural

Ciudadanos y ciudadanas que asumen la diversidad cultural en forma positiva, respetando y valorando todas las culturas, etnias y grupos culturales que conviven en un territorio, desarrollando diálogos horizontales y relaciones armoniosas (Ministerio de Cultura, 2015).

Competencia Intercultural

Conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas. Implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlos en interacciones de carácter intercultural. (Ministerio de Cultura, 2015).

Cultura

Formas aprendidas de pensar, sentir y hacer, así como sus manifestaciones y producciones, resultado de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, que comparte un grupo social, basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos y otros. Una cultura se construye, cambia y/o resignifica en diálogo con otras culturas (Ministerio de Cultura, 2015).

Derechos Colectivos

Derechos que tienen por sujeto a los pueblos indígenas, reconocidos en la Constitución Política del Perú, en el Convenio 169 de la OIT, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional. Incluye, entre otros, los derechos a la identidad cultural; la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.(Artículo 3, Reglamento de la Ley N° 29785).

Diálogo Intercultural

Procesos comunicacionales de intercambio equitativo y respetuoso de opiniones entre personas, instituciones y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento, la concertación y respeto mutuo. El diálogo intercultural contribuye a la integración social, cultural, económica y política, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de objetivos comunes.

Los procesos de diálogo intercultural son una dimensión importante en las políticas públicas pues permiten la generación de prácticas inclusivas, tomando como principio la participación de los diferentes grupos y permite reducir los niveles de conflictividad social (Ministerio de Cultura, 2015).

Discriminación étnico-racial

Es todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo basado en el origen étnico cultural (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado) y/o en las características físicas de las personas (como el color de piel, facciones, estatura, color de cabello, etc.) que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural. (Ministerio de Cultura, 2013).

Diversidad cultural

Da cuenta de la diversidad de las expresiones culturales emanadas de la creatividad individual o colectiva y de la multiplicidad e interacción de las culturas que coexisten en una sociedad sin que ninguna se considere el patrón de las demás. Para poder aprovechar sus beneficios se requiere establecer relaciones igualitarias entre los diferentes grupos sociales. La diversidad cultural es considerada patrimonio de la humanidad (Ministerio de Cultura, 2015).

Diversidad Lingüística

Variedad de lenguas que son habladas en un mismo espacio geográfico.

Grupo étnico-cultural

Grupo de personas que comparten una cultura; es decir, comparten un conjunto aprendido de formas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresarán en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar. Además, estos grupos tienen una experiencia histórica compartida (Ministerio de Cultura, 2015).

Inclusión social

Situación en la que todas las personas pueden ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio (Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, 2013).

Identidad cultural

Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y pertenecer a una cultura (Ministerio de Cultura, 2015).

Interculturalidad

Proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales (Ministerio de Cultura, 2015).

Lenguas originarias

Se entiende por lenguas originarias del Perú a todas aquellas que son anteriores a la difusión de idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito de territorio nacional (Ministerio de Cultura, 2015).

Patrimonio Cultural inmaterial

Son las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural (Ley N° 28296, 2004).

Pluriculturalidad

Término que hace referencia al reconocimiento por parte del Estado de la existencia de diversos grupos étnicos dentro de su territorio (GIZ, 2013).

Políticas Públicas

Las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de la sociedad. Es decir, son las respuestas que el Estado formula a través de sus funcionarios, con la finalidad de prevenir o solucionar una problemática o demanda

específica de su población. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles. Las políticas públicas pueden estar orientadas a toda la población –en este caso se habla de políticas universales – o dirigirse a solucionar algún problema de un grupo específico –en este caso se habla de políticas focalizadas.

Una política pública puede tener distintos enfoques en su formulación. Un enfoque es la manera en como el Estado percibe un problema y desde esta percepción propondrá su intervención en un determinado proceso a partir de consideraciones teóricas (Ministerio de Cultura, 2015).

Pueblos Indígenas u originarios

Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven sus propias instituciones sociales, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos. (DS N° 001-2012-MC).

Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento

Pueblo indígena, o parte de él, que no ha desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

Pueblo Indígena en Situación de Contacto Inicial

Pueblo indígena, o parte de él, que en base a su decisión se encuentra dentro de un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

Servicios Públicos con pertinencia cultural

Servicios públicos que incorporan el enfoque intercultural en su gestión y su prestación; es decir, se ofrecen tomando en cuenta las características culturales particulares de los grupos de población de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, adaptan todos los procesos del servicio a las características geográficas, ambientales, socio-económicas,

lingüísticas y culturales (prácticas, valores y creencias) de sus usuarios; e incorporan sus cosmovisiones y concepciones de desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio (Ministerio de Cultura, 2015).

Servicios Públicos libres de discriminación

Servicios públicos donde se brinda y garantiza un trato igualitario y de respeto a todas las personas independientemente de sus características. (Ministerio de Cultura, 2015).

ANEXO 8: Resolución Ministerial N° 124-2016-MC Guía de servicios públicos con pertinencia cultural

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2015-MC Aprueban Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2015-MC

Lima, 8 de abril de 2015

Visto, el Memorando N° 479-2014-VMI/MC, de fecha 19 de diciembre de 2014 y el Memorando N° 106-2015-VMI/MC de fecha 27 de marzo de del Viceministerio de Interculturalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y el numeral 19 del mismo artículo 2 señala que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este Ministerio tiene entre sus áreas programáticas de acción, la Pluralidad étnica y cultural de la Nación, sobre la cual ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el literal c) del artículo 5 de la precitada Ley N° 29565, establece como una de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura, entre otras, el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuación y ejecución y supervisión de la política sectorial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMI-MC de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual señala como una de las funciones generales del Ministerio de Cultura, promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos, la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos, así como el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece que es función del Viceministerio de Interculturalidad, entre otras, la de promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad;

Que, en este contexto, el numeral 85.3 del artículo 85 del precitado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece como una de las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, proponer proyectos que contribuyan a la promoción de la diversidad cultural y lucha contra la discriminación étnica y racial en coordinación con las entidades públicas y privadas, y en el marco de sus competencias; estableciendo además en su artículo 88 entre las funciones de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, el generar mecanismos y acciones para promover prácticas interculturales, de reconocimiento de la diversidad cultural y de no discriminación; así como proponer lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Memorando N° 106-2015-VMI/ MC de fecha 27 de marzo de 2015, el Viceministerio de Interculturalidad solicita la aprobación por parte de la Titular del Sector de la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos", considerando que esta será empleada como una herramienta base que oriente la aplicación del enfoque intercultural para la adopción de acciones y políticas por parte de los diferentes sectores y niveles de gobierno, a fin de contribuir al reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, en tal sentido, corresponde elevar a rango de Resolución Ministerial la aprobación de la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos", solicitada por el Viceministerio de Interculturalidad;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Secretario General, de la Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural.

Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de los Servicios Públicos", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN

Ministra de Cultura

Comentario del autor de la Tesis respecto a la Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de Servicios Públicos:

1. Nueva Visión del Estado Moderno en la Política de Modernización de la Gestión Pública.⁶⁶

- **Orientado al ciudadano (en general):** El Estado asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos.
- **Eficiente:** El Estado genera mayor valor público a través de un uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer a los ciudadanos lo que necesitan, al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social.
- **Unitario y Descentralizado:** El Estado busca satisfacer las necesidades de la ciudadanía adaptando sus políticas a las diferentes necesidades y condicionantes existentes en cada espacio territorial, a través de gobiernos descentralizados autónomos en su ámbito de competencias y sujetos a políticas, rectorías y normas nacionales que garanticen los derechos que corresponden a todos por igual.

Por la Política de Modernización, el Estado deberá mejorar sus procesos para poder brindar servicios de calidad, que respondan a las necesidades de la sociedad diversa.

- **Inclusivo:** El Estado busca asegurar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios y en la elección de sus opciones de vida, buscando cerrar las brechas existentes. Procura brindar a todos los ciudadanos servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades.

2. Relación de la Misión de SERVIR: “Mejorar el Servicio Civil de manera integral y continua para servir a las ciudadanas y los ciudadanos” y el Propósito de la Guía: “Contribuir a que los servicios públicos se brinden con una atención de calidad y pertinente a una ciudadanía diversa”.

⁶⁶ Política Nacional de modernización de la gestión pública, aprobada por Decreto Supremo 004-2013, fecha 8 de enero de 2013.

No diseñamos ni gestionamos en SERVIR servicios públicos, pero sí gestionamos los RRHH de las entidades responsables del diseño y gestión de dichos procesos.

3. Servicios Públicos para una ciudadanía diversa culturalmente (Perú: país culturalmente diverso). Es necesario que los servicios se adecúen a esta realidad.
4. De los ocho procesos en los servicios públicos que deberán incorporar el enfoque de interculturalidad para hacerlos pertinentes según la Guía (Gestión del Conocimiento, Planeamiento Estratégico, Infraestructura, Comunicación, Documentación, Instrumentos de Gestión: Tupa y ROF, Normatividad y RRHH), el de mayor relevancia es el correspondiente a los Recursos Humanos. En ellos el desarrollo de las competencias interculturales juega un factor fundamental. Esas competencias se manifiestan en el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas, así como entender sus cosmovisiones. En términos prácticos implica el aprendizaje de nuevos patrones de comportamiento, de aprender a mirarse y mirar al otro con respeto y adquirir capacidades para aplicarlas en los espacios adecuados.

ANEXO N° 09: Algunas fotos de las visitas a regiones



